

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 1 de 275

A/CI-2

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR
COMPONENTES DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2015

DOCUMENTO CONTROLADO

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

ARMENIA, DICIEMBRE DE 2016

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 2 de 275

A/CI-2

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S. A. E.S.P.

Contralor Territorial

JAMES MEDINA URREA

Equipo Directivo

AURA MARÍA ÁLVAREZ CIRO
Directora Vigilancia Fiscal y Control de R.

Equipo Auditor

LUZ ESTELLA JIMÉNEZ CRUZ
Profesional Especializado
Líder de la Auditoría

MÓNICA CECILIA ARANGO
Profesional Universitario

FABIAN ALBERTO LEÓN PINZON
Técnico Administrativo

YISET ALEXANDRA ERASO
Profesional de Apoyo

JAKELINE BONILLA ARBOLEDA
Profesional de Apoyo

MÓNICA ANDREA ARROYAVE GÓMEZ
Profesional de Apoyo

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Profesional de Apoyo

JOSE GILBERTO SANCHEZ
Pasante universitario

DOCUMENTO CONTROLADO

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 3 de 275

A/CI-2

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN	4
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1. Control de Gestión	5
1.1.2. Componente Control de Resultados	6
1.1.3. Componente Control Financiero y Presupuestal	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1. Factores Evaluados	8
15.2.CONTROL DE RESULTADOS	220
15.3.CONTROL FINANCIERO	243
15.3.1. Estados Contables	244
15.3.2. Gestión Presupuestal	245
15.3.3. Gestión Financiera	245
3. OTRAS ACTUACIONES	245
3.1. SEGUIMIENTO A DENUNCIAS Y PETICIONES	245
3.1.1. DENUNCIA D-013-0110 (Acreditación del Laboratorio de Aguas y Medidores Empresas Públicas de Armenia)	245
3.1.2. DP-015-0062 Subsidios estratos 1,2 y 3 en el servicio de acueducto.	250
3.2. ARTICULO 10 LEY 1474 DE 2011. PRESUPUESTO DE PUBLICIDAD	272
3.3. CONTROL AL CONTROL FISCAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, FONDOS CUENTA Y FIDEICOMISOS ABIERTOS CON RECURSOS PÚBLICOS O PARAFISCALES.	272
4 BENEFICIOS DE CONTROL	275
5 CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES	273
5.1. TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	¡Error! Marcador no definido.
5.2 CONTROL AL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN	¡Error! Marcador no defini

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 4 de 275

A/CI-2

1. DICTAMEN

Armenia, Diciembre de 2016

Doctor
JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA
Gerente General
EPA S.A. E.S.P.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por EPA S.A. E.S.P., que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: componente de gestión, resultados y financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Armenia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Es importante mencionar, que desde la fase de informe de la auditoría se surtió la etapa previa a la configuración de hallazgos, por lo cual se remitieron las observaciones y conceptos respectivos a fin que el ente auditado presentara los argumentos y soportes correspondientes frente a la situación detectada por este Ente de Control, generándose el derecho de contradicción, el análisis al mismo por parte de la Contraloría Municipal y la comunicación final del hallazgo y concepto; esto como un elemento importante dentro del debido proceso.

En este sentido, se tiene que se adelantó un proceso auditor que comunico las situaciones que fueron detectadas, que se materializaron en una observación, junto con los conceptos relacionados con el control de gestión, de resultados y financieros, para que se formularan las apreciaciones y manifestaciones que la

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 5 de 275

A/CI-2

entidad encontrara precedentes, con el fin de respetar el debido proceso a los sujetos de control.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 91.4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Armenia **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

**Cuadro No. 1
Evaluación de Gestión y Resultados EPA S.A E.S.P.**

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	91,8	0,5	45,9
2. Control de Resultados	88,3	0,3	26,5
3. Control Financiero	95,0	0,2	19,0
Calificación total		1,00	91,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Fuente: Matriz de Calificación Guía de Auditoria Territorial

Los Fundamentos de este pronunciamiento se relacionan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Armenia como resultado de la Auditoria adelantada, determina que el concepto de Control de Gestión es **FAVORABLE** como consecuencia de la Calificación de 91.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación, entre los que se observa como deficientes la Gestión de Control Fiscal Interno con un puntaje de 70.5 sobre 100 posibles, y la Gestión de Legalidad con puntaje de 68.3 puntos, donde el factor con mayor calificación es Gestión Contractual con 98.2 puntos.

**Cuadro No. 2
Control de Gestión EPA S.A E.S.P.**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98,2	0,65	63,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,02	1,7
3. Legalidad	68,3	0,05	3,4
4. Gestión Ambiental	87,5	0,05	4,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	89,4	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	87,8	0,10	8,8
7. Control Fiscal Interno	70,5	0,10	7,0
Calificación total		1.00	91.8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de Calificación Guía de Auditoría Territorial

1.1.2. Componente Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Armenia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 88.3 puntos, resultante de ponderar el facto que se relaciona a continuación:

Cuadro No. 3
Control de Resultados EPA S.A E.S.P.

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	88.3	1.00	88.3
Calificación total		1.00	88.3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Guía de Auditoría Territorial

1.1.3. Componente Control Financiero y Presupuestal

Los resultados que a continuación se mencionan son tomados de la evaluación al Componente Financiero realizado en el marco de esta auditoría regular que previamente fue comunicado, por tanto el sujeto de control no podrá pronunciarse frente al mismo, por cuanto ya fue ejercido el derecho de contradicción correspondiente.

La Contraloría Municipal de Armenia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 95.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 4
Control Financiero y Presupuestal

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	79.2	0.20	15.8
Calificación total		1.00	95.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 7 de 275

A/CI-2

80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente Matriz de Gestión EPA Vigencia 2015

Atentamente,

Equipo auditor

LUZ ESTELLA JIMÉNEZ CRUZ
 Profesional Especializado
 Líder de Auditoría

DOCUMENTO CONTROLADO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Territorial, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 408 contratos por valor de \$16.527.055.205, distribuidos así:

**Cuadro No. 5
Contratación Vigencia 2015**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Obra	30	\$ 8.091.386.823
Compraventa	19	1.098.127.577
Consultoría	18	1.164.294.979
Prestación de Servicios	335	5.918.493.486
Suministros	6	254.752.340
TOTAL	408	\$16.527.055.205

Fuente: F20.1 y COVI

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 98.1 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 6
Calificación Gestión Contractual**

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	59	100	18	96	12	98	23	99,11	0,50	49,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	59	100	12	100	12	100	23	98,97	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	0	100	17	100	3	100	6	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	98	59	100	11	79	12	87	23	93,79	0,20	18,8
Liquidación de los contratos	98	59	100	11	83	12	100	17	96,95	0,05	4,8

CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL	1,00	98,2
--	------	------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación EGF

Manual de Contratación

Empresas Públicas de Armenia ESP adoptó su propio manual de contratación mediante el Acuerdo No. 6 de 2010; constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Acuerdo Municipal No. 043 de 1962, con personería jurídica, autonomía financiera y administrativa.

Hay que tener en cuenta que la finalidad de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, es realizar actividades propias del mercado; el régimen jurídico aplicable a partir de 1991, las ha sometido en cuanto a la mayor parte de sus actos, a las reglas de derecho privado lo que les permite desarrollar una libre competencia con las demás empresas de derecho privado y que se desenvuelven en el mismo campo comercial; para lo que nos ocupa se puede decir que Empresas Públicas de Armenia adoptó la última versión del manual de contratación mediante acuerdo No. 017 (julio 31 de 2015).

Es importante tener en cuenta que debido a la naturaleza privada aplicable a EPA y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001 los contratos que celebre Empresas Públicas de Armenia ESP se regirán por las disposiciones del derecho privado (comercial y civil), por las consagradas en el Manual de Contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

Lo anterior resume la importancia del manual de contratación para una Empresa Industrial y Comercial del Estado ya que es el timón que define el rumbo indicado, de conformidad con la ley que rige este tipo de empresas.

A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: De Empresas Públicas de Armenia se tomó una muestra de 59 contratos de Prestación de Servicios obteniendo el siguiente resultado:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 puntos, toda vez que se cumplieron las mismas en los contratos evaluados.

Cumplimiento Deducciones de Ley La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, toda vez que del total de los contratos por prestación de servicios evaluados, se evidenciaron los descuentos por estampillas (pro hospital, pro desarrollo y pro anciano) de acuerdo al valor de cada uno de los contratos en un porcentaje del 7%.

Cumplimiento del Objeto Contractual La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, toda vez que se cumplió con los objetos contractuales tal como se pudo evidenciar en la revisión de los expedientes, en los cuales se encontró que los informes de supervisión y el acta de liquidación soportaban de manera adecuada la realización de las actividades encomendadas, esto se soporta en fotografías, facturas, cuentas de cobro de transportes realizados, documentos con la información de cada uno de los equipos de laboratorio. Se puede concluir que los informes que reposan en las carpetas cumplen como documento prueba de la ejecución de manera satisfactoria y siguiendo los lineamientos del contrato celebrado.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 10 de 275

A/CI-2

Labores de interventoría y seguimiento: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 98, toda vez que del total de los contratos por prestación de servicios evaluados se generaron algunas diferencias que son informadas en este informe de auditoría.

Liquidación de los contratos: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 98 para la liquidación de los contratos, toda vez que se cumplió con el acta de liquidación de los mismos.

B) CONTRATOS DE SUMINISTROS: De Empresas Publicas de Armenia se tomó una muestra de 18 contratos de Suministro obteniendo el siguiente resultado:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 puntos, toda vez que se cumplió con la documentación presentada y los demás requisitos exigidos.

Cumplimiento deducciones de Ley: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, toda vez que del total de los contratos de suministro evaluados, se evidenciaron los descuentos por estampillas de acuerdo al valor de cada uno de los contratos.

Cumplimiento del objeto contractual: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, toda vez que se cumplió con el objeto contractual, en el entendido que se llevaron a cabalidad los suministros de refrigerios, herramientas, combustibles, tubería e implementos para laboratorio entre otros; dejando ver que la necesidad inicial de la Entidad fue satisfecha de manera adecuada y apegada a los documentos previos del contrato.

Labores de Interventoría y Seguimiento: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 puntos, teniendo en cuenta que se encontraron las respectivas actas de liquidación y, los informes anexos a los contratos son muy completos dejando ver una muy buena labor del supervisor en sus actuaciones.

Liquidación de los contratos: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 para la liquidación de los contratos, toda vez que se cumplió con el acta de liquidación de los mismos.

C) CONTRATOS DE OBRA: De Empresas Publicas de Armenia se tomó una muestra de 24 contratos de Obra, obteniendo el siguiente resultado:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 98 puntos, toda vez que no se cumplió con las especificaciones técnicas en los contratos 24 de obra y 8 de consultoría.

Cumplimiento deducciones de Ley: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, toda vez que del total de los contratos de obra evaluados, se evidenciaron los descuentos por estampillas de acuerdo al valor de cada uno de los contratos.

Cumplimiento del objeto contractual: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100, por cuanto se cumplieron sus objetos contractuales.

Labores de Interventoría y Seguimiento: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 87 puntos toda vez que se evidenciaron deficiencias por cuanto la interventoría no supervisó el cumplimiento a cabalidad de algunas de las especificaciones técnicas de los contratos, así como no verificó el cumplimiento normativo de seguridad industrial.

Liquidación de los contratos: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 para la liquidación de los contratos

Ahora bien, del resultado del seguimiento individual a los contratos de obra, se tuvo lo siguiente:

CONTRATO DE OBRA No. 16 DE 2015:

El objeto de este contrato es la construcción del alcantarillo del Barrio El Silencio.

Contratista: Oscar Andrés Hurtado Fernández.

Interventor: Martha Isabel Ordúz Arias.

Plazo de ejecución: 2 meses

Valor del contrato: \$118'926.273,90 sin adiciones.

Fecha de inicio 23 de Octubre de 2015 y fecha de terminación 22 Diciembre de 2015

Anticipo de \$ 47'570.509,56

Durante la ejecución del contrato se evidencia solicitud de prórroga otorgada por 9 días calendario, motivada por lluvias, y cambios en el trazado, además se presentó que el trazado de diseño no coincidía con eje de diseño vial de Amable, de este forma el diseño inicial de alcantarillado tuvo algunas modificaciones. Fecha del acta final Diciembre 31 del 2015.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, actas de vecindad. NO se evidencia memoria de cálculos estandarizada para pago de actas, cronograma de obra, registro fotográfico, diseño de mezclas, laboratorio de densidades, trazabilidad de materiales, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable y están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.7
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró el entorno como vías públicas, sumideros, recamaras?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó que las zanjas o brechas fueran protegidas o representaban peligro para usted y su familia?	SI se protegieron	NO se protegieron	50%	50%

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 12 de 275

¿Considera que las obras desarrolladas eran necesarias porque era evidente algún tipo de daño?	NO	NO	0%	A/CI-2 100%
--	----	----	----	----------------

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa de lo anterior que, el nivel de efectividad es de un 96% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 24 de 2015

En la etapa precontractual se puede observar lo siguiente:

- Ejecución diseños
- Presupuesto oficial
- Estudios previos
- Expedición del plan de compras.

En los estudios previos y en los pliegos de condiciones se obliga al contratista a presentar y cumplir el plan de manejo de tránsito previo inicio de la obra.

De esta forma se apertura el proceso precontractual con invitación pública No. 01 de 2015 mediante Resolución No. 0412 de Noviembre 05 de 2015 y se verifica el Informe de evaluación. Se adjudicó mediante Resolución No. 0426 de Noviembre 17 de 2015 al Consorcio Armenia G&O firmada por el comité evaluador.

El objeto de este contrato es *“Construcción red de alcantarillado carrera 19 entre calles 15 a 21 del municipio de Armenia”*. Se realizó Invitación Pública; Contratista: Consorcio Armenia G&O. Interventor: ingeniería de Servicios Limitada INSR LTDA. Supervisor: Martha Isabel Orduz Arias. Plazo de ejecución 4 meses. Valor del contrato: \$2.988.987.114. Fecha de inicio 30 de Diciembre de 2015 Fecha de terminación: 29 de junio de 2016 y liquidado. Anticipo de \$1.494'493.557.

Durante la ejecución del contrato se evidencia solicitud de prórroga motivada de la siguiente manera: *“debido a: carrera 19 entre calles 21 y 19, este tramo presentó condiciones técnicas críticas durante la ejecución debido a la profundidad y ancho de brecha, encontrando suelos en malas condiciones dificultando el manejo de estabilización de talud, en especial en temporadas de lluvias. Con el fin de mejorar el rendimiento y condiciones de seguridad del personal, se realizó el alquiler de entibado metálico, sin embargo, su instalación en sitio no se pudo realizar por capacidad de carga insuficiente de la maquinaria disponible en la región. En consecuencia de lo anterior, se tomó la decisión, con aprobación de la interventoría, de la construcción de entibados manuales tipo C para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad al interior de la brecha de trabajo, esto generó retrasos en la programación de obra por los rendimientos de construcción e instalación de este entibado manual. En estos tramos se encontraron redes domiciliarias y redes alternas no definidas en el diseño por cuanto no estaban relacionadas en el catastro existente de la EPA ESP, lo cual requirió de accesorios nuevos de diámetros superiores a 12” y conexión de redes alternas de 48”, 45”, 36”, y 24”. Lo anterior, afecta los tiempos de ejecución planificados ya que son actividades precedentes de las actividades de lleno, compactación y carpeta de rodadura. Durante los meses de febrero y marzo se presentaron niveles de lluvia altos, registrando un pico máximo de 100 milímetros de lámina de agua, lo cual afectó los procesos de lleno y compactación con material de préstamo y sub base”. Por lo anterior y considerando que la ejecución de los tramos Carrera 19 entre calle 21 a 20 y carrera 19 entre calles 20 a 19, tenían una duración de dos meses con fecha de finalización del día 22 de Febrero en el cronograma de obras y la fecha de terminación real fue el día 22 de Marzo incluida instalación de carpeta asfáltica, solicito ampliación por término de dos meses contados a partir de la fecha actual de finalización del contrato para intervenir los tramos faltantes a dar cumplimiento con el objeto contractual”*.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, actas de vecindad, memoria de cálculos para pago de actas, cronograma de obra, registro fotográfico, ensayos de laboratorio densidad, diseños de mezcla, trazabilidad de la tubería.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras está en estado de conservación aceptable presentando buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado, no se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.8
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó que las zanjas o brechas fueran protegidas o representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se concluye de lo anterior que, el nivel de efectividad es de un 40% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato pero la comunidad tienen la apreciación que durante su ejecución no se tomaron las medidas necesarias en cuanto a la correcta señalización para el manejo vial durante las 24 horas del día; ya que durante este tiempo la vía era transitada.

CONTRATO DE OBRA No. 25 DE 2015

El objeto de este contrato es “Optimización red de alcantarillado sector Colanta”. Contratista: Marlon Salazar. Interventor: Martha Isabel Orduz Arias. Plazo de ejecución: 30 días. Valor del contrato: \$78’576.003,37 sin adiciones, fecha de inicio 16 de Diciembre de 2015 y fecha de acta final 4 de Marzo de 2016. Anticipo de \$31’430.401,35

Durante la ejecución del contrato se evidencia solicitud de prórroga otorgada por 15 días calendario motivada por lo siguiente: “los funcionario de la empresa Colanta manifiestan que no es posible cerrar la totalidad de la vía para la realización de los trabajos, que teniendo en cuenta que dicha empresa tiene dos entradas se requiere dejar

A/CI-2

por lo menos una habilitada en el momento, para poder funcionar con la entrada y la salida de vehículos y que el mes de Diciembre es uno de los más críticos para la empresa Colanta por su gran volumen de trabajo”.

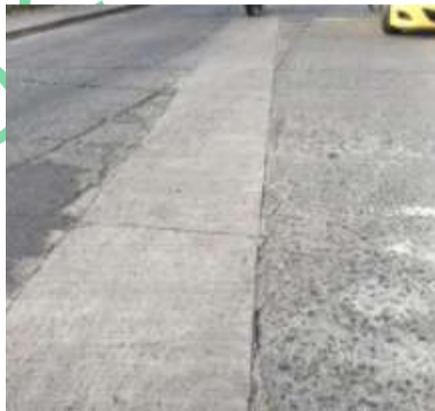
El contrato fue suspendido el 6 de enero de 2016 por lo siguiente: durante la ejecución de las excavaciones se hallaron varias conexiones domiciliarias que se encuentran en muy mal estado o totalmente colapsadas, provocando socavaciones en el sector, lo cual hizo necesario que los propietarios de dichos predios realizaran las reposiciones de domiciliarias de dichos predios.

La fecha de reinicio fue el día 25 de Febrero de 2016 y se otorga una prórroga de 15 días.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios, actas de vecindad; a su vez NO se evidencia memoria de cálculo estandarizado para pago de actas, cronograma de obra, registro fotográfico, ensayos de densidad laboratorio, trazabilidad de tubería, diseño de mezcla, planos iniciales y planos record, que serán reportados en las observaciones de la auditoría.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable y están en buen funcionamiento, el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.9
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las mismas?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó que las zanjas o brechas fueran protegidas o representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 15 de 275

A/CI-2

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 80% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 26 DE 2015

El objeto de este contrato es *“Construcción alcantarillado Avenida Centenario cámaras 5 a 69 sector pan y miel, optimización alcantarillado sector zamorra, cámara 13 a 18 sector vereda la florida castellana, cámara 3 a descole sector ibérica, adecuación sumideros avenida centenario”*. Contratista: Jairo Londoño Guativa. Interventor: Martha Isabel Orduz Arias. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$1.168.884.639 sin adiciones. Fecha de inicio 30 de Diciembre de 2015 y terminación según acta final: 2 de septiembre de 2016 y liquidado; anticipo de \$467.553.855,60.

Durante la ejecución del contrato se evidencia suspensión del contrato el día 1 de marzo de 2016 a los 62 días del inicio del contrato motivada de la siguiente forma: *“debido a que con las lluvias de gran intensidad presentadas en los últimos días, se hace necesario solicitar a la oficina de gestión planeación técnica de EPA ESP la evaluación de las condiciones de captación de los sumideros existentes en la avenida centenario, pues se observa insuficiencia para recolectar las aguas lluvias. De igual forma, se observa que en el sector del Comando De Policía se recibe gran cantidad de aguas lluvias por lo que se hace necesario solicitar gestión planeación técnica evaluar y diseñar un descole en el sector Parque de la Vida con el fin de minimizar la cantidad de agua lluvia que se acumula en este tramo por tener baja pendiente. Se hace necesario suspender este contrato hasta tanto no sean entregados estas evaluaciones y nuevos diseños por parte de dicha gestión”*.

La fecha de reinicio fue el día 5 de abril de 2016 y se otorga una prórroga de 15 días, además se firmó un contrato modificatorio ya que se otorgó una segunda prórroga de 45 días, con la siguiente motivación: *“debido a los retrasos ocasionados en el cronograma de obra del contrato en mención por los trabajos que se vienen realizando en la avenida centenario entre la calle 13N y la calle 2N por parte de Valorización Municipal, sitio donde se tienen proyectadas mejoras y adecuaciones del alcantarillado pluvial que abarca el contrato en mención y a la temporada de lluvia que nos viene acompañando durante el presente mes”*.

Se otorga una tercera prórroga de 15 días el 16 de junio de 2016 debido a: *“que actualmente se están realizando actividades para habilitar el alcantarillado pluvial en la Avenida Centenario. Estas actividades han resultado dispendiosas ya que el trabajo que se deben realizar se ve afectado por la construcción de obras alternas que ejecutan los diferentes proyectos de vivienda que se vienen desarrollando en la zona; también vienen algunas atadas a la disposición que existe en temas de materiales para la realización ejemplo rejillas de los sumideros, esto ha causado retrasos en la programación”*.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios, actas de vecindad; además NO se evidencia memoria de cálculos para pago de actas estandarizado, cronograma de obra, ensayos de densidad laboratorio, trazabilidad de tubería, diseño de mezcla, registro fotográfico, planos iniciales y planos record (a la fecha de la auditoría los planos record estaban en revisión).

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras están en buen estado de conservación, en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las

A/CI-2

dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.10
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas eran necesarias?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0 %	100%
¿Se enteró de algún accidente por falta de señalización?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa de lo anterior que, el nivel de efectividad es de un 60% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato pero la comunidad en general tuvo la sensación que no se tomaron las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución, en cuanto a la correcta señalización para el manejo vial durante las 24 horas del día; ya que durante este tiempo la vía era transitada.

CONTRATO DE OBRA No. 376 DE 2015

El objeto de este contrato es *“Rehabilitación del pavimento asfáltico en el sector de la avenida Montecarlo, sector Glorieta de la Arcadia y Hospital del Sur, afectado por reparación de red matriz de acueducto de veinticuatro pulgadas, Empresas Públicas de Armenia”*. Contratista: Adriana Cadena Muñoz. Interventor: Luz Elena Patiño Alzate. Plazo de ejecución 1 mes. Valor del contrato: \$18.546.206 incluido AIU del 35% sin adiciones. Fecha de inicio 18 de Diciembre de 2015 y terminación según acta final el 04 de Abril de 2016. Anticipo de 40% \$ 7.418.482,00

En los documentos auditados se observa: la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios, actas de vecindad, no aplica ya que no existen vecinos; además NO se evidencian memorias de cálculo para pago de actas estandarizadas (existe memorias a mano ya que el formato existente se eliminó en el sistema de gestión de calidad), programa de inversión, registro fotográfico, plano inicial y final.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, se encuentran en buen funcionamiento y el

A/CI-2

pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.11
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las mismas)?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó que las zanjas o brechas fueran protegidas o representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	SI	SI	100%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que el nivel de efectividad es de un 100% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 12 DE 2015

Objeto del contrato es: *“Reposición parcial de la red de matriz de alimentación del tanque 5 de Empresas Públicas de Armenia ESP en el sector de las Américas en el Municipio de Armenia”*. Contratista: Sandra Patricia Mora Mosquera. Interventor: Luz Elena Patiño álzate. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$554.100.124, sin adiciones. Fecha de inicio 06 de octubre de 2015 y terminación según acta final el 15 de febrero de 2016. Anticipo de \$221.640.050.

Se otorga una prórroga de 1 mes y 15 días, con la siguiente motivación: “se hace necesario prorrogar el plazo del contrato en mencionen razón a las dificultades en el suministro de materiales por parte de los proveedores del contratista de obra, como es el caso de la tubería en material de PVC de dieciocho pulgadas y accesorios en materiales de hierro dúctil o hierro fundido de dieciocho pulgadas”.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios, actas de vecindad; a su vez, NO se evidencia memoria de cálculos para pago de actas (ya que la empresa determino eliminarlos del sistema de calidad), cronograma de obra, registro fotográfico, trazabilidad de materiales, ensayos de densidad, diseño de mezcla, planos iniciales y planos record.


EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.12
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas se requerían?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las mismas?	NO	NO	0%	100%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	SI	SI	100%	0%
¿Cuando se realizaron cortes de agua fueron avisados con anticipación?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo de escombros?	SI	SI	100%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 80% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato, sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 14 DE 2015

El objeto del contrato es *“Reposición parcial de la red de alimentación de acueducto del tanque 6 para Empresas Públicas de Armenia ESP desde el barrio el Parado del Municipio de Armenia”*. Contratista: Lina María Castaño Valencia. Interventor: Luz Elena Patiño Álzate. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$649.847.568, sin adiciones. Fecha de inicio 09 de octubre de 2015 y terminación según acta final del 1 de marzo de 2016. Anticipo de \$259.939.027,20.

Se observa en el registro fotográfico personal sin elementos de protección industrial (tomo 2 pagina 249, 244, 262), al igual que personal dentro de la zanja sin entibado (tomo 5 pagina 758, 761, 750).

Se otorga una prórroga de 1 mes y 15 días, con la siguiente motivación: *“debido a dificultades en la ejecución de los empalmes de la red de los mismos, los cuales generan una suspensión del servicio de agua superior a un día afectando a más de trece mil usuarios del servicio de acueducto. Es pertinente considerar adicional las observaciones enunciadas con anterioridad las siguientes situaciones de tipo operativo: actualmente se encuentra en ejecución los contratos de obra 021 de 2015, contrato de obra 014 y contrato de obra 020 de 2015 los cuales corresponden a reposiciones de redes matrices instaladas, lo que genera la suspensión en el promedio en el servicio de acueducto que requieren para su culminación la realización de los empalmes definitivos de las redes matrices instaladas, lo que genera la suspensión a más de diez mil usuarios; actividad que debe de ejecutarse antes de la fecha límite de culminación de las obras, conllevaría no solo a un desgaste excesivo de personal operativo por la apertura de bypass, cierre de sectores hidráulicos, tanques de almacenamiento, apertura de hidrantes y desagües, así como inconformismos en más de treinta mil usuarios afectados por las suspensiones múltiples del servicio de acueducto requeridos para esta actividad. Adicionalmente el*

A/CI-2

riesgo que se genera por los matrices y secundarias de acueducto. No se podrán ejecutar actividades de mitigación de impacto en los empalmes en la suspensión del servicio de acueducto a los usuarios afectados por las mismas, por la suspensión de funcionamiento de redes matrices de alta importancia”.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad; así mismo NO se evidencia memoria de cálculo para pago de actas (existe memorias a mano ya que el formato existente se eliminó en el sistema de gestión de calidad), cronograma de obra con flujo de inversión, ensayos de laboratorio densidad (la mayoría del terreno fue compactado y se entregó dicha compactación a AMABLE para la posterior rehabilitación de la malla vial), trazabilidad de los materiales, registro fotográfico, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.13
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó señalización para proteger a terceros protegidas o las obras representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

De la anterior información se observa que, el nivel de efectividad es de un 100% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 20 DE 2015

El objeto del contrato es “Reposición parcial de la red matriz de acueducto del sector hidráulico 903 de Empresas Públicas de Armenia ESP en la Carrera 19 Entre calles 9 y 12 del Municipio de Armenia”. Contratista: Edison Jaramillo Bernal. Interventor: Carlos Humberto Londoño Henao. Plazo de ejecución 2

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 20 de 275

A/CI-2

meses. Valor del contrato: \$142.175.560 sin adiciones. Fecha de inicio 18 de noviembre de 2015 y terminación según acta final el 29 de febrero de 2016 pago de anticipo de \$56.870.224

Se otorga una prórroga de 15 días dada el 11 de febrero de 2016, con la siguiente motivación: *“debido a problemáticas en la consecución de mano de obra no calificada para la ejecución de las labores requeridas para el cumplimiento del contrato. Inconvenientes en ejecución de los empalmes de la red matriz instalada y la existente, debido a la complejidad del mismo, los cuales generan una suspensión del servicio de agua a más de cinco mil usuarios del servicio de acueducto. es pertinente considerar adicional las observaciones enunciadas con anterioridad las siguientes situaciones de tipo operativo: actualmente se encuentra en ejecución los contratos de obra 021 de 2015, contrato de obra 014 y contrato 020 de 2015, los cuales corresponden a reposiciones de redes matrices de acueducto, que requieren para su culminación la realización de los empalmes definitivos de las redes matrices instaladas, lo que genera la suspensión en el promedio del servicio de acueducto a más de diez mil usuarios; actividad que debe de ejecutarse antes de la fecha límite de culminación del día quince de febrero de 2016. La ejecución de los múltiples empalmes de las redes de las redes matrices de acueducto antes del cumplimiento del cumplimiento de la fecha de culminación de las obras, conllevaría no solo a un desgaste excesivo de personal operativo por la apertura de bypass, cierre de sectores hidráulicos, tanques de almacenamiento, apertura de hidrantes y desagües, así como inconformismos en más de treinta mil usuarios afectados por las suspensiones múltiples del servicio de acueducto requeridos para esta actividad. Adicionalmente el riesgo que se genera por los cambios hidráulicos en las redes y la posibilidad de ocurrencia de daños en las tuberías matrices y secundarias de acueducto. No se podrán ejecutar actividades de mitigación de impacto en los empalmes en la suspensión del servicio de acueducto a los usuarios afectados por las mismas, por la suspensión de funcionamiento de redes matrices de alta importancia”.*

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad, memoria de cálculo para pago de actas, (existe memorias en el formato pero sin normalizar ya que el formato existente se eliminó en el sistema de gestión de calidad), cronograma de obra, ensayos de laboratorio de densidad, registro fotográfico, trazabilidad de materiales, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.14
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las mismas?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó señalización para proteger a terceros protegidas o las obras representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	SI	SI	100%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que el nivel de efectividad es de un 100% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 15 DE 2015

El objeto del contrato es: *“Construcción de red de alcantarillado avenida Centenario Batallón Cacique No. 08 a Descole Calle 13N”*. Contratista: Martha Isabel Lizcano Morales. Interventor: Carlos Alberto Giraldo Llano. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$482.061.491,37 sin adiciones. Fecha de inicio 13 de octubre de 2015 y terminación según acta final el 13 de mayo de 2016. Anticipo de \$ 192.824.597

Se otorga una prórroga de 30 días dada el 11 de febrero de 2016, con la siguiente motivación: *“debido a la fuerte ola invernal ocurrida en octubre y noviembre del 2015, la escasez de personal para laborar (se afilan varios trabajadores y no asistían a la obra) debido a la cantidad de oferta en materia de construcción en la ciudad. En las ferreterías de armenia no se encontraba la cantidad necesaria de tubería requerida en las obras por lo cual se realizo sobre pedido demorándose más. Debido a la realización de las obras de pavimentación a la Avenida Centenario (Secretaria de Infraestructura Municipal) se hizo necesaria la coordinación con los contratistas de esas obras y organizar un plan de trabajo que beneficiaria a todos. No se pudieron tener varios frentes de trabajo debido a que la Secretaria de Transito Municipal solicitó trabajar por tramos para evitar traumas en el flujo vehicular”*.

El contrato se suspende el día 21 de enero de 2016 por la siguiente justificación: *“debido a las obras de rehabilitación vial ejecutadas en la Avenida Centenario por los contratistas de valorización, el normal desarrollo de la ejecución del contrato de obra No. 025 se ha visto afectado en cuanto a la etapa final como es la construcción de las cámaras de alcantarillado, razón por la cual y en común acuerdo con Secretaria De Infraestructura y el Contratista Unión Temporal Vías De Armenia, se ha determinado que estos contratistas terminen las obras de pavimentación sobre el sector de la calle 13 norte hasta el batallón de servicios cacique No. 08 e inmediatamente el contratista del alcantarillado procederá a construir las cámaras pendientes. Lo anterior, se debe al manejo del tránsito que se debe dar en este sector para acometer tanto las labores de rehabilitación vial como del alcantarillado”*.

En los documentos auditados se observa lo siguiente: la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad, memoria de cálculo para pago de actas, cronograma de obra, registro fotográfico, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras está en buen estado de conservación, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.15
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas eran necesarias?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0 %	100%
¿Se enteró de algún accidente por falta de señalización?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que el nivel de efectividad es de un 60% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato, pero la comunidad en general tuvo la sensación que no se tomaron las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución en cuanto a la correcta señalización para el manejo vial durante las 24 horas del día; ya que durante este tiempo la vía era transitada.

CONTRATO DE OBRA No. 21 DE 2015

El objeto del contrato es *“Reposición parcial de la red de distribución de tres pulgadas y matriz Línea Umata de catorce pulgadas localizadas en la carrera 18 entre 38 A-50”*. Contratista: Aura María Zapata Saldarriaga. Interventor: Luz Elena Patiño Álzate. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$1.199.162.306, sin adiciones. Fecha de inicio 22 de Octubre de 2015 y terminación según acta final el 1 de marzo de 2016 Anticipo de \$ 479.664.922.

Se otorga una prórroga 1 mes y 15 días autorizada el 15 de noviembre de 2015 dada el 11 de febrero de 2016, con la siguiente motivación: *“debido en razón dificultades en el suministro de materiales por parte de los proveedores del contratista de obra, como es el caso de la tubería en material de PVC de dieciséis pulgadas y tres pulgadas y accesorios en materiales de hierro dúctil o hierro fundido de dieciséis pulgadas y tres pulgadas requeridos para empalmes y trazado de la tubería (codos o semi-codos). Modificaciones en el trazado inicial de la tubería por requerimientos adicionales generadas durante la ejecución de la obra, a causa de las obras de*

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 23 de 275

A/CI-2

rehabilitación del pavimento que adelantara la empresa AMABLE con el proyecto del sistema estratégico de transporte público amable – SETP”.

Nota: El trazado inicial del Departamento técnico se modificó ya que la Empresa AMABLE no reemplazaría el total de las losas, con el fin de no generar un sobre costo al tener que demoler otras losas.

Posteriormente se otorgo una segunda prórroga el día 11 de febrero de 2016, se realiza *“debido a dificultades en la consecución de equipos de demolición de pavimentos (compresores) para culminación de instalación de tubería y realización de empalmes. Inconvenientes en la ejecución de los empalmes de la red matriz instalada y la existencia, debido a la complejidad de los mismo, los cuales generan una suspensión del servicio de agua superior a un día afectando a mas de dieciocho mil usuarios de acueducto. Es pertinente considerar adicional las observaciones enunciadas con anterioridad las siguientes situaciones de tipo operativo: actualmente se encuentra en ejecución los contratos de obra 021 de 2015, contrato de obra 014 y contrato de obra 020 de 2015, los cuales corresponden a reposiciones de redes matrices de acueducto, que requieren para su culminación la realización de los empalmes definitivos de las redes matrices instaladas, lo que genera la suspensión en el promedio del servicio de acueducto a más de diez mil usuarios; actividad que debe de ejecutarse antes de la fecha límite de culminación de las obras, conllevaría no solo a un desgaste excesivo de personal operativo por la apertura de bypass, cierre de sectores hidráulicos, tanques de almacenamiento, apertura de hidrantes y desagües, así como inconformismos en más de treinta mil usuarios afectados por las suspensiones múltiples del servicio de acueducto requeridos para esta actividad. Adicionalmente el riesgo que se genera por los cambios hidráulicos en las redes y la posibilidad de ocurrencia de daños en las tuberías matrices y secundarias de acueducto. No se podrán ejecutar actividades de mitigación del impacto de los empalmes en la suspensión del servicio de acueducto a los usuarios afectados por las mismas, por la suspensión del funcionamiento de redes matrices de alta importancia como las que se van a intervenir”.*

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios, actas de vecindad; a su vez NO se evidencian las memoria de cálculo para pago de actas (existen memoria en un formato personal del supervisor ya que en un oficio de emisión se eliminó el formato de la entidad), trazabilidad de materiales, diseño de mezcla, ensayos de densidad, cronograma de obra, registro fotográfico, iniciales y planos record.

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.16
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las mismas?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó señalización para proteger a terceros protegidas o las obras representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	SI	SI	100%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 100% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 02 DE 2015

El objeto del contrato es *“Reposición Red Alcantarillado Barrio La Castellana Calle 10 Norte Entre Carreras 11 Y 11ª”*. Contratista: Estella Sánchez Giraldo. Interventor: Luis Fernando Londoño Londoño. Plazo de ejecución 60 días. Valor del contrato: \$666.500.124,82. Fecha de inicio 06 de Marzo de 2015 y terminación según el acta final el 12 de Junio de 2015 Anticipo de \$ 266.600.049.93

Se otorga una prórroga 15 días autorizada el 02 de junio de 2015 y en el mismo contrato modificatorio se adiciona el contrato por un valor de \$ 120.000.000 con la siguiente motivación: *“en razón que se deben ejecutar actividades que no se tenían contempladas al inicio de la obra y que son fundamentales en la calidad de las obras en construcción, adicionalmente se deben realizar mayores cantidades de obra tanto en excavación como en llenos y actividades conexas en razón a la presencia de suelo de mala calidad, presencia de agua por nivel freático alto y lluvias fuertes, que aunque aisladas, generan retrasos y obligan a retirar el material licuado por agua”*.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad, memoria de cálculo para pago de actas, cronograma de obra, registro fotográfico, diseño de mezcla, laboratorio de densidades, trazabilidad de materiales, planos iniciales y planos record.

VISITA TÉCNICA:

Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.17
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obra realizadas mejoró el entorno como vías públicas, sumideros, recamaras?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó que las zanjas o brechas fueran protegidas o representaban peligro para usted y su familia?	SI	NO	50%	50%
¿Considera que las obras desarrolladas eran necesarias porque era evidente algún tipo de daño?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 90% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

CONTRATO DE OBRA No. 11 DE 2015

El objeto del contrato es "Rehabilitación de colector y descoles, estabilización de laderas y recuperación de los causes de la quebrada del sector barrio Villa Alejandra y Lindaraja, afectados por deslizamientos en el casco urbano del Municipio de Armenia como consecuencia del fenómeno de la niña". Contratista: Jorge Hernán Sánchez Agudelo. Interventor: Consorcio Gestores De Saneamiento. Plazo de ejecución 5 meses, fecha del contrato 31 de agosto de 2015 valor del contrato: \$997.900.000,53 sin adiciones, fecha de inicio 29 de septiembre de 2015, este contrato se encuentra suspendido al momento de la auditoría. Se reinicia el 15 de Agosto de 2016 una vez se obtiene el permiso de la CRQ y los diseños faltantes

Se suspende el contrato el día 4 de diciembre de 2015 y se reinicia el 1 de febrero de 2016, motivado por: 1-El Contratista presento plan de trabajo para iniciar simultáneamente en los siguientes frentes de trabajo: i) tramo 1 comprendido entre los cámaras o pozos de inspección 313^a-4L en una longitud aproximada de 236mts (predios del municipio de Armenia), y II) tramo 2 comprendido entre las cámaras o pozos de inspección 9L y 125 en una longitud aproximada de 236mts (predio la Secreta).

2-Mediante oficio radicado en la interventoría con el consecutivo ICGS-CEXS-000237-2015 del 03 de diciembre de 2015, el Contratista le solicita a Empresas Públicas De Armenia E.S.P la suspensión del contrato, teniendo en cuenta: "que a la fecha no ha sido notificado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, sobre el otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal del tramo 1, correspondiente a los predios del Municipio que serán intervenidos en el barrio Villa Alejandra II Etapa, y por otro lado aun no se ha realizado una negociación entre EPA E.S.P y los propietarios del predio La Secreta con el fin de obtener los permisos de servidumbre para la libre construcción de los tramos 2 y 3 del proyecto.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 26 de 275

A/CI-2

3-Por lo tanto las partes acuerdan suspender el contrato por un término de 60 días calendario o hasta que se resuelvan las consideraciones o motivos expuestos anteriormente”.

Se reinicia el contrato el día 1 de Febrero de 2016.

Se otorga una prórroga 90 días autorizada el 29 de abril de 2015 con la siguiente motivación: a) EPA-ESP, se encuentra realizando algunos diseños de estructuras que hacen parte del proyecto (canal de descole de tubería viaductos, localización de gaviones, trinchos, canales, obras de estabilización de taludes) lo cual ha ocasionado un retraso en la ejecución de estas actividades. b) a la fecha a la corporación autónoma regional del Quindío CRQ aun no ha otorgado el permiso de aprovechamiento de arboles aislados para el predio “la Secreta” solicitado desde el mes de Febrero y en la actualidad se desconoce la fecha exacta en la que será concedido dicho permiso; se estima, según averiguaciones realizadas en la Corporación, que en aproximadamente un mes saldrá este documento.

Una segunda suspensión el día 23 de mayo de 2016 con una duración de 30 días motivada por lo siguiente:

1-el contratista presento plan de trabajo para iniciar simultáneamente en los siguientes frentes de trabajo: i) tramo 1 comprendido entre los cámaras o pozos de inspección 313^a - 4L en una longitud aproximadamente de 236 mts (predios del municipio de armenia), y II) tramo 2 comprendido entre las cámaras o pozos de inspección 9L Y 125 en una longitud aproximada de 236 mts (predio La Secreta).

2-El contratista, mediante oficio del 02 de mayo de 2016 hizo alcance al oficio del 31 de marzo de 2016 solicitándole a empresas públicas de armenia E.S.P prórroga del plazo por 90 días más, por los siguientes motivos:“

-EPA a la fecha, está realizando algunos rediseños de estructuras que hacen parte del proyecto (canal de descole de tubería de 33”, viaductos, localización de gaviones, trinchos, canales, obras de estabilización de taludes), lo cual ha ocasionado un retraso en la ejecución de estas actividades”.

-A la fecha, la corporación Autónoma regional del Quindío CRQ aun no ha otorgado el permiso de aprovechamiento de arboles aislados en el predio “la secreta”, solicitado desde el mes de febrero (primero al departamento administrativo de planeación municipal el 22 de febrero y después el 16 de marzo a la C.R.Q), y en la actualidad se desconoce la fecha exacta en la que será concedido dicho permiso; se estima, según averiguaciones realizadas en la corporación, que en aproximadamente un mes saldrá este documento.

-Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, respetuosamente le informo que la prórroga solicitada inicialmente de 30 días no es suficiente para cumplir con el 100% del objeto del contrato, y por lo tanto le solicito a usted y a la interventora, que dicha prórroga sea de 90 días, esperando que los temas pendientes sean resueltos de manera ágil en el transcurso de este tiempo.” De conformidad con lo anterior, se suscribió el Contrato Modificadorio III Al Contrato De Obra No. 011/15, cuyo objeto es el de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por termino de 90 días.

3-En reunión efectuada el día 16 de mayo de 2016 en la Gerencia de EPA ESP, con la participación del gerente de la Entidad, Contratista E Interventoría, se acuerda suspender el contrato por un término de 30 días calendario o hasta que se resuelvan las consideraciones o motivos expuestos anteriormente”.

CONTRATO DE OBRA No. 09 DE 2015

El objeto del contrato es: “Reposición de redes de acueducto de Empresas Públicas de Armenia ESP, en el barrio Las Américas Calle 23 carrera 30 y calle 18 entre carrera 23 y 24”. Contratista: Javier Martínez Butírca. Interventor: Carlos

A/CI-2

Humberto Londoño Henao. Plazo de ejecución: según lo descrito en el contrato es de “1,5 mes”. Valor del contrato: \$79.118.187,50 sin adiciones, fecha de inicio 15 de septiembre de 2015 y terminación según acta final el 13 de noviembre de 2015. Anticipo: \$31.647.275.

Se otorga una prórroga 15 días autorizada el 28 de octubre de 2015 y en el mismo contrato modificatorio con la siguiente motivación: “*demora en entrega por parte del distribuidor de los accesorios, hidrantes y válvulas, periodo reportado de lluvias y programación de concreto para pavimento ya que la empresa prestadora indica disponibilidad de tiempo entre la primera y segunda semana de noviembre*”.

En el registro fotográfico se puede apreciar personal de obra sin los implementos de protección industrial (tomo 2 pagina 192, 193, 199, 200).

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad; a su vez NO se evidencia memorias de cálculo para pago de actas (ya que la entidad eliminó este formato del proceso gestión de calidad), cronograma de obra, registro fotográfico, trazabilidad de materiales, diseño de mezcla, ensayos de densidad, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, están en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.18
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó señalización para proteger a terceros protegidas o las obras representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	SI	SI	100%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 100% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 28 de 275

A/CI-2

CONTRATO DE OBRA No. 13 DE 2015

El objeto del contrato es “*Construcción red de alcantarillado Avenida Centenario - Comando de la Policía a Calle 2 A*”. Contratista: Agustín Elías López Arbeláez. Interventor: Carlos Alberto Giraldo Llano. Supervisor: Martha Isabel Orduz Arias. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$827.622.913,15 sin adiciones, fecha de inicio 09 de octubre de 2015, Fecha de acta final: (en proceso de ejecución final), anticipo: \$331.049.165.

Se otorga una prórroga 30 días autorizada el 28 de octubre de 2015 y en el mismo contrato modificatorio con la siguiente motivación: “*debido a las dificultades en el suministro de materiales a los contratistas de obra por parte de los proveedores de tuberías de PVC para alcantarillado por el cierre de almacenes o proveedores de materiales para inventarios por temporada por fin de año 2015, lo que impedirá la adquisición por parte de los contratistas de accesorios para empalmes de la tubería o demás elementos no contemplados requeridos a última hora para la culminación de las obras. Problemática en la consecución de mano de obra no calificada para la ejecución de las labores requeridas para el cumplimiento del contrato, generado por la cantidad de obras que se encuentran ejecutando en la ciudad y por idiosincrasia de la población (tiempo de navidad, fin de año, entre otros). La simultaneidad de ejecución de las diferentes obras realizadas en el Municipio por entidades como AMABLE SETP, empresa de desarrollo urbano de Armenia Ltda. – EDUA, infraestructura Municipal, generando dificultades en el desarrollo no solo de los planes de manejo de tránsito vial sino también suspensión de ejecución de obras en algunos tramos por la coordinación con las demás entidades. Además la fuerte ola invernal ocurrida en octubre y noviembre del 2015*”.

Se otorgo una suspensión el día 28 de enero de 2016 con la siguiente justificación: “*debido a que inicialmente el propietario del predio donde se va a construir el descole en la calle 2N, había permitido realizar dichos trabajos y una vez iniciada las labores por parte del Contratista el propietario solicito suspender hasta tanto la EPA legalice la intervención de su predio, por consiguiente se hace necesario suspender este contrato de obra. Quedando por ejecutar únicamente el descole*”. Se reinicio el 5 de Septiembre de 2016

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad, memoria de cálculos para pago de actas, cronograma de obra, diseño de mezcla, trazabilidad de tubería, laboratorios de densidades, registro fotográfico, planos iniciales, planos record (aun no se han generado).

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras está en buen estado de conservación, buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.19
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas hasta el momento eran necesarias?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados hasta el momento (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO SE	NO SE	0 %	0%
¿Se enteró de algún accidente por falta de señalización en el tiempo que se estuvo ejecutando obras?	NO	NO	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que el nivel de efectividad es de un 60% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato pero la comunidad en general tuvo la sensación que no se tomaron las medidas necesarias durante el tiempo correcto es de decir las 24 horas del día, ya que durante todo la vía era transitada tanto por vehículos como por personas.

CONTRATO DE OBRA 17 de 2015

El objeto del contrato es: “*Construcción red de Alcantarillado Avenida Centenario de la cámara 69 hasta la cámara 203ª comando de la Policía a Calle 2 A*”. Contratista: Jorge Alfonso Vanegas Quitín. Interventor: Carlos Alberto Giraldo Llano. Plazo de ejecución 3 meses. Valor del contrato: \$1.166.438.472 sin adiciones. Fecha de inicio 13 de octubre de 2015, Fecha de acta final: 11 de marzo de 2016 y liquidado, Anticipo: \$466.575.389.

Se otorga una prórroga 30 días autorizada el 2 de febrero de 2016 y en el mismo contrato modificatorio con la siguiente motivación: “*debido a las dificultades en el suministro de materiales a los contratistas de obra por parte de los proveedores de materiales para inventarios por temporada de fin de año 2015, lo que impedirá la adquisición por parte de los contratistas de accesorios para empalmes de la tubería o demás elementos no contemplados requeridos a última hora para culminación de las obras problemática en la consecución de mano de obra no calificada para la ejecución de las labores requeridas para el cumplimiento del contrato, generado por la cantidad de obras que se encuentran ejecutando en la ciudad y por idiosincrasia de la población (tiempo de navidad, fin de año, entre otros) la simultaneidad de ejecución de las diferentes obras realizadas en el municipio por entidades como amable SETP, empresa de Desarrollo Urbano De Armenia LTDA EDUA, Infraestructura Municipal, generando dificultades en el desarrollo no solo de los planes de los manejo de transito vial si no también suspensión de ejecución de obras en algunos tramos por la coordinación con las demás entidades*”.

Se otorga una segunda prórroga el día 2 de febrero del 2016 “*debido a que el tramo que se está interviniendo requiere de un cuidado especial debido a sus profundidades (un promedio aproximado de 7.50 mts) por lo tanto no se le puede solicitar al contratista un rendimiento optimo ya que se debe instalar como máximo un tubo diario y el tramo a instalar es de aproximadamente 160 ml. A esta situación el contratista desde realizar estas actividades con todas las normas de seguridad necesaria, para evitar derrumbes y situaciones que pongan en peligro la integridad de los trabajadores (entre ellas entibados, chalecos y sus respectivas líneas de vida) con lo anterior hace necesario realizar las actividades de construcción de este tamo de la manera más segura; y eso hace que el rendimiento se reduzca notablemente*”.

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad, memoria de cálculo para pago de actas,

A/CI-2

cronograma de obra, ensayos de laboratorio de densidades, diseño de mezclas, trazabilidad de tubería, registro fotográfico, planos iniciales y planos record (no se han generado totalmente).

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras está en buen estado de conservación, en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO

**Cuadro No.20
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas hasta el momento eran necesarias?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados hasta el momento (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO SE	NO SE	0 %	0%
¿Se enteró de algún accidente por falta de señalización en el tiempo que se estuvo ejecutando obras?	NO	NO	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 80% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato pero la comunidad en general tuvo la sensación que no se tomaron las medidas necesarias durante el tiempo correcto es de decir las 24 horas del día, ya que durante todo la vía era transitada tanto por vehículos como por personas.

CONTRATO DE OBRA No. 5 DE 2015

El objeto del contrato es *“Reposición parcial de la red de acueducto de Empresas Públicas de Armenia ESP en el sector de la carrera 18 entre calles 2 y 10, incluyendo parcial de la calle 3 entre carreras 18 y 19 del Municipio de Armenia”*. Contratista: Ángela María Ballén Osorio. Interventor: Martha Isabel Orduz Arias y posteriormente se nombró a la ingeniera Luz Elena Patiño Álzate ya que la inicial no contaba con el tiempo suficiente debido a sus cargas laborales. Plazo de ejecución 2 meses. Valor del contrato: \$412.478.347 sin adiciones. Fecha de inicio 10 de septiembre de 2015 y terminación según el acta final 18 de septiembre de 2015. Anticipo: \$164.991.338,80.

Se otorga una prorroga 8 días y una adición presupuestal \$ 19.042.397 autorizada el 8 de septiembre de 2015 y en el mismo contrato modificatorio con la siguiente motivación: *“debido a que debe dársele cumplimiento a las exigencias presentadas por la empresa AMABLE, enmarcada en el proyecto “sistema estratégico de transporte*

A/CI-2

público” y la rehabilitación vial de la carrera 18 entre calles 2 y 26, motivo por el cual se requiere la instalación de una mayor longitud de tubería y la realización de empalmes adicionales, los cuales no habían sido considerados en las condiciones iniciales del contrato”.

Nota: El trazado inicial se ve modificado ya que La Empresa AMABLE no reparaba o construía todas las losas, para evitar un sobre costo la EPA ajustó el recorrido de la tubería al trazado de AMBLE lo que generó mas longitud que es menos costoso que demoler y construir pavimento.

Se evidencia el NO cumplimiento de la norma de seguridad industrial (tomo 3 pagina 436, 437).

En los documentos auditados se observa la bitácora de obra, plan de calidad, análisis unitarios actas de vecindad; así mismo NO se evidencia memoria de cálculo para pago de actas. (Existen unas con el formato personal del Supervisor ya que la entidad eliminó el formato del Proceso Gestión de Calidad), cronograma de obra, registro fotográfico, diseño de mezclas, ensayos de laboratorio de densidad, trazabilidad de materiales, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que el estado actual de las obras es aceptable, en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.



EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

**Cuadro No.21
Evaluación efectividad/Impacto**

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas mejoró la problemática de inundación en tiempo de invierno?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	NO	NO	0%	100%
¿Se observó señalización para proteger a terceros protegidas o las obras representaban peligro para usted y su familia?	SI	SI	100%	0%
¿Se evidenció buen manejo del tránsito?	NO	NO	0%	100%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que el nivel de efectividad es de un 80% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato sin novedades en sitio que perjudiquen a la comunidad.

ADICIONES A CONTRATOS DE OBRA 2014 EN LA VIGENCIA 2015.

ADICION AL CONTRATO DE OBRA 013 DE 2014: Este es una adición del contrato en mención que se firmó el 16 de Abril de 2015 por un costo \$ 55.791.954, contratista Consorcio colector tramo V se observa en los documentos auditados que se desarrolla sin ninguna novedad importante.

CONTRATO DE OBRA No. 10 DE 2014

El objeto del contrato es “Adición y prórroga al contrato de obra 10 de 2014 cuyo objeto es Construcción del colector zanjón hondo tramo III sector institución educativa la Normal barrio Las Américas hasta la urbanización Los Andes del Municipio de Armenia”. Contratista: Consorcio Colector Zanjón Hondo Tramo III. Interventor: Jairo Ernesto Vargas Correa. Plazo de ejecución 60 días. Valor del contrato: \$545.551.858. Fecha de contrato: 08 de abril de 2015. Fecha de acta final: 13 de julio de 2015.

Se suspende el contrato el día 26 de mayo de 2015 por motivos: “falta de diseños de 5 aliviaderos y se ha estado esperando por ello casi 20 días, y se reinicia el día 25 de junio de 2015”.

Se nota deficiencia en el cumplimiento de la norma de seguridad industrial (tomo 6 pagina 1197, tomo 7 paginas 1203, 1204, 1202, 1235, ya que no se observa entibado en la zanja y hay personal dentro de ella), falta de colocación de cascos (tomo 3 pagina 1046 y 1047).

En los documentos auditados se observa la Bitácora de Obra, Plan De Calidad, Análisis Unitarios Actas De Vecindad, Memoria De Cálculos para pago de actas, Cronograma De Obra, Registro Fotográfico, No se requirió ensayos de densidad ya que es en ladera y no existe proyección vial, además la compactación fue manual por precaución para evitar derrumbes, Trazabilidad de tubería, diseño de mezcla, planos iniciales y planos record.

VISITA TECNICA: Se visitó el sitio donde se desarrollaron las obras, encontrando que actualmente las obras está en estado de conservación, en buen funcionamiento y el pavimento construido se encuentra en buen estado y con las dilataciones constructivas realizadas en forma adecuada. No se evidencia daños a terceros.

EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

Cuadro No.22
Evaluación efectividad/Impacto

PREGUNTAS	RESPUESTA USUARIO No 1	RESPUESTA USUARIO No 2	%SI	%NO
¿Considera que con las obras realizadas hasta el momento eran necesarias?	SI	SI	100%	0%
¿Se siente satisfecho con los trabajos realizados hasta el momento (calidad, y en cuanto a terminación completa de las misma?	SI	SI	100%	0%
¿Se presentó abandono de las obras por parte quienes la ejecutaron?	SI	SI	0 %	0%
¿Se enteró de algún accidente por falta de señalización en el tiempo que se estuvo ejecutando obras?	NO	NO	100%	0%
¿Se evidenció buen de escombros?	NO SE	NO SE	0%	0%

Fuente: Resultado aplicación encuestas

Se observa entonces que, el nivel de efectividad es de un 60% ya que fueron obras que la comunidad requería y se desarrollaron cumpliendo el objeto del contrato pero la comunidad en general tuvo la sensación que hubo abandono de las obras.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 33 de 275

A/CI-2

D) CONTRATOS DE CONSULTORÍA: De Empresas Publicas de Armenia se tomó una muestra de 13 contratos de consultoría, obteniendo el siguiente resultado:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 96 puntos, toda vez que se evidenció que el convenio número 380 no cumplió con la documentación presentada y los demás requisitos exigidos, como es el caso de la póliza de garanta.

Cumplimiento deducciones de Ley: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 ya que se cumplieron con las deducciones exigidas.

Cumplimiento del Objeto Contractual: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 100 toda vez que se cumplió con el objeto contractual en casi la mayoría de los contratos.

Labores de Interventoría y Seguimiento: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 79 puntos toda vez que algunos contratos no cuenta con póliza de garantía y acta de liquidación, labores propias del supervisor del contrato.

Liquidación de los contratos: La calificación en la matriz de gestión arrojó un puntaje de 83 para la liquidación de los contratos, toda vez que se encontró que los contratos número CV-01 y CV-315 no cuentan con acta de liquidación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 03 DE 2014

Como se mencionó anteriormente el contrato de obra 10 de 2014 se adicionó en tiempo y recursos, del mismo modo se adicionó en tiempo y dinero el contrato de obra No 10/14 cuyo objeto es: *Construcción del colector zanjón hondo, tramo III, sector Institución Educativa el Normal barrio las Américas hasta la urbanización Los Andes del municipio de Armenia.* Motivo por el cual se firma este contrato se aduce a lo siguiente: “el contrato de obra 010 de 2014 fue adicionado y prorrogado pues existen mayores cantidades de obra y actividades adicionales que se deben realizar para garantizar la estabilidad y funcionamiento del colector; por tal situación se hace imperioso adicionar y prorrogar la interventoría. Contratista: Jairo Ernesto Vargas Correa. Supervisor: Martha Isabel Orduz Arias. Plazo de ejecución 60 días. Valor del contrato: \$25.828.099. Fecha de contrato: 13 de abril de 2015. Fecha de acta final: 20 de julio de 2015.

El día 06 marzo de 2015 se suspende la obra por la siguiente justificación: “*La presente suspensión de contrato se debe que el invierno que se presento durante el tiempo de ejecución no solo afecto la programación de las obras causando un retraso, sino que también afecto la estabilidad de la zona produciendo derrumbes e inestabilidad en el terreno. Esto hace que se deba intervenir la zona con obras complementarias de estabilización, para poder realizarlas es necesaria la presencia del asesor geotécnico para que de las recomendaciones necesarias para garantizar la estabilidad del colector y la seguridad tanto el personal de obra así como de los habitantes de la zona*”.

El día 26 de mayo de 2015 se suspendió el contrato por el siguiente motivo: ya que el contrato de obra 010 se suspendió por los siguientes motivos “*falta de diseños de 5 aliviaderos y se ha estado esperando por ello casi 20 días, y se reinicia el día 25 de junio de 2015*”.

En los documentos auditados se observa: actas de vecindad (No se observan por estar en proceso de liquidación pero se diligenciaron), la Bitácora de Obra, Actas de comité de obra informes de interventoría y de gestión ambiental, ensayos de laboratorio, Plan De Calidad, Registro Fotográfico, planos iniciales,

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 34 de 275

A/CI-2

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 04 DE 2014

Como se mencionó anteriormente el contrato de obra 13 de 2014 se adicionó en tiempo y recursos, del mismo modo se adicionó en tiempo y dinero el contrato de consultoría 04/14. Contratista: Desiderio Caro Restrepo. Interventora técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra de Construcción del colector zanjón hondo tramo V entre los sectores de las manzanas 7,8 y las manzanas 42 y 43 en la Urbanización la Patria del Municipio de Armenia, Contratista: Desiderio Caro Restrepo. Supervisor: Martha Isabel Orduz Arias, plazo de ejecución 75 días, valor del contrato: \$57.952.974,00, fecha de contrato: 30 de Abril 2015, fecha de inicio 30 de Diciembre de 2015, Fecha de acta final: 15 de julio de 2015.

En los documentos auditados se observa: Actas de vecindad la Bitácora de Obra, Actas de comité de obra informes de interventoría y de gestión ambiental, ensayos de laboratorio, Plan De Calidad, Registro Fotográfico, planos iniciales, planos record.

VISITA TECNICA:



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 05 DE 2015

El objeto del contrato es: Consultoría para la puesta en marcha, operación y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de armenia. Contratista: ACUAMEUNIER S. A. S. Interventor: María Teresa Ramírez Palacio, plazo de ejecución 60 días, valor del contrato: \$385.208.628,64, fecha de contrato: 01 de junio de 2015, fecha de inicio 17 de junio de 2015, Fecha de acta final (No se evidencia).

Nota: El objeto de este contrato no incluye obra civil por lo tanto el auditor se abstiene de hacer alguna apreciación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 08 DE 2015

Interventora Técnica, administrativa y financiera para los contratos de obra cuyo objeto es: la construcción red de alcantarillado Avenida Centenario (cámara 69 a 203ª); construcción red de alcantarillado avenida centenaria batallón cacique No. 8 a Descole calle 13N; y construcción red de alcantarillado avenida Centenario Comando De La Policía calle 2ª, Contratista: Carlos Alberto Giraldo Llano, Interventor: Luis Fernando Londoño Londoño y posteriormente se asignó a la Ing. Martha Isabel Orduz Arias, plazo de ejecución 120 días, valor del contrato: \$140.877.302, fecha de contrato: 07 de Octubre de 2015, fecha de inicio 10 de Octubre de 2015, Fecha de acta final: (en proceso de ejecución ya que el contrato de Obra No 13 está vigente).

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 35 de 275

A/CI-2

El 19 de febrero de 2016 se otorgó una prórroga de 45 días y se adicionó el contrato por la suma de \$16.379.055 por los siguientes motivos: *“se realiza toda vez que las situaciones presentadas en la ejecución de contratos de obra así lo ameritan teniendo en cuenta los oficios enviados donde se hace referencia a la prórroga del contrato de obra No. 017 de 2015 del tramo que se está interviniendo requiere de un cuidado especial debido a sus profundidades (un promedio aproximado de 7.50 mt) por lo tanto no se le puede solicitar al contratista rendimiento óptimo ya que se debe instalar como máximo un tubo diario y el tramo a instalar es de aproximadamente 160 ml. Debido a esta situación el contratista debe realizar estas actividades con todas las normas de seguridad necesarias, para evitar derrumbes y situaciones que pongan en peligro la integridad de los trabajadores (entre ellas entibados, chalecos y sus respectivas líneas de vida) con lo anterior se hace necesario realizar las actividades de construcción de este tramo de la manera más segura, y eso hace que el rendimiento se reduzca notablemente; por otra parte el contrato de obra No. 015 de 2015 debió ser suspendido a las obras de rehabilitación vial ejecutadas en la Avenida Centenario por los contratistas Unión Temporal Vías De Armenia, se ha determinado que estos contratistas terminen las obras de pavimentación sobre el sector de la calle 13 Norte hasta el batallón de servicios cacique No. 08 e inmediatamente el contratista del alcantarillado procederá a construir las cámaras pendientes. Lo anterior, se debe rehabilitación vial como del alcantarillado”*.

Se suspende el contrato el día 14 de marzo de 2016 por los siguientes motivos: *“Debido a que fue necesario suspender el contrato de obra No. 015 de 2015, ya que se hace necesario esperar la ejecución de la rehabilitación vial de la Avenida Centenario en el sector de la calle 13 norte restaurante containers sentido sur norte, para continuar con la obras faltantes de la red de alcantarillado como es las cámaras de inspección y a la fecha aún el contratista encargado de la rehabilitación vial no ha iniciado sus actividades, se hace necesario suspender el contrato de interventoría suscrito con el ingeniero Carlos Alberto Giraldo Llano hasta tanto no se habilite ambas calzadas de la avenida centenario a la altura de la calle 13 norte sector hasta restaurante containers”*.

Se reinició el día 10 de mayo de 2016.

Nota: La interventoría de este contrato corresponde a los contrato de obra No 13, 15, 17 del 2015, por lo tanto las visitas técnicas y las encuestas de efectividad se encuentran en cada contrato de obra.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 11 DE 2015

El objeto del contrato es *“Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra cuyo objeto es la Construcción red de alcantarillado carrera 19 entre calles 15 a 21 del Municipio de Armenia”*, Contratista: Ingeniería De Servicios Limitada INSER LTDA, Supervisor: Martha Isabel Orduz Arias y plazo de ejecución 150 días, valor del contrato: \$161.423.280, fecha de contrato: 29 de Diciembre 2015, fecha de inicio 30 de Diciembre de 2015, Fecha de acta final: en proceso de liquidación.

Se firma contrato modificatorio el 12 de mayo de 2016 donde se otorga una prórroga de 2 meses y una adición por valor de \$53.760.200 por los siguiente motivación: *“debido a: carrera 19 entre calles 21 y 19: este tramo presento condiciones técnicas críticas durante la ejecución debido a la profundidad y ancho de brecha, encontrando suelos en malas condiciones dificultando el manejo de estabilización de talud, en especial en temporadas de lluvias. Con el fin de mejorar el rendimiento y condiciones de seguridad del personal, se realizó el alquiler de entibado metálico, sin embargo, su instalación en sitio no se pudo realizar por capacidad de carga insuficiente de la maquinaria disponible en la región. En consecuencia de lo anterior, se tomó la decisión, con aprobación de la interventora, de la construcción de entibados manuales tipo C para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad al interior de la brecha de trabajo, esto generó retrasos en la programación de obra por los rendimientos de construcción e instalación de este entibado manual. En estos tramos se encontraron*

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 36 de 275

A/CI-2

redes domiciliarias y redes alternas no definidas en el diseño por cuanto no estaban relacionadas en el catastro existente de la EPA ESP, lo cual requirió de accesorios nuevos de diámetros superiores a 12” y conexión de redes alternas de 48”, 45”, 36”, y 24”. Lo anterior, afecta los tiempos de ejecución planificados ya que son actividades precedentes de las actividades de lleno, compactación y carpeta de rodadura. Durante los meses de febrero y marzo se presentaron niveles de lluvia altos, registrando un pico máximo de 100 milímetros de lámina de agua, lo cual afectó los procesos de lleno y compactación con material de préstamo y sub base”. Durante los meses de febrero y marzo se presentaron niveles fuertes de lluvia, registrando un pico máximo de 100 milímetros de lámina de agua, lo cual afectó los procesos de lleno y compactación con material de préstamo y sub base. Por lo anterior y considerando que la ejecución de los tramos carrera 19 entre calles 21 a 20 y carrera 19 entre calles 20 a 19, tenían una duración de dos meses con fecha de finalización del 22 de febrero en el cronograma de obras y la fecha de terminación real fue el día 22 de marzo incluida instalación de carpeta asfáltica. Los tramos de la carrera 19 entre calles 19 y calle 17, tenían una duración de dos meses con fecha de finalización del día 22 de marzo en el cronograma de obras y a la fecha se están ejecutando aun las actividades correspondientes a este tramo y presenta un retraso de 1 mes.

En los documentos auditados se observa: Actas de vecindad (No se observan por estar en proceso de liquidación pero se diligenciaron), la Bitácora de Obra, Actas de comité de obra informes de interventoría y de gestión ambiental, ensayos de laboratorio, Plan De Calidad, Registro Fotográfico, planos iniciales, planos record. Este contrato al momento de la auditoría se encontraba en liquidación.

Nota: La interventoría de este contrato corresponde al contrato de obra No. 24 por lo tanto las visitas técnicas y las encuestas de efectividad se encuentran en el contrato de obra.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2015:

El objeto de este contrato es el Suministro de Cemento Gris Tipo I X 50kg Que Permita la Operación y Mantenimiento de las Redes de Acueducto Y Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia ESP, Contratista seleccionado es: Distribuidora de Cementos Quindío S.A.S, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Luz Elena Patiño Álzate valor del contrato \$ 66.294.000,00, tiempo de ejecución 10 meses, fecha de firma del contrato 27 de marzo de 2015 la fecha de inicio es el 15 de Abril del 2015, fecha final 18 de Diciembre de 2015

CONTRATO DE SUMINISTRO No 20 DE 2015:

El objeto de este contrato es el Suministro de tubería y accesorios de veinticuatro pulgadas (24”) para reposición de la línea expresa de acueducto de la Umata, en el sector de la reconstrucción del deprimido del parque de la constitución del Municipio de Armenia, Contratista seleccionado es: Hidroval S.A.S, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Luz Elena Patiño Álzate valor del contrato \$ 205.000.000 tiempo de ejecución 1.5 mes, fecha de firma del contrato 16 de octubre de 2015 ; No se evidenció Acta de inicio ni acta final.

El 22 de Diciembre se firma el contrato modificadorio donde se otorga una prórroga de un mes y medio por los siguientes motivos: 1) “hubo modificación en el retraso de la tubería inicial, efecto de las adecuaciones realizadas al diseño del deprimido del parque de la constitución por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA), generando cambios en los accesorios requeridos para la reposición de la

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 37 de 275

A/CI-2

tubería, que tienen un periodo de fabricación superior al tiempo establecido para la culminación del contrato y 2) el cierre de la vigencia 2015 del almacén que suministra los accesorios y tuberías”.

El día 22 Diciembre de 2015, Se firma suspensión del contrato por los siguientes motivos: “Modificación en el retraso de la tubería inicial, efecto de adecuaciones realizadas al diseño del deprimido del parque de la constitución por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia – EDUA, lo que genera cambios en los accesorios requeridos para la reposición de la tubería, los cuales tienen un periodo de fabricación superior al tiempo establecido para la culminación del contrato. – Cierre de la vigencia de 2015 del almacén que suministra los accesorios y tuberías”.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 116 DE 2015:

El objeto de este contrato es Compra De Polímero Asfáltico Tipo Perma-patch Para la Rehabilitación de Pavimentos, Contratista seleccionado es: FRAMER CONSTRUCTION MATERIALS S.A.S, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Carlos Humberto Londoño Henao valor del contrato \$14.999.925 tiempo de ejecución 15 días, fecha de firma del contrato 12 de marzo de 2015, fecha de inicio 20 de marzo del 2015, fecha final 24 de marzo de 2015.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 12 DE 2015:

El objeto de este contrato es: suministro de Material de Rio (Arena Gruesa, Triturado-afirmado) Para las labores de Operación y Mantenimiento de las Redes de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia ESP, Contratista seleccionado es: TRACTOQUIN S.A.S, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Luz Elena Patiño Álzate valor del contrato \$70.000.000 tiempo de ejecución 10 meses, fecha de firma del contrato 30 de marzo de 2015, fecha de inicio 08 de Abril del 2015, fecha final 18 de Diciembre de 2015.

El día 13 de octubre se firmó contrato modificatorio donde se adiciona el contrato por valor de \$20.000.000 por las siguientes razones: Debido a que en la ejecución diaria del proceso de gestión de distribución gestión y recolección y transporte de Empresas Públicas de Armenia ESP y la atención de la solicitud de los usuarios se requiere contar con los materiales necesarios para la rehabilitación de estructuras de pavimentos y andenes en concreto, afectados por daños en las redes de acueducto y alcantarillado así como la construcción de cámara de inspección, atraques en concreto y las diferentes obras que se realicen con personal de los procesos mencionados garantizando de esta manera la oportuna ejecución de las labores. Adicionalmente a la fecha del stock de materiales de rio necesarios para la atención de las actividades mencionadas para el periodo faltante de la actual vigencia, debido a que la asignación inicial de los rubros rehabilitación de redes de acueducto y rehabilitación de redes de alcantarillado no contemplaba un incremento en la solicitud de los usuarios, las obras que desarrollara el municipio por el concepto de valorización y que en algunos casos requieren reparaciones puntuales de las redes de acueducto y alcantarillado con personal de Empresa Amable de rehabilitación vial y renovación de andenes en diferentes sectores de la ciudad de Armenia, enmarcados en el proyecto de sistema estratégico de Transporte público, por lo que una vez agotada la existencia de los materiales mencionados, se vería reflejado en el incumplimiento de la realización de las rehabilitaciones que la adición no supera el 50% del valor del contrato.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 38 de 275

A/CI-2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 17 DE 2015:

El objeto de este contrato es: Suministro de materiales en hf para rehabilitación de redes de acueducto y reposición de válvulas e hidrantes de Empresas Públicas de Armenia ESP, Contratista seleccionado es: ACUATUBOS S.A, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Luz Elena Patiño Álzate valor del contrato \$70.000.000 tiempo de ejecución 10 meses, fecha de firma del contrato 13 de Mayo de 2015, fecha de inicio 02 de Junio del 2015, fecha liquidación 30 de Diciembre de 2015.

El día 08 de Septiembre se firma el contrato modificatorio donde se adiciona el contrato por valor de \$35.000.000, por los siguiente motivos: *“Debido a que en la ejecución de actividades diarias de rehabilitación de las redes de acueducto y reposición de hidrantes y válvulas es de vital importancia para el proceso de Gestión distribución de la empresa, requiriéndose un stock de materiales en el almacén del tanque de Corbones, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la reposición de válvulas e hidrantes; adicionalmente, se está realizando la actualización del inventario, notándose la necesidad de adquirir válvulas, hidrantes y accesorios adicionales a los contemplados en el contrato requeridos para la prestación adecuada del servicio”.*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 13 DE 2015:

El objeto de este contrato es: Suministro de Herramientas, Dotación de Equipos, Materiales y Elementos de Ferretería para el Normal Desarrollo de Las Actividades que Realiza a Diario la Empresa, y de Materiales para la Rehabilitación de Redes de acueducto y Alcantarillado y la expansión de la Micro medición Efectiva de Empresas Públicas de Armenia, Contratista seleccionado es: Ferretería Nueva, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Francisco Javier Ramos Chica, Carlos Humberto Londoño Henao, valor del contrato \$414.800.000, tiempo de ejecución: hasta el 31 de Diciembre del 2015 o hasta agotar presupuesto, fecha de firma del contrato 22 de Abril de 2015, fecha de inicio 24 de Abril del 2015, fecha Acta final 30 de Diciembre de 2015.

El día 10 de Julio de 2015 se firma el contrato modificatorio donde se adiciona el contrato por valor de \$5.000.000, Por los siguientes motivos: *“Que es necesario adquirir un equipo a presión para el lavado del parque automotor adscrito al servicio de aseo y el rubro por el cual se adquiere este tipo de elementos se encuentra agotado”.*

El día 14 de Octubre de 2015 se firmó contrato modificatorio y se adiciono \$27.000.000 por los siguientes motivos: *“Debido a que en la ejecución del proceso de Gestión Distribución de Empresas Públicas de Armenia y la atención de la solicitud de usuarios, se requiere contar con los materiales necesarios para la construcción de nuevas acometidas de acueducto para las diferentes obras de construcción garantizando de esta manera la oportuna ejecución de las labores Adicionalmente la fecha en el stock de materiales localizando en el almacén de carbones no se cuenta con la cantidad de artículos necesarios para la atención de las actividades mencionadas para el periodo faltante de la actual vigencia, debido a que la asignación inicial del rubro de suministro de acueducto no contempla un incremento en la solicitud de nuevos usuarios, por lo que una vez agotado la existencia de materiales, se vería reflejado en el incumplimiento de la realización de acometidas y la atención de solicitudes de los usuarios”.*

El día 13 de Noviembre se firma el contrato modificatorio y se incluyen los siguientes materiales por los siguientes motivos: *“Teniendo en cuenta que los artículos a incluir se hacen necesarios para el normal Desarrollo y Funcionamiento en la diferentes oficinas y sedes de Empresas públicas de Armenia ESP, sin que ello signifique variación en el objeto o incremento en su valor”.*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 39 de 275

A/CI-2

El día 09 de Diciembre se firma el contrato modificatorio y se adiciona \$10.000.000 por los siguientes motivos: *“Debido a que en la ejecución del proceso de Gestión Distribución de Empresas Públicas de Armenia y la atención de la solicitud de usuarios, se requiere contar con los materiales necesarios para la construcción de nuevas acometidas de acueducto para las diferentes obras de construcción garantizando de esta manera la oportuna ejecución de las labores Adicionalmente la fecha en el stock de materiales localizando en el almacén de carbones no se cuenta con la cantidad de artículos necesarios para la atención de las actividades mencionadas para el periodo faltante de la actual vigencia, debido a que la asignación inicial del rubro de suministro de acueducto no contempla un incremento en la solicitud de nuevos usuarios, por lo que una vez agotado la existencia de materiales, se vería reflejado en el incumplimiento de la realización de acometidas y la atención de solicitudes de los usuarios”.*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2015:

El objeto de este contrato es: Compra de un polímero asfáltico tipo PERMA PATCH para la rehabilitación de pavimentos afectados por labores de personal del proceso de Gestión Distribución de Empresas Públicas de Armenia, Contratista seleccionado es: FRAMER CONSTRUCTION MATERIALS S.A.S, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Carlos Humberto Londoño Henao, valor del contrato \$9.999.989, tiempo de ejecución: 15 días, fecha de firma del contrato 12 de Marzo de 2015 La es el fecha de inicio: 11 de Septiembre del 2015, fecha Acta final 14 de Septiembre de 2015.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 380 DE 2015:

El objeto de este contrato es: Compra de uniones y abrazaderas especiales para la rehabilitación de redes de acueducto de Empresas Públicas de Armenia ESP, Contratista seleccionado es: C.I Powerseal S.A, cumpliendo el requisito de estar registrado previamente como proveedores de la EPA, Supervisor: Luz Elena Patiño Alzate, valor del contrato \$14.845.680, tiempo de ejecución: 1 Mes, fecha de firma del contrato: 11 de Diciembre de 2015 La es el fecha de inicio: 15 de Diciembre del 2015, fecha Acta final 21 de Diciembre de 2015.

VISITA TECNICA:

No se realizó visita técnica, ya que estos elementos de un consumo alto y su permanencia en el almacén no son de largo tiempo.

EFFECTIVIDAD/IMPACTO:

La efectividad se evidencia en la relación que tienen los materiales comprados para el funcionamiento de la Empresa.

3. Verifique efectividad en los procesos establecidos por la EPA para dar trámite y aprobación a:

- solicitudes de disponibilidad de servicios.
- planos y proyectos hidro sanitarios presentados para obtención de servicios de alcantarillado y agua potable.

La EPA tiene bien establecidos los procesos que se describen en el punto 3, se evidencia que se ajustan a la normatividad vigente excepto la exigencia del documento *“Demarcación informativa o Norma Urbana”.*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 40 de 275

A/CI-2

HALLAZGOS

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Luego de realizada la revisión de los contratos se pudo evidenciar que en el contrato de compra venta numero 01/2015 cuyo objeto era la dotación para los empleados de la empresa en la vigencia fiscal 2015, se encontró que dentro de los rubros apropiados, se afectaron los rubros número 10930140301 “rehabilitación de redes de acueducto” por un valor de \$5.258.400 y el rubro 10930140401 “rehabilitación de redes de alcantarillado” por un valor de \$1.752.800 rubros que no guardan relación con el objeto a desarrollar.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se concluye que estos rubros no debieron ser afectados toda vez que no guardan ninguna relación con el contrato. Lo anterior soportado en el artículo 27 del manual de contratación.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por EPA E.S.P, que se fundamenta en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, y de la que se entiende que el valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación, deja claro para el comité que la empresa estaban facultada para afectar los rubros en mención. En consecuencia se desestima el hallazgo.

HALLAZGO No. 1: JUSTIFICACIÓN DE PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES INESTABILIDAD DE SUELOS (ADMINISTRATIVA)

En los Contratos de obra No 24, 02 Y 17 de 2015, el contrato de consultoría No 03 de 2014 cuyos objetos son: “Construcción red de alcantarillado carrera 19 entre calles 15 a21 del Municipio de Armenia”, “Reposición Red Alcantarillado Barrio La Castellana Calle 10 Norte Entre Carreras 11 Y 11^a”, “Construcción red de Alcantarillado Avenida Centenario de la cámara 69 hasta la cámara 203^a” y Contrato de Consultoría No. 03 del 2014 (cuyo objeto es “Interventoría del Contrato de obra No. 10 del 2014 “Construcción Del Colector Zanjón Hondo, tramo III, Sector Institución educativa la Normal barrio las Américas hasta la urbanización los andes del Municipio de Armenia”) se otorgaron prorrogas (contrato 24 y 17), se adicionan presupuesto y se otorgan prorrogas al contrato No. 02, se suspende el contrato de Obra No. 10 y el contrato de consultoría No. 03 del 2014 teniendo como justificación la inestabilidad de los suelos. Pero no se evidencia el concepto técnico del profesional en suelos para el manejo de la situación presentada, no se evidencia que las justificaciones se soporten debidamente, máximo tratándose de suelos inestables donde las vidas humanas se encuentran vulnerables y se requiere del concepto del profesional en el área para solucionar la situación presentada de forma técnica y adecuada No existe un nuevo cronograma y flujo de inversión al momento de reiniciarse las obras de esta forma la labor de la supervisión se ve seriamente afectada, no se evidencia un corte de obra al momento de la suspensión que demuestre técnicamente el avance de cada una de las actividades por parte del contratista (se evidencia un porcentaje de avance pero no se ve reflejado en un corte de obra que demuestre la veracidad de ese porcentaje), tampoco se evidencia un informe con registro fotográfico que evidencie el avance mencionado.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 41 de 275

A/CI-2

Es decir la supervisión incluye en aras del cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y planeación por parte de quienes la ejercen, la solicitud a los contratistas de un informe debidamente documentado que deje una evidencia de la real situación de las obras en los momentos que los contratos se suspenden o se prorrogan.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

La observación hace alusión a la justificación *“la inestabilidad de los suelos”* y sobre ella se argumenta que no se evidencia el concepto técnico del profesional en suelos para el manejo de la situación presentada. Al respecto la entidad da como respuesta:

En el contrato 024 si hubo el concepto del geotecnista y que se anexa el concepto del mismo, en el material probatorio existe el concepto inicial del estudio de suelos inicial así lo demuestra lo aportado por la entidad mas no se encuentra un informe geotécnico de la situación individual encontrada que dio lugar a la solicitud de prórroga, es de aclarar que desde un inicio desde los estudios previos se predijo un suelo inestable ya que en la cantidades iniciales figura un entibado metálico.

En la respuesta de la EPA afirman que un nuevo cronograma y flujo de inversión mediante el cual se reprogramó las actividades pendientes por ejecutar a raíz de la suscripción de la prórroga autorizada y que lo anexan pero no se evidencia dentro de los anexos que presentaron.

Respecto al contrato 002 la entidad dice que el ingeniero contratista hizo un magister en ingeniería civil con énfasis en suelos, pero no se aporta un concepto técnico con recomendaciones de la situación encontrada que llevó a solicitar las prórrogas o adiciones.

La entidad argumenta la presunción de la buena fe como principio pero existen otros principios como lo son los de: planeación, transparencia, eficacia, eficiencia; no podemos solo basarnos en el principio de la buena fe ya que, si así fuera no sería necesario contratar interventores y supervisores en vigilancia del desarrollo de las obras.

Se deja claridad que en ningún momento la Contraloría Municipal argumenta en su informe la no existencia de la justificación, sino los soportes documentales que evidencien los hechos acontecidos en el desarrollo de las obras.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No. 2: JUSTIFICACIÓN DE PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES MATERIALES (ADMINISTRATIVA)

En los Contratos de obra Nos. 15, 13, 17, 12, 21 y el 9 cuyos objetos son: *“Construcción de red de alcantarillado avenida Centenario Batallón Cacique No. 08 a Descole Calle 13N”, “Construcción red de alcantarillado Avenida Centenario Comando De La Policía a Calle 2ª”, “Construcción red de Alcantarillado Avenida Centenario de la cámara 69 hasta la cámara 203ª”, “Reposición parcial de la red de matriz de alimentación del tanque 5 de Empresas Públicas de Armenia ESP en el Sector de las Américas en el Municipio de Armenia”, “Reposición parcial de la red de distribución de tres pulgadas y matriz Línea Umata de catorce pulgadas localizadas en la carrera 18 entre 38ª-50”, y “Reposición de redes de acueducto de Empresas Públicas de Armenia ESP, en el barrio Las Américas calle 23*

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 42 de 275

A/CI-2

carrera 30 y calle 18 entre carrera 23 y 24” se otorgaron prorrogas aduciendo que los contratistas no podían dar cumplimiento al tiempo de ejecución por falta de materiales o por incumplimiento de los proveedores pero NO se evidencia un documento firmado por proveedor que confirme la situación que manifiesta el contratista y que avala el supervisor y/o Interventor para otorgar dichas prorrogas.

No se evidencia un seguimiento al cronograma y al flujo de inversión ya que el contratista tiene la obligación de adquirir los materiales con anticipación y si existen situaciones que alteren el buen desarrollo del contrato debe de consignarlas en los informes y bitácora. Se evidencia que en las bitácoras no existe ninguna anotación al respecto. El seguimiento del desarrollo de la obra por parte de los supervisores y/o interventores incluye verificar el cumplimiento del cronograma y el flujo de inversión, de haberse hecho este seguimiento se hubiese podido evitar las suspensiones y prorrogas. No existe un nuevo cronograma y flujo de inversión al momento de reiniciarse las obras de esta forma la labor de la supervisión se ve seriamente afectada, no se evidencia un corte de obra al momento de la suspensión que demuestre técnicamente el avance de cada una de las actividades por parte del contratista (se evidencia un porcentaje de avance pero no se ve reflejado en un corte de obra que demuestre la veracidad de ese porcentaje), tampoco se evidencia un informe con registro fotográfico que evidencie ese avance, tampoco se evidencia un informe con registro fotográfico que evidencie el avance mencionado.

Es decir la supervisión incluye en aras del cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y planeación por parte de quienes la ejercen, la solicitud a los contratistas de un informe debidamente documentado que deje una evidencia de la real situación de las obras en los momentos que los contratos se suspenden o se prorrogan.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La observación hace alusión a la justificación que dieron lugar a prorrogas aduciendo que los contratistas no podían dar cumplimiento al tiempo de ejecución por falta de materiales o por incumplimiento de los proveedores pero NO se evidencia un documento firmado por proveedor que confirme la situación que manifiesta el contratista y que avala el supervisor y/o Interventor para otorgar dichas prorrogas.

La entidad hace alusión a todas las justificaciones de las prorrogas en los contratos mencionados y aduce que en redes de acueducto los accesorios no cuentan con una medida estándar lo que da a entender que se debe de realizar las excavaciones, instalación de la red principal y posteriormente tomar las medidas de los accesorios a emplear, hecho que no es cierto. En ningún momento anexan oficio de los proveedores donde den a conocer a los contratistas que las solicitudes de materiales o compras presenten demora por demanda en el mercado.

La entidad argumenta la presunción de la buena fe como principio pero existen otros principios como lo son los de: planeación, transparencia, eficacia, eficiencia; no podemos solo basarnos en el principio de la buena fe ya que, si así fuera no sería necesario contratar interventores y supervisores en vigilancia del desarrollo de las obras.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 43 de 275

A/CI-2

Es necesario recordar que los contratistas están obligados a elaborar y cumplir un cronograma de obra con flujo de inversión y esto indudablemente para su cumplimiento incluye una planeación.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo administrativo.

HALLAZGO No.3: ESTUDIOS PREVIOS (ADMINISTRATIVO)

En los Contratos de obra Nos. 11, 13 (2015) y 10 del 2014 cuyos objetos son: *“Rehabilitación de colector y descoles, estabilización de laderas y recuperación de los causes de la quebrada del sector barrio Villa Alejandra y Lindaraja, afectados por deslizamientos en el casco urbano del Municipio de Armenia como consecuencia del fenómeno de la niña”, “Construcción red de alcantarillado Avenida Centenario Comando de la Policía a Calle 2 A y”* Adición y prórroga al contrato de obra 10 de 2014 cuyo objeto es Construcción del colector zanjón hondo tramo III sector institución educativa la Normal barrio Las Américas hasta la urbanización Los Andes del Municipio de Armenia Contratista: Consorcio Colector Zanjón Hondo Tramo III. En los anteriores contratos se suspendieron las obras ya que La EPA NO ha realizado negociación con los propietarios de los predios con el fin de obtener la servidumbre y en el Contrato de Obra No 10 de 2014 se suspende por falta de diseños de 5 aliviaderos.

Por lo tanto, la entidad Contratante no está garantizando la ejecución del contrato ya que no solo diseña sino que inicia obras en predios que no son de su propiedad o en los que los propietarios no han autorizado su intervención, lo anterior pone en riesgo la Entidad a demandas no solo por los Contratistas sino por los propietarios y/o poseedores de los predios. No se evidencia en los estudios previos un estudio de títulos de los predios que se intervienen en la ejecución de los contratos y de esta forma evitar los riesgos que implica para la Entidad iniciar o ejecutar obras en predios de propiedad de terceros

Por otra parte, la EPA en ejecución del contrato No. 11 la EPA ESP, se encontraba realizando algunos diseños de estructuras que hacen parte del proyecto (canal de descolé de tubería viaductos, localización de gaviones, trinchos, canales, obras de estabilización de taludes) y no tramitó ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ aún no ha otorgado el permiso de aprovechamiento de árboles para el predio la Secreta, lo anterior implicó suspender los contratos y/o otorgar prórrogas, de esta forma se evidencia que no se cumple:

1-El Principio de Planeación en su artículo 4 que reza: *“La actividad contractual de Empresas Públicas de Armenia ESP, deberá obedecer al resultado del ejercicio de planeación, en el cual quede claramente establecido, la necesidad que se pretende establecer, la forma más idónea de brindar solución a tal necesidad y los resultados esperados, procurando en todo caso por la utilización adecuada de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la empresa”.*

2-El Principio de Eficiencia en su artículo 5 que reza: *“ Toda inversión realizada por Empresas Públicas de Armenia ESP, a través de la suscripción de contratos debe responder a la satisfacción de las actividades procurando por lograr los resultados de MANERA OPORTUNA, a menores costos garantizando la calidad del bien, servicio o producto”.*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 44 de 275

A/CI-2

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación, se deja en firme el hallazgo.

HALLAZGO No.4: CUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA (ADMINISTRATIVO)

En los Contratos de obra No. 14, tomo 5 págs. 748, 750, 752, 756, 758, 761, 764, 765, 781, 795, y 796.

Contrato de obra No. 9: tomo 2 págs. 192, 194 y 203.

Contrato de Obra No. 5: tomo 4 pág. 648, tomo 3 pág. 436 y 437.

Contrato de Consultoría No. 04: (tomo 6 págs. 1055, 1052, 1058; tomo 7 1249, 1250, 1251, 1256 y 1345).

Consultoría No. 05 de 2014 adicionado en 2015 (tomo 6 pág. 1005, 1002, tomo 5 págs. 992, 984, 983, 77, 976, tomo 4 pág. 601, tomo 3 pág. 562 y 554.

Las anteriores evidencias fueron tomadas de las carpetas de los contratos que se encuentran en Jurídica que son las que en primera instancia se los facilitan al Equipo auditor

Contrato de Obra 024 de 2015



Personal con arnés pero sin conexión línea de vida.



Al fondo personal al fondo sin línea de vida.



Personal sin línea de vida

Se evidencia en las fotos faltas gravísimas del cumplimiento de las de seguridad industrial, del aseguramiento de la calidad, colocando en riesgo las vidas humanas del personal de la obra ya que se puede apreciar zanjas con profundidades mayores de 1.5m sin entibado y con personal laborando dentro de ellas, personal dentro de la zanja sin línea de vida, personal sin casco etc.

De esta forma el contratista está incumpliendo:

-CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO: PERSONAL Y EQUIPO: “Puesto que el contratista ejecutara el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, por lo tanto, **será del cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento,** lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y **cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial.** El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, **el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato,** de acuerdo con el programa de obra aprobado. **PARAGRAFO: El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía.....**”

El Interventor y/o supervisor está incumpliendo las clausula referente a la supervisión:

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 46 de 275

A/CI-2

1-CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP literal f: *aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos.*

2- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP litera Literal b) “exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados”.

3- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: litera g: controlar la corrección y precisión de los trabajos.

4- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: literal h: Inspeccionar permanente las obras.

5-Dar cumplimiento del Manual de Contratación de la EPA Artículo 73 Literal B numeral 4: *“Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato”*

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La entidad argumenta que en el contrato no.014 de 2015 no se establece línea de vida debido a que no era viable su utilización durante la instalación de un tramo de tubería...

Referente a esto tampoco se evidencia la línea de rescate.

Referente a los contratos 5, 9 y 14 de 2014 acepta que no estaban portando el casco.

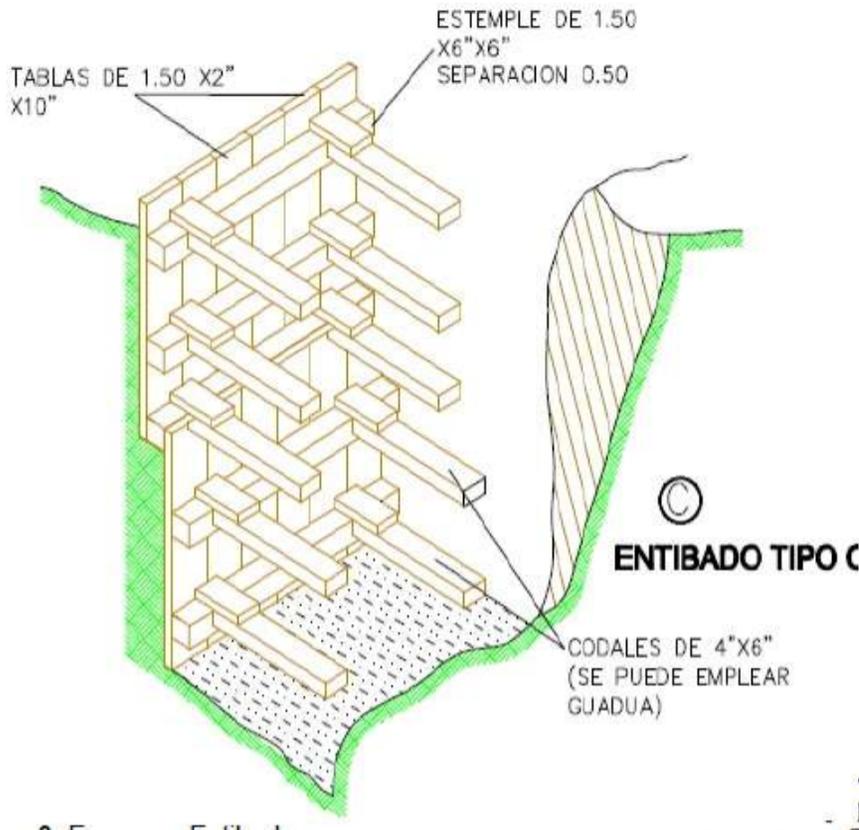
Referente al contrato 24 la entidad ratifica que la interventoría le presentó observaciones al contratista referente al cumplimiento de la seguridad industrial.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No. 5: CANCELACIÓN ENTIBADO TIPO C (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

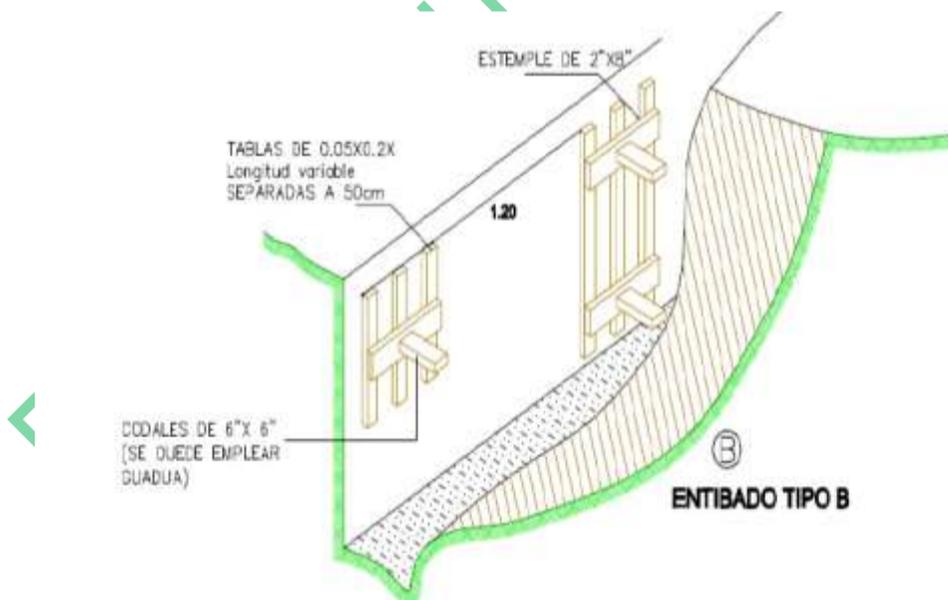
En el Contrato No. 24 de 2015 cuyo objeto es *“Construcción red de alcantarillado carrera 19 entre calles 15 a 21 del municipio de Armenia”* se paga mediante acta de pago un ítem denominado entibado tipo C en lo cual se encuentra con lo siguiente:

La construcción del entibado aprobada y cancelada al Contratista no cumple con las especificaciones técnicas de la EPA, ya que según las especificaciones técnicas de la entidad el entibado tipo C debe cumplir con lo siguiente: *“Las paredes laterales de la zanja serán cubiertas totalmente, en sentido longitudinal, con teleros de madera de 0.05 m de espesor, 0.20 m de ancho y de longitud variable según sea la profundidad de la zanja, colocadas verticalmente y a tope, trabadas horizontalmente por teleros enfrentados espaciadas verticalmente cada 1.20 m, que a su vez estarán apuntaladas con codales de cepa de guadua o metálicos separados cada 1.20 m, de manera que se configure una estructura conjunta y auto portante para los dos taludes verticales de la zanja. Dependiendo de la profundidad de la zanja, del espaciamiento de los túneles o puentes y del tipo de suelo a excavar”,* a continuación se da a conocer la representación gráfica de cómo debe quedar un Entibado Tipo C de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Entidad es la siguiente:



Al verificar el registro fotográfico se puede evidenciar que las paredes laterales de la zanja no están cubiertas totalmente en sentido longitudinal; entre telera y telera distancias entre 30 y 70cm es decir no cumplen con la especificación del entibado tipo C.

Lo construido corresponde a un entibado Tipo B cuya representación gráfica y especificación es la siguiente:



“Apuntalamiento vertical discontinuo en madera. TIPO B Las paredes laterales de la zanja serán parcialmente cubiertas, en sentido longitudinal, con teleras de madera de 0.05 m de espesor, 0.20 m de ancho y de longitud variable según sea la profundidad de la zanja, colocadas verticalmente y espaciadas horizontalmente cada 0.50 m entre ejes, apuntaladas con codales de cepa de guadua o metálicos separados cada 1.20 m, de manera que se configure una estructura discontinua y auto portante para los dos taludes verticales de la zanja. Dependiendo de la profundidad de la zanja, del espaciamiento de los túneles o puentes y del tipo de suelo a excavar, la interventoría definirá en campo las adiciones o modificaciones a que haya lugar. Se reitera que el CONTRATISTA deberá

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 48 de 275

A/CI-2

coordinar lo pertinente para que el entibado se vaya instalando a medida que avanza la excavación de la zanja”.

Por tal razón se debe cancelar el entibado construido como tipo B que tiene un costo de \$25.212 por m2, con ello podemos concluir que existió un costo adicional pagado de \$18.162ya que el costo del entibado tipo C es de \$43.374,00

CALCULO DEL POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL:

Valor y cantidad cancelada por la EPA al contratista del ítem entibado tipo c EPA= 1881M2*\$43.374=\$81'190,112.

Valor y cantidad real a cancelar 1.881m2* \$25.216. = \$47'431.296.

Valor del mayor costo cancelado = =\$81'190,112- \$47'431.296 = \$33'758.816.

Total del posible detrimento patrimonial \$33.758.816.

El interventor no está dando total cumplimiento a las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No 11 de 2015: *“Clausula Cuarta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA garantizará la calidad del objeto contratado y responderá por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado, y realizará las siguientes actividades, así: 1. Corresponde al interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a EPS E.S.P, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimientos de los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. 3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato..... 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.... 17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en casos de discrepancias prevalecerán las presentes reglas de participación con sus anexos.... 29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica”.*

REGISTRO FOTOGRAFICO:





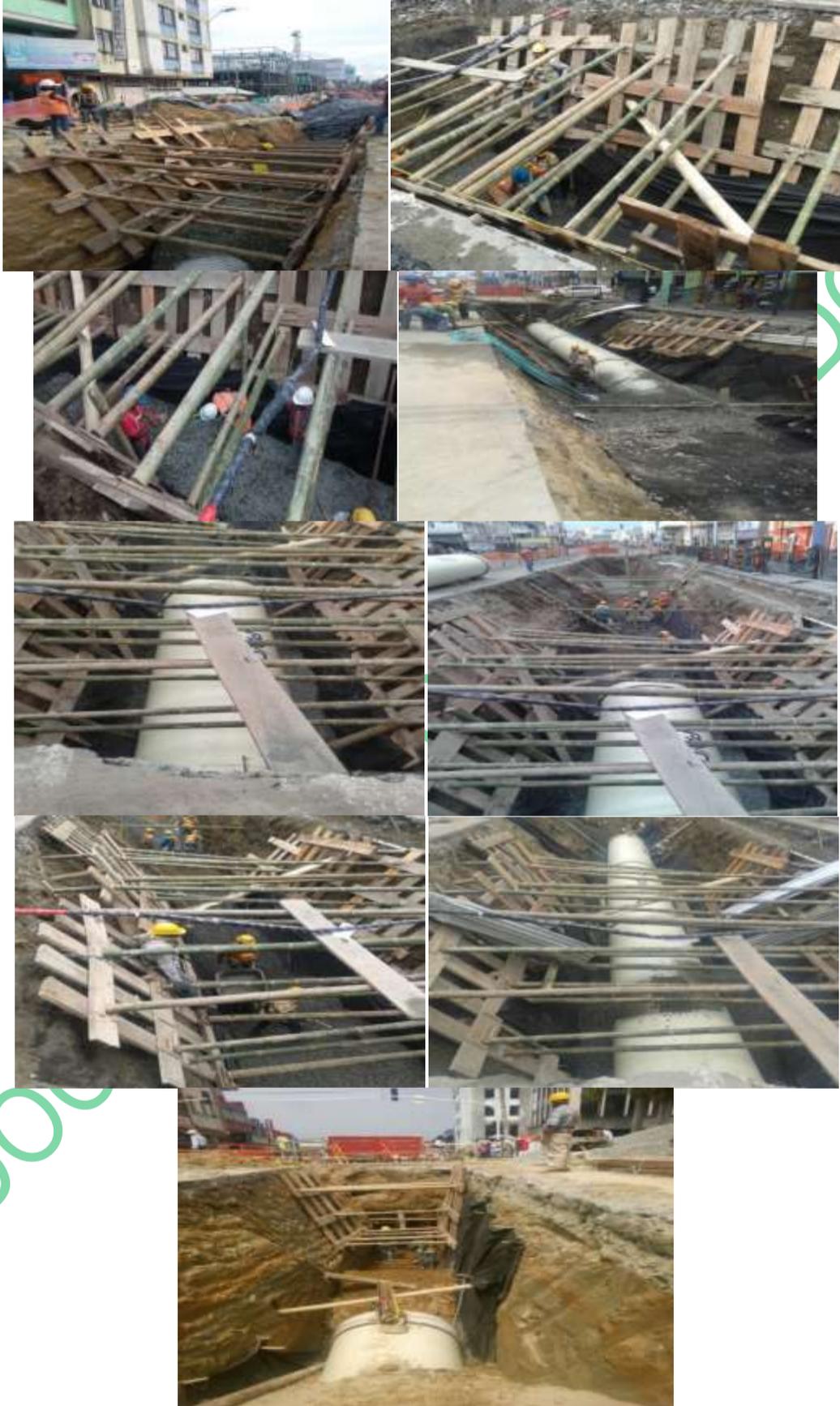
CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La respuesta de la entidad data de un entibado que se le pago al contratista mediante la pactación de precios y lo denomina Apuntalamiento combinado metal-madera tipo tablestaca, cuya especificación técnica es la siguiente: *“Las paredes laterales de la zanja serán cubiertas totalmente, en sentido longitudinal, con vigas de madera de 0.10 m de espesor, 0.20 m de ancho y 2.00 m de longitud, colocadas horizontalmente al respaldo de perfiles metálicos tipo w 8" x 17 ó w 10" x 25 (puntales) previamente hincados a una profundidad mínima de 2.50 m por debajo del fondo de la zanja o según lo indique la interventoría, trabados horizontalmente con dos (2) perfiles metálicos enfrentados tipo w 8" x 17 ó w 10" x 15 espaciados cada 2.00 m como máximo o de acuerdo con lo indicado por la interventoría. El hincado de los puntales se hace con anterioridad al inicio de la excavación y la instalación de los demás elementos del entibado se deberá hacer de manera simultánea con el avance de la excavación.*

Dependiendo de la profundidad de la excavación, del espaciamiento de los túneles o puentes, del tipo de suelo a excavar y de las limitaciones que generan

las construcciones aledañas, la interventoría definirá en campo las adiciones o modificaciones a que haya lugar.”

Como se puede observar en las siguientes fotos:



No se observa:

- Ningún elemento metálico.
- Ni las paredes laterales de la zanja No están cubiertas totalmente en sentido longitudinal.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 51 de 275

A/CI-2

Se aporta como prueba el acta final donde se describe que el entibado cancelado al contratista es tipo C y el APU presentado por el contratista es tipo C, y la justificación de la solicitud de la prórroga donde certifica que el tipo de entibado a utilizar es el tipo C “Durante la ejecución del contrato se evidencia solicitud de prórroga motivada de la siguiente manera: *“debido a: carrera 19 entre calles 21 y 19, este tramo presentó condiciones técnicas críticas durante la ejecución debido a la profundidad y ancho de brecha, encontrando suelos en malas condiciones dificultando el manejo de estabilización de talud, en especial en temporadas de lluvias. Con el fin de mejorar el rendimiento y condiciones de seguridad del personal, se realizó el alquiler de entibado metálico, sin embargo, su instalación en sitio no se pudo realizar por capacidad de carga insuficiente de la maquinaria disponible en la región. En consecuencia de lo anterior, se tomó la decisión, con aprobación de la interventoría, de la construcción de entibados manuales tipo C para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad al interior de la brecha de trabajo, esto generó retrasos en la programación de obra por los rendimientos de construcción e instalación de este entibado manual. En estos tramos se encontraron redes domiciliarias y redes alternas no definidas en el diseño por cuanto no estaban relacionadas en el catastro existente de la EPA ESP, lo cual requirió de accesorios nuevos de diámetros superiores a 12” y conexión de redes alternas de 48”, 45”, 36”, y 24”.* recordando que la especificación técnica del entibado tipo c es una y reza de la siguiente forma:

“Las paredes laterales de la zanja serán cubiertas totalmente, en sentido longitudinal, con teleras de madera de 0.05 m de espesor, 0.20 m de ancho y de longitud variable según sea la profundidad de la zanja, colocadas verticalmente y a tope, trabadas horizontalmente por teleras enfrentadas espaciadas verticalmente cada 1.20 m, que a su vez estarán apuntaladas con codales de cepa de guadua o metálicos separados cada 1.20 m, de manera que se configure una estructura conjunta y auto portante para los dos taludes verticales de la zanja. Dependiendo de la profundidad de la zanja, del espaciamiento de los túneles o puentes y del tipo de suelo a excavar”.

Por otro lado el APU probado para el pago al contratista demuestra que los materiales allí contenidos según el rendimiento es para cubrir totalmente la zanja en su sentido longitudinal y el entibado construido no cumple con las especificaciones de lo cancelado.

No se puede argumentar el artículo 27 “De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”. Ya que no se demuestran que se hubieran cambiado las condiciones iniciales que estaban planteadas en el momento de proponer o contratar o en este caso cuando el Contratista y la Interventoría aprobaron optar otro tipo de entibado que no fuera el metálico y se evidencia que lo pagado no corresponde a lo ejecutado.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No. 6. CANCELACIÓN ITEM COMISIÓN TOPOGRAFICA (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

En el Contrato No. 24 de 2015 cuyo objeto es “Construcción red de alcantarillado carrera 19 entre calles 15 a 21 del municipio de Armenia”, se paga mediante acta

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 52 de 275

A/CI-2

de pago un ítem denominado: “*Comisión Topográfica*” y a consideración del equipo auditor esta actividad se está cancelando de forma doble ya que las especificaciones técnicas del contrato en mención describe “que las actividades realizadas por la comisión topográfica son las mismas descritas en las especificaciones técnicas de los ítem de localización y replanteo” y que su ejecución precisamente es, la localización con equipo de precisión de todos los elementos para el desarrollo del contrato; así como suministrar la información para la elaboración de los planos record.

Adicional a ello, en los ítems de instalaciones de tuberías describe que es obligación del contratista instalar las tuberías de forma precisa cumpliendo con las pendientes de diseño, especificaciones de estanqueidad etc.

A continuación se describe las especificaciones técnicas mencionadas.

ITEM: LOCALIZACION Y REPLANTEO:

Pág. 6: “*GENERALIDADES: Para el caso de obras de reposición integral de alcantarillado, acueducto, pavimentos y andenes, se refiere a la localización planimétrica y altimétrica, con sus respectivas referencias y puntos de control topográficos, de toda la zona que será intervenida con el proyecto de reposición, que servirá de soporte para la ejecución de las obras y para la elaboración de los planos récord de construcción que el CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar a la Interventoría dentro de los documentos exigidos para la liquidación del Contrato. Esta Actividad se debe realizar antes de iniciar las demoliciones y excavaciones, y comprende actividades tales como:*

- *Ubicación inicial y referenciación, en planta y perfil, de los inmuebles, calzadas y andenes.*
- *Ubicación y referenciación, en planta y perfil, de las redes de alcantarillado y acueducto que serán objeto de reposición, incluyendo longitudes, diámetros, tipo de material, válvulas, etc.*
- *Ubicación inicial, identificación y referenciación, en planta y perfil, de los sumideros y cámaras de Inspección de todos los servicios públicos presentes en el sector. Una vez terminadas, probadas y aceptadas todas las canalizaciones subterráneas que componen el proyecto, se realizará el replanteo y referenciación de los ejes y niveles de las nuevas vías y andenes, y de sus empalmes con las existentes que no fueron objeto de intervención.*

El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de: Equipos topográficos de precisión; elementos varios de topografía; pintura; equipo de transporte; madera para hiladeros y referencias; concreto 14 Mpa para Mojones y Puntos de control; Comisión de Topografía; Herramientas menores; mano de obra de construcción, mantenimiento y desmonte de hiladeros, referencias y mojones, y celaduría, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución. Los costos generados por la revisión y/o repetición de replanteos ordenados por la Interventoría, no serán objeto de pago adicional.

También en las especificaciones técnicas el ítem de instalación de tuberías se aprecia:

Pág. 34 ítems de Instalación Tuberías Aceradas en sus diferentes diámetros reza: “*Previo a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. Esta revisión incluye los hiladeros, mojones y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería*”.

Pág. 38: “*MEDIDA Y PAGO: El pago se hará al costo unitario mas A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, que incluye los costos de lo siguiente: Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue,*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 53 de 275

A/CI-2

almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería”.

Pág. 40 de los ítems INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 6” hasta 42”.

“El CONTRATISTA debe instruir a su Personal para que el proceso de instalación de la Tubería se realice atendiendo, entre otros, los siguientes criterios: • Previo a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. Esta revisión incluye los hiladeros, mojones y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería”.

Se preguntó a la supervisora de la interventoría del contrato en mención sobre la labor realizada por esta comisión topográfica en el desarrollo del contrato de obra 24 y la respuesta fue la siguiente: “Por las condiciones de pendiente del proyecto fue necesario un control topográfico continuo y riguroso en la construcción del sistema de alcantarillado, donde se chequearon de manera continua y permanente los niveles, cotas y lineamientos de la tubería y estructuras del proyecto”. Referente a esta respuesta se recuerda que esta obligaciones están contemplada en las especificaciones de la instalación de tuberías que reza:” Durante todo el proceso de instalación de la tubería, debe existir un estricto control por parte del CONTRATISTA, de manera que se garantice la estanqueidad de la red y que en toda su longitud se cumplan los alineamientos y pendientes diseñados o definidos por la Interventoría. El CONTRATISTA debe tener muy en cuenta que la revisión final y aprobación de la Red de alcantarillado o colector construido, se realizará una vez concluidos los rellenos y directamente por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, mediante la evaluación del video obtenido con su unidad de diagnóstico. En atención a lo anterior, el CONTRATISTA será el responsable de realizar, a su costo, las correcciones, reparaciones o incluso reconstrucciones a que haya lugar por causa de la instalación defectuosa de la tubería y/o de sus empalmes, sin que ello dé lugar a ampliaciones de plazo y/o pagos adicionales”.

Con la anterior respuesta se demuestra que la función comisión topográfica no es otra que la estipulada en las especificaciones técnicas de localización y replanteo y el ítem de instalación de tuberías.

Con lo anterior se demuestra que el ítem de Localización y replanteo abarca su ejecución en todo el proyecto hasta la etapa final que son los planos record, además las especificaciones técnicas son claras al referirse que en la instalación de las diferentes tuberías el Contratista aporta todos las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta instalación de las tuberías y que el Contratista debe previa la instalación de las tuberías verificar el replanteo de hilos nivel y pendientes.

Por lo anterior se concluye que, el costo pagado por la EPA del ítem comisión topográfica se canceló de forma doble ya que se está cancelando localización y replanteo.

CALCULO DEL POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL:

Valor y cantidad cancelada por la EPA al contratista del ítem Comisión topográfica = 94 días * \$320.000 = \$30'080.000.

Total Del posible detrimento patrimonial =\$. 30'080.000.

El interventor no está dando total cumplimiento a las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No. 11 de 2015: “Clausula Cuarta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA garantizara la calidad del objeto contratado y responderá por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado, y realizara las siguientes actividades, así: 1. Corresponde al interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 54 de 275

A/CI-2

garantizar a EPS E.S.P, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimientos de los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. 3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato... 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.... 17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en casos de discrepancias prevalecerán las presentes reglas de participación con sus anexos... 29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica”.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La entidad manifiesta que el ítem de localización en su especificación técnica solo se basa en la ubicación inicial y referenciación diciendo de la siguiente forma:

“Ubicación inicial y referenciación, en planta y perfil, de los inmuebles, calzadas y Andenes.” (Subrayado fuera de texto) “Ubicación inicial, identificación y referenciación, en planta y perfil, de los sumideros y cámaras de Inspección de todos los servicios públicos presentes en el sector. Una vez terminadas, probadas y aceptadas todas las canalizaciones subterráneas que componen el proyecto, se realizará el replanteo y referenciación de los ejes y niveles de las nuevas vías y andenes, y de sus empalmes con las existentes que no fueron objeto de intervención”.

Pero especificación completa de este ítem en el contrato 24 reza:

“Para el caso de obras de reposición integral de alcantarillado, acueducto, pavimentos y andenes, se refiere a la localización planimétrica y altimétrica, con sus respectivas referencias y puntos de control topográficos, de toda la zona que será intervenida con el proyecto de reposición, que servirá de soporte para la ejecución de las obras y para la elaboración de los planos récord de construcción que el CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar a la Interventoría dentro de los documentos exigidos para la liquidación del Contrato. Esta Actividad se debe realizar antes de iniciar las demoliciones y excavaciones, y comprende actividades tales como:

- *Ubicación inicial y referenciación, en planta y perfil, de los inmuebles, calzadas y andenes.*
- *Ubicación y referenciación, en planta y perfil, de las redes de alcantarillado y acueducto que serán objeto de reposición, incluyendo longitudes, diámetros, tipo de material, válvulas, etc.*
- *Ubicación inicial, identificación y referenciación, en planta y perfil, de los sumideros y cámaras de Inspección de todos los servicios públicos presentes en el sector.*

Una vez terminadas, probadas y aceptadas todas las canalizaciones subterráneas que componen el proyecto, se realizará el replanteo y referenciación de los ejes y niveles de las nuevas vías y andenes, y de sus empalmes con las existentes que no fueron objeto de intervención”.

Es decir, la entidad para su respuesta solo utilizó la parte donde habla lo adicional que se debe localizar antes de iniciar las demoliciones y excavaciones, en otra parte de la especificación técnica de la localización dice:

“Previo a la iniciación de cualquier obra, El Contratista y la Interventoría harán la revisión de medidas y cotas existentes y en caso de encontrar diferencias con lo diseñado, el CONTRATISTA deberá efectuar las correcciones a que haya lugar.

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 55 de 275

A/CI-2

Será el CONTRATISTA el único responsable de cualquier error resultante y el costo de su corrección, incluyendo demoliciones y la reconstrucción de obra, correrán por su cuenta. Para estos efectos, el CONTRATISTA deberá aportar y mantener en la obra los aparatos topográficos de precisión y el Personal especializado que la Interventoría estime necesarios para la correcta ejecución de estos trabajos de Localización y Replanteo”.

Lo anterior nos demuestra que la ejecución de este ítem no se hace de forma inmediata sino que se desarrolla conforme se esté ejecutando la obra, el APU de localización y replanteo presentado por el contratista incluye la localización topográfica planimétrica, altimétrica y que los insumos de la ejecución de este su equipo deben servir para la elaboración de los planos record.

Por otro lado en la especificación técnica de la instalación de tubería se puede leer claramente:

“Se refiere al suministro (Autorizado por el CONTRATANTE y/o la Interventoría), cargue, transporte, descargue y almacenamiento en obra, **instalación, prueba y entrega en perfecto estado de la red o colector de alcantarillado construida en tubería** en Acero o Hierro Dúctil (HD), nueva y de primera calidad, debidamente certificada por el proveedor según las normas, además las tuberías de fundición dúctil serán centrifugados en conformidad con la Norma Internacional ISO 2531-1991, o cualquier otra norma internacional equivalentes expedidas por otras organizaciones tales como la AWWA, ANSI o ICONTEC que aseguren una calidad igual o superior a la indicada.

Deben estar construidas de acuerdo con lo establecido en los planos y esquemas del proyecto (Diámetros, pendientes, cámaras, empalmes, etc.), con lo incluido en estas especificaciones técnicas, con las directrices de la subgerencia alcantarillado de la empresa y/o de la interventoría y con lo pertinente consignado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – 2000 y sus modificaciones y/o derogaciones”.

Por otro lado la especificación técnica de la instalación de tuberías reza:

- **“Previo a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. Esta revisión incluye los hiladeros, mojones y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería.**
- **Con base en lo anterior, se revisará el alineamiento, perfilación y capacidad portante del fondo de la brecha. La interventoría ordenará las correcciones a que haya lugar, incluyendo alguna eventual sustitución con material granular compactado, si estima objetable el suelo de fundación existente.**
- **Con la previa autorización de la Interventoría, se iniciará la instalación de la tubería desde la cámara de inspección de aguas abajo y siempre con las campanas hacia aguas arriba, utilizando para ello los materiales de instalación recomendados por el fabricante de la tubería de Acero o Hierro Dúctil (HD). Se debe tener especial cuidado en la limpieza de la campana y espigo de cada tubo, en evitar la instalación de tuberías sobre fundaciones saturadas o con flujos de agua y taponar y proteger adecuadamente los extremos de la tubería instalada al finalizar cada jornada laboral.**
- **Bajo ninguna circunstancia se permitirán tuberías "punteadas" o levantadas con cuñas; el CONTRATISTA está en la obligación de verificar que cada tubo quede correcta y totalmente apoyado sobre su fundación.**

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 56 de 275

A/CI-2

- DURANTE TODO EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA, DEBE EXISTIR UN ESTRICTO CONTROL POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA ESTANQUEIDAD DE LA RED Y QUE EN TODA SU LONGITUD SE CUMPLAN LOS ALINEAMIENTOS Y PENDIENTES DISEÑADOS O DEFINIDOS POR LA INTERVENTORÍA. EL CONTRATISTA debe tener muy en cuenta que la revisión final y aprobación de la Red de alcantarillado o colector construido, se realizará una vez concluidos los rellenos y directamente por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, mediante la evaluación del video obtenido con su unidad de diagnóstico. En atención a lo anterior, el CONTRATISTA será el responsable de realizar, a su costo, las correcciones, reparaciones o incluso reconstrucciones a que haya lugar por causa de la instalación defectuosa de la tubería y/o de sus empalmes, sin que ello dé lugar a ampliaciones de plazo y/o pagos adicionales”.**

Todo lo anterior también está escrito claramente en las especificaciones de la instalación de las siguientes tuberías:

- 3.1. Instalación Tubería Pvc D = 6"
- 3.2. Instalación Tubería Pvc D = 10"
- 3.3. Instalación Tubería Pvc D = 12"
- 3.4. Instalación Tubería Pvc D = 33"
- 3.5. Instalación Tubería Pvc D = 42"

En el pliego de condiciones que son la base para que los proponentes elaboren sus propuestas se lee en el numeral 5.3.4:

ANÁLISIS UNITARIOS.

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los análisis unitarios de cada ítem consignado en el pliego de condiciones. Los precios unitarios comprenden todos los costos por concepto de materiales equipos, mano de obra, solicitados y necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la ENTIDAD a través de la interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

1. Los precios de materiales...

2. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramienta. El proponente deberá garantizar y mantener al frente de la obra los equipos y las herramientas ofendidas para cumplir con el desarrollo normal del proyecto, plazo propuesto y especificaciones técnicas, para tal efecto el rendimiento consignado para los equipos deberá coincidir con el rendimiento consignado para mano de obra, con el objetivo de garantizar la permanencia de este en la ejecución del ítem....

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el formato No 15 de este pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se pretende con la propuesta.

Es decir el contratista conocía no solo todas las condiciones, especificaciones técnicas si no el presupuesto de obra a ejecutar que incluía tubería de diámetros de 18" hasta 48" antes de licitar y contratar.

Es responsabilidad del contratista la elaboración de sus APUS.

En cuanto a la solicitud de la Interventoría en cuanto a que la comisión topográfica estuviera de forma permanente es entendible ya que la precisión de la instalación de estas tuberías es milimétrica de forma permanente era innecesaria ya que era obligación del contratista garantizar las pendientes y la permanencia de los equipos en obra durante la ejecución de los ítems, lo que no es entendible es la autorización del pago si se tiene en cuenta que:

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 57 de 275

A/CI-2

1. En los pliegos de condiciones es claro la forma de localizar, instalación de tuberías y que no había reclamo en cuanto a la presentación del AIU por parte del Contratista.

2. La interventoría contaba con una comisión exclusiva para ella con el fin de verificar calidad de las tuberías instaladas.

Todo lo anterior nos demuestra que es responsabilidad del Contratista garantizar que la instalación de las tuberías cumpla con las pendientes y los requerimientos técnicos para su buen funcionamiento y esto hacia parte de las condiciones iniciales del contrato, por tal razón, no se puede argumentar el artículo 27 de la Ley 80 que reza *“De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”*. Ya que no se demuestran que se hubieran cambiado las condiciones iniciales que estaban planteadas en el momento de proponer o contratar.

Con todo lo anterior se demuestra que al inicio de licitar y contratar el Contratista tenía conocimiento pleno de las especificaciones que debía cumplir y por ende, los equipos, materiales y personal que para ello debía utilizar además de conocer el sitio donde se desarrollaría la obra y bajo esas condiciones licitó y aceptó el contrato.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No.7: CANCELACIÓN ITEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANOS RECORD (ADMINISTRATIVO)

En los contratos Nos. 15, 17, 12, 14, 9,5, 14, 25, 26, 16, 10,21, 20 y 02 de 2015, se paga mediante acta de pago un ítem denominado: *“levantamiento topográfico y/o Planos Record”* que a consideración del equipo auditor esta actividad se está cancelando de forma doble, ya que las especificaciones técnicas de la empresa describe *“que las actividades realizadas en el ítem levantamiento topográfico son las mismas descritas en las especificaciones técnicas de los ítem de localización y replanteo”* y que su ejecución precisamente es, la localización con equipo de precisión de todos los elementos para el desarrollo del contrato; así como suministrar la información para la elaboración de los planos record.

Además en los ítems de instalaciones de tuberías describe que es obligación del contratista de instalar las tuberías de forma precisa cumpliendo con las pendientes de diseño, especificaciones de estanqueidad etc.

A continuación se describe las especificaciones técnicas mencionadas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM LOCALIZACION Y REPLANTEO

“Para el caso de obras de reposición integral de alcantarillado, acueducto, pavimentos y andenes, se refiere a la localización planimétrica y altimétrica, con sus respectivas referencias y puntos de control topográficos, de toda la zona que será intervenida con el proyecto de reposición, que servirá de soporte para la ejecución de las obras y para la elaboración de los planos récord de construcción que el CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar a la Interventoría dentro de los

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 58 de 275

A/CI-2

documentos exigidos para la liquidación del Contrato. Esta Actividad se debe realizar antes de iniciar las demoliciones y excavaciones, y comprende actividades tales como:

- Ubicación inicial y referenciación, en planta y perfil, de los inmuebles, calzadas y andenes.
- Ubicación y referenciación, en planta y perfil, de las redes de alcantarillado y acueducto que serán objeto de reposición, incluyendo longitudes, diámetros, tipo de material, válvulas, etc.
- Ubicación inicial, identificación y referenciación, en planta y perfil, de los sumideros y cámaras de Inspección de todos los servicios públicos presentes en el sector. Una vez terminadas, probadas y aceptadas todas las canalizaciones subterráneas que componen el proyecto, se realizará el replanteo y referenciación de los ejes y niveles de las nuevas vías y andenes, y de sus empalmes con las existentes que no fueron objeto de intervención.

El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de: Equipos topográficos de precisión; elementos varios de topografía; pintura; equipo de transporte; madera para hiladeros y referencias; concreto 14 Mpa para Mojones y Puntos de control; Comisión de Topografía; Herramientas menores; mano de obra de construcción, mantenimiento y desmonte de hiladeros, referencias y mojones, y celaduría, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución. Los costos generados por la revisión y/o repetición de replanteos ordenados por la Interventoría, no serán objeto de pago adicional.

También en las Especificaciones Técnicas de los ítems de instalación de tuberías en todos los diámetros y en las diferentes referencias (vibro compacta, pvc, perfilada) se evidencia lo siguiente:

-“El CONTRATISTA debe instruir a su Personal para que el proceso de instalación de la Tubería se realice atendiendo, entre otros, los siguientes criterios:

-Previo a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. Esta revisión incluye los hiladeros, mojones y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería”.

-Con base en lo anterior, se revisará el alineamiento, perfilación y capacidad portante del fondo de la brecha. La Interventoría ordenará las correcciones a que haya lugar, incluyendo alguna eventual sustitución con material granular compactado, si estima objetable el suelo de fundación existente.

- Durante todo el proceso de instalación de la tubería, debe existir un estricto control por parte del CONTRATISTA, de manera que se garantice la estanqueidad de la red y que en toda su longitud, incluyendo los ramales para domiciliarias, se cumplan los alineamientos y pendientes diseñados o definidos por la Interventoría. El CONTRATISTA debe tener muy en cuenta que la revisión final y aprobación de la red de alcantarillado construida, se realizará una vez concluidos los rellenos y directamente por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, mediante la evaluación del video obtenido con su Unidad de Diagnóstico. En atención a lo anterior, el contratista será el responsable de realizar, a su costo, las correcciones, reparaciones o incluso reconstrucciones a que haya lugar por causa de la instalación defectuosa de la tubería y/o de sus empalmes, sin que ello dé lugar a ampliaciones del plazo y/o pagos adicionales al CONTRATISTA.

MEDIDA Y PAGO: El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, que incluye los costos de lo siguiente: Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue,

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 59 de 275

A/CI-2

almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería”.

Con lo anterior se demuestra que el ítem de Localización y replanteo abarca su ejecución en todo el proyecto hasta la etapa final que son los planos record, además las especificaciones técnicas son claras al referirse que en la instalación de las diferentes tuberías el Contratista aporta todos las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta instalación de las tuberías y que el Contratista debe previa la instalación de las tuberías verificar el replanteo de hilos nivel y pendientes. Es decir, todo el desarrollo de la obra existe un levantamiento topográfico para poder desarrollar la obra. En conclusión, es obligación del contratista entregar a la Entidad Contratante la información de forma precisa y concisa la ubicación final de los elementos instalados

Por otra parte, en la cláusula contractual denominada ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LOS TRABAJOS reza: *“una vez concluida labor se levantara entre los contratantes un acta final del recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las especificaciones a la que el CONTRATISTA deberá acompañar una memoria técnica de ella que incluya planos y demás documentos aprobado por el interventor”.*

Por lo anterior se concluye que, el costo pagado por la EPA del ítem “levantamiento topográfico y plano record” se canceló de forma doble en cuanto al levantamiento topográfico y a los planos no se debe cancelar como ítem contractual ya que está contemplada como una obligación en el contrato aunque estos planos record estén acompañados de los formatos de esquina que no son más que los datos consignados de los diámetros y profundidades de la localización final de válvulas, tee, codos, sumideros etc, para realizar los planos record, es decir, todo lo anterior es lo que contempla un plano record.

CALCULO DEL POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL:

Cuadro No.23
Pagos Efectuados de Levantamiento Topográfico y Planos Records

DESCRIPCION	No Contrato	Valor Cancelado
Levantamiento Topográfico y Plano Record	005 - 2015	\$ 1.160.000
Levantamiento Topográfico y Plano Record	015 - 2015	909.908
Levantamiento Topográfico y Plano Record	017 - 2015	1.998.000
Planos Record	010 - 2014	1.000.000
Levantamiento Topográfico y Plano Record	012 - 2015	450.032
Levantamiento Topográfico y Plano Record	009 - 2015	350.000
Levantamiento Topográfico y Plano Record	014 - 2015	349.555
Levantamiento Topográfico y Plano Record	025 - 2015	349.980
Levantamiento Topográfico y Plano Record	026 - 2015	2.990.000
Levantamiento Topográfico y Plano Record	016 - 2015	350.000
Levantamiento Topográfico y Plano Record	21 - 2015	204.093
Levantamiento Topográfico y Plano Record	20 - 2015	340.000
TOTAL		10.451.568

Fuente: Expediente contractual

Es importante aclarar que, los contratos números 17 y 26 están en proceso de liquidación pero el contrato está totalmente ejecutado y con acta final.

El interventor no está dando total cumplimiento a las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No. 11 de 2015: *“Cláusula Cuarta:*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 60 de 275

A/CI-2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA garantizará la calidad del objeto contratado y responderá por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado, y realizará las siguientes actividades, así: 1. corresponde al interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a EPS E.S.P, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimientos de los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. 3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato..... 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.... 17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en casos de discrepancias prevalecerán las presentes reglas de participación con sus anexos.... 29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica”.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La entidad responde diciendo que el ítem localización y replanteo, contempla o se refiere a plasmar el diseño entregado por la entidad antes de iniciar la construcción de la obra en el terreno sin coordenadas reales (toda vez que en el procesos constructivo se generan modificaciones al diseño inicial).

Dado que se evidencia que se debe de realizar entregar unos planos record con referencias al SIG y esto incluye un trabajo extra topográfica se desestima la incidencia fiscal pero se deja la incidencia administrativa ya que el nombre el ítem genera confusión con respecto a la especificación técnica del ítem denominado “localización y replanteo” además algunos APUS no describen de forma detallada todos los elementos que se requieren para dar cumplimiento al ítem.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No. 8: CANCELACIÓN ITEM PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COMO ITEM CONTRACTUAL (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

En los contratos de Obras Nos: 24, 15, 17, 12, 09, 14, 25, 26, 16, 21, 20 de 2015, se paga mediante acta de pago un ítem denominado: “Programa de Seguridad Industrial y/o programa de Seguridad Industrial y ocupacional” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBE CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

A) Conforme a la legislación actual de Colombia en el Decreto 1443 de 2014 y que luego fue derogado por el Decreto 1072 de 2015 pero que en ambos se encuentra la obligatoriedad de parte de los empleadores: **a garantizar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores (incluso para aquellos que tengan menos de 10 trabajadores)**, esto se hace expreso en el **Artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de Mayo de 2015 y reza “ El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente”.**

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 61 de 275

A/CI-2

1. *Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.*

2. *Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.*

3. *Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.*

4. *Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

5. *Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.*

6. *Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.*

7. *Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.*

8. *Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.*

9. *Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.*

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 62 de 275

A/CI-2

e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

a) Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

b) Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

c) Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Parágrafo. *Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa”. (Lo anterior también lo determina Decreto 1443 de 2014, art. 8)*

Además la Norma también comprende lo siguiente:

“Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente decreto”. Lo anterior se encuentra de igual forma en el (Decreto 1443 de 2014, art. 9)

Artículo 2.2.4.6.10. *Responsabilidades de los trabajadores: Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud;

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 63 de 275

A/CI-2

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Lo anterior se encuentra de igual forma en el Decreto 1443 de 2014, art. 10

Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 1°. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

Parágrafo 2°. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Lo anterior se encuentra de igual forma en el Decreto 1443 de 2014, art. 11.

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;

2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;

3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;

4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil socio demográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;

5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 64 de 275

A/CI-2

6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, re inducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;

7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;

8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;

9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;

10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;

11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;

12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;

14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutados;

15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y

16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Parágrafo 1°. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..... Lo anterior se encuentra de igual forma en el Decreto 1443 de 2014, art. 8.

B) En los Contratos de obra que se auditaron se evidencia la cláusula:

PERSONAL Y EQUIPO que reza:

“Cláusula Personal y Equipo: Puesto que el contratista ejecutara el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, por lo tanto, será del cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 65 de 275

A/CI-2

el programa de obra aprobado. PARAGRAFO: El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía”.

C) En los estudios previos se encuentra en el capítulo de OBLIGACIONES PRINCIPALES lo siguiente: Presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en el.

El Plan de calidad es un documento que se estipula en los estudios previos como obligación contractual para aquel oferente a quien que se adjudique la ejecución del contrato, se debe presentar previo inicio de la obra. La EPA como entidad tiene su propio Plan de Calidad y se lo da a conocer al Contratista seleccionado para que éste a su vez lo acondicione conforme a las características de las obras a ejecutar, en el capítulo de “Requisitos Generales vigentes externos” se encuentra que este plan de Calidad de la EPA está elaborado con una normatividad, es decir, los planes de calidad debe cumplir estos requisitos y entre ellos se encuentra la NTC 18001 Norma Técnica De Sistema De Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo (ICONTEC).

Se evidencia dentro de los documentos auditados que cada contrato tiene el Plan de calidad firmado por cada uno de los Contratistas y por la Interventoría y se puede constatar lo siguiente:

- En el numeral “Desarrollo del documento”, “Responsabilidad de la Dirección” reza: *Empresas públicas de armenia ESP, emitió el contrato de obra No (número de cada contrato) del 2015 el cual fue adjudicado al ingeniero (nombre de cada contratista) quien suscribe este plan de calidad cuyo porcentaje de participación es del (100%)*

Para asegurar la completa satisfacción del cliente, principio fundamental de la Norma NTC – ISO 9001 y NTC GP 1000, el ingeniero (nombre de cada contratista) implementara el plan de calidad requerido contractualmente para el desarrollo de las actividades. A título personal será el encargado de establecer, documentar y mantener el plan de calidad durante todas las etapas de la obra.

-En el capítulo de “Aplicación Del Plan De Calidad Al Proyecto” se encuentra “El Componente Técnico” y reza: *“Es responsabilidad del contratista dar cumplimiento a todos los compromisos precontractuales contractuales adquiridos, además durante la ejecución de las obras se debe cumplir con toda normatividad vigente, las especificaciones técnicas de empresas públicas de armenia ESP y con las condiciones establecidas por el interventor”.*

- Se encuentra la “Estructura Organizacional de la Obra”, se evidencia que en todos el contratista se compromete a aportar las personas encargadas de Seguridad y salud en el trabajo (recordar que este es un compromiso precontractual), el director de obra, el Ingeniero Residente y el maestro de obra.

El capítulo Compromiso General reza: *“Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por empresas públicas de armenia ESP, el ingeniero (nombre de cada Contratista), velará por el cumplimiento del plan de calidad definido para el desarrollo de las actividades de la obra. Para tal efecto se asignan el recurso técnico y humano necesario, manteniendo una comunicación permanente con el Cliente.*

El personal que ejecuta el proyecto conoce el alcance, la responsabilidad y a la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar según lo definido en este plan de calidad y con la periodicidad establecida.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 66 de 275

A/CI-2

Cabe anotar que este plan de calidad involucra al ingeniero contratista, residente y todas las demás personas que figuran como responsables de las acciones ejecutadas en el mismo proyecto”.

D) En cada contrato de obra existe una clausula denominada: Plan de calidad: “*el contratista manifiesta conocer el plan de calidad de empresas públicas de armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de copia controlada, en cinco (5) folios, así mismo, deberá cumplir con las fichas ambientales que le apliquen a la obra. En constancia de las disposiciones anteriores, se escribe el presente contrato en la ciudad de armenia Quindío”.*

E) En los estudios previos se encuentra en todas los contratos auditados la relación del AIU donde aprecia que en el cálculo del este AIU rigurosamente incluyen el costo de: Profesional En Seguridad Industrial Y Saludo Ocupacional, Tecnólogo Ambiental, elementos de seguridad del personal de obra, gastos de oficina papelería, fotocopias y otros) como se demuestra en el siguiente cuadro donde se relaciona por contrato los costos considerados en el cálculo del AIU, (tenidos en cuenta para determinar el porcentaje del AIU) y que finalmente son cancelados al contratista como AIU:

Cuadro No.24
Costos Personal implementos y papelería para cumplimiento seguridad industrial
Contemplados en el AIU de los contratos

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/ Dedicación /presentación
25	profesional en seguridad industrial	0,07	1.005.186,00	1.709	145.241,92
25	elementos de seguridad del personal en obra	100.000,00			100.000,00
25	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	100.000,00			100.000,00
20	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,03	1.005.186,00	1.709	57.262,10
20	Elementos de seguridad del personal de obra	350.000,00			700.000,00
20	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	350.000,00			700.000,00
9	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,04	1.005.186,00	17.090	76.349,46
9	Elementos de seguridad del personal de obra	200.000,00			300.000,00
9	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000,00			300.000,00
26	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	100,00	1.301.587,00	1.594	6.224.189,03
26	Elementos de seguridad del personal de obra	2.100.000,00			6.300.000,00
26	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.100.000,00			6.300.000,00
16	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,07	1.005.186	1.709	120.250,401
16	Elementos de seguridad del personal de obra	70.000			140.000,00
16	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			400.000,00
12	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,05	1.301.587	1.594	3.112.094,00
12	Elementos de seguridad del personal de obra	700.000			2.100.000,00
12	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	700.000			2.100.000,00
17	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	50,0	1.301.587,00	1.594	3.112.094,00
17	Elementos de seguridad del personal de obra	2.700.000,00			8.100.000,00

A/CI-2

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/ Dedicación /presentación
17	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	4.000.000,00			12.000.000,00
21	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,05	1.301.587	3,0	9.330.426,410
21	Elementos de seguridad del personal de obra	1.650.000			4.950.000,00
21	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	1.550.000			4.650.000,00
24	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	66,7	1.301.587	1.594	5.532.612,475
24	Elementos de seguridad del personal de obra	2.500.000			10.000.000,00
24	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.000.000			8.000.000,00
15	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	14,3	1.301.587	1.594	889.169,862
15	Elementos de seguridad del personal de obra	500.000			1.500.000,00
15	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	600.000			1.800.000,00

Fuente: Expedientes contractuales

El total de los costos proyectados en los estudios previos para ser pagados en los contratos por concepto de personal de seguridad industrial, implementos y oficina es de \$99.139.689,66, donde el costo de los profesional SISO es de \$28.599.689,66, implementos de seguridad industrial \$34.190.000y costos de oficina papelería es de \$36.350.000,00

F) En el documento llamado Reglas de Participación que son entregadas a los ofertantes existe un ítem denominado “*Personal clave*” y en este le comunican que debe tener un personal mínimo, como lo son: Director de Obra, Residente de Obra, Inspector de seguridad industrial y en algunos se encuentra el tecnólogo ambiental (este último siempre se tiene en cuenta en la relación del AIU).

G) En las reglas de Participación se encuentra un ítem denominado “Documentos del Proceso de Selección” y dice: hace parte del presente proceso de selección:

- Los estudios previos
- el certificado de disponibilidad presupuestal.
- las reglas de participación, junto con sus nexos y adendas.
- Las especificaciones técnicas

Con lo anterior se demuestra que NO existen razones técnicas para cancelar este ítem como contractual, al contrario se demuestra que este plan de Seguridad Industrial es una obligación del contratista, que debe tenerlo implementado previo a la contratación y que al momento no solo de ser proponente si no de firmar el contrato estaba informado sobre ello. Situación que ampliamente conoce EPA.

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario de Seguridad Industrial contempla:

- papelería para 4 meses: \$2'200.00,
- herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
- Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
- Asesores ambientales: \$7'419.722,22

Para un costo total de \$13'735.278.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 68 de 275

A/CI-2

Es relevante dar a conocer que es desproporcionado que en el ítem anterior se requiera una camioneta cuando:

- La intervención o desarrollo del contrato comprendía la Carrera 19 entre las calles 15 y 21, es decir 6 cuadras.
- La pega de la tubería fue con el proceso tubo a tubo es decir excavaban para un tubo, lo instalaban y empezaban el proceso de lleno, de esta forma seguían con el otro tubo.
- El desarrollo del contrato se realizaba en dos etapas, o sea no se excavó todo el tramo.
- Que la ocupación de la obra era medio carril y que en este medio carril era imposible movilizarse en vehículo, que el otro medio carril estaba siendo ocupado por los usuarios de la vía (es decir los trancones eran monumentales).
- El cumplimiento de la seguridad industrial se hace en obra.
- Que el personal profesional y la papelería estaban canceladas en el AIU

Es decir el costo de la camioneta es innecesario e imposible de utilizar, para el equipo auditor no es claro como un asesor sea ambiental o SISO pueda ejercer su función desde una camioneta, además el transporte de los profesionales es un costo que debe de asumir cada profesional.

Además en los pliegos de condiciones para participar en la licitación que dio lugar a la celebración del contrato No. 24 es claro que la relación del AIU debe contemplar: *“El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...”*

- *Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*
- *Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12)*
- **Implementación del sistema de seguridad industrial.**
- *Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.*
- *Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*
- *Servicios públicos.*
- *Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.*
- *Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.*
- *Valla informativa.*
- *Adecuación de vías y acceso.*
- *Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.*

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 69 de 275

A/CI-2

- *Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
- *Imprevistos y utilidad.*

Al elevar solicitud a EPA de información preguntando lo siguiente: Se solicita dar a conocer a este Organismo de control: lo que cada uno de los contratistas de cada uno de los anteriores contratos debía ejecutar, presentar, realizar (que actividades, de qué forma) para que el ítem denominado "Programa de Seguridad Industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo" y el ítem "programa ambiental o programa de seguimiento ambiental" se entendiera por ejecutado y pudiera ser cancelado, la respuesta fue la siguiente:

“En respuesta al requerimiento realizado el 03/10/16, nos permitimos informarle, que a la fecha EPA no tiene normalizados los capítulos que componen los programas de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo, así como el del programa ambiental o programa de seguimiento ambiental, solicitados al contratista.

Sin embargo en el desarrollo del contrato se realizan actividades en las cuales quedan soportados de acuerdo al personal clave del contratista destinado para el seguimiento y aplicación de estos programas.

En los documentos entregados por el contratista a la supervisión generalmente se cuenta con lo siguiente.

Programa de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo:

Afiliación del personal.

Los pagos EPS, ARP y pensión.

Actividades de señalización.

GRT – R 008 control de seguridad social personal de obra.

Presentación por parte del contratista de los programas de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno de trabajo, programa de EPP y registros de las charlas con el personal de obra por parte de SISO.

Entrega de los EPP”.

Lo que demuestra que lo pagado por este ítem corresponde a lo estipulado en las obligaciones contractuales cuyos pagos se encuentran contemplados en el AIU.

En respuesta dada por el Departamento Jurídico en oficio No. 285 de 3 de Octubre de 2016 se da a conocer este Organismo control la relación del AIU del Proponente ganador para la ejecución del contrato No. 24 y en relaciona el punto 4.05 Sistema de Seguridad Industrial con un costo de \$6'000.000 entre otros relaciona los costos de: arriendo oficina \$600.000, papelería fotocopias y planos \$1'000.0000, es decir, si EPA cancela un ítem denominado Programa de Seguridad Industrial cuando estos están incluidos en AIU también debería cancelar como ítem otros costos que están relacionados y cancelados en AIU como: (Impuestos, Gastos Legales Y de Seguros, Sueldo Y Salarios (Director De Obra E Ing. Residente), Costos Financieros Etc.

En respuesta por parte de Gestión Planeación Técnica cuando se solicitó desde el 15 de Septiembre la respuesta es la siguiente mediante correo electrónico el 26 de Septiembre: *“Así mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad en lo referente al establecimiento de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad; EPA ESP incluye dentro de su discriminación de costos directos, un ÍTEM global a través del cual se tienen en cuenta dichas consideraciones.*

La definición del valor unitario del SISO o Acompañamiento Ambiental y de seguridad Industrial, se define de manera individual para cada proyecto, desde la

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 70 de 275

A/CI-2

Gestoría de Planeación Técnica y los valores oscilan entre el 0,1% y el 1,5% del costo total del proyecto de acuerdo a la complejidad detectada en visita técnica.

Dentro de dichos pagos es importante aclarar que van incluidos los costos asociados a todas las actividades de seguimiento ambiental y de seguridad industrial, Plan de Manejo de Tránsito –cuando aplique-, implementación de fichas ambientales de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad de EPA ESP y demás acciones de inducción y entrega de informes de seguimiento respectivas”.

Con esta respuesta se demuestra que la cancelación del programa en mención como ítem contractual no es más que el cumplimiento de la norma vigente sobre la materia y que está contemplado y cancelado en el AIU.

De esta forma se demuestra que el programa de Seguridad industrial es una obligación como empresa o empleador persona natural que debe tener implementado y así demostrarlo antes de la firma de contratos y que la EPA debe de verificar antes de convertirlos en sus contratistas e incluso es obligación de la EPA verificar lo anterior en los procesos contractuales que esto se cumpla, los costos del cumplimiento de la seguridad industrial es cancelado de forma clara en el AIU de cada contrato. Por tal motivo, el equipo auditor considera que al cancelar lo correspondiente a lo de seguridad industrial como ítem contractual se está incurriendo en un posible detrimento patrimonial ya que cancela de forma doble.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL:

Cuadro No.25

Relación de Pago del Ítem Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

No DE CONTRATO	VALOR CANCELADO
CONTRATO DE OBRA No 15 de 2015	\$ 338.507
CONTRATO DE OBRA No 17 de 2015	780.000
CONTRATO DE OBRA No 24 de 2015	13.735.278
CONTRATO DE OBRA No 12 de 2015	382.546
CONTRATO DE OBRA No 009 de 2015	57.502
CONTRATO DE OBRA No 014 de 2015	453.000
CONTRATO DE OBRA No 025 de 2015	57.880
CONTRATO DE OBRA No 026 de 2015	6.022.000
CONTRATO DE OBRA No 016 de 2015	100.500
CONTRATO DE OBRA NO 21	674.500
CONTRATO DE OBRA 20	100.000
TOTAL	\$ 22.701.713

Fuente: Expediente contractual

Total posible detrimento patrimonial= \$22'701.713

Nota el contrato 26 y 17 están ejecutados en proceso de liquidación pero ya existe un acta final.

La vigilancia de cumplimiento de la Seguridad Industrial está expresamente en las obligaciones de la Interventoría Y/O Supervisores de los contratos.

NOTA:1) Cabe Anotar que en el plan de calidad del Contrato 24 y 002 de 2015 no menciona que para elaborarlo se deba tener en cuenta la NTC 18001 Norma Técnica De Sistema De Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo (ICONTEC). La pregunta del Equipo Auditor es Como la EPA aprueba un plan de calidad sin tener en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes a pesar que en los estudios previos en el capítulo de Obligante Principales en el numeral10 estipula: “Realizar conforme a las disposiciones legales el pago de los aportes a los sistemas de seguridad

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 71 de 275

A/CI-2

social y cumplir con la normatividad concerniente a seguridad Industrial". La diferencia es que en el contrato 24 el cumplimiento de la Seguridad Industrial lo pagan como un ítem y en el contrato No 02 NO lo pagan como ítem contractual.

2) No se encontraron en los siguientes contratos 12, 15, 16, 17,21, 25, 26 obligaciones del contratista en el documento "Reglas de Participación" que deben de ser las mismas que están consignadas en los estudios previos. Se requirió al departamento jurídico explicación al respecto y en respuesta dada el 6 de Octubre de 2016 mediante oficio JSG 287 afirmando que aunque estas obligaciones no estén de forma física en las reglas de participación el contratista no las puede obviar dado que estas están inmersas en el mismo clausulado del contrato

La vigilancia de cumplimiento de la Seguridad Industrial está expresamente en las obligaciones de la Interventoría Y/O Supervisores de los contratos.

El interventor no está dando total cumplimiento a las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No. 11 de 2015: "Clausula Cuarta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA garantizara la calidad del objeto contratado y responderá por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado, y realizara las siguientes actividades, así: 1. corresponde al interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a EPS E.S.P, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimientos de los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. 3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato..... 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.... 17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en casos de discrepancias prevalecerán las presentes reglas de participación con sus anexos.... 29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica".

CONCLUSIÓN EL ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad dice que es necesario dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:

"Si se estipula el costo total del programa en el análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.

Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que debe hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este.

Haciendo la anterior claridad, la entidad en el análisis del AIU solo contempla la erogación del profesional y en el ítem contractual contempla el seguimiento y control de dicho programa (botiquín en obra, senderos peatonales, reguladores de tránsito, manejo de señalización, señalización del acopio de material, señalización

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 72 de 275

A/CI-2

de escombros, su reposición en caso de pérdida o robo. etc.) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual. Los elementos antes mencionados no son los elementos de seguridad del personal de obra (seguridad industrial) sino que son los elementos para garantizar la seguridad de la comunidad aledaña a la obra”.

APRECIACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

Referente a la respuesta se tiene que en los contratos 15, 17, 12, 09, 14, 25, 26, 16, 21, 20 del 2015 existe la matriz del cálculo del factor AIU donde se lee claramente que se paga profesional en seguridad industrial y salud ocupacional que hace parte del personal clave. Por otro lado se cancelan en esta misma relación de AIU los gastos de papelería, fotocopias y otros, lo que evidencia que el pago del profesional en seguridad industrial y salud ocupacional esta cancelado mediante el pago del AIU.

Por otra parte No es cierto la afirmación de la respuesta que asegura que si se estipula este costo en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera el personal clave ya que teniendo en cuenta como ítem contractual el Contratista se ve obligado de todas formas a suministrar para la ejecución de la obra el profesional con el perfil requerido en el APU.

No es cierto que se deba de dividir os costos de la seguridad industrial y se deba dejar una parte en el cálculo del AIU y otra como ítem contractual, lo anterior se desvirtua con el siguiente ejemplo:

Se tiene un contrato con costos directos de \$1.000.000.000 (que incluye un ítem contractual de seguridad industrial de \$6'000.000, con un AIU del 30=% (dentro del cual se incluye \$6'000.000 para seguridad industrial), en conclusión se requiere para atender la seguridad industrial un valor total de \$12'000.000. y el valor del contratos incluyendo el AIU del 30% de \$1'300.000.000

Ahora bien saquemos de los costos directos los \$6'000.00 y los incluimos en el AIU, de esta forma me quedan unos costos directos por valor de \$994.000.000 los cuales debo de afectar por un 0.0061% para obtener un aumento de \$6'000.000 o sea que el AIU ya no queda de 30% sino de 30.0061% y los costos directos dejan de ser de \$1.000.000.000 y pasan a ser de \$994.000.000, al multiplicar estos nuevos costos directos por este nuevo AIU se tiene que el AIU es de 29'826.060 (y no \$300.000.000) y el costo total del contrato es de 1'292.260.634, este valor está por debajo \$7'739.366

Con el anterior ejemplo se demuestra que al contrario de economizar dividiendo los costos que supuestamente necesitaban para la seguridad industrial lo que se logró fue encarecer más aun el contrato ya que los ítems contractuales al liquidarlos se debe afectar como mínimo según la muestra auditada

Bien dice en su respuesta que los elementos como: botiquín en obra, senderos peatonales, reguladores de tránsito, manejo de señalización, señalización del acopio de material, señalización de escombros, su reposición en caso de pérdida o robo, etc.; **no corresponden a los elementos de seguridad del personal de obra sino que son elementos para garantizar la seguridad de la comunidad aledaña a la obra**, y los ítems cancelados se lee claramente: programa de seguridad industrial y salud ocupacional y/o programa de seguridad industrial, lo que quiere decir que se canceló doble ya que estaban incluidos en el AIU.

También se debe de tener en cuenta que en los anteriores contratos se cancelan ítems como señal de tránsito, señal preventiva en tela PP (con las cuales se

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 73 de 275

A/CI-2

forman los senderos peatonales) y existen otros ítems en la entidad para cancelar la señalización de acopio de material, señalización de escombros en el capítulo dos de los análisis unitarios de la entidad denominado **“Señalización Corporativa de Seguridad y Protección En Las Zonas De Trabajo”** en los cuales se encuentran ítems como: señalización preventiva con cinta, señalización preventiva con tela PP, señalización preventiva con barricada, señal de tránsito y kit de señalización, las cuales como su nombre bien lo indica garantizan la seguridad y protección en la zona de trabajo, y que son ítems contractuales que la entidad puede incorporar en sus presupuestos o en su defecto tomarlo con un ítem contractual adicional.

Con lo anterior se demuestra que en la respuesta de la Entidad no corresponde a la realidad dado que para brindar seguridad a la zona de trabajo EPA tiene un capítulo en los APUS para ello y de acuerdo a las respuestas de la Entidad se puede evidenciar que este ítem fue creado para pago del plan de Seguridad Industrial como a continuación se demuestra.

Por otra parte en respuesta por parte de Gestión Planeación Técnica cuando se solicitó desde el 15 de Septiembre la respuesta es la siguiente mediante correo electrónico el 26 de Septiembre: *“Así mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad en lo referente al establecimiento de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad; EPA ESP incluye dentro de su discriminación de costos directos, un ÍTEM global a través del cual se tienen en cuenta dichas consideraciones.*

La definición del valor unitario del SISO o Acompañamiento Ambiental y de seguridad Industrial, se define de manera individual para cada proyecto, desde la Gestoría de Planeación Técnica y los valores oscilan entre el 0,1% y el 1,5% del costo total del proyecto de acuerdo a la complejidad detectada en visita técnica.

Dentro de dichos pagos es importante aclarar que van incluidos los costos asociados a todas las actividades de seguimiento ambiental y de seguridad industrial, Plan de Manejo de Tránsito –cuando aplique-, implementación de fichas ambientales de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad de EPA ESP y demás acciones de inducción y entrega de informes de seguimiento respectivas”.

Con esta respuesta se demuestra que la cancelación del programa en mención como ítem contractual no es más que el cumplimiento de la norma vigente sobre la materia y que está contemplado y cancelado en el AIU y no a la seguridad de la zona de trabajo como en la respuesta lo quiere hacer ver la entidad.

Además en los Contratos de obra que se auditaron se evidencia la cláusula:

A) PERSONAL Y EQUIPO que reza:

“Cláusula Personal y Equipo: Puesto que el contratista ejecutara el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, por lo tanto, será del cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. PARAGRAFO: El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía”.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 74 de 275

A/CI-2

B) En los estudios previos se encuentra en el capítulo de OBLIGACIONES PRINCIPALES lo siguiente: "...Presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en el..."

El Plan de calidad es un documento que se estipula en los estudios previos como obligación contractual para aquel oferente a quien que se adjudique la ejecución del contrato, se debe presentar previo inicio de la obra. La EPA como entidad tiene su propio Plan de Calidad y se lo da a conocer al Contratista seleccionado para que éste a su vez lo acondicione conforme a las características de las obras a ejecutar, en el capítulo de "Requisitos Generales vigentes externos" se encuentra que este plan de Calidad de la EPA está elaborado con una normatividad, es decir, los planes de calidad debe cumplir estos requisitos y entre ellos se encuentra la NTC 18001 Norma Técnica De Sistema De Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo (ICONTEC).

Se evidencia dentro de los documentos auditados que cada contrato tiene el Plan de calidad firmado por cada uno de los Contratistas y por la Interventoría y se puede constatar lo siguiente:

- En el numeral "Desarrollo del documento", "Responsabilidad de la Dirección" reza: *Empresas públicas de armenia ESP, emitió el contrato de obra No (número de cada contrato) del 2015 el cual fue adjudicado al ingeniero (nombre de cada contratista) quien suscribe este plan de calidad cuyo porcentaje de participación es del (100%)*

Para asegurar la completa satisfacción del cliente, principio fundamental de la Norma NTC – ISO 9001 y NTC GP 1000, el ingeniero (nombre de cada contratista) implementara el plan de calidad requerido contractualmente para el desarrollo de las actividades. A título personal será el encargado de establecer, documentar y mantener el plan de calidad durante todas las etapas de la obra.

-En el capítulo de "Aplicación Del Plan De Calidad Al Proyecto" se encuentra "El Componente Técnico" y reza: *Es responsabilidad del contratista dar cumplimiento a todos los compromisos precontractuales contractuales adquiridos, además durante la ejecución de las obras se debe cumplir con toda normatividad vigente, las especificaciones técnicas de empresas públicas de armenia ESP y con las condiciones establecidas por el interventor".*

- Se encuentra la "Estructura Organizacional de la Obra", se evidencia que en todos el contratista se compromete a aportar las personas encargadas de Seguridad y salud en el trabajo (recordar que este es un compromiso precontractual), el director de obra, el Ingeniero Residente y el maestro de obra.

El capítulo Compromiso General reza: *"Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por empresas públicas de armenia ESP, el ingeniero (nombre de cada Contratista), velará por el cumplimiento del plan de calidad definido para el desarrollo de las actividades de la obra. Para tal efecto se asignan el recurso técnico y humano necesario, manteniendo una comunicación permanente con el Cliente.*

También se lee *"El personal que ejecuta el proyecto conoce el alcance, la responsabilidad y a la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar según lo definido en este plan de calidad y con la periodicidad establecida".*

A/CI-2

Cabe anotar que este plan de calidad involucra al ingeniero contratista, residente y todas las demás personas que figuran como responsables de las acciones ejecutadas en el mismo proyecto”.

C) En cada contrato de obra existe una cláusula denominada: Plan de calidad: “*el contratista manifiesta conocer el plan de calidad de empresas públicas de armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de copia controlada, en cinco (5) folios, así mismo, deberá cumplir con las fichas ambientales que le apliquen a la obra. En constancia de las disposiciones anteriores, se escribe el presente contrato en la ciudad de armenia Quindío*”.

D) En los estudios previos se encuentra en todas los contratos auditados la relación del AIU donde aprecia que en el cálculo del este AIU rigurosamente incluyen el costo de: Profesional En Seguridad Industrial Y Saludo Ocupacional, Tecnólogo Ambiental, elementos de seguridad del personal de obra, gastos de oficina papelería, fotocopias y otros) como se demuestra en el siguiente cuadro donde se relaciona por contrato los costos considerados en el cálculo del AIU, (tenidos en cuenta para determinar el porcentaje del AIU) y que finalmente son cancelados al contratista como AIU:

Cuadro No.26
Costos Personal implementos y papelería para cumplimiento seguridad industrial
Contemplados en el AIU de los contratos

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/ Dedicación /presentación
25	profesional en seguridad industrial	0,07	1.005.186	1.709	145.241,92
25	elementos de seguridad del personal en obra	100.000			100.000
25	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	100.000			100.000
20	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,03	1.005.186	1.709	57.262,10
20	Elementos de seguridad del personal de obra	350.000			700.000
20	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	350.000			700.000
9	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,04	1.005.186	17.090	76.349,46
9	Elementos de seguridad del personal de obra	200.000			300.000
9	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			300.000
26	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	100	1.301.587	1.594	6.224.189,03
26	Elementos de seguridad del personal de obra	2.100.000			6.300.000
26	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.100.000			6.300.000
16	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,07	1.005.186	1.709	120.250,401
16	Elementos de seguridad del personal de obra	70.000			140.000
16	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			400.000
12	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,05	1.301.587	1.594	3.112.094
12	Elementos de seguridad del personal de obra	700.000			2.100.000
12	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	700.000			2.100.000
17	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	50,0	1.301.587	1.594	3.112.094
17	Elementos de seguridad del personal de obra	2.700.000			8.100.000

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 76 de 275

A/CI-2					
No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/ Dedicación /presentación
17	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	4.000.000			12.000.000
21	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	0,05	1.301.587	3,0	9.330.426,410
21	Elementos de seguridad del personal de obra	1.650.000			4.950.000
21	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	1.550.000			4.650.000
24	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	66,7	1.301.587	1.594	5.532.612,475
24	Elementos de seguridad del personal de obra	2.500.000			10.000.000
24	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.000.000			8.000.000
15	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	14,3	1.301.587	1.594	889.169,862
15	Elementos de seguridad del personal de obra	500.000			1.500.000
15	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	600.000			1.800.000

Fuente: Expedientes contractuales

E) En el documento llamado Reglas de Participación que son entregadas a los ofertantes existe un ítem denominado “*Personal clave*” y en este le comunican que debe tener un personal mínimo, como lo son: Director de Obra, Residente de Obra, Inspector de seguridad industrial y en algunos se encuentra el tecnólogo ambiental (este último siempre se tiene en cuenta en la relación del AIU).

F) En las reglas de Participación se encuentra un ítem denominado “Documentos del Proceso de Selección” y dice: hace parte del presente proceso de selección:

- Los estudios previos
- el certificado de disponibilidad presupuestal.
- las reglas de participación, junto con sus nexos y adendas.
- Las especificaciones técnicas.

Referente al contrato 24 de 2015 los pliegos de condiciones para participar en la licitación que dio lugar a la celebración del contrato No. 24 es claro que la relación del AIU debe contemplar:

“El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...”

• *Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*

• *Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12).*

• **Implementación del sistema de seguridad industrial.**

• *Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 77 de 275

A/CI-2

- *Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*
- *Servicios públicos.*
- *Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.*
- *Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.*
- *Valla informativa.*
- *Adecuación de vías y acceso.*
- *Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.*
- *Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
- *Imprevistos y utilidad.*

También se lee en este pliego de condiciones en lo referente a OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA Numeral 12: **“El futuro contratista se comprometerá a implementar un programa de seguridad ocupacional y/o seguridad industrial y a contar con el acompañamiento de un asesor en gestión de calidad bajo las siguientes características:**

7.10.1 Programa de salud ocupacional y/o Seguridad industrial.

El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes decreto No 1295 del 94 y demás normas concordantes es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, e cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgo y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial”.

Al elevar solicitud a EPA de información preguntando lo siguiente: Se solicita dar a conocer a este Organismo de control: lo que cada uno de los contratistas de cada uno de los anteriores contratos debía ejecutar, presentar, realizar (que actividades, de qué forma) para que el ítem denominado "Programa de Seguridad Industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo" y el ítem "programa ambiental o programa de seguimiento ambiental" se entendiera por ejecutado y pudiera ser cancelado, la respuesta fue la siguiente:

En respuesta al requerimiento realizado el 03/10/16, dice la EPA **“nos permitimos informarle, que a la fecha EPA no tiene normalizados los capítulos que componen los programas de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo, así como el del programa ambiental o programa de seguimiento ambiental, solicitados al contratista. Sin embargo en el desarrollo del contrato se realizan actividades en las cuales quedan soportados de acuerdo al personal clave del contratista destinado para el seguimiento y aplicación de estos programas. En los documentos entregados por el contratista a la supervisión generalmente se cuenta con lo siguiente.**

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 78 de 275

A/CI-2

Programa de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo:

Afiliación del personal.

Los pagos EPS, ARP y pensión.

Actividades de señalización.

GRT – R 008 control de seguridad social personal de obra.

Presentación por parte del contratista de los programas de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno de trabajo, programa de EPP y registros de las charlas con el personal de obra por parte de SISO.

Entrega de los EPP”.

También en los apus presentados por el Contratista en la propuesta y aprobada por el comité evaluador, aceptado de igual forma por la Interventoría y posteriormente cancelado como ítem contractual donde se evidencia que el APU está conformado de la siguiente manera:

- papelería para 4 meses: \$2'200.00,
- herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
- Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
- Asesores ambientales: \$7'419.722,22
- Para un costo total de \$13'735.278.

Lo anterior confirma que este ítem cancelado es referente a la seguridad industrial y/o salud ocupacional y no el pago del aseguramiento de la zona de trabajo como en el derecho de contradicción lo pretender hacer ver EPA.

Al comparar los APUS del ítem “Seguridad industrial y/o salud ocupacional” y la relación del cálculo de AIU se puede evidenciar que efectivamente existe un pago doble ya que en ambos están pagando el profesional en la materia, herramientas para hacer informes, papelería etc.

Con la anterior respuesta la Entidad confirma nuevamente que el pago de este ítem se Seguridad industrial y Programa de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo no es más que pagarle al Contratista el cumplimiento de las Normas de seguridad industrial que están canceladas de forma clara en el AIU.

Por todo lo anterior, no da lugar al argumento citado bajo el artículo 27 de la LEY 80 “De la Ecuación Contractual: *“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”.* ya que la observación se plantea que desde los estudios previos se concibe una situación que en últimas conllevó a un doble pago de esta actividad y en las respuestas dadas por la entidad en la etapa de ejecución de la auditoria aseguran claramente que el ítem de seguridad industrial es cancelado por las actividades que estrictamente corresponde a la seguridad industrial del personal Y NO AL ASEGURAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO COMO QUIERE HACER VER LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

CONTESTACION A LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION DE LA EPA:

Se analiza la respuesta dada en el primer derecho de contradicción VS las entregadas en la ampliación del mismo evaluando el material aportado y se tiene lo siguiente:

A/CI-2

DERECHO DE CONTRADICCION	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCION	DIFERENCIA
<p>Efectivamente dentro de los contratos de obra que hace alusión el equipo auditor en la presente observación existe dentro del análisis del AIU un personal profesional con su respectivo porcentaje de dedicación y a su vez dentro del presupuesto oficial como ítem global se encuentra programa de seguridad industrial y salud ocupacional</p> <p>Ahora bien, la entidad hace esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en el análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que debe hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este</p>	<p>Como se dijo en el derecho de contradicción, con respecto a esta observación la entidad divide los costos de este programa de la siguiente manera</p> <p>Podemos observar que dentro de las carpetas de los contratos de obra auditados existe el correspondiente análisis de la Administración, imprevisto y utilidad de cada contrato, dentro del porcentaje de Administración de este análisis se incluye un personal clave para el caso que nos ocupa es un profesional en seguridad y salud ocupacional con su respectivo porcentaje de dedicación (El porcentaje de dedicación varía dependiendo de la magnitud de la obra). Ahí solo se le esta costearo el salario incluyendo el factor prestacional</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos y no pueden incluirse como ítem contractual y como se explicó anteriormente en el derecho de contradicción.....la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que de hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este...</p>	
<p>Haciendo la anterior claridad, la entidad en el análisis del AIU solo contempla la erogación del profesional y en el ítem contractual contempla el seguimiento y control de dicho programa (botiquín en obra, senderos peatonales, reguladores de tránsito, manejo de señalización, señalización del acopio de material, señalización</p>	<p>Por otro lado, en el ítem contractual (PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL) contempla (botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.</p>	<p>1) En el primer derecho de contradicción dicen que no pagaron seguridad industrial en el ítem contractual sino aseguramiento de la zona.</p> <p>En la ampliación</p>

A/CI-2

DERECHO DE CONTRADICCION	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCION	DIFERENCIA
<p>de escombros, su reposición en caso de pérdida o robo. etc) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual</p> <p>Los elementos antes mencionados no son los elementos de seguridad del personal de obra (seguridad industrial) sino que son los elementos para garantizar la seguridad de la comunidad aledaña a la obra.</p>	<p>Estos insumos tienen un costo que corresponde al ítem contractual, los cuales deben de ser cancelados al contratista de obra y se encuentran debidamente evidenciados en los registros fotográficos de los contratos de obra que fueron auditados, así mismo s anexa copia de los informes siso mediante los cuales se pueden verificar los elementos adquirido y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p>	<p>admiten que el ítem contractual contempla, (botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.</p> <p>2)admiten que según las norma que regulan la materia no se puede incluir como ítem</p>

Para el contrato NO 24. Estudios previos se lee claramente en el cálculo del AIU realizado por la empresa que este AIU contempla:

- 1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL con una dedicación del 66;7% para un costo total de \$5'532.612,475
- 2) Elementos de seguridad del personal en obra con un costo mensual de \$2'500.000 para un total de \$10.0000,00
- 3) Costos de oficina fotocopias y otros con un costo de \$ 8'000.000.

Estos costos calculados por EPA Contempla no solo el profesional sino los elementos de seguridad del personal y la papelería para que el profesional realizara los informes.

CONCLUSION: SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS NO SE PUEDE PAGAR UN ÍTEM DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL ESTAN INMERSOS EN LOS PAGO DEL AIU, AL CANCELARCE SE ESTA INCURRIENDO EN UN DOBLE PAGO.

PROCESO DELICITACION:

En la relación del AIU que presenta la propuesta ganadora se lee claramente.

- 1) Sistema de seguridad industrial \$6'000.000
- 2) No incluye el profesional ya que en los pliegos de condiciones reza:
La relación del AIU debe contemplar:
- 3) *"El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo..."*
- 4) *•Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*
- 5) *•Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12).*
- 6)
- 7) **•Implementación del sistema de seguridad industrial.**
- 8) *•Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 81 de 275

A/CI-2

que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.

- 9) •Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.
- 10)•Servicios públicos.
- 11)•Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.
- 12)•Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.
- 13)•Valla informativa.
- 14)•Adecuación de vías y acceso.
- 15)•Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.
- 16)•Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 17)• Imprevistos y utilidad.

También se lee en este pliego de condiciones en lo referente a OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA Numeral 12: **“El futuro contratista se comprometerá a implementar un programa de seguridad ocupacional y/o seguridad industrial y a contar con el acompañamiento de un asesor en gestión de calidad bajo las siguientes características:**

7.10.1 Programa de salud ocupacional y/o Seguridad industrial.

El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes decreto No 1295 del 94 y demás normas concordantes es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, e cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgo y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial”.

Quiere decir con lo anterior que el costo del AIU debió haber bajado ya que el profesional en salud ocupacional era una obligación que el futuro

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 82 de 275

A/CI-2

contratista asumiera ese costo conforme a eso el porcentaje de administración debe de ser de 24,75% y no del 25%.

En los APUS aprobado por la EPA el ítem contractual SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O OCUPACIONAL y presentado por los contratistas se lee claramente:

Papelería para 4 meses: \$2'200.00,
 -herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
 -Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
 -Asesores ambientales: \$7'419.722,22
Para un costo total de \$13'735.278.

En pliegos de condiciones la obligación era tener un asesor en el tema de seguridad industrial y seguridad en el trabajo, NO asesores ambientales. (Obviamente existen una inconsistencia en el ítem), pero de forma general es un (1) solo asesor (cuyo costo es obligación de la empresa poseerlo y costearlo),

Es relevante dar a conocer que es desproporcionado que en el ítem anterior se requiera una camioneta cuando:

- la intervención o desarrollo del contrato comprendía la Carrera 19 entres calle 15 y 21, es decir 6 cuadras.
- La pega de la tubería fue con el proceso tubo a tubo es decir excavaban para un tubo, lo instalaban y empezaban el proceso de lleno, de esta forma seguían con el otro tubo.
- El desarrollo del contrato se realizaba en dos etapas, o sea no se excavo todo el tramo.
- Que la ocupación de la obra era medio carril y que en este medio carril era imposible movilizarse en vehículo, que el otro medio carril estaba siendo ocupado por los usuarios de la vía (es decir los trancones eran monumentales).
- El cumplimiento de la seguridad industrial se hace en obra.
- Que el personal profesional y la papelería estaban canceladas en el AIU

Es decir el costo de la camioneta es innecesario e imposible de utilizar. Para El quipo auditor no es claro como un asesor sea ambiental o SISO pueda ejercer su función desde una camioneta, además el transporte de los profesionales es un costo que debe de asumir cada profesional.

Las herramientas de consultoría no se determina que son, es de tener e cuenta que todos los gastos administrativos era obligación del contratista incluirlos en el AIU, pero en la ampliación del derecho de contradicción la EPA asegura que los costos de este ítem contractual refiere a: botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.

Se tiene lo siguiente en las especificaciones técnicas de todos los contratos dice en los ítem de instalación de tubería reza: Pág. 40 de los ítems **INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 6" hasta 42"**, **"El CONTRATISTA debe instruir a su Personal para que el proceso de instalación de la Tubería se realice atendiendo, entre otros, los siguientes criterios: • Previo a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. esta revisión incluye los hiladeros, mojonos y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería"**.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 83 de 275

A/CI-2

*En el contrato CLUSULA SEPTIMA PERSONAL Y EQUIPO: Cláusula Personal y Equipo: Puesto que el contratista ejecutara el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, **por lo tanto, será del cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. PARAGRAFO: El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía***".

Con lo anterior se demuestra que el curso de alturas no es algo que EPA deba cancelar con un ítem contractual. EL contratista debe de proveer a la obra el personal calificado y no calificado al igual que los exámenes de ingreso y egreso.

Referente a las camillas y botiquines eso es precisamente los que cancela el porcentaje designado en el AIU que se llama sistema de seguridad industrial con un costo de \$6'000.000

En cuanto al artículo 27 de la Ley 80 es la defensa de la EPA para decir que no puede cambiar las condiciones iniciales del contratista, pero el hallazgo está fundamentado en el error de la ENTIDAD al incluir una cláusula contractual cuyos costos esta inmersos en el AIU así lo ratifican el cálculo del AIU del contratista y los pliegos de condiciones (contrato 024).

Además la misma entidad admite de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos **y no pueden incluirse como ítem** contractual y como se explicó anteriormente en el derecho de contradicción.....la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales

Lo cual se desvirtuó con el ejercicio se explicó en la contestación de la Contraloría Municipal al primer derecho de contradicción.

Se demuestra de esta forma que al colocar los costos de en un ítem contractual se incrementa ya que lo está afectando en u 30% adicional.

La observación no está en causado a la falencia en informes o no cumplimiento de las normas de seguridad (para ello existe una observación) o a la ausencia de un profesional en la materia, .si no al detrimento.

Se analiza la documentación de la ampliación y se verifica que enviar, informes ambientes y de siso, fichas ambientales diligenciadas, actas de vecindad, pago de planillas de seguridad industrial, formato diario de entrega epp, algunos planos record y del contrato 024 el contrato con la profesional de seguridad industrial

HALLAZGO No. 9 CANCELACIÓN ITEM REGULACION DE TRANSITO (ADMINISTRATIVO).

En el contrato de obra No: 24 de 2015, se paga mediante acta de pago un Ítem denominado: "Regularización de Transito" y a consideración del equipo auditor EPA no debe cancelar este ítem por las siguientes razones:

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 84 de 275

A/CI-2

A) Conforme a los estudios previos en el capítulo de “Obligaciones principales” se encuentra una obligación y es la siguiente: Presentar previo al inicio de la obra el plan de manejo de tránsito que deberá ser aprobado por el interventor, el cual se cumplirá durante la ejecución de la obra. Dicho documento se ajustará a los requerimientos del manual de señalización vial del ministerio de transporte.

B) En cada contrato de obra existe una cláusula denominada: Plan de calidad: “*el contratista manifiesta conocer el plan de calidad de empresas públicas de Armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de copia controlada, en cinco (5) folios, así mismo, deberá cumplir con las fichas ambientales que le apliquen a la obra. En constancia de las disposiciones anteriores, se escribe el presente contrato en la ciudad de Armenia Quindío.*”

C) En plan de tránsito del contrato 24 se puede observar que el contratista se compromete a lo siguiente:

“MANEJO DEL TRANSITO VEHICULAR”

La obra se ejecutará, en una fase o etapa 1, o etapa lo que significa que el Plan De manejo será constante para todo el proyecto, se instalarán delimitadores viales a lo largo de todo el proyecto a medida que se avanza con las obras.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto durará aproximadamente 5 meses, el andén del carril izquierdo en sentido del flujo vehicular será cerrado, por lo tanto se instalarán delimitadores ocupando parte del carril vehicular, que en esta sector es lo suficientemente ancho, para utilizarlo como paso peatonal durante todo el proyecto, como se enseña en la foto siguiente con línea de color naranja.



Se tomarán en cuenta todos los aspectos que involucra la administración y gestión de la circulación vehicular vigente. Las alternativas de manejo del tránsito en la zona de influencia de las obras buscan controlar los impactos negativos para la circulación vehicular que puedan derivarse, especialmente por la reducción en la disminución de la velocidad e incomodidades a vecinos y usuarios de la vía. Se tiene planeado además de la señalización vertical, antes y después de la zona de influencia, el control con pare y siga, cuando las circunstancias lo requieran, con el fin de garantizar una zona pasiva y de gran seguridad para el peatón y vehículos. La salida de las volquetas con tierra para retiro y la entrada de volquetas u otros vehículos con materiales para la obra, se realizará o controlará a través de bandereros “paleteros” dotados con señales de tránsito que indiquen, PARE - SIGA.

“En el aparte de “DISPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN” reza:

CONSORCIO ARMENIAG&O, se acoge al manual de señalización vial 2004, establecido por el Ministerio de Transporte. Para dar cumplimiento al manejo vehicular en la zona de influencia a las obras de movimiento de tierra se implementará lo dispuesto en el capítulo 4 “Señalización de calles y carreteras afectadas por obras”. Los dispositivos para la regulación del tránsito, serán ubicados con anterioridad

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 85 de 275

A/CI-2

al inicio de la obra, permanecerán durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación.

Con relación a la utilización de controladores viales para el manejo del tránsito; no se hace necesario, puesto que de acuerdo a lo establecido, no se interrumpe el flujo normal. Además, la señalización dispuesta para el control y prevención en el sitio de la obra, indica claramente la reducción de cuatro carriles a carril triple.

Las señales se colocarán conforme al diseño y alineación de la vía existente y se instalarán de tal forma que el conductor tenga suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía y por sentido de circulación se colocará el mismo mensaje”.....

D) en la Cláusula Séptima del contrato de Obra del Contrato No 24 en el párrafo reza: “El contratista deberá.... Y adoptar todas las disposiciones dadas por el manual de señalización”, También SETTA entregó relación de los reguladores que esta entidad colocó para manejo de tránsito y da constancia que no hubo cobro alguno por ello.

E) en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio de este contrato reza:

El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...

- Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...
- Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12)
- Implementación del sistema de seguridad industrial.
- Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.
- Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.
- Servicios públicos.
- Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.
- Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.
- Valla informativa.
- Adecuación de vías y acceso.
- Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.
- **Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**
- Imprevistos y utilidad.

De esta forma se demuestra que el la regularización de transito NO se debía cancelar ya que el proponente u oferente sabia de ante mano que debía de

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 86 de 275

A/CI-2

presentar un plan de manejo de tránsito que era de obligatorio cumplimiento y que no figuraba en los ítems contractuales, pero además el factor del manejo de tránsito era algo que el proponente tenía la obligación de haberlo advertido en la visita a sitio en el proceso contractual.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: \$40'320.000

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Se desestima el hallazgo fiscal, pero se deja la incidencia administrativa ya que la entidad recibió un plan de manejo de tránsito que de hecho estaba contemplado como una obligación contractual desde los estudios previos y que como obligación contractual debe de llevar un componente financiero. Es decir los costos de operación de toda obligación contractual deben de estar claramente definidos antes de iniciar el contrato.

Se recuerda que desde los estudios previos se da como obligaciones contractuales "presentar el plan de manejo de tránsito el cual debe cumplirse y debe de ser aprobado por SETTA.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 10 CANCELACIÓN ITEM PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL O PROGRAMA AMBIENTAL COMO ITEM CONTRACTUAL (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

En los contratos de Obra Nos: 24, 15, 17, 12, 09, 14, 25, 26, 16, 21, 20 se paga mediante acta de pago un ítem denominado: "Programa de control y seguimiento ambiental" y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

A) En los estudios previos de cada uno de los contratos auditados se puede observar que en el capítulo de "Obligaciones Principales" reza: Cumplir con los compromisos contenidos en las fichas ambientales que hacen parte de las reglas de participación; en otros estudios previos reza: "Cumplir con las fichas ambientales estipuladas.

Es decir los oferentes sabían con anticipación que debían cumplir con esta obligación.

B) En los estudios previos se encuentra en el capítulo de OBLIGACIONES PRINCIPALES lo siguiente: "Presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en el.

El Plan de calidad es un documento que se estipula en los estudios previos como obligación contractual para aquel oferente a quien que se adjudique la ejecución del contrato, se debe presentar previo inicio de la obra. La EPA como entidad tiene su propio Plan de Calidad y se lo da a conocer al Contratista seleccionado para que éste a su vez lo acondicione conforme a las características de las obras a ejecutar, en el capítulo de "Requisitos Generales vigentes externos" se encuentra que este plan de Calidad de la EPA está elaborado con una normatividad es decir los planes de calidad debe cumplir estos requisitos y entre ellos se encuentra NTC 14001 técnica de Sistema de Gestión Ambiental Se evidencia dentro de los documentos auditados que cada contrato tiene el Plan de

calidad firmado por cada uno de los Contratistas y por la Interventoría y se puede constatar lo siguiente:

En el numeral “Desarrollo del documento”, “Responsabilidad de la Dirección” reza: *Empresas públicas de armenia ESP, emitió el contrato de obra No (número de cada contrato) del 2015 el cual fue adjudicado al ingeniero (nombre de cada contratista) quien suscribe este plan de calidad cuyo porcentaje de participación es del (100%)*

Para asegurar la completa satisfacción del cliente, principio fundamental de la Norma NTC – ISO 9001 y NTC GP 1000, el ingeniero (nombre de cada contratista) implementara el plan de calidad requerido contractualmente para el desarrollo de las actividades. A título personal será el encargado de establecer, documentar y mantener el plan de calidad durante todas las etapas de la obra.

- En el capítulo de “Aplicación Del Plan De Calidad Al Proyecto” se encuentra “El Componente Técnico” y reza: *“Es responsabilidad del contratista dar cumplimiento a todos los compromisos precontractuales contractuales adquiridos, además durante la ejecución de las obras se debe cumplir con toda normatividad vigente, las especificaciones técnicas de empresas públicas de armenia ESP y con las condiciones establecidas por el interventor”.*
- El capítulo Compromiso General reza: *“Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por empresas públicas de armenia ESP, el ingeniero (nombre de cada Contratista), velará por el cumplimiento del plan de calidad definido para el desarrollo de las actividades de la obra. Para tal efecto se asignan el recurso técnico y humano necesario, manteniendo una comunicación permanente con el Cliente.*

El personal que ejecuta el proyecto conoce el alcance, la responsabilidad y a la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar según lo definido en este plan de calidad y con la periodicidad establecida.

Cabe anotar que este plan de calidad involucra al ingeniero contratista, residente y todas las demás personas que figuran como responsables de las acciones ejecutadas en el mismo proyecto”.

C) En cada contrato de obra existe una clausula denominada: Plan de calidad: *“el contratista manifiesta conocer el plan de calidad de empresas públicas de armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de copia controlada, en cinco (5) folios. En constancia de las disposiciones anteriores, se escribe el presente contrato en la ciudad de armenia Quindío”.*

D) En los estudios previos se encuentra en todas los contratos auditados la relación del AIU donde aprecia que en el cálculo del este AIU rigurosamente incluyen el costo de: Profesional En Seguridad Industrial Y Saludo Ocupacional, Tecnólogo Ambiental, elementos de seguridad del personal de obra, gastos de oficina papelería, fotocopias y otros) como se demuestra en el siguiente cuadro donde se relaciona por contrato los costos considerados en el cálculo del AIU, (tenidos en cuenta para determinar el porcentaje del AIU) y que finalmente son cancelados al contratista como AIU:

Cuadro No.27
Relación costos personal y papelería para cumplimiento a lo correspondiente a plan de manejo ambiental tenidos en cuenta en el AIU los contratos

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/Dedicación /presentación
-------------	-------	------------	---------------------	---------------------	---

A/CI-2

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/Dedicación /presentación
25	Tecnólogo ambiental	0,07	1.005.186	1.005.186	114.524,19
25	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	100.000			100.000
20	Tecnólogo ambiental	0,03	1.005.186	1.709	57.262,10
20	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	350.000			700.000
9	Tecnólogo ambiental	0,04	1.005.186	1.709	76.349,461
9	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			300.000
26	Tecnólogo ambiental	100%	1.301.587	1.594	6.224.189,034
26	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.100.000			6.300.000
16	Tecnólogo ambiental	1.005.186		1.709	120.250,401
16	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			400.000
12	Tecnólogo ambiental	0,05	1.301.587	1.594	3.112.095
12	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	700.000			2.100.000
17	Tecnólogo ambiental	50,0	1.301.587	1.594	3.112.094
17	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	4.000.000			12.000.000
21	Tecnólogo ambiental	0,50	1.301.587	15.930	9.330.426,410
21	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	1.550.000			4.650.000
24	Tecnólogo ambiental	66,7	1.301.587	1.594	5.532.612,475
24	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.000.000			8.000.000
15	Tecnólogo ambiental	14,3	1.301.587	1.594	889.169,862
15	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	600.000			1.800.000
				TOTAL DE TECNÓLOGO AMBIENTAL	23.036.360

Fuente: Expediente contractual

El total de los costos proyectados en los estudios previos para ser pagados en los contratos por concepto de Programa y seguimiento ambiental en los contratos auditados mediante el pago del AIU fue de \$23'036.360.

E) En el documento llamado "Reglas de Participación" que son entregadas a los ofertantes existe un ítem denominado "Personal clave" y en este le comunican que debe tener un personal mínimo que son: Director de Obra, Residente de Obra, Inspector de seguridad industrial y en algunos se encuentra el tecnólogo ambiental (este último siempre se ha tenido en cuenta en la relación del AIU).

F) En las reglas de Participación se encuentra un ítem denominado "Documentos Del Proceso de Selección" y dice: hace parte del presente proceso de selección:

- Los estudios previos
- el certificado de disponibilidad presupuestal.
- las reglas de participación, junto con sus nexos y adendas.
- Las especificaciones técnicas

G) Es la entidad contratante es quien realiza el cálculo del posible impacto ambiental y su grado y es quien a través de unas fichas ambientales le da unos

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 89 de 275

A/CI-2

alineamientos al ejecutor del proyecto para realizar ciertas actividades, alineamientos que en su inmensa mayoría están contempladas en las especificaciones de los ítems y que son de obligatoriedad al Contratista y están contempladas en la prácticas de la buena ingeniería.

Con lo anterior se demuestra que NO existen razones técnicas para cancelar este ítem como contractual, al contrario se demuestra que el Programa de Control y Seguimiento Ambiental son unas recomendaciones que la entidad le da a conocer a los contratista a través de unas fichas ambientales, quien tiene que velar por el cumplimiento de ellas y realizarles el seguimiento es la entidad contratante a través de los supervisores y/o interventores pero que de todas formas en el AIU se le cancela al contratista el profesional para que por parte del contratista vele por el cumplimiento de las recomendaciones de las fichas ambientales y los insumos para realizar los informes.

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario de Programa de control y seguimiento ambiental contempla:

- papelería para 4 meses: \$2'200.00,
- herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
- Camioneta D300: \$ 2777.777,78
- Asesores ambientales: \$7'419.722,22
- Para un costo total de \$13'735.278.

Es relevante dar a conocer que es desproporcionado que en el ítem anterior se requiera una camioneta cuando:

- la intervención o desarrollo del contrato comprendía la Carrera 19 entres calle 15 y 21, es decir 6 cuadras.
- La pega de la tubería fue con el proceso tubo a tubo es decir excavaban para un tubo, lo instalaban y empezaban el proceso de lleno, de esta forma seguían con el otro tubo.
- El desarrollo del contrato se realizaba en dos etapas, o sea no se excavo todo el tramo.
- Que la ocupación de la obra era medio carril y que en este medio carril era imposible movilizarse en vehículo, que el otro medio carril estaba siendo ocupado por los usuarios de la vía (es decir los trancones eran monumentales).
- El cumplimiento el programa de control y seguimiento ambiental” se hace en obra.
- Que el personal profesional y la papelería estaban canceladas en el AIU

◀ Es decir el costo de la camioneta es innecesario e imposible de utilizar, para el quipo auditor no es claro como un asesor sea ambiental pueda ejercer su función desde una camioneta, además el transporte de los profesionales es un costo que debe de asumir cada profesional.

Por otra parte se puede apreciar en el diligenciamiento de las fichas ambientales del mes de Abril, Mayo y junio no coinciden con la realidad porque en ellas se evidencia lo siguiente:

“Manejo de aguas: El contratista debe realizar las labores de manejo de aguas lluvias y aguas residuales en la obra en forma separada y disponerlas en los sitios adecuados cumpliendo las normas sobre vertimientos vigentes.

Aguas lluvias: se debe acondicionar la entrega utilizando las cunetas existentes en el área del proyecto para el encauzamiento de las aguas superficiales a sumideros del

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 90 de 275

A/CI-2

Sistema de Alcantarillado, las cuales deben ser entregadas a los sistemas de drenaje natural.

Aguas Provenientes de las Zonas de Excavación: *Las aguas generadas por el abatimiento del nivel freático en las excavaciones, serán dispuestas en los canales pluviales, alcantarillas o cuerpos de agua, mediante sistemas adecuados para evitar la contaminación del agua o el derrame de estas sobre las vías.*

Manejo de aguas residuales: *Cuando se requiera hacer desvíos de aguas residuales conducidas por el alcantarillado, los bombeos deben hacerse a otro punto del mismo alcantarillado y nunca a fuentes cercanas ni a alcantarillados pluviales o sumideros”.*

Referente a lo encontrado en las fichas ambientales sobre Manejo de aguas el equipo auditor evidencia:

Manejo de aguas: Para el equipo auditor este manejo no corresponde a la realidad ya que la construcción del alcantarillado de la carrera 19 es un acantilado combinado; por tanto no tiene sentido manejar aguas residuales y aguas lluvias de manera separada.

Aguas lluvias: la forma dice que estas aguas lluvias se deben encausar a los sumideros del sistema de acantilado y deben ser entregadas a los sistemas de drenaje natural, se debe recordar el punto de entrega al drenaje natural está demasiado distante donde se desarrolló la obra.

Aguas Provenientes de las Zonas de Excavación: De haberse encontrado nivel freático no se le hubiera podido dar el manejo que se recomienda ya que en ese punto de la ciudad no existe canales pluviales ni cuerpos de agua cercanos.

Realmente solo se fue posible cumplir con el manejo de las aguas residuales.

Por otro lado en los estudios previos, se hace referencia al cumplimiento de los compromisos contenidos en las fichas ambientales como obligación de los contratistas.

Además en los pliegos de condiciones para participar en la licitación que dio lugar a la celebración del contrato No. 24 es claro que la relación del AIU debe contemplar; *“El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...”*

• *Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*

• *Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12)*

• *Implementación del sistema de seguridad industrial.*

• ***Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.***

• *Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*

• *Servicios públicos.*

• *Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 91 de 275

A/CI-2

• **Gastos de legalización y pólizas.** El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

• **Valla informativa.**

• **Adecuación de vías y acceso.**

• **Impuestos y contribuciones.** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

• **Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

• **Imprevistos y utilidad.**

Al elevar solicitud a EPA de información preguntándolo siguiente: Se solicita dar a conocer a este Organismo de control: lo que cada uno de los contratistas de cada uno de los anteriores contratos debía ejecutar, presentar, realizar (que actividades, de qué forma) para que el ítem denominado "Programa de Seguridad Industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo" y el ítem "programa ambiental o programa de seguimiento ambiental" se entendiera por ejecutado y pudiera ser cancelado, la respuesta fue la siguiente: *En respuesta al requerimiento realizado el 03/10/16, nos permitimos informarle, que a la fecha EPA no tiene normalizados los capítulos que componen los programas de seguridad industrial y salud ocupacional o salud en el trabajo, así como el del programa ambiental o programa de seguimiento ambiental, solicitados al contratista.*

Sin embargo en el desarrollo del contrato se realizan actividades en las cuales quedan soportados de acuerdo al personal clave del contratista destinado para el seguimiento y aplicación de estos programas.

En los documentos entregados por el contratista a la supervisión generalmente se cuenta con lo siguiente.

Programa ambiental o programa de seguridad ambiental:

Cumplimiento de las fichas ambientales.

GPT – R003 aplicación, seguimiento y control de fichas ambientales en obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado.

Actas de vecindad y cierre.

Plan de manejo de tránsito.

Permisos que apliquen.

Socialización a la comunidad de los cortes de agua que se realizan en la ejecución

Lo que demuestra que lo pagado por este ítem corresponde a lo estipulado en las obligaciones contractuales cuyos pagos se encuentran contemplados en el AIU.

En respuesta dada por el Departamento Jurídico en oficio No 285 de 3 de Octubre de 2016 se da a conocer este Organismo control la relación del AIU del Proponente ganador y este relaciona el punto 4.05 Plan De Manejo Ambiental con un costo de \$1'300.000 entre otros relaciona los costos de: arriendo oficina \$600.000, papelería fotocopias y planos \$1'000.0000. Es decir si EPA cancela un ítem denominado Programa ambiental o de seguridad ambiental cuando estos están incluidos en AIU también debería cancelar como ítem otros costos que están relacionados y cancelados en AIU como: (Impuestos, Gastos Legales Y De Seguros, Sueldo y Salarios (Director De Obra E Ing. Residente), Costos Financieros Etc.

En respuesta por parte de Gestión Planeación Técnica cuando se solicitó desde *septiembre 15 la respuesta mediante correo electrónico el 26 de Septiembre* es la siguiente: *“Así mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad en lo referente al establecimiento de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 92 de 275

A/CI-2

contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad; EPA ESP incluye dentro de su discriminación de costos directos, un ITEM global a través del cual se tienen en cuenta dichas consideraciones.

La definición del valor unitario del SISOA o Acompañamiento Ambiental y de seguridad Industrial, se define de manera individual para cada proyecto, desde la Gestoría de Planeación Técnica y los valores oscilan entre el 0,1% y el 1,5% del costo total del proyecto de acuerdo a la complejidad detectada en visita técnica.

Dentro de dichos pagos es importante aclarar que van incluidos los costos asociados a todas las actividades de seguimiento ambiental y de seguridad industrial, Plan de Manejo de Tránsito –cuando aplique-, implementación de fichas ambientales de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad de EPA ESP y demás acciones de inducción y entrega de informes de seguimiento respectivas”.

Con esta respuesta se demuestra que la cancelación del programa en mención como ítem contractual no es más que el cumplimiento de la norma vigente sobre la materia y que está contemplado y cancelado en el AIU.

De esta forma se demuestra que el programa de Seguridad ambiental de o manejo ambiental, están cancelado de forma clara en el AIU de cada contrato. Por tal motivo el quipo auditor considera que al cancelar lo correspondiente a lo de seguridad industrial como ítem contractual se está incurriendo en un posible detrimento patrimonial ya que cancela de forma doble.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL:

Cuadro No.28
Relación de pago del ITEM programa y seguimiento ambiental

NO DE CONTRATO	VALOR CANCELADO
CONTRATO DE OBRA No 15 de 2015	338.507
CONTRATO DE OBRA No 17 de 2015	780.000
CONTRATO DE OBRA No 24 de 2015	13.735.278
CONTRATO DE OBRA No 12 de 2015	382.546
CONTRATO DE OBRA No 009 de 2015	57.502
CONTRATO DE OBRA No 014 de 2015	453.000
CONTRATO DE OBRA No 025 de 2015	57.880
CONTRATO DE OBRA No 026 de 2015	6.022.000
CONTRATO DE OBRA No 016 de 2015	100.500
CONTRATO DE OBRA NO 21	674.500
CONTRATO DE OBRA 20	100.000
TOTAL	\$ 22.701.713

Fuente: Expediente Contractual

Total del Detrimento Patrimonial= **\$ 22.701.713**

La vigilancia de cumplimiento del contenido de las fichas ambientales está expresamente en las obligaciones de la Interventoría y/o Supervisor de los contratos.

NOTA:

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 93 de 275

A/CI-2

1) Cabe Anotar que en el Plan de calidad del Contrato 24 y 002 de 2015 no menciona que para elaborarlo se deba tener en cuenta la NTC 14001 Norma Técnica de Sistema de Gestión Ambiental. (ICONTEC)

La pregunta del Equipo Auditor es Como la EPA aprueba un plan de calidad sin tener en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes. La diferencia es que en el contrato 24 el cumplimiento el programa de control y seguimiento ambiental” lo pagan como un ítem y en el contrato No 02 NO lo pagan como ítem contractual.

2) No se encontraron en los siguientes contratos 12, 15, 16, 17,21, 25, 26 obligaciones del contratista en el documento “Reglas de Participación” que deben de ser las mismas que están consignadas en los estudios previos. Se requirió al departamento jurídico explicación al respecto y en respuesta dada el 6 de Octubre de 2016 mediante oficio JSG 287 afirmando que aunque estas obligaciones no estén de forma física en las reglas de participación el contratista no las puede obviar dado que estas están inmersas en el mismo clausulado del contrato.

El interventor no está dando total cumplimiento a las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No 11 de 2015: *“Clausula Cuarta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA garantizara la calidad del objeto contratado y responderá por su oportuna y correcta ejecución dentro del plazo y con el valor pactado, y realizara las siguientes actividades, así: 1. corresponde al interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a EPS E.S.P, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimientos de los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. 3. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato..... 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.... 17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en casos de discrepancias prevalecerán las presentes reglas de participación con sus anexos.... 29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica”.*

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad dice que es necesario dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:

“Si se estipula el costo total del programa en el análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.

Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que debe hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este.

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 94 de 275

A/CI-2

Haciendo la anterior claridad, la entidad en el análisis del AIU solo contempla la erogación del técnico y/o tecnólogo ambiental y en el ítem contractual contempla el seguimiento y control de dicho programa (actas de vecindad, fichas ambientales (diligenciamiento, implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, manejo adecuado de material de escombros y material de obra. etc.) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual”.

Referente a la respuesta se tiene que en los contratos 15, 17, 12, 09, 14, 25, 26, 16, 21, 20 del 2015 existe la matriz del cálculo del factor AIU donde se lee claramente que se paga tecnólogo ambiental que hace parte del personal clave. Por otro lado se cancelan en esta misma relación de AIU los gastos de papelería, fotocopias y otros, lo que evidencia que el pago del profesional en el área ambiental esta cancelado mediante el pago del AIU.

Por otra parte No es cierto la afirmación de la respuesta que asegura que si se estipula este costo en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera el personal clave ya que teniendo en cuenta como ítem contractual el Contratista se ve obligado de todas formas a suministrar para la ejecución de la obra el profesional con el perfil requerido en el APU.

Se demuestra de la siguiente forma que NO es cierto que si todos los costos del programa ambiental se incluyen en el AIU se encarece el contrato:

Se tiene un contrato con costos directos de \$1.000.000.000 (que incluye un ítem contractual de plan de manejo ambiental de \$6'000.000, con un AIU del 30=% (dentro del cual se incluye \$6'000.000 para plan de manejo ambiental), en conclusión se requiere para atender plan de manejo ambiental un valor total de \$12'000.000. y el valor del contratos incluyendo el AIU del 30% de \$1'300.000.000

Ahora bien saquemos de los costos directos los \$6'000.00 y los incluimos en el AIU, de esta forma me quedan unos costos directos por valor de \$994.000.000 los cuales debo de afectar por un 0.0061% para obtener un aumento de \$6'000.000 o sea que el AIU ya no queda de 30% sino de 30.0061% y los costos directos dejan de ser de \$1.000.000.000 y pasan a ser de \$994.000.000, al multiplicar estos nuevos costos directos por este nuevo AIU se tiene que el AIU es de 29'826.060 (y no \$300.000.000) y el costo total del contrato es de 1'292.260.634, este valor está por debajo \$7'739.366

Bien dice en su respuesta que los elementos como: actas de vecindad (las cuales dice en los estudios previos y en la obligaciones del contratista de los estudios previos que es obligación que el contratista las diligencie), fichas ambientales (diligenciamiento , implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, manejo adecuado de material de escombros y material de obra. Etc.

Con respecto a lo anterior se recuerda que en los estudios previos de cada uno de los contratos auditados se puede observar que en el capítulo de “Obligaciones Principales” reza: Cumplir con los compromisos contenidos en las fichas ambientales que hacen parte de las reglas de participación; en otros estudios previos reza:” Cumplir con las fichas ambientales estipuladas.

Es decir los oferentes sabían con anticipación que debían cumplir con esta obligación y para ello se determinó el costo en la discriminación del AIU

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 95 de 275

A/CI-2

B) En los estudios previos se encuentra en el capítulo de OBLIGACIONES PRINCIPALES lo siguiente: *“Presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en el.*

El Plan de calidad es un documento que se estipula en los estudios previos como obligación contractual para aquel oferente a quien que se adjudique la ejecución del contrato, se debe presentar previo inicio de la obra. La EPA como entidad tiene su propio Plan de Calidad y se lo da a conocer al Contratista seleccionado para que éste a su vez lo acondicione conforme a las características de las obras a ejecutar, en el capítulo de *“Requisitos Generales vigentes externos”* se encuentra que este plan de Calidad de la EPA está elaborado con una normatividad es decir los planes de calidad debe cumplir estos requisitos y entre ellos se encuentra NTC 14001 técnica de Sistema de Gestión Ambiental Se evidencia dentro de los documentos auditados que cada contrato tiene el Plan de calidad firmado por cada uno de los Contratistas y por la Interventoría y se puede constatar lo siguiente:

En el numeral *“Desarrollo del documento”, “Responsabilidad de la Dirección”* reza: *Empresas públicas de armenia ESP, emitió el contrato de obra No (número de cada contrato) del 2015 el cual fue adjudicado al ingeniero (nombre de cada contratista) quien suscribe este plan de calidad cuyo porcentaje de participación es del (100%)*

Para asegurar la completa satisfacción del cliente, principio fundamental de la Norma NTC – ISO 9001 y NTC GP 1000, el ingeniero (nombre de cada contratista) implementara el plan de calidad requerido contractualmente para el desarrollo de las actividades. A título personal será el encargado de establecer, documentar y mantener el plan de calidad durante todas las etapas de la obra.

- En el capítulo de *“Aplicación Del Plan De Calidad Al Proyecto”* se encuentra *“El Componente Técnico”* y reza: *“Es responsabilidad del contratista dar cumplimiento a todos los compromisos precontractuales contractuales adquiridos, además durante la ejecución de las obras se debe cumplir con toda normatividad vigente, las especificaciones técnicas de empresas públicas de armenia ESP y con las condiciones establecidas por el interventor”.*
- El capítulo Compromiso General reza: *“Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por empresas públicas de armenia ESP, el ingeniero (nombre de cada Contratista), velará por el cumplimiento del plan de calidad definido para el desarrollo de las actividades de la obra. Para tal efecto se asignan el recurso técnico y humano necesario, manteniendo una comunicación permanente con el Cliente.*

El personal que ejecuta el proyecto conoce el alcance, la responsabilidad y a la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar según lo definido en este plan de calidad y con la periodicidad establecida.

Cabe anotar que este plan de calidad involucra al ingeniero contratista, residente y todas las demás personas que figuran como responsables de las acciones ejecutadas en el mismo proyecto”.

C) En cada contrato de obra existe una clausula denominada: Plan de calidad: *“el contratista manifiesta conocer el plan de calidad de empresas públicas de armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de*

A/CI-2

copia controlada, en cinco (5) folios, En constancia de las disposiciones anteriores, se escribe el presente contrato en la ciudad de armenia Quindío”.

D) En los estudios previos se encuentra en todas los contratos auditados la relación del AIU donde aprecia que en el cálculo del este AIU rigurosamente incluyen el costo de: Profesional denominado Tecnólogo Ambiental, gastos de oficina papelería, fotocopias y otros) como se demuestra en el siguiente cuadro donde se relaciona por contrato los costos considerados en el cálculo del AIU, (tenidos en cuenta para determinar el porcentaje del AIU) y que finalmente son cancelados al contratista como AIU.

Cuadro No.26
Relación costos personal y papelería para cumplimiento a lo correspondiente a plan de manejo ambiental tenidos en cuenta en el AIU los contratos

No Contrato	Cargo	Dedicación	Tope MAXIMO Salario	Factor Prestacional	Cantidad de personal/salario/plazo/Dedicación /presentación
25	Tecnólogo ambiental	0,07	1.005.186,00	1.005.186,00	114.524,19
25	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	100.000,00			100.000,00
20	Tecnólogo ambiental	0,03	1.005.186	1.709	57.262,10
20	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	350.000,00			700.000,00
9	Tecnólogo ambiental	0,04	1.005.186,00	1.709	76.349,461
9	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000,00			300.000,00
26	Tecnólogo ambiental	100%	1.301.587	1.594	6.224.189,034
26	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.100.000,00			6.300.000,00
16	Tecnólogo ambiental	1.005.186		1.709	120.250,401
16	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	200.000			400.000,00
12	Tecnólogo ambiental	0,05	1.301.587	1.594	3.112.095,00
12	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	700.000			2.100.000
17	Tecnólogo ambiental	50,0	1.301.587	1.594	3.112.094,00
17	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	4.000.000			12.000.000,00
21	Tecnólogo ambiental	0,50	1.301.587	15.930	9.330.426,410
21	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	1.550.000			4.650.000
24	Tecnólogo ambiental	66,7	1.301.587,00	1.594	5.532.612,475
24	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	2.000.000,00			8.000.000,00
15	Tecnólogo ambiental	14,3	1.301.587	1.594	889.169,862
15	gastos oficina (papelería, fotocopias y otros)	600.000			1.800.000,00
				TOTAL DE TECNÓLOGO AMBIENTAL	23.036.360

Fuente: Expediente contractual

E) En el documento llamado “Reglas de Participación” que son entregadas a los ofertantes existe un ítem denominado “Personal clave” y en este le comunican que debe tener un personal mínimo que son: Director de Obra, Residente de Obra, Inspector de seguridad industrial y en algunos se encuentra el tecnólogo ambiental (este último siempre se ha tenido en cuenta en la relación del AIU).

F) En las reglas de Participación se encuentra un ítem denominado “Documentos Del Proceso de Selección” y dice: hace parte del presente proceso de selección:

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 97 de 275

A/CI-2

- Los estudios previos
- el certificado de disponibilidad presupuestal.
- las reglas de participación, junto con sus nexos y adendas.
- Las especificaciones técnicas

G) Es la entidad contratante es quien realiza el cálculo del posible impacto ambiental y su grado y es quien a través de unas fichas ambientales le da unos alineamientos al ejecutor del proyecto para realizar ciertas actividades, alineamientos que en su inmensa mayoría están contempladas en las especificaciones de los ítems y que son de obligatoriedad al Contratista y están contempladas en la prácticas de la buena ingeniería.

H) en el formato de código PC-R-019 donde la entidad da a conocer las condiciones bajo las cuales la persona interesada a participar y deja constancia que los futuros proponentes de la obligaciones contractuales donde deja claro que el futuro Contratista debe de cumplir con la obligaciones de cumplir con las fichas ambientales, presentar el plan de calidad del contrato y cumplir con lo dispuesto en él, suscribir con todos y cada uno de los usuarios del sector, directamente relacionados con la ejecución de la obra, las actas de vecindad previo al inicio de la obra. Cada estudio previo está acompañado de las respectivas fichas ambientales.

Con lo anterior se demuestra que este ítem fue cancelado de forma doble ya que estaba incluido dentro de los gastos contemplados en el AIU que desde los estudios previos la entidad los tuvo en cuenta.

Por otra parte en respuesta por parte de Gestión Planeación Técnica cuando se solicitó desde el 15 de Septiembre la respuesta es la siguiente mediante correo electrónico el 26 de Septiembre: *“Así mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad en lo referente al establecimiento de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad; EPA ESP incluye dentro de su discriminación de costos directos, un ITEM global a través del cual se tienen en cuenta dichas consideraciones.*

La definición del valor unitario del SISO o Acompañamiento Ambiental y de seguridad Industrial, se define de manera individual para cada proyecto, desde la Gestoría de Planeación Técnica y los valores oscilan entre el 0,1% y el 1,5% del costo total del proyecto de acuerdo a la complejidad detectada en visita técnica.

Dentro de dichos pagos es importante aclarar que van incluidos los costos asociados a todas las actividades de seguimiento ambiental y de seguridad industrial, Plan de Manejo de Tránsito –cuando aplique-, implementación de fichas ambientales de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad de EPA ESP y demás acciones de inducción y entrega de informes de seguimiento respectivas”.

Con esta respuesta se demuestra que la cancelación del programa en mención como ítem contractual no es más que el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista que estaban contempladas en los estudios previos y que se dieron a conocer en las reglas de participación al Proponente y en el caso del contrato 24 en los pliegos de condiciones como se demuestra al leer los mismos: la relación del AIU debe contemplar:

“El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...”

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 98 de 275

A/CI-2

- *Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*
- *Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12)*
- *Implementación del sistema de seguridad industrial.*
- **Implementación del plan de manejo ambiental**, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.
- *Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*
- *Servicios públicos.*
- **Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.**
- *Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.*
- *Valla informativa.*
- *Adecuación de vías y acceso.*
- *Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.*
- *Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
- *Imprevistos y utilidad.*

(Tengase en cuenta que según la respuesta de la Subgerencia Técnica el manejo de aguas estaría contemplado en el pago de manejo ambiental pero en la defensa de la observación referente al pago de manejo de aguas justifican esta actividad como un ítem contractual individual, existe ambigüedad en los criterios de la EPA y utiliza concepto acomodándolo a su conveniencia).

Además en el Formato No 16 de Relación de AIU se lee claramente que se debe de tener en cuenta un Ingeniero Ambiental si el Proponente lo omitió y de igual forma el comité Evaluador de las propuestas no significa que se deba cancelar de forma doble en el ítem es decir desde la realización de los pliegos de condiciones la Entidad admite pagos dobles.

También en los apus presentados por el Contratista en la propuesta y aprobada por el comité evaluador, aceptado de igual forma por la Interventoría y posteriormente cancelado como ítem contractual donde se evidencia que el APU está conformado de la siguiente manera:

- papelería para 4 meses: \$2'200.00,
 - herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
 - Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
 - Asesores ambientales: \$7'419.722,22
- Para un costo total de \$13'735.278.

Lo que controvierte la respuesta de la EPA ya que en esta dice que la cancelación del ítem en mención correspondió a: *“actas de vecindad, fichas ambientales (diligenciamiento, implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar,*

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 99 de 275

A/CI-2

revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, manejo adecuado de material de escombros y material de obra. etc.) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual”; de esta forma se comprueba que la respuesta no tiene nada que ver con el ítem cancelado.

Por otra parte se puede evidenciar que la empresa tiene un ítem que se llama manejo de aguas que además se pagó en este contrato y que según las especificaciones técnicas cuando se cancela excavación, entibados e instalación de tuberías no es objeto de pago y que por esa razón se presentó observación por parte de La Contraloría Municipal.

Los ítems de revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, trasiego o sobre acarreo son ítems que la empresa ha cancelado de manera individual y se pueden evidencia en varios contratos auditados en esta vigencia como se demuestra en los siguientes APUS aportados por la entidad.

OCOM15 Empradización con Bolsa de planta vetiver para empradización de taludes					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	18.000,00		1.800,00	
Pasto vetiver	m2	1,00	5.803,00		5.803,00	
Agua	m3	0,01	1.500,00		15,00	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	hr	0,08	12.004,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	960,32	48,02		
Desperdicio	%	0,050	7.824,00		391,20	
				48,02	8.215,20	
Costo directo		9.224				

OCOM16 Compensacion y mitigacion ambiental (suministro y siembra arboreas)					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	18.000,00		1.800,00	
Arbusto (eliconeas o similar)	und	7,00	4.667,00		32.669,00	
Agua	m3	0,01	781,00		7,81	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	hr	0,15	12.004,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	1.800,60	90,03		
Desperdicio	%	0,050	34.682,81		1.734,14	
				90,03	36.416,95	
Costo directo		38.308				

OCOM17 Suministro , siembra de arboles nativos					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	18.000,00		1.800,00	
Arbol nativo h080-100cm	und	1	20.000,00		20.000,00	
Agua	m3	0	1.500,00		15,00	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	dia	0,15	12.004,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	1.800,60			

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 100 de 275

				A/CI-2
				90,03
Desperdicio	%	0,050	22.021,00	1.101,05
				90,03
				23.122,05
Costo directo		25.014		

OCOM18 Construccion jarilon enrocado de rio					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Retroexcavadora tipo 200	hr	0,12	207.400,00		24.888,00	
Cuadrilla 0:0:2	dia	0,15	96.032,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	14.404,80	720,24		
				720,24	24.888,00	
Costo directo		40.014				

También se evidenció en los contratos auditados el ítem trasiego o sobre acarreo como es el caso del contrato No 005 a través del ítem de “trasiego menor de 100m y trasiego mayor de 100m cada uno con un valor por m3 de 2.010 y \$36.496 respectivamente. La actas de vecindad y el seguimiento de las fichas ambientales están canceladas den el AIU como ya se demostró y en cuanto a manejo adecuado de material de escombros y material de obra. Etc. son obligaciones de las buenas prácticas de la ingeniería como los dicen los pliegos de Condiciones del contrato 24 de 2015.

De esta forma se desvirtúa la respuesta de la Entidad que quiere justificar el pago de este ítem a través de unas actividades que muchas están en el plan de manejo ambiental (pagado en el AIU) y otras actividades que si se hubieran presentados se deben cancelar por los ítems correspondientes.

Por todo lo anterior, no da lugar al argumento citado bajo el artículo 27 DE LA LEY 80 “De la Ecuación Contractual que reza: “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”, ya que la observación se plantea que desde los estudios previos se concibe una situación que en ultimas conllevó a un doble pago de esta actividad

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

CONTESTACION A LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION DE LA EPA:

Se analiza la respuesta dada en el primer derecho de contradicción VS las entregadas en la ampliación del mismo evaluando el material aportado y se tiene lo siguiente:

DERECHO DE CONTRADICCION	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCION	DIFERENCIA
Efectivamente dentro de los contratos de obra que hace alusión el equipo auditor en la presente observación existe dentro del análisis del AIU un personal profesional con su respectivo	Como se dijo en el derecho de contradicción, con respecto a esta observación la entidad divide los costos de este programa de la siguiente manera	

<p>porcentaje de dedicación y a su vez dentro del presupuesto oficial como ítem global se encuentra programa de control y seguimiento ambiental</p> <p>Ahora bien, la entidad hace esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en el análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que debe hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este</p>	<p>Podemos observar que dentro de las carpetas de los contratos de obra auditados existe el correspondiente análisis de la Administración, imprevisto y utilidad de cada contrato, dentro del porcentaje de Administración de este análisis se incluye un personal clave para el caso que no ocupa es un técnico y/o tecnólogo ambiental con su respectivo porcentaje de dedicación (El porcentaje de dedicación varía dependiendo de la magnitud de la obra). Ahí solo se le está costeando el salario incluyendo el factor prestacional</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos y no pueden incluirse como ítem contractual y como se explicó anteriormente en el derecho de contradicción.....la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que de hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este...</p>	<p style="text-align: center; color: green; font-size: 2em; opacity: 0.3;">DOCUMENTO CONTROLADO</p>
<p>Haciendo la anterior claridad, la entidad en el análisis del AIU solo contempla la erogación del técnico y/o tecnólogo ambiental y en el ítem contractual contempla el seguimiento y control de dicho programa (actas de vecindad, fichas ambientales (diligenciamiento, implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, manejo adecuado de material de escombros y material de obra. etc.) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual.</p>	<p>Por otro lado, en el ítem contractual (PROGRAMA ambiental y/o programa de control o seguimiento ambiental) contempla el seguimiento y control de dicho programa (actas de vecindad, ficha ambientales diligenciamiento), implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de la áreas afectadas por la ejecución de la Obra si hubiera lugar, manejo adecuado de material de escombros y material de obra etc.)</p> <p>Estos insumos tienen un costo que corresponde al ítem contractual, los cuales deben de ser cancelados al contratista de obra y se encuentran debidamente evidenciados en los registros fotográficos de los contratos de obra que fueron auditados, así</p>	<p>1)admiten que según las norma que regulan la materia no se puede incluir como ítem.</p>

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 102 de 275

A/CI-2

Los elementos antes mencionados no son los elementos de seguridad del personal de obra (seguridad industrial) sino que son los elementos para garantizar la seguridad de la comunidad aledaña a la obra.	mismo s anexa copia de los informes siso mediante los cuales se pueden verificar los elementos adquirido y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	
--	--	--

Para el contrato NO 24. Estudios previos se lee claramente en el cálculo del AIU realizado por la empresa que este AIU contempla:

Tecnólogo ambiental con un costo total de \$1.301.587 mensual para un costo total de \$5'532.612,

Costos de oficina fotocopias y otros con un costo de \$ 8'000.000.

Estos costos calculados por EPA Contempla el profesional

CONCLUSION: SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS NO SE PUEDE PAGAR UN ITEM DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTAN INMERSOS EN LOS PAGOS DEL AIU, AL CANCELARCE SE ESTA INCURRIENDO EN UN DOBLE PAGO.

PROCESO DE LICITACION:

En la relación del AIU que presenta la propuesta ganadora se lee claramente.

Plan de manejo ambiental con un coso total de \$1'300.00

en los pliegos de condiciones reza:

La relación del AIU debe contemplar:

“El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo...”

•*Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*

•*Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12).*

•Implementación del sistema de seguridad industrial.

•*Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.*

- 1) •*Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*
- 2) •*Servicios públicos.*
- 3) •*Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.*
- 4) •*Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.*
- 5) •*Valla informativa.*
- 6) •*Adecuación de vías y acceso.*
- 7) •*Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones*

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 103 de 275

A/CI-2

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

8) • **Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

9) • *Imprevistos y utilidad.*

También se lee en este pliego de condiciones en lo referente a OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA Numeral :10: **Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron las obras.**

11. Adoptar en la ejecución de la obra un plan de manejo ambiental el cual debe ser probado por el interventor

En los APUS aprobado por la EPA el ítem contractual PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y presentado por los contratistas se lee claramente:

- Papelería para 4 meses: \$2'200.00,
- herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
- Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
- Asesores ambientales: \$7'419.722,22

Para un costo total de \$13'735.278.

Es relevante dar a conocer que es desproporcionado que en el ítem anterior se requiera una camioneta cuando:

- la intervención o desarrollo del contrato comprendía la Carrera 19 entres calle 15 y 21, es decir 6 cuadras.
- La pega de la tubería fue con el proceso tubo a tubo es decir excavaban para un tubo, lo instalaban y empezaban el proceso de lleno, de esta forma seguían con el otro tubo.
- El desarrollo del contrato se realizaba en dos etapas, o sea no se excavo todo el tramo.
- Que la ocupación de la obra era medio carril y que en este medio carril era imposible movilizarse en vehículo, que el otro medio carril estaba siendo ocupado por los usuarios de la vía (es decir los trancones eran monumentales).
- El cumplimiento de la seguridad industrial se hace en obra.
- Que el personal profesional y la papelería estaban canceladas en el AIU

Es decir el costo de la camioneta es innecesario e imposible de utilizar. Para El quipo auditor no es claro como un asesor sea ambiental o SISO pueda ejercer su función desde una camioneta, además el transporte de los profesionales es un costo que debe de asumir cada profesional.

las herramientas de consultoría no se determina que son, es de tener en cuenta que todos los gastos administrativos era obligación del contratista incluirlos en el AIU, pero en la ampliación del derecho de contradicción la EPA asegura que los costos de este ítem contractual refiere a: contempla el seguimiento y control de dicho programa (actas de vecindad, ficha ambientales diligenciamiento, implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo, manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de la áreas afectadas por la ejecución de la hora si hubiera lugar, manejo adecuado de material de escombros y material de obra etc.)

Lo que controvierte la respuesta de la EPA ya que en esta dice que la cancelación del ítem en mención correspondió a: *“actas de vecindad, fichas ambientales (diligenciamiento, implementación y su seguimiento), trasiego o sobre acarreo,*

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 104 de 275

A/CI-2

manejo de aguas, remoción de cobertura vegetal si hubiere lugar, revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, manejo adecuado de material de escombros y material de obra. etc.) estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual”;

Por otra parte se puede evidenciar que la empresa tiene un ítem que se llama manejo de aguas que además se pagó en este contrato y que según las especificaciones técnicas cuando se cancela excavación, entibados e instalación de tuberías no es objeto de pago y que por esa razón se presentó observación por parte de La Contraloría Municipal. (de ser que el manejo de aguas está incluido en el plan de manejo ambiental no se debió haber cobrado dentro del contrato)

Los ítems de revegetalización de las áreas afectadas por la ejecución de la obra, trasiego o sobre acarreo son ítems que la empresa ha cancelado de manera individual y se pueden evidencia en varios contratos auditados en esta vigencia como se demuestra en los siguientes APUS aportados por la entidad.

OCOM15 Empradización con Bolsa de planta vetiver para empradización de taludes					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	\$ 18.000,00		\$ 1.800,00	
Pasto vetiver	m2	1,00	5.803,00		5.803,00	
Agua	m3	0,01	1.500,00		15,00	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	hr	0,08	12.004,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	960,32	48,02		
Desperdicio	%	0,050	7.824,00		391,20	
				48,02	8.215,20	
Costo directo		9.224				

OCOM16 Compensacion y mitigacion ambiental (suministro y siembra arboreas)					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	18.000,00		1.800,00	
Arbusto (eliconeas o similar)	und	7,00	4.667,00		32.669,00	
Agua	m3	0,01	781,00		7,81	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	hr	0,15	12.004,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	1.800,60	90,03		
Desperdicio	%	0,050	34.682,81		1.734,14	
				90,03	36.416,95	
Costo directo		8.308				

OCOM17 Suministro , siembra de arboles nativos					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Tierra Negra	m3	0,10	18.000,00		1.800,00	
Arbol nativo h080-100cm	und	1	20.000,00		20.000,00	
Agua	m3	0	1.500,00		15,00	
Urea	kg	0,20	1.030,00		206,00	
Cuadrilla 0:0:2	dia	0,15	12.004,00			

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 105 de 275

A/CI-2					
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	1.800,60	90,03	
Desperdicio	%	0,050	22.021,00		1.101,05
				90,03	23.122,05
Costo directo		25.014			

OCOM18 Construccion jarilon enrocado de rio					Unidad:	
Descripción	Unidad	Rendimiento	Vr. Unitario	Equipo	Material	
Retroexcavadora tipo 200	hr	0,12	207.400,00		24.888,00	
Cuadrilla 0:0:2	dia	0,15	96.032,00			
Herramienta menor (5% mo)	%mdo	0,050	14.404,80	720,24		
				720,24	24.888,00	
Costo directo		40.014				

También se evidenció en los contratos auditados el ítem trasiego o sobre acarreo como es el caso del contrato No 005 a través del ítem de “trasiego menor de 100m y trasiego mayor de 100m cada uno con un valor por m3 de 2.010 y \$36.496 respectivamente. La actas de vecindad y el seguimiento de las fichas ambientales están canceladas den el AIU como ya se demostró y en cuanto a manejo adecuado de material de escombros y material de obra. Etc. son obligaciones de las buenas prácticas de la ingeniería como los dicen los pliegos de Condiciones del contrato 24 de 2015.

De esta forma se desvirtúa la respuesta de la Entidad que quiere justificar el pago de este ítem a través de unas actividades que muchas están en el plan de manejo ambiental (pagado en el AIU) y otras actividades que si se hubieran que si se hubieran presentados se deben cancelar por los ítems correspondientes.

Lo que cancela este ítem contractualmente es el profesional, su medio de transporte y lo que requiere para hacer los informes, que no es otra cosa que lo que está contemplado en el AIU.

En cuanto al artículo 27 de la Ley 80 es la defensa de la EPA para decir que no puede cambiar las condiciones iniciales del contratista, pero el hallazgo está fundamentado en el error de la ENTIDAD al incluir una cláusula contractual cuyos costos esta inmersos en el AIU así lo ratifican el cálculo del AIU del contratista y los pliegos de condiciones.

Además la misma entidad admite de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos **y no pueden incluir en como ítem** contractual y como afirma la EPA en la prórroga del Derecho de contradicción “..la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales...”

Lo cual ya se desvirtuó en la explicación contemplada en la respuesta de La Contraloría Municipal en el primer derecho de contradicción de la EPA

Se demuestra de esta forma que al colocar los costos de en un ítem contractual se incrementa ya que lo está afectando en u 30% adicional.

Por otra parte en el cálculo del AIU era obligación del contratista incluir los informes registros fotográficos.

Lo que cancela este ítem contractualmente es el profesional, su medio de transporte y lo que requiere para hacer los informes, que no es otra cosa que lo que está contemplado en el AIU.

La observación no está en causado a la falencia en informes o no cumplimiento de las normas de seguridad (para ello existe una observación) o a la ausencia de un profesional en la materia. Si no al detrimento.

HALLAZGO No. 11 CANCELACIÓN ITEMS INTERFERENCIAS (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

Mediante la ejecución del contrato de obra No.24 de 2015, se reconocieron y pagaron unos Ítems mediante actas de pago, así:

1. *“interferencia Tubería de Acueducto en PEAD”* y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario de esta interferencia es el siguiente:

- herramientas de instalación total= \$5.500
- **Malacate de 3000 libras= 3.157,69**
- **Volqueta 5.5m3 al día= \$65.384.00, 62**
- cuadrilla de instalación=\$75.867,15

Para un total= \$149.909 por ml

Par el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta va realizar esta actividad ni malacate ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros. A continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad:



 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 107 de 275

A/CI-2



Como se puede observar los diámetros de esta tubería permiten el manejo manual de las mismas.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015 \$21.705.324.

2. “interferencia Tubería de Acueducto en PVC” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

En las Especificaciones técnica del contrato 24 se observa:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario contiene.

- herramientas de instalación total= \$11.000
- **Malacate de 3000 libras= \$6.315,38**
- **Volqueta 5.5m3 al día= \$130.769,23**
- cuadrilla de instalación=\$151.734,31

Para un total= \$299.819 por ml, cuando en los ítem de suministro de instalación de tubería PVC de la entidad de diámetro 10” está en \$208.560.

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta va realizar esta actividad ni malacate ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad.



Como se puede observar los diámetros de esta tubería permiten el manejo manual de las mismas.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015 \$13.401.909.

3. “Interferencia Acometida De Acueducto En 2” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario.

- herramientas de instalación total= \$733,33
- Malacate de 3000 libras= \$421,03
- Volqueta 5.5m³ al día= \$8.717
- cuadrilla de instalación=\$10.115,62

Para un total= \$19.968 por ml.

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta va realizar esta actividad ni malacate ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros; a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad:

Como se puede concluir un diámetro de 2” permite el manejo manual de las mismas.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 109 de 275

A/CI-2

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015= \$939.436

4. “interferencia Redes de gas” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario.

- herramientas de instalación total= \$5.500
- Malacate de 3000 libras= \$ 3.157,69
- Volqueta 5.5m3 al día= \$65.384,62
- cuadrilla de instalación=\$75.877,15

Para un total= \$149.909 por ml

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta va realizar esta actividad ni malacate ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros; a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad:



Como se puede observar los diámetros de esta tubería permiten el manejo manual de las mismas.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta fil del contrato 24 de 2015 =\$15.695.472.

5. “Redes Eléctricas (incluye ductos y tuberías)” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario.

- herramientas de instalación total= \$5860.66
- Malacate de 3000 libras= \$ 3.364,75
- Volqueta 5.5m3 al día= \$69.672,13
- cuadrilla de instalación=\$80.842,05

Para un total= \$159.740 por ml

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta para realizar esta actividad ni malacate ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros; a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad:



Como se puede observar los diámetros de esta tubería permiten el manejo manual de las mismas.

Se deja claro que la EDEQ certifica que no realizó ningún tipo de intervención durante la ejecución del contrato 24

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015 = \$24.186.233.

6. “Interferencia Redes De Alumbrado Público (incluye ductos y cables)” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBE CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario.

- herramientas de instalación total= \$4.386,50
- Malacate de 3000 libras= \$ 2518,40
- Volqueta 5.5m3 al día= \$52.147,24

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 111 de 275

A/CI-2

- cuadrilla de instalación=\$60507,65

Para un total= \$119.560 por ml

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta para realizar esta actividad ni malacate, ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros; a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015 = \$10.191.294

7. “Interferencia Redes De Voz Y/o Datos (incluye ductos y cables)” y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBE CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

Es de anotar que para el contrato de obra 024 de 2015 el análisis unitario.

- herramientas de instalación total= \$4.016,85
- Malacate de 3000 libras= \$ 2.306,18
- Volqueta 5.5m3 al día= \$47.752,81
- cuadrilla de instalación=\$55.408,84

Para un total= \$109.484 por ml

Para el equipo auditor no es viable que se requiera de una volqueta para realizar esta actividad ni malacate, ya que el manejo de esta tubería se hace manual por sus diámetros; a continuación se da a conocer las fotos que presentó la entidad de esta actividad:



 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 112 de 275

A/CI-2



Como se puede observar los diámetros de esta tubería permiten el manejo manual de las mismas.

CALCULO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL: conforme al acta final del contrato 24 de 2015 = \$38.746.388.

En las Especificaciones técnica del contrato 24 se observa:

1-Item Excavación:

MEDIDA Y PAGO: “...El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de: Equipos autorizados; herramientas de excavación, cargue y transporte interno; explosivos autorizados y elementos varios de protección; equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales; tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; mano de obra de explosivos y protecciones, excavación, cargue y transporte interno hasta el sitio de acopio dentro del acarreo libre especificado; mano de obra de bombeos, drenajes, apuntalamientos, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón a la ubicación, tamaño, volumen y/o consistencia de los materiales excavados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de estas excavaciones para estructuras...”

2-ítem entibado:

MEDIDA Y PAGO: El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para el tipo de entibado y apuntalamiento autorizado por la interventoría, que incluye los costos de: herramientas menores; vigas-teleros-listones-varillones de madera y cepas de guadua y/o perfilera y accesorios metálicos; puntillas; eventuales equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; desperdicio de materiales; transportes; mano de obra de la eventual perfilación o relleno, fabricación, instalación, reparación, reutilización, desmonte y evacuación del entibado; mano de obra de eventuales bombeos y drenajes, apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.

No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de los entibados y apuntalamientos...”

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 113 de 275

A/CI-2

Instalación Tuberías Acerada D=33” Hasta 54”, Instalación Tuberías PVC De 6” Hasta 42”

MEDIDA Y PAGO

“El pago se hará al costo unitario mas A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, que incluye los costos de lo siguiente: Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería; muestreos y ensayos de la tubería; materiales para el sistema de desvío provisional de las aguas existentes; materiales y equipos para bombeo y drenaje de la brecha; desperdicios de tubería, sellos, accesorios y demás materiales; mano de obra para cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes de tubería; mano de obra para la instalación, mantenimiento, reparación y desmonte del sistema de desvío de aguas; mano de obra para el transporte interno, la instalación, fijación y confinamiento de la tubería; mano de obra para las pruebas de la red de alcantarillado construida; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. **No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por la ubicación y profundidad de las tuberías a instalar ni por las eventuales interferencias que se pudieren presentar con las estructuras o redes de otros servicios públicos.** Tampoco los habrá por la demolición y retiro de las tuberías existentes ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requieran para la correcta ejecución de esta red de alcantarillado...”

Por otra parte se preguntó en varias ocasiones sobre los casos de impacto urbano, cómo se presentaron, dónde, cómo se manejaron, qué medidas de mitigación se tomaron, si existía un capítulo sobre las especificaciones técnicas o capítulo de mitigación del impacto urbano; obteniendo las siguientes repuestas:

En septiembre 26 Gestión Planeación Técnica responde: “De acuerdo a la complejidad de las obras, los proyectos de acueducto y alcantarillado de EPA ESP son proyectos que se consideran ya sea de impacto moderado o bajo, es decir que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra y que con la implementación de algunas medidas de manejo incluidas en sus Programas Ambiental y de Seguridad Industrial se pueden prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos.

Dentro de la ejecución de algunos de estos proyectos y en caso de ser necesario se realizarán cierres parciales de la vía, para ello se emplearán plan de manejo de tránsito, en donde se adecuaran si es del caso senderos peatonales para garantizar la circulación de los habitantes de la zona, Instalación de señales informativas, Instalación de señales reglamentarias, Instalación de señales preventivas, Instalación de Barricadas entre otros.

Todo lo anterior con el fin de minimizar dificultades y accidentes en los pobladores de la comunidad y garantizar el acceso a sus viviendas y seguridad en el sector.

Ahora, teniendo en cuenta que la mayoría de los proyectos se desarrollan dentro del perímetro urbano y sub-urbano de la ciudad, con el objetivo de identificar y verificar aspectos básicos de los predios, una vez se inician las actividades de ejecución del proyecto, en el área aledaña en donde se ejecutará el mismo, se realizan actas de vecindad en viviendas, lotes, establecimientos comerciales e institucionales, con el fin de determinar y conocer el estado actual de los mismos antes y después de la ejecución de obra”.

En septiembre 30 Gestión Planeación Técnica responde: “En lo referente a la mitigación de Impacto Urbano, sucede lo mismo que lo mencionado anteriormente; las normas que regulan la materia en referencia **no contemplan especificación técnica**, por tanto Empresas Públicas de Armenia ESP toma como punto de partida las orientaciones planteadas de acuerdo a la complejidad de las obras; es decir dado que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra, de acuerdo a la

A/CI-2

implementación de las fichas ambientales –Registro GPT-R-001- y su seguimiento y control –GPT-R-003 se adelantan algunas medidas de manejo a través de las cuales se previenen, mitigan, controlan o compensan los impactos”.

En Solicitud de información del día 1 de Octubre donde se preguntaba lo siguiente: “en lo referente a la mitigación de Impacto Urbano, las normas que regulan la materia en referencia no contemplan especificación técnica, por tanto Empresas Públicas de Armenia ESP toma como punto de partida las orientaciones planteadas de acuerdo a la complejidad de las obras; es decir dado que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra, de acuerdo a la implementación de las fichas ambientales –Registro GPT-R-001- y su seguimiento y control –GPT-R-003 se adelantan algunas medidas de manejo a través de las cuales se previenen, mitigan, controlan o compensan los impactos.

- 1- Describir que impactos urbanos se presentaron en el desarrollo de los contratos 24, 17 y 14. De no haberse presentado certificarlo por escrito.
- 2- De ser positiva la respuesta del punto 1 ¿Qué medidas preventivas de mitigación y/o de compensación se llevaron a cabo para darle manejo a los posibles impactos urbanos que se presentaron en el desarrollo de los contratos 24, 17 y 14? (anexar registro fotográfico suficiente que documenten lo anterior y explicar cada uno de los impactos y las medidas tomadas).
- 3-dar a conocer de forma detallada que costo tuvieron todas y cada una de las medidas mencionadas en los dos puntos anteriores”.

La respuesta dada el día 6 de Octubre es la siguiente:

IMPACTOS URBANOS PARA LOS CONTRATOS 024 DE 2015, 017 DE 2015 Y 014 DE 2015:

Con el fin de garantizar, evitar y minimizar los impactos generados en la ejecución de estos contratos, se hizo necesario realizar diferentes actividades que nos llevaron a mitigar en su totalidad estas afectaciones temporales. Cabe recalcar que debido a la buena aplicación de las medidas preventivas no se presentó ningún tipo de impacto real.

A continuación presentamos las diferentes actividades realizadas en obra para mitigar el impacto urbano en el área de trabajo:

<i>Impacto Urbano</i>	<i>Medidas establecidas</i>
<i>Incomodidad en la comunidad</i>	<i>socialización de la obra a ejecutar</i>
	<i>Elaboración de las respectivas actas de vecindad</i>
	<i>Elaboración y aprobación del Plan de Manejo Vial ante el SETTA</i>
<i>Deterioro Paisajístico</i>	<i>Disponer temporalmente del material orgánico en sitios determinados por la interventoría, de tal forma que no afecten el normal funcionamiento de la infraestructura del alcantarillado y los colectores naturales de aguas lluvias, de ser necesario construir obras temporales de contención.</i>
	<i>La ubicación del material de excavación no deberá poner en peligro la estabilidad de la obra y ni interferir con las demás actividades y labores cotidianas del sector.</i>
	<i>No almacenar los residuos y materiales dentro del campamento por largos períodos. Establecer una frecuencia de evacuación de mínimo dos veces por semana</i>
<i>Emisión de partículas del suelo(polvo)</i>	<i>Las apertura de las zanjas solo debe hacerse cuando la tubería esté lista para su instalación y la zona debe acordonarse.</i>
	<i>El material de la excavación de la zanja que va a ser usado como relleno posteriormente deberá disponerse a un lado de ésta, cubierto hasta su utilización.</i>
	<i>Cuando el material no va a ser utilizado en el relleno, debe evacuarse en volquetas hacia las áreas autorizadas.</i>
	<i>Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares de la obra, deben ser cubiertos con plásticos o de lonas para evitar su dispersión. Los sobrantes se dispondrán en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.</i>
	<i>La velocidad de las volquetas y máquinas debe cumplir con la normativa municipal que aplique.</i>

REGISTRO FOTOGRAFICO



Es decir las medias de mitigación del posible impacto urbano presentado en la ejecución de este contrato algunas como la instalación de señales fueron canceladas como kit de señalización \$3'166.000, Señalización PP dos usos \$6'520.500; otras como barricadas, señales de tránsito señal preventiva con cinta son un ítems contractuales que tiene pago por unidad, actas de vecindad canceladas en el AIU del contrato se concluye que los posible impactos nada tienen que ver con las interferencias canceladas.

Resulta incoherente de parte de la EPA tener un sobre costo como mínimo del 31,8% (AIU del contrato 24) al cancelar como interferencias este tipo reparaciones y/o correcciones de tuberías existentes. Se hace claridad que la EPA cuenta con un proceso de rehabilitación de redes que atiende este tipo de

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 116 de 275

A/CI-2

situaciones con personal adscrito a este y la adquisición de materiales por medio de contratos de suministro de materiales que en la muestra auditada estos contratos de suministro de materiales para rehabilitación de redes de acueducto suman \$546'800.000 aproximadamente.

En conclusión se demuestra que a través de las especificaciones técnicas que estas interferencias están contempladas en los ítems de excavación, entibados e instalación de tuberías, se demostró conforme a la información de la EPA que las medidas tomadas para reducir los posibles impactos urbanos son las mismas recomendaciones que se encuentran descritas en las fichas ambientales y el costo que reporta la entidad de éstas medidas son exactamente igual a lo pagado por el programa de seguimiento ambiental; así mismo, recordar que el rendimiento contemplado en el ítem de entibado son 1 m² por cada 16 días o sea en un día se realiza 16cm² lo que realmente da lugar a que en este rendimiento tan bajo si se contemple dichas interferencias.

Por todo lo anteriormente descrito se consolida un presunto hallazgo fiscal por valor de **\$124.866.056**.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La respuesta de la entidad afirma que se evidenció esta inconsistencia en el APU contractual, es por ello que mediante acta de aprobación de precios aprobada por la entidad se corrigió el componente de los APU concernientes al capítulo INTERFERENCIA DE REDES analizando su costo (se anexa copia) dicha información se encuentra en la carpeta de la interventoría.

Así mismo, se anexa copia de los contratos de obra celebrados entre el consorcio Armenia G & O y las personas naturales y jurídicas que desarrollaron la actividad, su seguridad social y las correspondientes actas de pago.

Respecto a la respuesta: La entidad no argumenta el motivo del pago de estos ítems contradiciéndose en las especificaciones técnicas de los ítems de excavación, entibados e instalación de tuberías, especificaciones que hicieron parte integral de los pliegos de condiciones. Solo se limita a decir que corrigieron los APUS y aportar los contratos y afiliaciones de las personas que realizaron dichas interferencias. Es decir no presenta contradicción alguna a la observación ya que la observación direccionada netamente a un pago que se realizó contradiciendo las especificaciones técnicas del contrato No 24 de 2015 y de la Entidad consolidando un pago doble y/o sobre costo

De esta forma se recuerda que las especificaciones técnicas de los siguientes ítems:

1-Item Excavación:

MEDIDA Y PAGO: “....**El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de:** Equipos autorizados; herramientas de excavación, cargue y transporte interno; explosivos autorizados y elementos varios de protección; equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales; tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; mano de obra de explosivos y protecciones, excavación, cargue y transporte interno hasta el sitio de acopio dentro del acarreo libre especificado; mano de obra de bombeos, drenajes, apuntalamientos, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. **No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón a la ubicación, tamaño, volumen y/o consistencia de los materiales excavados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por**

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 117 de 275

A/CI-2

las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de estas excavaciones para estructuras...”

2-ítem entibado:

MEDIDA Y PAGO: *El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para el tipo de entibado y apuntalamiento autorizado por la interventoría, que incluye los costos de: herramientas menores; vigas-teleros-listones-varillones de madera y cepas de guadua y/o perfilera y accesorios metálicos; puntillas; eventuales equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; desperdicio de materiales; transportes; mano de obra de la eventual perfilación o relleno, fabricación, instalación, reparación, reutilización, desmonte y evacuación del entibado; mano de obra de eventuales bombeos y drenajes, apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.*

No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de los entibados y apuntalamientos...”

Instalación Tuberías Acerada D=33” Hasta 54”, Instalación Tuberías PVC De 6” Hasta 42”

MEDIDA Y PAGO

“El pago se hará al costo unitario mas A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, que incluye los costos de lo siguiente: Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería; muestreos y ensayos de la tubería; materiales para el sistema de desvío provisional de las aguas existentes; materiales y equipos para bombeo y drenaje de la brecha; desperdicios de tubería, sellos, accesorios y demás materiales; mano de obra para cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes de tubería; mano de obra para la instalación, mantenimiento, reparación y desmonte del sistema de desvío de aguas; mano de obra para el transporte interno, la instalación, fijación y confinamiento de la tubería; mano de obra para las pruebas de la red de alcantarillado construida; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.

No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por la ubicación y profundidad de las tuberías a instalar ni por las eventuales interferencias que se pudieren presentar con las estructuras o redes de otros servicios públicos. Tampoco los habrá por la demolición y retiro de las tuberías existentes ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requieran para la correcta ejecución de esta red de alcantarillado...”

Por otra parte se preguntó en varias ocasiones sobre los casos de impacto urbano, cómo se presentaron, dónde, cómo se manejaron, qué medidas de mitigación se tomaron, si existía un capítulo sobre las especificaciones técnicas o capítulo de mitigación del impacto urbano; obteniendo las siguientes repuestas:

En septiembre 26 Gestión Planeación Técnica responde: “De acuerdo a la complejidad de las obras, los proyectos de acueducto y alcantarillado de EPA ESP son proyectos que se consideran ya sea de impacto moderado o bajo, es decir que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra y que con la implementación de algunas medidas de manejo incluidas en sus Programas Ambiental y de Seguridad Industrial se pueden prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 118 de 275

A/CI-2

Dentro de la ejecución de algunos de estos proyectos y en caso de ser necesario se realizarán cierres parciales de la vía, para ello se emplearán plan de manejo de tránsito, en donde se adecuaran si es del caso senderos peatonales para garantizar la circulación de los habitantes de la zona, Instalación de señales informativas, Instalación de señales reglamentarias, Instalación de señales preventivas, Instalación de Barricadas entre otros.

Todo lo anterior con el fin de minimizar dificultades y accidentes en los pobladores de la comunidad y garantizar el acceso a sus viviendas y seguridad en el sector.

Ahora, teniendo en cuenta que la mayoría de los proyectos se desarrollan dentro del perímetro urbano y sub-urbano de la ciudad, con el objetivo de identificar y verificar aspectos básicos de los predios, una vez se inician las actividades de ejecución del proyecto, en el área aledaña en donde se ejecutará el mismo, se realizan actas de vecindad en viviendas, lotes, establecimientos comerciales e institucionales, con el fin de determinar y conocer el estado actual de los mismos antes y después de la ejecución de obra”.

En septiembre 30 Gestión Planeación Técnica responde: “En lo referente a la mitigación de Impacto Urbano, sucede lo mismo que lo mencionado anteriormente; las normas que regulan la materia en referencia **no contemplan especificación técnica**, por tanto Empresas Públicas de Armenia ESP toma como punto de partida las orientaciones planteadas de acuerdo a la complejidad de las obras; es decir dado que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra, de acuerdo a la implementación de las fichas ambientales – Registro GPT-R-001- y su seguimiento y control –GPT-R-003 se adelantan algunas medidas de manejo a través de las cuales se previenen, mitigan, controlan o compensan los impactos”.

En Solicitud de información del día 1 de Octubre donde se preguntaba lo siguiente: “en lo referente a la mitigación de Impacto Urbano, las normas que regulan la materia en referencia no contemplan especificación técnica, por tanto Empresas Públicas de Armenia ESP toma como punto de partida las orientaciones planteadas de acuerdo a la complejidad de las obras; es decir dado que su afectación no trasciende el área de influencia directa de la obra, de acuerdo a la implementación de las fichas ambientales –Registro GPT-R-001- y su seguimiento y control –GPT-R-003 se adelantan algunas medidas de manejo a través de las cuales se previenen, mitigan, controlan o compensan los impactos.

- 1- Describir que impactos urbanos se presentaron en el desarrollo de los contratos 24, 17 y 14. De no haberse presentado certificarlo por escrito.
- 2- De ser positiva la respuesta del punto 1 ¿Qué medidas preventivas de mitigación y/o de compensación se llevaron a cabo para darle manejo a los posibles impactos urbanos que se presentaron en el desarrollo de los contratos 24, 17 y 14 (anexar registro fotográfico suficiente que documenten lo anterior y explicar cada uno de los impactos y las medidas tomadas).
- 3-dar a conocer de forma detallada que costo tuvieron todas y cada una de las medidas mencionadas en los dos puntos anteriores”.

La respuesta dada el día 6 de Octubre es la siguiente:

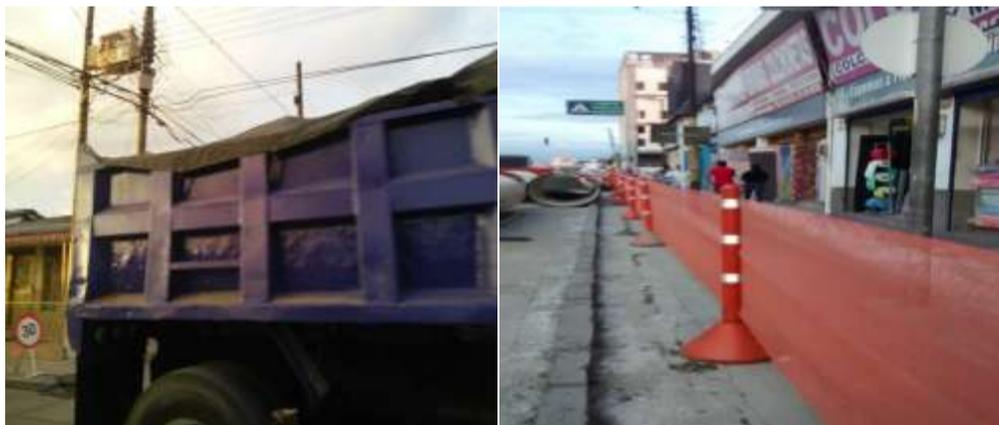
IMPACTOS URBANOS PARA LOS CONTRATOS 024 DE 2015, 017 DE 2015 Y 014 DE 2015:

Con el fin de garantizar, evitar y minimizar los impactos generados en la ejecución de estos contratos, se hizo necesario realizar diferentes actividades que nos llevaron a mitigar en su totalidad estas afectaciones temporales. Cabe recalcar que debido a la buena aplicación de las medidas preventivas no se presentó ningún tipo de impacto real.

A continuación presentamos las diferentes actividades realizadas en obra para mitigar el impacto urbano en el área de trabajo:

<i>Impacto Urbano</i>	<i>Medidas establecidas</i>
<i>Incomodidad en la comunidad</i>	<i>socialización de la obra a ejecutar</i>
	<i>Elaboración de las respectivas actas de vecindad</i>
	<i>Elaboración y aprobación del Plan de Manejo Vial ante el SETTA</i>
<i>Deterioro Paisajístico</i>	<i>Disponer temporalmente del material orgánico en sitios determinados por la interventoría, de tal forma que no afecten el normal funcionamiento de la infraestructura del alcantarillado y los colectores naturales de aguas lluvias, de ser necesario construir obras temporales de contención.</i>
	<i>La ubicación del material de excavación no deberá poner en peligro la estabilidad de la obra y ni interferir con las demás actividades y labores cotidianas del sector.</i>
	<i>No almacenar los residuos y materiales dentro del campamento por largos períodos.</i>
	<i>Establecer una frecuencia de evacuación de mínimo dos veces por semana</i>
<i>Emisión de partículas del suelo(polvo)</i>	<i>Las apertura de las zanjas solo debe hacerse cuando la tubería esté lista para su instalación y la zona debe acordonarse.</i>
	<i>El material de la excavación de la zanja que va a ser usado como relleno posteriormente deberá disponerse a un lado de ésta, cubierto hasta su utilización.</i>
	<i>Cuando el material no va a ser utilizado en el relleno, debe evacuarse en volquetas hacia las áreas autorizadas.</i>
	<i>Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares de la obra, deben ser cubiertos con plásticos o de lonas para evitar su dispersión. Los sobrantes se dispondrán en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.</i>
	<i>La velocidad de las volquetas y máquinas debe cumplir con la normativa municipal que aplique.</i>

REGISTRO FOTOGRAFICO



 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 120 de 275

A/CI-2



Es decir las medias de mitigación del posible impacto urbano presentado en la ejecución de este contrato algunas como la instalación de señales fueron canceladas como kit de señalización \$3'166.000,00, Señalización PP dos usos \$6'520.500; otras como barricadas, señales de tránsito señal preventiva con cinta son un ítems contractuales que tiene pago por unidad, actas de vecindad canceladas en el AIU del contrato se concluye que los posible impactos nada tienen que ver con las interferencias canceladas.

En conclusión se demuestra que a través de las especificaciones técnicas que estas interferencias están contempladas en los ítems de excavación, entibados e instalación de tuberías, se demostró conforme a la información de la EPA que las medidas tomadas para reducir los posibles impactos urbanos son las mismas recomendaciones que se encuentran descritas en las fichas ambientales y el costo que reporta la entidad de éstas medidas son exactamente igual a lo pagado por el programa de seguimiento ambiental; así mismo, recordar que el rendimiento contemplado en el ítem de entibado son 1 m² por cada 16 días o sea en un día se realiza 16cm² lo que realmente da lugar a que en este rendimiento tan bajo si se contemple dichas interferencias.

Se deja nuevamente como precedente que en el Derecho de Contradicción la entidad solo habla de la interferencia de la tubería PEAD” y no de ninguna otra actividad y hacen referencia de que en los anexos se encuentran todos los pagos, contratos, afiliaciones en los que el contratista incurrió a causa de solucionar las mencionadas interferencias y la corrección de los análisis unitarios iniciales de esta actividad que contenían entre otros volquetas y malacates, pero dice que una vez terminado el contrato se ajustó el APU es decir después de haberlo cancelado lo curioso es que después del ajuste el ítem conservó el mismo precio. (se recuerda que las especificaciones técnicas estaban dadas desde los pliegos de condiciones) y además las entidades de Gases del Quindío y Edeq enviaron respuesta de que en esta zona y durante la ejecución del contrato No 24 no realizaron ninguna intervención.

Por todo lo anterior, no da lugar al argumento citado bajo el artículo 27 de la LEY 80 “De la Ecuación Contractual. *“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”*, ya que la observación se plantea que desde los estudios previos se concibe una situación que en ultimas conllevó a un doble pago de esta actividad.

NO EXISTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO que evidencie autorización, modificación alguna sobre las especificaciones técnicas. No se evidencia la autorización expresa del gerente para subcontratación, no se evidencia las autorizaciones de las empresas

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 121 de 275

A/CI-2

propietarias de las tuberías como sean entidades públicas o particulares (ningún contratista puede mover las instalaciones o tuberías de otras empresas o particulares sin su consentimiento).

La especificación prima por encima del precio, ya que el precio no puede existir sin la especificación es imposible determinar el precio de una actividad sin conocer las características o especificaciones del ítem y la unidad de medida o pago

En este sentido, la Contraloría Municipal de Armenia deja en firme el hallazgo porque se demuestra que está cancelando unos ítems cuyas especificaciones técnicas elaboradas para este contrato decían que NO eran objeto de pago, se deja claro que el ítem contractual de interferencias NO TIENEN especificaciones técnicas.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

CONTESTACION A LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION DE LA EPA:

Se analiza la respuesta dada en el primer derecho de contradicción VS las entregadas en la ampliación del mismo evaluando el material aportado y se tiene lo siguiente:

Conforme a las especificaciones del contrato 024 de los ítems: excavaciones, entibados e instalaciones de tuberías no se debe de cancelar como ya se había explicado se aclara que para este contrato la EPA elaboró una especificaciones técnicas que hicieron parte el pliego de condiciones

Se verifica que El contratista aporta los subcontratos suscritos para ejecutar las interferencias y que la EPA Aporta los nuevos APUS ya que los inicialmente aprobados no contenían ningún material pero si incluían malacate, volqueta y mano de obra.

Se analizan los documentos en la primera parte del derecho de contradicción y aportan los subcontratos de interferencia:

Subcontrato con OLGA CECILIA SANCHEZ como representante legal de la empresa CONSTRUPROYECTO GYO SA Y EL CONSORCIO ARMENIA G&O para interferencia de redes eléctricas, redes de alumbrado público y redes de voz y datos

Aportan copias de la seguridad social de Olga Cecilia Sánchez como independiente

-Subcontrato entre EL CONSORCIO ARMENIA G&O y JAVIER HERNAN BARRERO TABARES para interferencia de tubería de acueducto en PDEA y aportan pago de seguridad social del personal.

-Subcontrato de interferencia entre EL CONSORCIO ARMENIA G&O y Gabriel Alonso Jiménez para interferencia de tubería de acueducto PVC y acometidas de acueducto 2", anexan copia de seguridad social de Gabriel Alonso como persona independiente, no aportan copias de pago de seguridad industrial

En la aplicación aportan: 1) los mismos contratos con copias de pago de seguridad social algunos a nombre de los subcontratistas la mayoría a nombre del consorcio dueño del contrato ARMENIA G&O.

2) aportan fotocopias de facturas eléctricas.

Al respecto La Contraloría Municipal evidencia lo siguiente:

- 1) Las copias de la seguridad social pagada al personal contrato bajo el subcontrato de JAVIER HERNAN BARRERO (Tubería PDA), está a nombre del EL CONSORCIO ARMENIA G&O y en la cláusula de este subcontrato dice que contratista a su cargo y cancelará el 50%= de la seguridad social y parafiscales.
- 2) Sobre las copias de la seguridad del personal a nombre de Gabriel Alonso Jiménez como persona natural, solo pensión mayo salud de junio, pensión junio salud julio (subcontrato firmado el 1 de enero de 2016

Contraproyecto GYO SA pensión mayo salud de junio, pensión junio salud julio, pensión julio salud agosto (subcontrato firmado el 1 de enero de 2016,

- 3) EL SUBCONTRATO DE INTERFERENCIA DE GAS solo presenta su seguridad social como independiente, no se evidencia acreditación que sea una personal técnico autorizado por la empresa prestadora de este servicio para realizar reparaciones u obras en las infra estura.(1 de Enero de 2016)
- 4) TODAS LA DOCUMENTACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES DE SUBCONTRTO DE INTERFERENCIA DE TUBERIA PDA EST A NMBRE DE CONSORCIO ARMENIA G&O.

No se demuestra que interferencias se hayan presentado a lo largo de la ejecución de toda la obra ya que según estos reportes de seguridad solo corresponden al último mes de ejecución de la obra ya que en Julio la obra ya se había terminado.

- 5) Las facturas aportadas de eléctricas de los folios No 1823, 1824, 1825, 1826, 1828, 1829, 1830, 1831, 1834, 1835, 1836,1838 (factura de venta) 1846(factura de venta) 1847 1848, 1849 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855 son del mes de julio fecha que es posterior al acta de liquidación del contrato, de 33 copias de facturas que aportan 22 de ella no corresponde a la fecha de la ejecución de la obra, además se lee claramente en alguna de las facturas que corresponde a una obra llamada cara 19 con calle 15 canalización EDEQ, es decir con estas copias se concluye que además de pasar facturas que tienen fecha posterior a la terminación de la obra también aportan facturas que corresponde a otra obra del consorcio contraproyecto GYO SA

Por otra parte los nuevos APUS aportados están por encima del mercado de esta forma:

APU APROBADOS EN LA LICITACION

APU INTERFERENCIA DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EN PVC Y DE TUBERIA NDE ACUEDUCTO 2"

INTERFERENCIA DE ACUEDUCTO EN

PVC

UND : ml

1.MATERIALES (PRECIO INC TRANSPORTE HASTA LA OBRA)

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	6,5	71.500,00	11.000,00
malacate	DIA	1	6,5	41.050,00	6.315,38
volqueta 5,5m3 Día	DIA	1	6,5	850.000,00	130.769,23
SUB TOTAL					148.084,62

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	6,5	986.273,00	151.734,31
SUB TOTAL					151.734,31
COSTO DIRECTO					299.818,92

INTERFERENCIA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO 2" UNIDAD: DE PAGO ml

1.MATERIALES (PRECIO INC TRANORTE HASTA LA OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	97,5	71.500,00	733,33
malacate	DIA	1	97,5	41.050,00	421,03
volqueta 5,5m3 Día	DIA	1	97,5	850.000,00	8.717,95
SUB TOTAL					9.872,31

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	97,5	986.273,00	10.115,62
SUB TOTAL					10.115,62
COSTO DIRECTO					19.988,00

NUEVO APU ENVIADO EN LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION APROBADOS POR INTERVENTORIA Y EL GESTOR PLANEACION TECNICA (EI 16 de marzo de 2016)

INTERFERENCIA DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EN PVC

INTERFERENCIA DE ACUEDUCTO EN

PVC

UND : ml

1.MATERIALES (PRECIO INC TRANORTE HASTA LA OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	6,5	71.500,00	11.000,00
malacate	DIA	1	6,5	41.050,00	6.315,38
volqueta 5,5m3 Dia	DIA	1	6,5	850.000,00	130.769,23
SUB TOTAL					148.084,62

2. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	6,5	986.273,00	151.734,31
SUB TOTAL					151.734,31
COSTO DIRECTO					299.818,92

INTERFERENCIA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO 2"

INTERFERENCIA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO 2" UNIDAD: DE PAGO ml

1. MATERIALES (PRECIO INC TRANSPORTE HASTA LA OBRA)

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	97,5	71.500,00	733,33
malacate	DIA	1	97,5	41.050,00	421,03
volqueta 5,5m3 Dia	DIA	1	97,5	850.000,00	8.717,95
SUB TOTAL					9.872,31

2. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	97,5	986.273,00	10.115,62
SUB TOTAL					10.115,62
COSTO DIRECTO					19.988,00

Se puede evidenciar que el costo de tubería y la mano de están por encima del costo de mercado ya que los análisis de la empresa que posee análisis unitarios de suministro e instalación de tubería RDE 21 D0 2,2 ½ 4 se tiene que los precios unitarios son. 20.094, \$20.492 y \$44.018 lo que con lleva a un costo promedio \$28.280, se puede incluir un costo adicional por retiro de tubería de \$4.901 (apu de

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 125 de 275

A/CI-2

departamento de Risaralda) para un costo total de \$33.181. El valor aprobado fue de \$298.819 de esta forma aprobaron un APU con un incremento 990% por encima de los precios de la misma empresa.

También es incoherente que la interferencia presentada por aparte de acometidas de acueducto 2" tenga un valor de \$19.998 y para diámetros hasta de 4" se incremente de la forma demostrada.

INTERFERENCIAS ELECTRICAS, ALUMBRADO PÚBLICO Y VOZ Y DATOS:

ANÁLISIS UNITARIOS APROBADOS EN LA LICITACIÓN:

APU INTERFERENCIA REDES ELECTRICAS (INCUYE DUCTOS Y CABLES CORRESPONDIENTE)

1. MATERIALES (PRECIO INC TRANSPORTE HASTA LA OBRA)

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	12,2	71.500,00	5.860,66
malacate	DIA	1	12,2	41.050,00	3.364,75
volqueta 5,5m3 Dia	DIA	1	12,2	850.000,00	69.672,13
SUB TOTAL					78.897,54

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	12,2	986.273,00	80.842,05
SUB TOTAL					80.842,05
COSTO DIRECTO					159.740

INTERF, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO (INCLUYE DUTOS Y CABLES) 1. MATERIALES (PRECIO INC TRANSPORTE HASTA LA OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	16,3	71.500,00	4.386,50
malacate	DIA	1	16,3	41.050,00	2.518,40
volqueta 5,5m3 Día	DIA	1	16,3	850.000,00	52.147,24
SUB TOTAL					59.052,15

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	16,3	986.273,00	60.507,55
SUB TOTAL					60.507,55

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 126 de 275

A/CI-2

COSTO DIRECTO	119.560
----------------------	----------------

INTERFERENCIA VOZ Y DATOS(INCLUYE (DUTOS Y CABLES)

1.MATERIALES (PRECIO INC TRANSPORTE HASTA LA OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial

2. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
herramienta instalaciones	DIA	1	17,8	71.500,00	4.016,85
malacate	DIA	1	17,8	41.050,00	2.306,18
volqueta 5,5m3 Día	DIA	1	17,8	850.000,00	47.752,81
SUB TOTAL					54.075,84

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	cantidad	rendimiento	precio unitario	parcial
C INSTALACION	JR	1	17,8	986.273,00	55.408,60
SUB TOTAL					55.408,60
COSTO DIRECTO					109.484

NUEVO APU ENVIADO EN LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION APROBADOS POR INTERVENTORIA Y EL GESTOR PLANEACION TECNICA (el 16 de marzo de 2016):

INTERFERENCIA REDES ELECTRICAS (NCUYE DUCTOS Y CABLES CORRESPONDIENTE)

UND ML

DESCRIPCION	UND	RENDIMIENTO	VR UNITARIO	EQUPO	MATERIAL	MDO
Suministro e instalación Tubería PVC CONDUITD=1-4" incluye base o cama en arena y todo lo necesario para correcta instalación)	ml	0,4	67.800,00		27.120,00	
M.O Eléctrica 1 Ayudante 1 Oficial	dia	0,5630	202.903,50			114.141,76
herramienta menor	%mdo	0,1	114.141,76	11.414,18		
acarreo horizontal en obra	%mdo	0,05	114.141,76			5.707,09
Desperdicio	%mdo	0,05	27.120,00		1.356,00	
total insumos				11.414,18	28.476,00	119.849
COSTO DIRECTO			159.740			

INTERFERENCIA ALUMBRADO PUBLICO (NCUYE DUCTOS Y CABLES CORRESPONDIENTE)

UND ML

DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR UNITARIO	EQUPO	MATERIAL	MDO
Suministro e instalación Tubería PVC CONDUITD=1-4" incluye base o cama en arena y	ml	0,4	67.800,00		27.120,00	

A/CI-2

todo lo necesario para correcta instalación)						
M.O Eléctrica 1 Ayudante 1 Oficial	dia	0,3900	202.903,50			79.203,04
herramienta menor	%mdo	0,1	79.203,04	7.920,30		
acarreo horizontal en obra	%mdo	0,05	79.203,04			3.960,15
Desperdicio	%mdo	0,05	27.120,00		1.356,00	
total insumos				7.920,30	28.476,00	83.163
COSTO DIRECTO			119.560			

INTERFERENCIA DE VOZ Y DATOS (INCUYE DUCTOS Y CABLES)

UND ML

DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR UNITARIO	EQUPO	MATERIAL	MDO
Suministro e instalación Tubería PVC CONDUITD=1-4" incluye base o cama en arena y todo lo necesario para correcta instalación)	ml	0,4	67.800,00		27.120,00	
M.O Eléctrica 1 Ayudante 1 Oficial	dia	0,347	202.903,50			70.407,51
herramienta menor	%mdo	0,1	70.440,27	7.044,03		
acarreo horizontal en obra	%mdo	0,05	70.440,00			3.522,00
Desperdicio	%mdo	0,05	27.120,00		1.356,00	
total insumos				7.044,03	28.476,00	73.929,51
COSTO DIRECTO			109.449,54			

según las facturas presentadas por EPA un ml de tubería conduit de 4" que sería el máximo diámetros cuesta \$6.387 y curvas de 4" tiene un costo de \$7.000 en este orden de ideas los materiales costarían \$20.387, (ya que se requiere un máximo de 2 curvas), mano de obra una cuadrilla eléctrica con el rendimiento que el APU aprobado dicen que para hacer una ml se llevan más de medio día (4 horas y cincuenta minutos) de toda la cuadrilla lo que es irreal ya que en los APUS de Departamento de Risaralda para hacer un ml de tubería conduit de 4" para hacer un ml se requiere 12 minutos lo que quiere decir que en un día se hacen 40ml, de esta forma se tiene que el valor de la mano de obra por hora es de \$25.362,93 y de esta forma el ml tiene un costo de \$5.073 en conclusión el ml de tubería de 4" Según los apus aprobado tiene un costo de \$27.548 y esto sería lo máximo pero realmente hay que promediar el costo de todas las tuberías de 1" a 4" de igual forma pasa con los otros APUS está con sobre costo.

HALLAZGO No.12 CANCELACIÓN ITEM MANEJO DE AGUAS (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

En los contratos de obra No.22 y 24 de 2015, se paga mediante acta de pago un Ítem denominado: "Manejo de Aguas" y a consideración del equipo auditor EPA NO DEBIA CANCELAR este ítem por las siguientes razones:

En las Especificaciones técnica del contrato 24 se observa:

1-Item Excavación:

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 128 de 275

A/CI-2

MEDIDA Y PAGO: “....El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de: Equipos autorizados; herramientas de excavación, cargue y transporte interno; explosivos autorizados y elementos varios de protección; equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales; tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; mano de obra de explosivos y protecciones, excavación, cargue y transporte interno hasta el sitio de acopio dentro del acarreo libre especificado; mano de obra de bombeos, drenajes, apuntalamientos, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón a la ubicación, tamaño, volumen y/o consistencia de los materiales excavados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de estas excavaciones para estructuras...”

2-ítem entibado:

MEDIDA Y PAGO: El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para el tipo de entibado y apuntalamiento autorizado por la interventoría, que incluye los costos de: herramientas menores; vigas-telaras-listones-varillones de madera y cepas de guadua y/o perfilería y accesorios metálicos; puntillas; eventuales equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; desperdicio de materiales; transportes; mano de obra de la eventual perfilación o relleno, fabricación, instalación, reparación, reutilización, desmonte y evacuación del entibado; mano de obra de eventuales bombeos y drenajes, apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de los entibados y apuntalamientos...”

Instalación Tuberías Acerada D=33” Hasta 54”, Instalación Tuberías PVC De 6” Hasta 42”

MEDIDA Y PAGO

“El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, que incluye los costos de lo siguiente: Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería; muestreos y ensayos de la tubería; materiales para el sistema de desvío provisional de las aguas existentes; materiales y equipos para bombeo y drenaje de la brecha; desperdicios de tubería, sellos, accesorios y demás materiales; mano de obra para cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes de tubería; mano de obra para la instalación, mantenimiento, reparación y desmonte del sistema de desvío de aguas; mano de obra para el transporte interno, la instalación, fijación y confinamiento de la tubería; mano de obra para las pruebas de la red de alcantarillado construida; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por la ubicación y profundidad de las tuberías a instalar ni por las eventuales interferencias que se pudieren presentar con las estructuras o redes de otros servicios públicos. Tampoco los habrá por la demolición y retiro de las tuberías existentes ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requieran para la correcta ejecución de esta red de alcantarillado...”

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 129 de 275

A/CI-2

Con lo anterior se puede concluir lo siguiente: que el manejo de aguas está implícitamente cancelado no solo en el ítem de: excavación, Entibados e instalación de tuberías ; además se debe tener en cuenta que el objetivo principal del ítem cancelado por la EPA al contratista de manejo de aguas es: *“El diseño del sistema de captación de aguas superficiales que fluyen libremente en los taludes y laderas, resultan necesarios para evitar los procesos erosivos que éstas generan; sin embargo estas medidas aplicadas en forma aislada no garantizan un adecuado comportamiento de la ladera; es decir, que el sistema de recolección de aguas superficiales, deben estar en capacidad de captar la escorrentía generada en los diferentes taludes y el mismo lote, para luego conducir al drenaje natural más cercano (con las obras de protección y disipación adecuadas) alejado de las zonas vulnerables a inestabilidad. En general se debe promover la construcción de estos sistemas usando materiales impermeables que estén en capacidad de sufrir deformaciones sin presentar fisuras y/o pérdidas del servicio”*, y no es nada diferente a lo que se especifica en los ítems de excavación y entibado.

En las actas de pago se evidencia la cancelación de los ítems entibado tipo C, Excavaciones E Instalación de Tuberías

En conclusión se demuestra que a través de las especificaciones técnicas el manejo de aguas están contempladas en los ítems de excavación, entibados e instalación de tuberías, recordar que el rendimiento contemplado en el ítem de entibado son 1 m² por cada 16 días o sea en un día se realiza 16cm² lo que realmente da lugar a que en este rendimiento tan bajo si se contempla el manejo de aguas.

Valores para determinar el hallazgo conforme al acta final del contrato 24 de 2015 = \$9'671.701.

Acta final contrato No 022 de 2015= \$2'820.000

Calculo del Detrimento Patrimonial Total de \$12'491.701

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En la respuesta finalmente la entidad admite que existe un error en la especificación técnica de la entidad el cual deberá ser corregido y con ello argumenta el pago del manejo de agua, además afirma que el pago de este ítem en el desarrollo del contrato 002 surgió por lo siguiente: *“durante la ejecución de las obras se fueron generando inconvenientes por la necesidad de interrumpir el flujo de aguas residuales por la red sobre la carrera 11 para poder realizar la excavación de la red a instalar sobre la calle 10 norte, por lo que el flujo de aguas residuales quedaron circulando a cielo abierto y claramente debía hacerse un manejo de estas aguas para no entorpecer las labores de excavación y agravar las condiciones precarias de estabilidad ampliamente descritas en la bitácora de obra. Es de anotar que el manejo de estas aguas residuales no están incluidas dentro de ningún ítem, como los mencionados en el informe de contraloría: excavaciones, los entibados e instalación de tuberías*

*En los ítems de EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, no obstante existir manejo de aguas por la presencia de aguas superficiales o escorrentía de las aguas lluvias y por nivel freático alto, **no fueron estas el argumento de pago del ítem de Manejo de aguas, y fueron exclusivamente las relacionadas con el manejo de las aguas servidas provenientes del alcantarillado interceptado, aguas que fueron conducidas a diferentes sitios y/o puntos de acuerdo al avance de obra, (se adjunta registro fotográfico)”**.*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 130 de 275

A/CI-2

pero se recuerda que las especificaciones técnicas de la entidad dice lo siguiente:

1-Item Excavación:

MEDIDA Y PAGO: “...El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, que incluye los costos de: Equipos autorizados; herramientas de excavación, cargue y transporte interno; explosivos autorizados y elementos varios de protección; **equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales;** tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; mano de obra de explosivos y protecciones, excavación, cargue y transporte interno hasta el sitio de acopio dentro del acarreo libre especificado; **mano de obra de bombeos, drenajes, apuntalamientos, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos;** todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón a la ubicación, tamaño, volumen y/o consistencia de los materiales excavados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de estas excavaciones para estructuras...”

2-ítem entibado:

MEDIDA Y PAGO: El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para el tipo de entibado y apuntalamiento autorizado por la interventoría, que incluye los costos de: herramientas menores; vigas-teleros-listones-varillones de madera y cepas de guadua y/o perfilera y accesorios metálicos; puntillas; **eventuales equipos y elementos varios para bombeo y drenaje; cobertores tipo plásticos; apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes y carreteaderos; materiales y accesorios para iluminación; desperdicio de materiales; transportes; mano de obra de la eventual perfilación o relleno, fabricación, instalación, reparación, reutilización, desmonte y evacuación del entibado; mano de obra de eventuales bombeos y drenajes, apuntalamientos provisionales, tarimas, andamios, puentes, cobertores y carreteaderos;** todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de los entibados y apuntalamientos...”

Instalación Tuberías Acerada D=33” Hasta 54”, Instalación Tuberías PVC De 6” Hasta 42”

MEDIDA Y PAGO

“El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el contrato, para la tubería y accesorios de Acero o Hierro Dúctil (HD) del tipo y diámetro autorizados por la interventoría, **que incluye los costos de lo siguiente:** Suministro de la tubería (Si fue autorizado EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP o la Interventoría); equipos y herramientas para el cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes; equipos y herramientas para el transporte interno e instalación de la tubería; muestreos y ensayos de la tubería; **materiales para el sistema de desvío provisional de las aguas existentes; materiales y equipos para bombeo y drenaje de la brecha;** desperdicios de tubería, sellos, accesorios y demás materiales; mano de obra para cargue, transporte, descargue, almacenamiento en obra y devolución de sobrantes de tubería; **mano de obra para la instalación, mantenimiento, reparación y desmonte del sistema de desvío de aguas;** mano de obra para el transporte interno, la instalación, fijación y confinamiento de la tubería; mano de obra para las pruebas de la red de alcantarillado construida; todas ellas con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento. No habrá lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA por la ubicación y profundidad de las tuberías a instalar ni por las eventuales interferencias que se pudieren presentar con las estructuras o redes de otros servicios públicos. Tampoco los habrá por

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 131 de 275

A/CI-2

la demolición y retiro de las tuberías existentes ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requieran para la correcta ejecución de esta red de alcantarillado...”

Con lo anterior se puede concluir lo siguiente: que el manejo de aguas está implícitamente cancelado no solo en el ítem de: excavación, Entibados e instalación de tuberías ; además se debe tener en cuenta que el objetivo principal del ítem cancelado por la EPA al contratista de manejo de aguas es: *“El diseño del sistema de captación de aguas superficiales que fluyen libremente en los taludes y laderas, resultan necesarios para evitar los procesos erosivos que éstas generan; sin embargo estas medidas aplicadas en forma aislada no garantizan un adecuado comportamiento de la ladera; es decir, que el sistema de recolección de aguas superficiales, deben estar en capacidad de captar la escorrentía generada en los diferentes taludes y el mismo lote, para luego conducir al drenaje natural más cercano (con las obras de protección y disipación adecuadas) alejado de las zonas vulnerables a inestabilidad. En general se debe promover la construcción de estos sistemas usando materiales impermeables que estén en capacidad de sufrir deformaciones sin presentar fisuras y/o pérdidas del servicio”*, y no es nada diferente a lo que se especifica en los ítems de excavación y entibado.

En las actas de pago se evidencia la cancelación de los ítems entibado tipo C, y/o Excavaciones y/o Instalación de Tuberías.

En conclusión se demuestra que a través de las especificaciones técnicas el manejo de aguas están contempladas en los ítems de excavación, entibados e instalación de tuberías, recordar que el rendimiento contemplado en el ítem de entibado son 1 m2 por cada 16 días o sea en un día se realiza 16cm2 lo que realmente da lugar a que en este rendimiento tan bajo si se contempla el manejo de aguas.

Además la ENTIDAD RECONOCE QUE EXISTE UN EROR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CORREGIR (es decir reconocen que contrataron bajo el error).

Por tal razón se demuestra que las condiciones técnicas iniciales no fueron cambiadas ya que el Contratista conocía las especificaciones técnicas antes de iniciar el contrato

Por todo lo anterior no da lugar al argumento citado bajo el artículo 27 de la LEY 80 *“De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”*. ya que la observación se plantea que desde los estudios previos se concibe una situación que en ultimas conllevó a un doble pago de esta actividad.

Por todo lo anterior La Contraloría Municipal de Armenia deja en firme el hallazgo.

CONTESTACION A LA AMPLIACION DEL DERECHO DE CONTRADICCION DE LA EPA:

Se analiza la respuesta dada en el primer derecho de contradicción VS las entregadas en la ampliación del mismo evaluando el material aportado y se tiene lo siguiente:

DERECHO DE CONTRADICCION	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCION	DIFERENCIA
--------------------------	----------------------------------	------------

DERECHO DE CONTRADICCIÓN	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCIÓN	DIFERENCIA
<p>Efectivamente dentro de los contratos de obra que hace alusión el equipo auditor en la presente observación existe dentro del análisis del AIU un personal profesional con su respectivo porcentaje de dedicación y a su vez dentro del presupuesto oficial como ítem global se encuentra programa de seguridad industrial y salud ocupacional</p> <p>Ahora bien, la entidad hace esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en el análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que debe hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este</p>	<p>Como se dijo en el derecho de contradicción, con respecto a esta observación la entidad divide los costos de este programa de la siguiente manera</p> <p>Podemos observar que dentro de las carpetas de los contratos de obra auditados existe el correspondiente análisis de la Administración, imprevisto y utilidad de cada contrato, dentro del porcentaje de Administración de este análisis se incluye un personal clave para el caso que nos ocupa es un profesional en seguridad y salud ocupacional con su respectivo porcentaje de dedicación (El porcentaje de dedicación varía dependiendo de la magnitud de la obra). Ahí solo se le esta costeano el salario incluyendo el factor prestacional</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos y no pueden incluirse como ítem contractual y como se explicó anteriormente en el derecho de contradicción... la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales, toda vez que es necesario por las siguientes razones:</p> <p>Si se estipula el costo total del programa en análisis del AIU, su porcentaje se incrementa y por lo tanto se incrementaría el costo total del presupuesto, ya que este afecta a cada uno de los ítems.</p> <p>Por otra parte, si se estipula el costo total en el presupuesto oficial (ítem contractual) se estaría dejando por fuera del análisis del AIU el personal clave que debe contener como mínimo de acuerdo a las normas que regulan la materia cualquier obra y que de hacer parte del análisis del AIU, pues el personal clave es un gasto administrativo que debe estar inmerso en este...</p>	
<p>Haciendo la anterior claridad, la entidad en el análisis del AIU solo contempla la erogación del profesional y en el ítem contractual contempla el seguimiento y control de dicho programa (botiquín en obra, senderos peatonales, reguladores de tránsito, manejo de señalización, señalización del acopio de material, señalización de escombros, su reposición en caso de pérdida o robo. etc)</p>	<p>Por otro lado, en el ítem contractual (PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL) contempla (botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.</p> <p>Estos insumos tienen un costo que corresponde al ítem contractual, los cuales deben de ser cancelados al</p>	<p>1) En el primer derecho de contradicción dicen que no pagaron seguridad industrial en el ítem contractual sino aseguramiento de la zona.</p> <p>En la ampliación admiten que el</p>

DERECHO DE CONTRADICCIÓN	AMPLIACION DERECHO CONTRADICCIÓN	DIFERENCIA
<p>estos insumos tienen un costo que corresponden al ítem contractual</p> <p>Los elementos antes mencionados no son los elementos de seguridad del personal de obra (seguridad industrial) sino que son los elementos para garantizar la seguridad de la comunidad aledaña a la obra.</p>	<p>contratista de obra y se encuentran debidamente evidenciados en los registros fotográficos de los contratos de obra que fueron auditados, así mismo se anexa copia de los informes siso mediante los cuales se pueden verificar los elementos adquirido y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p>	<p>ítem contractual contempla, (botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.</p> <p>2) admiten que según las norma que regulan la materia no se puede incluir como ítem</p>

Para el contrato NO 24. Estudios previos se lee claramente en el cálculo del AIU realizado por la empresa que este AIU contempla:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL con una dedicación del 66;7% para un costo total de \$5'532.612,475
2. Elementos de seguridad del personal en obra con un costo mensual de \$2'500.000 para un total de \$10.0000,00
3. Costos de oficina fotocopias y otros con un costo de \$ 8'000.000.

Estos costos calculados por EPA Contempla no solo el profesional sino los elementos de seguridad del personal y la papelería para que el profesional realizara los informes.

CONCLUSION: SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS NO SE PUEDE PAGAR UN ÍTEM DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL ESTAN INMERSOS EN LOS PAGO DEL AIU, AL CANCELARCE SE ESTA INCURRIENDO EN UN DOBLE PAGO.

PROCESO DELICITACION:

En la relación del AIU que presenta la propuesta ganadora se lee claramente.

18) Sistema de seguridad industrial \$6'000.000

19) No incluye el profesional ya que en los pliegos de condiciones reza:

La relación del AIU debe contemplar:

20) *"El proponente deberá calcular el AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo..."*

21) *•Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información...*

22) *•Salario de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (Formatos 11 y 12).*

23)

24) •Implementación del sistema de seguridad industrial.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 134 de 275

A/CI-2

- 25)•*Implementación del plan de manejo ambiental, durante la ejecución del contrato se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social de área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la ley.*
- 26)•*Implementación de sistemas de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.*
- 27)•*Servicios públicos.*
- 28)•*Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.*
- 29)•*Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.*
- 30)•*Valla informativa.*
- 31)•*Adecuación de vías y acceso.*
- 32)•*Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.*
- 33)•*Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
- 34)• *Imprevistos y utilidad.*

También se lee en este pliego de condiciones en lo referente a OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA Numeral 12: **“El futuro contratista se comprometerá a implementar un programa de seguridad ocupacional y/o seguridad industrial y a contar con el acompañamiento de un asesor en gestión de calidad bajo las siguientes características:**

7.10.1 Programa de salud ocupacional y/o Seguridad industrial.

El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes decreto No 1295 del 94 y demás normas concordantes es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, e cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgo y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial”.

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 135 de 275

A/CI-2

Quiere decir con lo anterior que el costo del AIU debió haber bajado ya que el profesional en salud ocupacional era una obligación que el futuro contratista asumiera ese costo conforme a eso el porcentaje de administración debe de ser de 24,75% y no del 25%.

En los APUS aprobado por la EPA el ítem contractual SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O OCUPACIONAL y presentado por los contratistas se lee claramente:

- Papelería para 4 meses: \$2'200.00,
- herramientas Consultoría: \$1'337.777,78
- Camioneta D300: \$ 2.777.777,78
- Asesores ambientales: \$7'419.722,22

Para un costo total de \$13'735.278.

En pliegos de condiciones la obligación era tener un asesor en el tema de seguridad industrial y seguridad en el trabajo, NO asesores ambientales. (Obviamente existen una inconsistencia en el ítem), pero de forma general es un (1) solo asesor (cuyo costo es obligación de la empresa poseerlo y costearlo),

Es relevante dar a conocer que es desproporcionado que en el ítem anterior se requiera una camioneta cuando:

- la intervención o desarrollo del contrato comprendía la Carrera 19 entre las calles 15 y 21, es decir 6 cuadras.
- La pega de la tubería fue con el proceso tubo a tubo es decir excavaban para un tubo, lo instalaban y empezaban el proceso de lleno, de esta forma seguían con el otro tubo.
- El desarrollo del contrato se realizaba en dos etapas, o sea no se excavo todo el tramo.
- Que la ocupación de la obra era medio carril y que en este medio carril era imposible movilizarse en vehículo, que el otro medio carril estaba siendo ocupado por los usuarios de la vía (es decir los trancones eran monumentales).
- El cumplimiento de la seguridad industrial se hace en obra.
- Que el personal profesional y la papelería estaban canceladas en el AIU

Es decir el costo de la camioneta es innecesario e imposible de utilizar. Para El quipo auditor no es claro como un asesor sea ambiental o SISO pueda ejercer su función desde una camioneta, además el transporte de los profesionales es un costo que debe de asumir cada profesional.

Las herramientas de consultoría no se determina que son, es de tener e cuenta que todos los gastos administrativos era obligación del contratista incluirlos en el AIU, pero en la ampliación del derecho de contradicción la EPA asegura que los costos de este ítem contractual refiere a: botiquines, camillas, exámenes de ingreso y de egreso, curso de trabajo en alturas retiro de residuos peligrosos, (pegantes aditivos) que se deben disponer en sitio especial etc.

Se tiene lo siguiente en las especificaciones técnicas de todos los contratos dice en los ítem de instalación de tubería reza: Pág. 40 de los ítems INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 6" hasta 42", "**El CONTRATISTA debe instruir a su Personal para que el proceso de instalación de la Tubería se realice atendiendo, entre otros, los siguientes criterios:** • Previa a la instalación de la tubería, se debe verificar el replanteo de hilos, niveles y pendientes, de acuerdo con lo definido en los planos, esquemas y diseños del proyecto o con lo definido por la interventoría. esta revisión incluye los hiladeros, mojones y referencias que se propone utilizar el CONTRATISTA para la correcta instalación de la tubería".

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 136 de 275

A/CI-2

*En el contrato CLUSULA SEPTIMA PERSONAL Y EQUIPO: Cláusula Personal y Equipo: Puesto que el contratista ejecutara el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, **por lo tanto, será del cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. PARAGRAFO: El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía**".*

Con lo anterior se demuestra que el curso de alturas no es algo que EPA deba cancelar con un ítem contractual. EL contratista debe de proveer a la obra el personal calificado y no calificado al igual que los exámenes de ingreso y egreso.

Referente a las camillas y botiquines eso es precisamente los que cancela el porcentaje designado en el AIU que se llama sistema de seguridad industrial con un costo de \$6'000.000

En cuanto al artículo 27 de la Ley 80 es la defensa de la EPA para decir que no puede cambiar las condiciones iniciales del contratista, pero el hallazgo está fundamentado en el error de la ENTIDAD al incluir una cláusula contractual cuyos costos esta inmersos en el AIU así lo ratifican el cálculo del AIU del contratista y los pliegos de condiciones(contrato 024).

Además la misma entidad admite de acuerdo a la normatividad que regula la materia, los costos que hacen parte del personal clave, son costos administrativos **y no pueden incluirse como ítem** contractual y como se explicó anteriormente en el derecho de contradicción.....la entidad debe hacer esto con el fin de dividir los costos del programa entre el AIU y los ítems contractuales
Lo cual se desvirtuó con el ejercicio se explicó en la contestación de la Contraloría Municipal al primer derecho de contradicción.

Se demuestra de esta forma que al colocar los costos de en un ítem contractual se incrementa ya que lo está afectando en un 30% adicional.

La observación no está en causado a la falencia en informes o no cumplimiento de las normas de seguridad (para ello existe una observación) o a la ausencia de un profesional en la materia, .si no al detrimento.

Se analiza la documentación de la ampliación y se verifica que enviar, informes ambientes y de siso, fichas ambientales diligenciadas, actas de vecindad, pago de planillas de seguridad industrial, formato diario de entrega epp, algunos planos record y del contrato 024 el contrato con la profesional de seguridad industrial

HALLAZGO No. 13 SUPERVISION TECNICA (ADMINISTRATIVO)

En la muestra auditada se ha encontrado que los ingenieros que son designados por la EPA para ejercer la interventoría y/o supervisión de los contratos (que no tienen interventoría externa) son funcionarios de la misma entidad, con cargos específicos que tienen funciones y actividades propias de estos cargos, lo anterior

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 137 de 275

A/CI-2

conlleva a UNA SUPERVISIÓN DEFICIENTE como se puede demostrar en las observaciones presentadas a esta Entidad como resultado del proceso auditor donde se demuestra que se cancelaron obras sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mayores cantidades de obra incumplimiento de la normas de seguridad industrial, aprobación de prórrogas y suspensiones de contratos con justificaciones sin material probatorio, ausencia de comités de obras en los contratos donde no existe interventoría externa, no se puede evidenciar la periodicidad con la que los supervisores están obligados a visitar las obras.

Entre otras los supervisores INCUMPLEN con sus funciones contempladas en los contratos de obra, como son las siguientes: 1-CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP literal f: *aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos.*

2- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP litera Literal b) “exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados”.

3- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: litera g: controlar la corrección y precisión de los trabajos.

4- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: literal h: Inspeccionar permanentemente las obras.

5-Dar cumplimiento del Manual de Contratación de la EPA Artículo 73 Literal B numeral 4: “Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato”.

-velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como. Entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución de objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efecto de lograr el cabal cumplimiento del contrato.

La supervisión como su nombre lo indica debe de ser una observación regular y el registro de las actividades que se lleva a cabo. Se evidencia que los profesionales a cargo de las supervisiones no tienen tiempo ni de revisar los expedientes, de analizar y verificar las causas o motivos por los cuales los contratos se retrasan o se requieren suspender, No se evidencian ordenes o instrucciones impartidas por el Supervisor al Contratista sobre la ejecución de los trabajos, ya que en los contratos de obra en la cláusula decima cuarta literal l) dice que estas deben de darse por escrito.

En cuanto al literal h de la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: Inspeccionar permanentemente las obras; La palabra permanentemente significa continuo constante de ejercerse una inspección permanente no se encontrarían deficiencias tan marcadas y repetitivas en la ejecución de los contratos.

Por todo lo anterior el equipo auditor percibe que simplemente se llenan unos formatos con los requisitos por parte de los supervisores, pero no evidencia el ejercicio de la supervisión técnica.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La respuesta de la entidad afirma que la supervisión técnica se desarrolló a cabalidad y que pese a que existe una alta carga laboral en los funcionarios de Empresas Publicas de Armenia-ESP, queremos manifestar que todos cumplen con las funciones asignadas ya sea en cumplimiento de las actividades propias del cargo o en su supervisión.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 138 de 275

A/CI-2

En el ejercicio de auditoría se pudo evidenciar lo siguiente incumplimiento de la normas de seguridad industrial, aprobación de prórrogas y suspensiones de contratos con justificaciones sin material probatorio, ausencia de comités de obras, no se puede evidenciar la periodicidad con la que los supervisores están obligados a visitar las obras.

Se está incumpliendo el artículo 73 del Manual de Contratación de la EPA Literal B numeral 4: “Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato”.

-velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como. Entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución de objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efecto de lograr el cabal cumplimiento del contrato.

La supervisión como su nombre lo indica debe de ser una observación regular y el registro de las actividades que se lleva a cabo. Se evidencia que los profesionales a cargo de las supervisiones no tienen tiempo ni de revisar los expedientes ni de leer las especificaciones técnicas de la empresa para hacerlas cumplir en la ejecución de los contratos (ello lo demuestra el pago de manejo de aguas), tampoco se informan de la concepción del proyecto es decir los estudios previos (de ahí el pago doble de la seguridad industrial y manejo ambiental), de analizar y verificar las causas o motivos por los cuales los contratos se retrasan o se requieren suspender, No se evidencian ordenes o instrucciones impartidas por el Supervisor al Contratista sobre la ejecución de los trabajos, ya que en los contratos de obra en la cláusula decima cuarta literal l) dice que estas deben de darse por escrito.

En cuanto al literal h de la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: Inspeccionar permanentemente las obras; La palabra permanentemente significa continuo constante de ejercerse una inspección permanente no se encontrarían deficiencias tan marcadas y repetitivas en la ejecución de los contratos.

Por todo lo anterior se demuestra que los profesionales que ejercen funciones propias de un cargo no realizan una supervisión técnica como lo ameritan las obras contratadas por la EPA.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No.14 CUMPLIMIENTO DECRETO 19 DE 2012 (ADMINISTRATIVO)

Teniendo en cuenta:

Que para solicitar el documento ante la EPA denominado “Disponibilidad de Servicio” el solicitante debe de presentar los siguientes documentos:

a) Carta Catastral

Un documento denominado “norma urbana o Demarcación informativa”, que tiene un costo de \$264.000 y se tramita ante curaduría.

1. que para obtener un permiso de conexión definitiva a los servicios de alcantarillado y Acueducto (en predios nuevos) el solicitante debe de presentar los siguientes documentos: Copia de la disponibilidad de Servicio, **Copia de la Licencia de construcción y planos aprobados por la Curaduría**, Proyecto hidro sanitarios debidamente presentado y firmados por profesional competente, Carta de responsabilidad del diseñador, Carta constructor de la

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 139 de 275

A/CI-2

redes hidro-sanitarias del proyecto incluyendo el cronograma, Certificado socio económico del predio.

- 1) Que los datos que la EPA obtiene de la información demarcaría o norma urbana son: número de la ficha catastral, matrícula inmobiliaria, uso del suelo, nombre del propietario, dirección del predio y el número de pisos posibles a construir
- 2) Que el único dato que no se obtiene en la escritura del predio o en recibo de impuesto predial (documentos que no tiene costo para el solicitante) es el número de pisos posibles a construir.
- 3) Que el documento “Disponibilidad del servicio” No da derecho a Conexión definitiva sino que con este solo se puede tramitar una conexión provisional y que para la conexión definitiva la EPA solicita lo referenciado en el punto 2).
- 4) Que dentro de los requisitos para tramitar Licencias de Construcción en viviendas o proyectos nuevos ante las Curaduría Urbanas estas no hacen de obligatorio el trámite de Norma Urbana o Demarcación Informativa (ya que la Norma no lo exige).
- 5) Que previo a la solicitud definitiva de Conexión de Acueducto y alcantarillado el solicitante debe de obtener su licencia de construcción donde la Curaduría la expide conforme a lo estipulado en el POT (Y no va aprobar un número de pisos no permitido en la ficha normativa del POT).

En la viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio.

El equipo auditor concluye que en el momento del trámite del documento “Disponibilidad de Servicio” la EPA está solicitando un documento que es oneroso para el solicitante y/o propietario del predio como es la Norma Urbana o Demarcación informativa y que realmente los datos obtenidos de este documento se pueden obtener de otros documentos que posee el propietario o puede solicitarlo sin ningún costo como es el uso del suelo y que el dato de “Numero de pisos permitidos a construir en el predio” objeto de la solicitud de disponibilidad de Servicio no es necesario que la EPA lo conozca (al momento de la expedición de La Disponibilidad del Servicio), ya que para conexión definitiva a las redes de la EPA esta exige la licencia de construcción con sus planos aprobados por la Curaduría.

Con lo anterior se demuestra que no se está dando cumplimiento al **DECRETO 19 de 2012 que en los siguientes artículos:**

◀ **ARTICULO 5 “ ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** *Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.*

ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. *Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.*

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 140 de 275

A/CI-2

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Servicio” el solicitante debe de presentar los siguientes documentos:...

En relación a la observación 14 correspondiente a la documentación exigida dentro del trámite para el otorgamiento de disponibilidades inmediatas de los servicios de acueducto y alcantarillado; es importante aclarar, que tal como lo menciona el artículo 15 de la ley 388 de 1997, “Las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos...”.

En ese orden de ideas y tal como lo expresan las curadurías urbanas de los diferentes Municipios del País, estas son el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, (autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces), informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido

Así mismo, dada su importancia, son de carácter indispensable dentro del trámite de disponibilidades de servicios dado que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas específicas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, consideraciones de obligatorio cumplimiento inclusive para las empresas prestadoras de servicios, dado que a través de éstas no solo se está resolviendo temas de uso y altura permitida sino, áreas de lote a urbanizar, área de lote a edificar, cesiones, usos permitidos, restricciones, secciones viales y cualquier actuación administrativa que vaya en contravía de las mismas, podrá declararse ilegal dado que a través de estas normas se determina el ordenamiento general del Municipio y en concordancia con la ley, estas prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan de ordenamiento vigente o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio o distrito dicha modificación se hace necesaria.

Dado lo anterior, no es cierto que la información existente en las normas urbanísticas o demarcación informativa pueda ser reemplaza por algún otro documento, puesto que las mismas desde su configuración legal, son el único medio a través del cual se regula en la materia.

Así mismo, no es sustentable la justificación que presenta el equipo auditor en cuanto a “...que dentro de los requisitos para tramitar Licencias de Construcción en viviendas o proyectos nuevos ante las Curaduría Urbanas estas no hacen de obligatorio el trámite de Norma Urbana o Demarcación Informativa (ya que la Norma no lo exige)...”, dado que la misma autoridad que otorga la licencia, de pedir esta, incurriría en exigencia de documentos que la misma entidad expide; caso totalmente contrario para las actuaciones de la Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Tampoco es cierto que la definición de uso se requiera única y exclusivamente para el trámite de legalización, como lo asevera el grupo auditor, dado que inclusive para las actuaciones previas a la legalización de usuarios por parte de EPA ESP, se deben conocer de manera definitiva y en concordancia con los aspectos obligatorios definidos en las normas urbanísticas, las características de los nuevos proyectos, dado que para la prestación eficiente del servicio, es de carácter sensible la mala definición de acometidas de servicio y/o sistemas de almacenamiento; actuaciones que son totalmente previas a la legalización.

Por otro lado, no pertenece a la realidad lo correspondiente a lo expresado por el equipo auditor en referencia a “...Que el documento “Disponibilidad del servicio” No da

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 141 de 275

A/CI-2

derecho a Conexión definitiva sino que con este solo se puede tramitar una conexión provisional...”, dado que como lo expresa el decreto 3050 de 2013; el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos “Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes”. Lo que traducido a lenguaje técnico, no es más que la obligatoriedad de la empresa prestadora de prestar bajo los principios de calidad, continuidad, un servicio de altas condiciones, particular que obliga a que el otorgamiento de disponibilidades inmediatas, se realice con toda la regularidad del caso, apoyándose en restricciones y usos que sólo las normas urbanísticas pueden validar.

Por último, es falso que para la prestación del servicio, pueda tomarse en cuenta un documento como la escritura pública, dado que como lo expresa el decreto 1842 de 1991 “Toda persona o grupo de personas tienen derecho a solicitar y obtener los servicios públicos domiciliarios. Bastará la prueba de la habitación de personas para ser titular del derecho”; condición que desvirtúa de inicio la posibilidad de pensar que todas las actuaciones administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se hagan en fundamento a la presentación de escrituras públicas o recibos prediales.

Dado la respuesta de la EPA: **En la respuesta de la EPA ciertamente define:** dado que como lo expresa el decreto 3050 de 2013; el certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos “Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público **certifica la posibilidad técnica** de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes”.

Y esta posibilidad solo es ejecutable dado el cumplimiento de que el interesado tramite su respectiva licencia de construcción otorgada por Las Curadurías Urbanas y presente ante la EPA el proyecto hidrosanitario entre otros documentos que exige la EPA.

Es decir la disponibilidad como tal o sea la existencia de una red que pueda suministrar agua potable o la existencia de una red que pueda recibir aguas residuales no depende de una norma urbana sino de lo ya construido por la Empresa EPA, de las redes que la empresa tenga construidas en la zona

Se puede considerar de esta forma que para proyectos ubicados en el casco urbano ya consolidados urbanísticamente y para viviendas que no superen los dos pisos no se le obligue a presentar este documento de Norma urbana y los datos requeridos por la EPA se obtengan de recibo predial y de certificado de tradición. En el caso de proyectos diferentes a los mencionados la EPA exija el Concepto de Norma Urbana.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

HALLAZGO No. 15 OPORTUNIDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE SANCIONATORIO)

Durante el ejercicio de auditoría se requirió información relativa a interferencias, impacto urbano comisión topográfica, documentos que no se encontraban en los expedientes aportados por la entidad, no obstante fue necesario oficiar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta clara y precisa como en los siguientes casos:

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 142 de 275

A/CI-2

1. El día 15 de septiembre se envió solicitud de información así *“en qué consiste el ítem del programa de seguridad industrial y programa ambiental”, “de que forma el contratista ejecuta estos ítem (se relacionaron todas las interferencias, comisión topográfica y regulación de tránsito vehicular)*

Durante todo el ejercicio de auditoría la entidad no allegó respuesta alguna.

Sobre este particular la auditora informó igualmente vía telefónica y por correo al departamento de planeación técnica.

2. El día 19 de Septiembre se envió solicitud de información en el cual se solicita: (...) *“3. Dar a conocer a este organismo de control el capítulo de impacto urbano (forma digital) contenido en las especificaciones técnicas de la EPA. Aclarar si se realizaron labores para la mitigación del impacto urbano en el desarrollo del contrato, de ser positivo especificar cuáles situaciones, donde se presentaron, como se presentaron y como se solucionaron (debe de aportar de forma detallada los documentos que soporten la respuesta)”*

“i) todo el registro fotográfico de forma tal, que se pueda evidenciar las fotos de cada una de las interferencias por separado”.

j) informar que personas realizaron las actividades para manejar, superar, arreglar, mitigar las interferencias (conforme a su clasificación) es decir si era personal contratista o personal de las entidades prestadoras de los servicios públicos.

k) si el personal que atendió las interferencias fue personal externo al contratista o personal de las entidades de cada uno de los servicios encontrados, aportar copia de los pagos realizados a las entidades o personal externo o documento que certifique el pago.

l) Si el personal que atendió las interferencias es personal contratista aportar copia de los certificados que los autorice a dicho personal a realizar los trabajos en las redes de los servicios públicos descritos en los diferentes ítems de las interferencias y copia de los pagos realizados al igual que copia de seguridad social.

m) Si el personal que atendió las interferencias es personal externo que no pertenece, ni está autorizado por las entidades prestadoras de los servicios públicos aportar copia de los certificados que los autoricen a dicho personal a realizar los trabajos en las redes de los servicios públicos y copia de los pagos realizados al igual de copia de los pagos de seguridad social”.

En vista de que no se obtuvo respuesta a las mencionadas solicitudes, fue necesario oficiar nuevamente el 22 de septiembre de 2016 solicitando entre otros lo siguientes: *“1-especificaciones técnicas de los ítems*

- a) Levantamiento topográfico y planos record*
- b) Planos record*
- c) Plan de manejo ambiental*
- d) Plan de seguridad industrial (...)*

Sobre esta solicitud se obtuvo respuesta, mas no del requerimiento anterior.

3. En virtud a que no se obtuvo respuesta a solicitud del 19 de septiembre y aquí enunciado en el numeral 2, fue necesario oficiar nuevamente el día 3 de octubre de 2016, solicitud que únicamente fueron resueltos el numeral 3 y literal i, no obteniéndose respuesta de los literales j, k, l y m de la solicitud.

Es preciso mencionar que él no suministro oportuno de la información generó entorpecimiento al proceso auditor, por cuanto retrasó la entrega oportuna de papeles de trabajo, así como la entrega dentro de los términos del informe preliminar de auditoría, siendo necesario posiblemente solicitar ampliación del plan de auditoría propuesto al inicio de la vigencia; así como, que el equipo de

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 143 de 275

A/CI-2

auditoría desconozca el desarrollo de los ítems requeridos para realizar un adecuado ejercicio auditor.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La Subgerencia Técnica, unidad organizativa a la cual hace alusión la presente observación, respondió en los términos señalados todos y cada uno de los requerimientos realizados por el grupo auditor, como prueba de lo anterior se remite copia de los correos enviados al funcionario correspondiente de ese órgano de control, el cual ,contenía en archivo adjunto, la respuesta al requerimiento.

Se verifica en correo institucional de la Ing Mónica Cecilia Arango y el personal y se aporta las solicitudes requeridas a la EPA con sus respectivas respuestas evidenciando que no todas las solicitudes de información obtuvieron respuestas de la entidad de esta forma:

4. El día 15 de septiembre se envió solicitud de información así *“en qué consiste el ítem del programa de seguridad industrial y programa ambiental”, “de que forma el contratista ejecuta estos ítem (se relacionaron todas las interferencias, comisión topográfica y regulación de tránsito vehicular)*

Durante todo el ejercicio de auditoría la entidad no allegó respuesta alguna.

Sobre este particular la auditora informó igualmente vía telefónica y por correo al departamento de planeación técnica.

5. El día 19 de Septiembre se envió solicitud de información en el cual se solicita: (...) *“3. Dar a conocer a este organismo de control el capítulo de impacto urbano (forma digital) contenido en las especificaciones técnicas de la EPA. Aclarar si se realizaron labores para la mitigación del impacto urbano en el desarrollo del contrato, de ser positivo especificar cuáles situaciones, donde se presentaron, como se presentaron y como se solucionaron (debe de aportar de forma detallada los documentos que soporten la respuesta)”*

“i) todo el registro fotográfico de forma tal, que se pueda evidenciar las fotos de cada una de las interferencias por separado”.

j) informar que personas realizaron las actividades para manejar, superar, arreglar, mitigar las interferencias (conforme a su clasificación) es decir si era personal contratista o personal de las entidades prestadoras de los servicios públicos.

k) si el personal que atendió las interferencias fue personal externo al contratista o personal de las entidades de cada uno de los servicios encontrados, aportar copia de los pagos realizados a las entidades o personal externo o documento que certifique el pago.

l) Si el personal que atendió las interferencias es personal contratista aportar copia de los certificados que los autorice a dicho personal a realizar los trabajos en las redes de los servicios públicos descritos en los diferentes ítems de las interferencias y copia de los pagos realizados al igual que copia de seguridad social.

m) Si el personal que atendió las interferencias es personal externo que no pertenece, ni está autorizado por las entidades prestadoras de los servicios públicos aportar copia de los certificados que los autoricen a dicho personal a realizar los trabajos en las redes de los servicios públicos y copia de los pagos realizados al igual de copia de los pagos de seguridad social”.

A/CI-2

En vista de que no se obtuvo respuesta a las mencionadas solicitudes, fue necesario oficiar nuevamente el 22 de septiembre de 2016 solicitando entre otros lo siguientes: “1-especificaciones técnicas de los ítems

- e) *Levantamiento topográfico y planos record*
- f) *Planos record*
- g) *Plan de manejo ambiental*
- h) *Plan de seguridad industrial (...)*

Sobre esta solicitud se obtuvo respuesta, mas no del requerimiento anterior.

6. En virtud a que no se obtuvo respuesta a solicitud del 19 de septiembre y aquí enunciado en el numeral 2, fue necesario oficiar nuevamente el día 3 de octubre de 2016, solicitud que únicamente fueron resueltos el numeral 3 y literal i, no obteniéndose respuesta de los literales j, k, l y m de la solicitud.

La cita que menciona en la respuesta la solicitaron cuando ya la auditora debía de entregar el informe preliminar, pero telefónicamente se aclararon los puntos a los cuales la entidad no había dado respuesta y aún así no hubo respuesta pese a que el Ing Pablo Blandón Salazar, Ex Gestor Planeación técnica fue en varias ocasiones a la instalaciones de la EPA en el quinto piso donde la Ing Monica revisó los expedientes de la auditoría, una de ellas la hizo en compañía del Ing Carlos Humberto Londoño y la funcionaria Janeth Toutica puede certificar que en varias ocasiones el Ingeniero Blandón se entrevistó con la Auditora en oficina del quinto piso, además la Funcionaria de control interno en varias ocasiones requirió a estos funcionarios.

Por los anteriores motivos se deja en firme el hallazgo.

2.1.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Se emite una opinión **EFICIENTE**, de la revisión y rendición de la cuenta para la vigencia 2015, como consecuencia de la evaluación realizada a la información suministrada por la entidad a través de los aplicativos COVI y SIA y documentos físicos adicionales que fueron requeridos con anterioridad, dicha evaluación dio como resultado una calificación de 85 puntos de 100 posibles, observándose en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30
Evaluación Rendición de cuentas

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89,1	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	80,4	0,60	48,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 145 de 275

A/CI-2

EPA S.A. E.S.P. presentó la rendición de la cuenta electrónica Sistema Integrado de Auditoría (SIA) y aplicativo COVI de la vigencia 2014, en los plazos establecidos, dando así cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución N° 144 de agosto 06 de 2012, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, presentando todos los formatos financieros y anexos; así las cosas se revisó el 100% de los formatos, teniendo en cuenta las tres variables que define la Guía de Auditoría Territorial a saber: oportunidad, suficiencia y calidad, así:

Cuadro N° 31
Formatos Rendición de la Cuenta

Formato	Nombre del Formato	Observaciones
F01	Catálogo de Cuentas	La Entidad diligenció en forma oportuna este formato teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal a del artículo 11 de la Resolución No. 144 de 2013. En la evaluación del componente financieros, en la evaluación del componente financiero se evaluó la presentación de informes tales como Balance General, Estado de la Actividad Económica y social, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo acompañado con el anexo de Notas a los Estados Financieros, donde se evidenció una correcta estructuración de los mismos. Se presentó en forma oportuna, con suficiencia de información.
F02	Resumen de Caja Menor	El formato F02A Resumen de caja menor y F02B Relación d Gatos de Caja Menor fueron rendidos oportunamente y guardan concordancia entre sí los rubros estipulados en los mismos, donde están registrados los Ingreso y Gastos ejecutados durante la vigencia y el resumen de los diferentes rubros como fueron viáticos y gastos de viaje impresos y publicaciones, impuestos y multas, mantenimiento, otros, materiales y suministros, comunicaciones y transporte. Se evidencia que el valor ejecutado corresponde al valor autorizado en cada uno de los rubros establecidos en la vigencia 2015, igualmente la entidad anexa la Resolución No. 0011 de enero de 2015 mediante la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor, la cual está acorde con la regulación vigente. Se observa también que se realizaron reintegros oportunos y no se excedieron los pagos por los diferentes ítems. No obstante la verificarse la información en la etapa de ejecución se puedo evidenciar que la entidad sufragó pagos de viáticos, gastos realizados por la caja menor que han desdibujado la finalidad para la que nacen las cajas menores, por cuanto el Decreto 2768 de 2012 Artículo 5 es claro en indicar que los dineros entregados para el funcionamiento de la caja menor deben destinarse exclusivamente a sufragar gastos que tengan el carácter de urgente, por tanto se determina que la información es suficiente pero no de calidad, ya que existen gastos sufragados por caja menor que no cumplen con los requisitos de urgente, sino que se evidencia por parte de la entidad falta de planeación con respecto a capacitaciones.
F03A	Cuentas Bancarias	Este formato fue rendido en forma oportuna, registrando cuentas constituidas en bancos y entidades financieras, donde se evidencia actividad en 28 de las 29 cuentas que registra, las cuales fueron debidamente conciliadas y los saldos corresponden a los registros de los registros contables, en forma paralela adjunta los conciliaciones bancarias correspondiente a cada mes vigencia 2015. No obstante como resultado de la Auditoría Financiera para la vigencia 2015 hallazgo en un cruce de efectivo el cual quedo registrado: "Flujo De Efectivo Vigencia 2015 con incidencia fiscal", en la cual se encuentran comprometida la información de bancos por el movimiento de ingreso y pagos efectuados por los mismos de los cuales la entidad no informó las diferencias, por tanto la calificación de calidad se ve afectada al encontrarse con la incertidumbre de la información financiera.

Formato	Nombre del Formato	Observaciones
F01	Catálogo de Cuentas	La Entidad diligenció en forma oportuna este formato teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal a del artículo 11 de la Resolución No. 144 de 2013. En la evaluación del componente financieros, en la evaluación del componente financiero se evaluó la presentación de informes tales como Balance General, Estado de la Actividad Económica y social, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo acompañado con el anexo de Notas a los Estados Financieros, donde se evidenció una correcta estructuración de los mismos. Se presentó en forma oportuna, con suficiencia de información.
F04	Pólizas de Aseguramiento	Verificado el formato F04 de rendición de cuenta diligenciado por EPA ESP, se logró evidenciar que la entidad reporto 73 pólizas de aseguramiento, amparando diferentes riesgos propios de la actividad, de las cuales se tomó como muestra 12 de las cuales se encontró que la póliza número 3000024 de sustracción de mercancía flotante, va desde el 1 abril 2015 al 1 enero 2016, lo que evidencia una cobertura incompleta desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de marzo de 2015.
F05A	Propiedad, Planta y Equipo- Adquisiciones y Bajas	El formato es presentado en forma oportuna, en el cual se registran las adquisiciones y bajas propiedad planta y equipo, en cuando a la evaluación de bienes inmuebles registrado en el Balance es importante resaltar que la entidad nuevamente queda con un hallazgo " No.6 Propiedad Planta Y Equipo - Predios (Administrativo) ya que existen predios que están incluidos en el balance y no aparecen en la oficina de Instrumentos Públicos con titularidad EPA y a su vez existen predios que la entidad no tiene incluidos dentro del Balance que registra la oficina de Instrumentos Públicos generándose así una falta de razonabilidad en la información respecto de los bienes inmuebles de la entidad, no obstante la entidad argumenta que es un proceso de depuración que se viene haciendo en conjunto con la oficina de instrumentos públicos. Entonces la información resulta suficiente por un lapso de tiempo, pero en lo que se refiere a Calidad se ve afectada por la falta de razonabilidad con la cuenta inmuebles.
F05B	Propiedad, Planta y Equipo- Inventario	La entidad presentó oportunamente el formato, donde se puede evidenciar como se argumentó en el formato F05A, que la entidad está en el proceso de actualización y depuración de los bienes inmuebles- Predios y que la información aportada por la entidad al ser suficiente, no tiene la calidad debido al hallazgo evidenciado durante la etapa de ejecución donde se evidencia que existen predios que la entidad no ha incluido dentro de su Balance y otros que debe depurar.
F06	Presupuesto de Ingresos	El formato fue reportado oportunamente por la entidad, se pudo establecer que el presupuesto inicial de ingresos fue aprobado mediante Acuerdo de junta N° 16 de octubre de 2014 y mediante resolución 937 de 29 de diciembre de 2014. Con un monto \$53.480.916 miles de pesos
F07	Presupuesto de Gastos	Después de realizar el cruce entre el formato F01 Catálogo de Cuentas con el formato F07 Gastos, se encontró una diferencia en la cuenta 5 del F01 (Gastos), donde suma \$33.461.896.473,70 y en el F07 los Pagos suman \$234.580.422.531,92. Esto será corroborado en el trabajo de campo.
F08A	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	Este formato se rindió oportunamente, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2015 hubo adiciones que aumentaron las partidas iniciales. Se evidencia que dichas adiciones se encuentran soportadas mediante actos administrativos que aprueban el respectivo recurso.
F08B	Modificaciones al Presupuesto de Egresos	Al cruzar los formatos F08B Modificaciones al Presupuesto de Egresos y F07 Presupuesto de Gastos, se muestran diferencias. En el formato F07 las sumas son Crédito \$68.972.808.965,50; Contra créditos

Formato	Nombre del Formato	Observaciones
F01	Catálogo de Cuentas	La Entidad diligenció en forma oportuna este formato teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal a del artículo 11 de la Resolución No. 144 de 2013. En la evaluación del componente financieros, en la evaluación del componente financiero se evaluó la presentación de informes tales como Balance General, Estado de la Actividad Económica y social, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo acompañado con el anexo de Notas a los Estados Financieros, donde se evidenció una correcta estructuración de los mismos. Se presentó en forma oportuna, con suficiencia de información.
		\$51.726.598.103,50; Aplazamientos \$0; Des aplazamientos \$0; Reducciones \$862.809.619,50; Adiciones \$99.259.431.922,20; y en el formato F08B las mismas son Crédito \$11.251.665.784; Contra créditos \$11.251.665.784; Aplazamientos \$0; Des aplazamientos \$0; Adiciones \$20.720.216.734; Reducciones \$295.944.877. La información se verificará en el trabajo de campo.
F09	Ejecución PAC de la vigencia	No aplica.
F10	Ejecución Reserva Presupuestal	No aplica.
F11	Ejecución de Cuentas por Pagar	No aplica.
F12	Proyectos Inversión	En la revisión de este formato se puede evidenciar claramente que se reportan todos los proyectos contemplados en el Plan de Acción vigencia 2015 y su respectivo seguimiento, así como también el informe de gestión anula de EPA, el informe de labores de la oficina de control interno toda esta información es información complementaria y corresponde anexos y fue rendida de manera oportuna
F14A1	Talento Humano - Funcionarios por Nivel	Este formato fue diligenciado por la entidad, en el cual se evidencia que en el 2015 EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, tuvo un total de 469 empleados vinculados bajo las modalidades de: Servidores oficiales (448) y libre nombramiento (21), no tuvo personal vinculado en provisionalidad, ni como supernumerario, en este formato se evidencia la suma de del formato f14A. de columnas c. activa + prov.Libre N + Supernumerario no es igual a la sumatoria del total área misional +total área administrativa, Igualmente reporta que vinculó 28 trabajadores durante la vigencia 2015, y que desvinculó un total de 25 personas, pero en la etapa de Ejecución se pudo evidencia mediante información aportada física por la entidad mediante listado de libre nombramiento que fueron exactamente 20 y en listado y verificación física de vinculados fueron 31 exactamente que desvinculados fueron 27 trabajadores y que finalizo con 409 empleados 217 Trabajadores oficiales y 192 trabajadores oficiales, donde la calidad de la información se
F14A2	Talento Humano – Nombramientos	El formato es presentado en forma oportuna, donde en la etapa de ejecución de Gestión de Resultados al realizar validación de la información la entidad realizó 20 nombramientos y el formato SIA registro 21 nombramientos. Donde se evidencia que la información no tiene la veracidad afectando la Calidad de la Rendición.
F14A3	Talento Humano - Pagos por nivel	El formato se rindió en forma oportuna y en la confrontación de saldos entregados por la entidad con los saldos registrados en el formato no se registran diferencias, se puede indicar que el formato guarda suficiencia y calidad en la información aportada.
F14A4	Talento Humano – Cesantías	El formato fue rendido en forma oportuna con referencia a la disposiciones de la Resolución 144 de 2013, en la etapa de ejecución de auditoría se verificó que la entidad finalizó la vigencia fiscal 2014 con 409 funcionarios, 35 de los cuales están incluidos en el régimen de retroactividad y 374 régimen anual, en evaluación realizada a Anticipos de Cesantías

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 148 de 275

A/CI-2

Formato	Nombre del Formato	Observaciones
F01	Catálogo de Cuentas	La Entidad diligenció en forma oportuna este formato teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal a del artículo 11 de la Resolución No. 144 de 2013. En la evaluación del componente financieros, en la evaluación del componente financiero se evaluó la presentación de informes tales como Balance General, Estado de la Actividad Económica y social, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo acompañado con el anexo de Notas a los Estados Financieros, donde se evidenció una correcta estructuración de los mismos. Se presentó en forma oportuna, con suficiencia de información.
		tramitadas por los funcionarios se pudo evidenciar que la entidad falla en los mecanismos que supervisan o hacen interventoría sobre el destino final fallando en el mecanismo solicitar y archivar dentro del expediente el soporte de los rubros invertidos. Por lo anteriormente expuesto se evidencia que la información falla en la Calidad de la información aportada.
F14A5	Talento Humano - Número de Funcionarios	Este formato fue rendido en forma oportuna y contiene el registro de los funcionarios pertenecientes tanto al área administrativa los cuales fueron 113, como al área Misional conformado por 335 funcionarios para un total de 448 funcionarios, pero al realizar la verificación se pudo evidenciar que la entidad finalizó la vigencia 2015 con 409 funcionarios. Por lo anteriormente expuesto se pudo evidenciar que la información falla en la calidad- (Veracidad de la información).
F15A	Evaluación de controversias judiciales.	Verificado el formato de rendición de cuenta F15A, se logró determinar que la entidad reporto que para la vigencia 2015 se tenían vigentes 52 litigios, donde se avocan diferentes acciones legales de los cuales se revisaron 11 y que luego de realizar el respectivo análisis a estos procesos judiciales se pudo evidenciar que la defensa judicial por parte de la entidad cumple con los requisitos mínimos e indispensables esperables de cualquier entidad pública con respecto a la oportunidad eficacia y eficiencia de su defensa en los procesos en mención.
F15B	Acción de repetición.	Verificado el formato de rendición de cuenta F15B, se logró determinar que la entidad reporto que para la vigencia 2015, se encuentra en trámite 1 acción de repetición la cual se encuentra en despacho donde cursa su trámite legal
F16	Gestión Ambiental	Se puede constatar que todos los proyectos reportados en el SIA se encuentran contemplados dentro del plan de acción vigencia 2015. Es importante mencionar que en el formato 16 no se reportaron para los proyectos ambientales valores de costo de impactos, valor ejecutado de impactos, valor obras de mitigación, valor ejecutados obras de mitigación. Además que en el proyecto implementación del Modelo para la recuperación, preservación y Mantenimiento de la Cuenca Hidrográfica Río Quindío se reportó un rubro presupuestal en el plan de acción de 70.000.000,00, sin embargo en el F16 se reporta un valor de 279.970.082 debido a un crédito de 10.000.000; adiciones correspondientes a 199.970.082, a el valor inicial de 70.000.000, dando un valor ejecutado de 274.958.029, restando de esta manera 5.012.053 para su ejecución total.
F18A	Informe de deuda pública	Al realizar el cruce entre este formato y el F01 correspondiente al balance general en la cuenta del pasivo 2208 Operaciones de Crédito Público internas, se encuentra una diferencia de \$1.561.608.292, donde al cruzar el F01 tiene un saldo total \$9.474.130,333 y el Saldo de F18A es de \$11.035.738.622. También se evidencia la adquisición de un compromiso con GNB SUDAMERIS – Obras De Inversión en Acueducto y Alcantarillado por valor de \$8.000 millones, con fecha 28/12/2015 y fecha de vencimiento 28/12/2015. Esta información será convalidada en trabajo de campo. Se cruzó este formato con los informes de deuda

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 149 de 275

A/CI-2

Formato	Nombre del Formato	Observaciones	
F01	Catálogo de Cuentas	La Entidad diligenció en forma oportuna este formato teniendo en cuenta los criterios establecidos en el literal a del artículo 11 de la Resolución No. 144 de 2013. En la evaluación del componente financieros, en la evaluación del componente financiero se evaluó la presentación de informes tales como Balance General, Estado de la Actividad Económica y social, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo acompañado con el anexo de Notas a los Estados Financieros, donde se evidenció una correcta estructuración de los mismos. Se presentó en forma oportuna, con suficiencia de información.	
		pública con el SEUD, Sistema Estadístico Unificado de Deuda, los cuales fueron rendidos de manera mensual a la Contraloría Municipal de Armenia. En estos se evidencia que EPA presenta un saldo de \$10.635.738.623.000, que al compararlo con el F18A, presenta una diferencia de \$399.999.999, la cual será evaluada en trabajo de campo.	
F20-1	Contratación	Luego de revisado este formato, se encontró que en este solo se encontró reportada la información de los meses de mayo a diciembre de 2015 ya que es desde el mes de mayo en donde entró en vigencia este método para reportar la contratación.	
F20-2	Fiducias	La entidad no constituye Fiducias. Solicitó la certificación como parte formal para determinar la no aplicación de este formato.	
Sistema de Contratación Visible COVI		No se reportó el contrato de obra No. 4 en el bimestre que debió rendirse, y fue reportado posteriormente a lo que la Contraloría solicitó el retiro de la información por no corresponder al período rendido oportunamente.	
Información Adicional Complementaria	Institucional: Misión, Visión, Organigrama y Objetivos	Se encuentra rendido en la plataforma lo relativo al componente "institucional", el cual contempla la misión, visión, organigrama y objetivos de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.	
	Otros	Informe de Gestión Anual	El Informe de Gestión a 31 de diciembre de 2015, fue efectivamente rendido. Incluye indicadores de gestión y resultados tanto para el área administrativa como misional.
		Informe Labores de Gestión de la oficina de CI.	El Informe de Labores fue rendido oportunamente ante la plataforma SIA. Este contiene un cronograma de auditorías programadas para la vigencia 2015, el cual no se percibe claramente, y las actividades realizadas para mejorar los procesos de la entidad, como encuestas realizadas a los funcionarios por nivel.
		Plan de acción y su seguimiento	Se rindió el Plan de Acción y su Seguimiento.
		Avance Plan de Mejoramiento	La entidad rindió el plan de mejoramiento de la vigencia 2014, con suscripción a noviembre de 2015.

Fuente: rendición de la cuenta SIA-

Se revisó el 100% de los formatos, teniendo en cuenta las tres variables que define la Guía de Auditoría Territorial a saber: oportunidad, suficiencia y calidad.

En la evaluación realizada durante la Auditoría Regular Vigencia 2015 de los formatos presentados por la entidad se pudo emitir el siguiente concepto de las variables que dieron origen a la calificación de la Revisión y rendición de la cuenta así:

Oportunidad

La entidad cumplió el tiempo establecido en la resolución 144 de agosto de 2013, ya que la información fue presentada el día 25 de febrero de 2015, cumpliendo

con el 100 % de los formatos implementados dentro del aplicativo SIA, obteniendo una puntaje atribuido de 10 sobre 10 posibles.

Suficiencia

Enmarcada la suficiencia dentro de lo establecido en la Resolución 144 de agosto de 2013, la información presentada fue suficiente con puntaje atribuido de 89,1 sobre 100 posibles.

Se evidencia en la matriz, que la información fue suficiente ya que se realizó la confrontación de la información de los formatos con la información verificada en las operaciones de la entidad. Se evidenciaron diferencias en formatos de Talento Humano y pólizas de aseguramiento como fueron: F14a1, F14a2, F14a5 y F4 AGR.

Calidad

La entidad alcanzó un puntaje de 48,3 sobre 60 posibles lo que infiere que la información presentó diferencias al confrontar la información con la aportada por el ente de control dentro de su archivo o documentación soporte de operaciones que reposa en la entidad, se pudo evidenciar diferencias en cifras reportadas.

Siendo la calificación de uno (1) de los formatos f02A Resumen de Caja Menor, FO02b Resumen de Caja, F03a Cuentas Bancarias y f05a Propiedad Planta y Equipo (Adquisiciones y bajas) y F05b Propiedad Planta y Equipo (inventarios), afectadas por observaciones realizadas a la entidad que afectan la información base que hace parte de los registros contables de la entidad afectando la información de los Estados Financieros de la entidad.

Igualmente la calificación de uno (1) para los formatos de Talentos humano ya que se evidenciaron diferencias en las cifras registradas dentro de los formatos F14A1, F14A2, F14A5 y F20 como se enuncia en el cuadro que califica la suficiencia de la información anteriormente expuesto, algunos datos suministrados no coincidía con los reales como es el caso de las pólizas, en donde se manifestaba por la entidad un número menor de pólizas activas para la vigencia fiscal de 2015, tal y como se explica en el cuadro (Formatos Rendición de la Cuenta)

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

**Cuadro No. 32
Factor Legalidad**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	66,1	0,60	39,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	73,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

a) Legalidad Financiera

Para la evaluación financiera se toma en cuenta la información generada en el informe de auditoría regular financiera realizada en mayo de 2015, en la cual se

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 151 de 275

A/CI-2

concluyó que la opinión de los estados contables fue CON SALVEDADES, por cuanto se ponderaron las diferentes inconsistencias detectadas, arrojando calificaciones que demuestran que los estados contables y financieros de EPA E.S.P. presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2015; no obstante, se presentaron deficiencias sobre los soportes que respaldan las cifras reflejadas en ellos y que generan una opinión CON SALVEDADES.

b) Legalidad de Gestión

Para la evaluación de la legalidad de gestión se tienen en cuenta las acciones desarrolladas desde la gestión del talento humano, entre los cuales se incluye nombramientos, anticipos de cesantías, nómina, deducciones legales, cumplimiento de los parámetros establecidos en el Estatuto Anticorrupción en los artículos 9, 10, 73, 74, 76, 78 y 91, legalidad en el factor TIC`S, denuncias, quejas, derechos de petición, austeridad del gasto entre otros.

Adicional a lo anterior, para determinar la legalidad administrativa se le aplicó un cuestionario a todos los documentos revisados durante la auditoria las cuales se relacionan y explican a continuación con su respectivo análisis y se encuentran plasmadas en la matriz de resultados:

Con base a las preguntas aplicadas a la auditoria regular del año 2015 la puntuación obtenida por empresas Publicas de Armenia fue de 66.1% para la legalidad administrativa, esto teniendo en cuenta que se obtuvo una puntuación de 2 puntos respectivamente en los siguientes ítems, lo que quiere decir que cumplieron a cabalidad en lo relacionado, en la asignación del interventor, en el amparo de los riesgos razonables de la entidad, en la eficiencia y oportunidad de las intervenciones dentro de los procesos judiciales y en la revisión de los documentos anexos de los contratistas, como también en lo relacionado con la legalidad de empréstito y aplicación de principios de derecho en los procesos disciplinarios. De este mismo modo se obtuvo una calificación de 1 punto respectivamente en lo relacionado con las actas de liquidación debido a que no se cumplió con este requisito en el contrato de prestación de servicios 127 y los de obra 9 y 10; así mismo obtuvo esta misma puntuación (01) en lo relacionado con la cobertura de las pólizas para toda la vigencia esto debido a que a la póliza de mercancía flotante le faltó el primer trimestre de 2015 y lo mismo ocurrió con la aplicación de las necesidades de la entidad en los documentos previos a la celebración de otro si, toda vez que se encontró que los contratos de prestación de servicios 61 y 203 no cumple con ese requisito debido a que si el contrato inicial era de cuatro meses, y la adición por el 50% del contrato inicial; las obligaciones de la adición no pueden ser las mismas que las iniciales, deberán ser la mitad de lo pactado en el contrato principal, dejando por ultimo una calificación de 0 puntos en lo relacionado al manejo de archivo de la entidad debido a la poca organización de las carpetas.

- **Procesos Judiciales**

Para realizar el análisis de las demandas o procesos judiciales de la vigencia fiscal 2015 en los cuales se encuentra vinculada la entidad y determinar si se está ejerciendo de manera efectiva y oportuna la defensa dentro de los litigios se revisaron 11 demandas las cuales fueron seleccionadas para su posterior análisis de un total de 52 procesos judiciales con que cuento la entidad para ese momento. La importancia de una buena defensa para una entidad pública va desde la oportunidad y veracidad de la misma ya que por ser recursos públicos se deben defender con el lleno de los requisitos exigidos en la ley y con aplicación de los principios rectores del derecho y más teniendo en cuenta que esto enmarca una de las obligaciones de los servidores públicos cuando asumen un cargo.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 152 de 275

A/CI-2

Como muestra se analizaron 11 procesos judiciales, del total de 52 que son objeto de la presente auditoría, los cuales se enuncian a continuación:

**Cuadro No.33
Procesos Judiciales**

numero proceso	Acción	Cuantía	Hechos	Estado
63 0013331003200 70018800	Reparación directa	95616400	El 16 de marzo de 2006 el señor Orlando López transitaba en una moto al pasar por el frente del Ancianato el Carmen se encontró de frente con un hueco ubicado en la mitad de la calzada habiendo caído al fondo del mismo	Se encuentra a despacho Consejo de estado decidiendo consulta
63 0013331004200 90055700	Reparación directa	387430512	Que Esaquín cancele a la EPA en su calidad de titular de la concesión de aguas para uso doméstico y energético	A despacho para fallo Consejo de Estado segunda instancia
63 0013331701201 20054400	Acción Popular	0	Que se habilite un sistema de planta de tratamiento para las aguas residuales provenientes del alcantarillado de la ciudad de Armenia	Periodo probatorio
63 0013331002201 20026400	Reparación directa	332500000	Se declare responsables a los demandados por los perjuicios causados al accionante al caer en una alcantarilla sin tapa ni rejas en el sector de los puentes de la 26	Salió fallo de primera instancia a favor de EPA el demandante apelo
63 0012331000201 20005500	Reparación directa	208197000	Que se declare a la EPA y Municipio de Armenia responsables por la instalación inadecuada de sumideros y la mala señalización vial en la avenida Ancizar López carrera 11 que genero lesiones a la demandante	Salió fallo primera instancia en contra de EPA Municipio de Armenia EPA apelo
63 0013331001201 20074600	Reparación directa	499677200	Se indemnice por la omisión en el deber de realizar mantenimiento en la vía y en las rejillas de aguas lluvias	Periodo Probatorio
6300131050042 0150009000	Nulidad	0	Que se declare la nulidad de los acuerdos 007 de 2003 y del código de rentas artículos 164 167 174 y 177	Corren términos de traslado para contestar demanda
6300131050012 0140012900	Reparación directa	5000000	Que se condene por los perjuicios causados al caer en una alcantarilla con su motocicleta y sufrir varias lesiones	Se contestó demanda
6300133330012 01500298 00	Acción popular	0	Construcción de obras de estabilización y reparación de la vía	Se contestó demanda el 26 de noviembre de 2015 pendiente pacto cumplimiento
6300131050032 01400252 00	Ordinario	30220317	Re liquidación de pensión	Se dio respuesta a la demanda
63 0013333753201 40008300	Reparación directa	708500000	Se declare responsable a EPA por el fallecimiento de un trabajador en obra de Zanjón Hondo	pendiente de audiencia de conciliación

Fuente: Rendición de la cuenta

Luego de realizar el respectivo análisis a los procesos judiciales que se mencionaron en el cuadro anterior se pudo evidenciar un buen comportamiento por parte de la entidad en los siguientes puntos:

DEFENSA JUDICIAL por parte de la entidad se encontró que cumple con los requisitos mínimos e indispensables esperables de cualquier entidad pública que vela por sus intereses y se apeg a toda normatividad en el sentido de que las intervenciones por parte de la entidad fueron realizadas con responsabilidad.

OPORTUNIDAD EN LA DEFENSA: tanto las contestaciones como las presentaciones de las acciones judiciales fueron presentadas de manera oportuna, lo que quiere decir que se presentaron en el momento indicado buscando proteger sus recursos de manera adecuada.

SUFICIENCIA EN LA DEFENSA: Esto quiere decir que las intervenciones judiciales revisadas, fueron soportadas, fundamentadas y argumentadas en derecho lo que deja ver el buen papel que jugó la entidad en representación judicial.

CARGA PROBATORIA: Sumado a lo antes referenciado se encontró que en las manifestaciones jurídicas de la entidad dentro de los litigios, contaron con la documentación y pruebas necesarias para representar e manera adecuada la entidad.

MANEJO DEL ARCHIVO: Con respecto al manejo de archivo por parte de la Entidad se encontró que los expedientes revisados cumplen con el ordenamiento jurídico.

Verificando las cuentas contables demandas y litigios, se evidenció que la Entidad cumplió con lo establecido dentro del Decreto 2649 de 1993 “*Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*”.

- **Control Interno Disciplinario.**

En materia de control disciplinario de EPA ESP se encontró con que existen dos oficinas facultadas para recepcionar quejas que son la oficina de talento humano, en la cual solo se recibe los descargos de los empleados implicados en el proceso cuando la queja es interna y la Dirección jurídica quien es la competente para conocer todos los procesos disciplinarios que se adelanten en la entidad aun los internos y que fueron radicados en la oficina de talento humano quien luego de recibir los descargos debe correr traslado para que sea la Dirección jurídica quien adelante el respectivo procedimientos sancionatorios contra los funcionarios. Con el ánimo de evaluar la gestión disciplinaria de la empresa y luego de determinar la competencia para adelantar los procedimientos disciplinarios se procede a analizar:

Garantías del proceso: Nos encontramos con que se surten de manera efectiva las etapas del proceso dando garantías a los investigados desde el mismo momento donde se radica la queja en la oficina de talento humano (quejas internas), como cuando es la Dirección jurídica quien de oficio o por solicitud de otra entidad investigan; estos notifican al investigado para que realice los descargos correspondientes, se vincule formalmente al proceso y se le garantice el debido proceso.

Eficiencia: Lo que se encontró en la auditoria es que el procedimiento le da garantías, es público y transparente en todas sus etapas ya que se le da la oportunidad a los interesados a que participen de manera activa en todas las actuaciones que se adelanta por la Dirección jurídica, de igual manera se les permite interponer los recursos de ley dependiendo la etapa procesal que se esté surtiendo y siempre cumpliendo con los principios de inmediatez y celeridad que se requieren en toda actuación, lo que quiere decir que los procesos se adelantan de manera rápida y con una cercanía total entre el funcionario investigador y el proceso en sí.

Teniendo en cuenta la celeridad antes mencionada fue que para finales del año 2014 la entidad contaba con 7 procesos disciplinarios activos, los cuales en la vigencia 2015 fueron surtidos con las actuaciones pertinentes, para luego ser archivados, quedando como resultado para la vigencia fiscal 2015 dos (02) procesos disciplinarios vigentes que se relacionan a continuación:

**Cuadro No.34
Procesos Internos disciplinarios**

Numero proceso	Investigado	Fecha proceso	Estado actual
002	Por determinar	Enero 29 de 2015	Indagación Preliminar
003	Gabriel Bedoya	Febrero 13 de 2015	Pruebas

Fuente: Procesos disciplinarios EPA

Y en los cuales quedo probado que se le dan todas las garantías procesales al implicado; respetando los principios Constitucionales y fundamentales tales como la defensa, publicidad, debido proceso, contradicción y presunción de inocencia. Lo anterior nos deja ver que la entidad para esta vigencia en este sentido no presenta inconvenientes.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 154 de 275

A/CI-2

- **Inversiones en AQUASEO S.A. E.S.P.**

Para la vigencia 2015, EPA E.S.P. en su inversión AQUASEO registra una provisión por valor de \$627.058 (miles) para la vigencia 2015, acumulando una provisión total de la deuda correspondiente al 100% del total de la inversión por valor de \$1.250.000 (miles) así:

Cuadro No. 35
Inversión AQUASEO S.A. E.S.P. Vigencia 2015- 2014

cuenta	2014	2015	v/absoluta	V/relativa %
1207559805	1.250.000	1.250.000	0	0
1280349803	622.941	1.250.000	627.059	100.66

Fuente: Balance de Prueba 2015-2014 EPA E.S.P.

Para la vigencia 2015 la entidad en sus Notas a los Estados Contables, indica que el Patrimonio de la Empresa, posee un capital Suscrito y pagado de \$2.500.000 (miles) correspondiente a 2.500(miles) acciones, y está compuesto de la siguiente manera y registra su participación dentro de la entidad AQUASEO E.S.P. así:

Cuadro No.36
Composición Societaria de AQUASEO S.A. E.S.P. Incluida inversión EPA VIGENCIA 2015.

Empresas	Participación	(Miles)	
		Número de Acciones	Valor de Acciones
EPA E.S.P.	50%	1.250.000	1.250.000
Ingeniería de Servicios Públicos y Soluciones Ambientales Limpia ductos S.A. ESP	28%	700.000	700.000
Sociliz S.A. ESP	20%	500.000	500.000
Equity Proyectos S.A.	1%	25.000	25.000
Asear Serviequipos de Colombia S.A. ESP	1%	25.000	25.000

Fuente: Notas Estados Financieros Vigencia 2015 EPA E.S.P.

En las notas a los estados financieros EPA informa: “Se solicitaron informes financieros para determinar el valor real de la participación de la Empresa en esta sociedad, con corte a diciembre 31 de 2014-2015, pero a la fecha del corte de los Estados Financieros de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., la información no fue enviada por dicha entidad aduciendo lo dispuesto en los artículos 34 y 46 de la ley 222 de 1995 del código de comercio. La información se tomó del informe de diciembre 2014. En 2015, se provisionó el saldo de las acciones en AQUASEO por 627.0 millones.”

Igualmente la Dirección financiera evidencia manejos irregulares de AQUASEO, según información aportada por AQUASEO a corte 31 de diciembre de 2015 por pérdidas acumuladas se encuentra nuevamente en casual de disolución,...” a pesar de que 2 años atrás habían hecho una capitalización con el objetivo de enervar una causal de disolución generada por las pérdidas acumuladas, esto ocurre entre las vigencias 2012 y 2013 donde se capitalizaron \$1.100 millones y una de las empresas socias pago según lo que constan en los balances una prima por colocación de acciones de \$5.000 millones. Con esos 2 valores enervaron la causal de disolución por pérdidas”

Obviamente EPA no estuvo de acuerdo en la capitalización y así lo dejo ver en reiteradas ocasiones en reuniones de asamblea general de accionistas y Junta directiva de AQUASEO, ya que esto generó disminución en la participación de EPA en AQUASEO.

Indica la Dirección jurídica de EPA: “EPA en el desarrollo de un largo proceso con la intención de recuperar la inversión y retomar el manejo de la entidad, ha puesto en conocimiento de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia de Sociedades la situación irregular que se viene presentando con AQUASEO, y aunque tenemos conocimiento que se han realizado algunas gestiones por parte de los entes de control, aun Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. Sigue a la espera de que se tomen medidas drásticas para poder solucionar este tema”

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 155 de 275

A/CI-2

Es así como socios de AQUASEO, ofrecieron en venta sus acciones, las cuales fueron ofertadas a EPA, oferta que obviamente fue rechazada por la Entidad; pero lo que llama la atención es que una de las firmas que tiene en venta sus acciones, fuera la que colocó 5.000 millones de Prima En Colocación De Acciones.

Igualmente el equipo jurídico indica *...“Las pérdidas se generan por el contrato que tiene AQUASEO con SERVIGENERALES”, ya que según los informes solo se recoge aproximadamente el 40% de lo que se factura, por lo cual se trabaja a perdida presuntamente...Llama también la atención que las 4 Societarias que conforman el grupo de Capitalización y Prima en Colocación de Acciones como son: LIMPIDUCTOS, EQUITY, SOCILUZ y SERVIEQUIPOS, igualmente informan que según registro de cámara de comercio estas 4 sociedades están controladas por SERVIGENERALES”, lo que genera incertidumbre es que el mismo contratista Acreedor operador prestador de servicios de AQUEASEO y el cual resulta como acreedor tenga control de las 4 societarias que invirtieron en el mismo AQUEASEO.*

La entidad AQUASEO, se encuentra nuevamente en causal de disolución a 31 de diciembre de 2015, por tanto la EPA determina provisionar la inversión, y permanecer pendientes de las gestiones de los entes de control que ya están informados y son quienes deben de tomar medidas drásticas en el tema.

- **Nombramientos, desvinculación de personal otorgamiento de anticipos de cesantías, retenciones de nómina, descuentos de seguridad social, actos administrativos de encargos, comisiones, asignación de funciones, etc.**

Dentro del ejercicio de auditoría de Gestión al Talento Humano se hace un examen objetivo, sistemático y profesional del desarrollo de funciones, tareas metas y/o objetivos, que deben ser permanentemente evaluados la vinculación, desempeño, que conllevan a orientar a la entidad hacia la efectividad, eficiencia y economía en el uso de este importante recurso, que tiene que ver con el manejo de recursos utilizados en el manejo de personal de planta de la entidad, pero también de los contratistas que la entidad ha vinculado en el proceso de cumplimiento de objetivos.

Es así como el equipo auditor realizada visita técnica a la entidad EPA E.S.P. para verificación de Nombramiento, desvinculaciones, encargo, Liquidación de Nóminas, Liquidación de devengados como horas extras, recargos, dominicales y festivos, igualmente liquidación de deducciones de ley como son descuentos por Seguridad social, Salud, pensión, retenciones en la fuente por salarios, aportes al fondo de Solidaridad etc...., se tuvo en cuenta la Convención colectiva de trabajo para los trabajadores sindicalizados como son. Horas extras, primas extralegales, bonificaciones y otros., se verificará que las deducciones a los pagos no afecte el 50% estimado por la ley.

1. Nombramientos

La entidad aporta listado de Personal nombrado durante la vigencia 2015 por un total de 29 personas de los cuales se determina realizar el aplicativo de muestreo como lo muestra el siguiente cuadro:

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 156 de 275

A/CI-2

Cuadro No. 37
Muestra Personal Nombrado EPA E.S.P. Vigencia 2015

Apellidos y nombre	Cargo	F/Ingreso	F/retiro
López Martínez María Isabel	Gestora Control de Pérdidas Cold. 222 Grado 05	06/01/2015	Activo
Martínez Cardona Luis Fernando	Profesional Especializado I-Nivel profesional Subgerencia Administrativa	13/06/2015	Activo
Mesa López Sandra Liliana	Técnico Administrativo I – Talento Humano Codigo-367-Nivel técnico	17/03/2015	Activo
Ocampo Purgarán Diego Fernando	Gestor Captación y Tratamiento- Código 222 Grado 05	24/06/2015	29/02/2016
Ocampo Purgarán Diego Fernando	Jefe de Planta Grado 03 – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	30/06/2015	Activo
Herrera Álvarez Sebastián-	Auxiliar Administrativo I – Código 407 Nivel Asistencial-Subgerencia de Aguas y distribución	24/06/2015	Activo
Vargas Bermúdez Viviana Andrea	Gestora Unidad Talento Humano- Código 222 Grado 05	11/11/2015	Activo
Gutiérrez Arbeláez María Teresa	Subgerente Técnico- Código 090	23/12/2015	Activo
Cruz Gómez Diego Alberto	Profesional Universitario I- Código 219 Grado 01- Apoyo Tics- Subgerencia administrativas -Gestión Recursos	29/12/2015	Activo
Ancona Benavidez José Fernando	Técnico Operativo I- Código 314 Grado 01- Subgerencia de aguas Gestión Captación y Tratamiento	30/12/2015	Activo
Gómez López Siebel de Jesús	Conductor I- Código 480 Grado 01 – Subgerencia de Aguas	30/12/2015	Activo
Turriago Jiménez Luis Carlos	Jefe de Mantenimiento Grado 01	30/12/2015	Activo

Fuente: Listado de Personal Nombrado Año 2015

En la evaluación efectuada a las hojas de vida de las personas que se escogieron dentro de la muestra se pudo evidenciar las siguientes inconsistencias:

Dentro de las historias se refiere al nombramiento como conductor I. el cual solo acredita educación hasta 7^o. Grado aprobado y el manual de funciones para su cargo requiere que tenga aprobado formación básica... entendiéndose que formación básica es primaria y bachillerato, lo cual no se cumple, no obstante al evaluar el manual de funciones en su aparte de equivalencias, se evidencia que para el cargo mencionado por estudios en equivalencias son: 6 años de experiencia por los grados (8, 9, 10 y 11) que le faltan de bachillerato, por tal motivo se suple el grado de estudio requerido para el cargo.

1. No se evidenció la existencia de un Manual de Funciones para estos cargos nuevos que hacen parte de la PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PTAR LA MARINA, que fue implementada a finales de la vigencia 2015.

La entidad solo aporta la resolución No. 0496 de diciembre 22 de 2015 emitida por el Gerente General de EPA, por medio de la cual se crean unos empleos Públicos, unos Cargos de Trabajadores Oficiales en la Planta de Empleados Públicas y de Personal de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA E.S.P., con la finalidad de reorganización administrativa y operativa integral, que permita ser competitiva en la prestación de servicios domiciliarios según constitución (art. 365) y legal (ley 142 de 1994), apoyados en estudio Técnico de la ESAP presentado y aprobado por la Junta Directiva según acta 019 de diciembre de 2015, mediante acuerdo 032 de 21 de diciembre de 2015 que establece la nueva estructura orgánica de la Entidad, en cuya primera fase se crean 110 cargos y empleos nuevos para eficiente prestación de servicios.

En dicha resolución 0496 de 22 de diciembre de 2015, se evidencia en el artículo segundo la creación del siguiente cargo:

Cuadro No.38

Subgerencia de Aguas- Unidad de Gestión de Tratamiento de Aguas Residuales

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	NUEVO GRADO	CANT
Jefe de Oficina de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR LA MARINA)	006	03	1
Subtotal Empleos			1

Fuente: Resolución No. 0496 de diciembre 22 de 2015 emitida por el Gerente General de EPA

Cargo que fue nombrado Ocampo Pulgarín Diego Fernando- Jefe de Planta, Grado 03 - Planta de Tratamiento PTAR La Marina nombrado con Resolución 0514 con fecha: 29 de diciembre de 2015 con asignación mensual de \$4.469.553.

Pero no se evidencia la creación del cargo para el nombramiento de:

- Turriago Jiménez Luis Carlos – Jefe de Mantenimiento Grado 01- Captación y Tratamiento – con fecha: 30 diciembre de 2015, Nombrado con Resolución 513 de 29 diciembre de 2015- profesión: Ingeniero Mecatrónico asignación mensual de \$3.693.846.

Igualmente la entidad no aporta la información referente a Perfil de Cargo con la información de nomenclatura, código, grado, responsabilidad del cargo, responsabilidades específicas, competencias y habilidades.

2. Según el manual de Funciones de EPA E.S.P. el cual fue adoptado según resolución No. 0031 De 23 de enero de 2012, dentro de los requisitos de formación para el cargo de profesional Universitario debe acreditar formación profesional de Abogado; y en lo referido al nombramiento de Cruz Gómez Diego Alberto- Nombrado Profesional Universitario I – Código 219 Grado 01- Apoyo TICS- Subgerencia administrativa- Gestión de recursos, Nombrado con Resolución 0514 del 29 de diciembre de 2015 - asignación mensual de \$2.288.045, el cual acredita título de Administrador de empresas. Por tanto su nombramiento está viciado por el incumplimiento en el lleno de requisitos, conforme no dispone el Manual de Funciones en su artículo Segundo, Numeral 2 Cargos Trabajadores oficiales (pág... 52-53) como se observa en el siguiente perfil del cargo.

Cuadro No.39
Perfil del Cargo Profesional Universitario 01 código 219
“Manual de Competencias, Requisitos y Funciones De Empresas Públicas de Armenia ESP”
Vigencia 2015.

PERFIL DEL CARGO			
Cargo Nomenclatura Empresa:		Profesional Universitario 01	
Cargo Nomenclatura Legal:		Profesional Universitario	
Código:		219	
Grado:		01	
Responsabilidad del Cargo:		Ejecución eficaz y eficiente de todos los procedimientos y actividades asignadas y dependencia directa de la Unidad Organizativa respectiva o Unidad de Gestión respectiva.	
Autoridad del Cargo:		Coordinar con personal de menor rango, actividades documentales, informar a tiempo anomalías al jefe inmediato.	
Responsabilidades Específicas		Procesos	Unidad Organizativa
		Recuperación de cartera, Mercadeo	Dirección Comercial
		Mercadeo, Financiación y atención de clientes – Trabajo social	Dirección Comercial
		Control de la calidad	Subgerencia de Aguas – Laboratorio Control Calidad del Agua
COMPETENCIAS			
UNIDAD ORGANIZATIVA	EDUCACION	FORMACION DESEABLE	EXPERIENCIA
Dirección Comercial	Derecho	Requiere conocimientos en temas como: Jurisdicción coactiva, de calidad, manejo software Comercial, Atención al cliente.	6 meses
Dirección Comercial	Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Sociología, Gerontología, Salud Ocupacional	Requiere conocimientos en temas como: Calidad, Atención al cliente, Trabajo social y facturación, manejo del software comercial;	6 meses
Subgerencia de Aguas – Laboratorio Control Calidad del Agua.	Ingenierías, Administración, Química, Biología.	Requiere conocimientos en temas como: Calidad, sistemas de información, Control de Calidad del Agua, Análisis de Calidad.	6 meses

Fuente. Resolución No. 0031 23 de Enero de 2012 Manual de Competencias, Requisitos y Funciones De Empresas Públicas de Armenia ESP”

Es así como el equipo auditor determina dejar HALLAZGO con incidencia administrativa por Acreditación profesional Nombramiento EPA E.S.P.- administrativo.

La EPA E.S.P. al realiza nombramiento durante la vigencia 2015 realizó el nombramiento de Profesional Universitario I- código 219 Grado 01 – Apoyo Tics-Subgerencia administrativa- Gestión de Recursos,

El nombramiento lo realizó el día 29 de diciembre de 2015 mediante la Resolución No. 0514 con una asignación mensual de \$2.288.045, dentro de los requisitos para dicho cargo indica que la persona debe acreditar profesión ABOGADO, y al realizar la verificación de documentos dentro del expediente se encuentra un diploma que lo acredita como Administrador de Empresas, por tanto se determina dejar HALLAZGO ya que no cumple con el lleno de requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado por la entidad Resolución 0031 de enero de 2012 ARTÍCULO PRIMERO, Numeral a, punto 2. CARGOS TRABAJADORES OFICIALES; generando así inhabilidades e incompatibilidades con el cargo desempeñado por el titular nombrado.

2. Desvinculados EPA Vigencia 2015.

Para la vigencia 2015 la entidad registró 31 personas desvinculada de su cargo de las cuales 6 fueron nuevamente vinculadas y las 25 restantes si fueron desvinculadas en forma permanente.

Se toma una muestra óptima de 10 para analizar los actos administrativos de desvinculación y las liquidaciones de la muestra registrada en el siguiente cuadro.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 159 de 275

A/CI-2

Cuadro No. 40
Muestra Personal Desvinculado EPA E.S.P. Vigencia 2015

Nombre y Apellidos	Cargo	F/Ingreso	F/Retiro
Benjumea Rivas Jaime	Operario I- Código 487 grado 01 nivel asistencial. Recolección y transporte	09-sep-13	08-ene-15
Uriel Pineda Aristizábal	Operario I- Código 487 Grado 01 Nivel asistencial-	27-feb-08	08-ene-15
Tintinago Santamaría Emir Mauricio	Operario II- Código 487 grado 02 -	11-ene-12	27-abr-15
Gil Cardozo Edilberto	Técnico Operario I-Aseo	26-dic-11	17-abr-15
Osorio Laverde Clara luz	Auxiliar Administrativo I-Código 407 Grado 01	09-jun-08	08-jun-15
Sierra Neira Carlos Alberto	Tesorero General-	03-sep-13	15-jul-15
Vélez Osorio Angélica María	Gestora Unidad Talento Humano	01-dic-11	09-nov-15
Hurtado Plaza Carlos Alberto	Gerente General	04-dic-12	31-dic-15
Ramírez Palacio María Teresa	Subgerente técnica	16-jul-14	22-dic-15
Valderrama José Franklin	Operario I código 487 grado 01	08-nov-07	16-nov-15

Fuente: Lista desvinculados vigencia 2015 EPA E.S.P.

Se evaluaron las hojas de vida del personal Desvinculado de EPA según la muestra seleccionada, evaluando la carta de retiro y la liquidación pertinente según el cargo, y tipo de vinculación en la evaluación de la legalidad de las desvinculaciones.

3. CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO:

Para la vigencia 2014-2015 la EPA E.S.P. presenta la Convención colectiva de Trabajo firmada con fecha 22 de marzo de 2014, es un acuerdo bilateral que regula las condiciones que regirán las condiciones laborales de sus afiliados y que se suscribe entre la entidad EPA E.S.P. y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia "SINTRAEPA E.S.P.", que según lo establecido en la cláusula Décima sexta de la convención colectiva firmada el 21 de noviembre de 1994, se acuerda reunir en un solo cuerpo las convenciones colectivas suscritas hasta la fecha.

Clausula 11: PENSION DE JUBILACIÓN: EPA jubilará trabajadores oficinales cumplidos (50) años de edad y (20) o más de servicios continuos o discontinuos en la EPA. Valor Base de 90% Salario promedio devengado durante el último año de servicio.

Los trabajadores oficiales afiliados y vinculado a partir del 1 enero de 1992, pensión jubilación regirá ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3. Actos Administrativos de Encargos:

Clausula 12: ENCARGOS POR VACACIONES Y OTROS:

Para la vigencia 2015 la entidad realizó 51 encargos de los cuales se verificó soporte de Resolución y/o Actos Administrativos de Encargos, los cuales se encuentran reglamentados en la Convención Colectiva de Trabajo de los cuales se analizó que las personas encargadas cumplieran con la Cláusula 12 y la 13 así:

Clausula 12: Trabajadores oficiales que sean encargados para asumir totalmente las funciones otro trabajador oficial del nivel distinto o escala salarial diferente, durante todo el periodo vacacional, tendrá derecho a recibir el salario y prestaciones sociales del servidor que reemplaza. Efectivamente al determinar la

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 160 de 275

A/CI-2

muestra de trabajadores oficiales que suplieron vacaciones o licencias se evidencia que cumplen con los perfiles para desempeñar el cargo.

Clausula 13 C.C.T. EPA E.S.P. Donde establece que el trabajador oficial que sea encargado en un empleo de mayor nivel con vacancia absoluta por un periodo de superior a 3 meses, tendrá derecho a ser promovido a dicho puesto. Se Evidencia que durante la vigencia 2015 mediante muestreo no se evidenció promoción a puesto por vacancia absoluta, ya que no se cumplieron los periodos de 3 meses de desempeño.

Se verifica que existieron 51 encargos de los cuales al realizar el aplicativo del muestreo arroja muestra óptima de 10, que se relacionan a continuación y los cuales fueron objeto de análisis en su coherencia con las dependencias y el cargo para el cual fueron asignados en encargos.

**Cuadro No.41
Muestra Encargos EPA E.S.P. Vigencia 2015**

NOMBRE COMPLETO Y CARGO - Recibe Encargo	NOMBRE COMPLETO Y CARGO Entrega el puesto
Jair Arismendy Bonilla OPERARIO I-Código 487 Grado 01 Subgerencia de Aguas	Carmen Emilia Gutiérrez Técnico administrativo código 367 grado 01 - Subgerencia De Agua
Javier Roa Restrepo director jurídico Director Jurídico -Código 105 adscrito gerencia general-	Beatriz Elena Arias González- Directora Planeación corporativa- Código 105. Adscrita gerencia general.
Luis Eduardo Ramírez Ortiz- Operario I, adscrito a Subgerencia Administrativa	Orlando Morales Arenas- Conductor de Gerencia código 480 grado 02 vacaciones del 3 al 24 de diciembre de 2015.
Alba Lucía Muñoz Arbeláez - PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 03 código 219	Carlos Alberto Sierra Neira- Tesorero General Código 201 hasta 15 julio de 2015.
Julieth PAOLA Patiño Sánchez - Auxiliar administrativo - Grado I CODIGO 407-	Blanca Libia Rodríguez Rodríguez - Auxiliar administrativo Grado II - Código 407 grado 02
Diana Sánchez Molina - Subgerente de Aguas código 090 del 7 al 18 de septiembre 2015	Martha Isabel orduz Arias- Gestor Tratamiento Aguas Residuales código 222- grado 05
Claudia Liliana León Solarte- Profesional Especializado Grado 01 código 222	francisco Javier López Cano- Profesional Especializado II- Código 222 Grado 02 - desde 16 al 26 de junio de 2015
Kraimer Andrés Duque Sepúlveda- Técnico Operativo- código 314 grado 01 -del 14 septiembre al 2 de octubre	Martha Lucia Montoya Morales - Profesional Universitario CODGO 219 GRADO 01 -
Dublay Rengifo Nieto - Operario código 487 grado 01	Oscar Ocampo Franco- Técnico Operativo código 314 grado 02 Unidad de Gestión de Distribución - del 3 al 25 de agosto 2015

Fuente: Listado de encargos aportado Gestión Talento Humano EPA VIGENCIA 2015

Se verificaron los encargos realizados durante la vigencia 2015 pertenecientes a la muestra como lo indica el cuadro, del cual se pudo evidenciar que cumplían.

- con los perfiles para realizar el encargo respectivo, igualmente se analizó la Resolución que dio origen al encargo,
- los ajustes salariales cuando el encargo lo requería, los motivos de los encargos que fueron por vacaciones, otros por incapacidad y otros por licencias.
- igualmente se analiza que hayan cumplido con lo establecido en el manual de funciones y competencias que rige la entidad mediante la Resolución 261 del 31 De enero de 2012.

CLAUSULA 13: ENCARGOS ESPECIALES:

El trabajador oficial que sea encargado en un empleo de mayor nivel con vacancia absoluta, por un periodo superior a tres meses, tendrá derecho a ser promovido a dicho puesto.

Se evidenció que no se dio ningún encargo especial ya que no se alcanzó a cumplir el tiempo estipulado por convención de tres meses, periodo de vacancia.

4. Comisiones De Personal: (no operan)

En la entidad EPA no operan las Comisiones de personal, ya que no se encuentran enmarcadas dentro de la Convención Colectiva de Trabajo.

5. Salarios:

Cláusula 24 AUMENTO DE SALARIOS:

En convención colectiva del trabajo firmada el 22 de marzo de 2014 y cuya aplicabilidad es para periodos 2014 y 2015, donde establece la empresa aumentará y pagará a sus trabajadores oficiales sindicalizados que devenguen para la vigencia 2014

Para la vigencia 2015 la entidad aumentó y pagó salarios a Trabajadores oficiales sindicalizados mediante oficio No. JSG 128 Fecha: 19 marzo de 2015, "...mediante arreglo directo con Sintraepa para efectos de cláusula de salarios de la Convención Colectiva de Trabajo, con ocasión de ellas y para los efectos pertinentes...", con retroactivo a 1º de enero pagadero en segunda 15ª. De marzo.

Igualmente mediante oficio 8 de mayo de 2015, la entidad informa que mediante reunión de Junta Directiva EPA E.S.P. del 4 de mayo 2015, se aprobó aumento salarial para Empleados Públicos EPA E.S.P. del 5% a partir del 01 de enero 2015 así:

**Cuadro No.42
Aumentos Salarios Trabajadores Oficiales EPA E.S.P. Vigencia 2015**

Aumentos salariales 2014	Aumentos Salariales 2015
hasta 2 SMLMV. el 5,2%	Hasta 2 SMLMV EL 5,4%
Más de 2 SMLM.V. hasta 2.107.400 el 4%	Más de 2 SMLM.V. 4.4%
más de 2.107.400 el 3,5%	

Fuente: Convención Colectiva de Trabajo vigencia 2015 y acuerdo Sintraepa vigencia 2015.

Se evidencia que efectivamente para la vigencia 2015 la entidad realizó incrementos de 5,4 a trabajadores que devengarán hasta 2SMLMV, y del 4,4% para los que devengarán más de 2SMLMV.

Cláusula 25: Forma de pago de Salarios:

Los salarios serán pagaderos trabajadores oficiales de manera quincenal días 15 y 30 de cada mes, o en el día hábil anterior a tales fechas en el evento que coincida con sábados domingos y/o festivos, en el mes de febrero se cancelará en 28 de ese mes o el día anterior.

Parágrafo: Conforme al acta de acuerdo extraconvencional celebrada el 04 de abril de 2001, entre EPA y el Sindicato que aún tiene vigencia legal, por no haber sido derogada, sustituida o revocada por las partes firmantes, a los trabajadores oficiales vinculados antes del 01 de Enero de 1989 que se rigen por contrato de trabajo con Salario Jornal, se les continuará cancelando dieciséis (16) días de salario en la segunda quincena del mes que cuenta con 31 días.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 162 de 275

A/CI-2

Es así como la entidad cumple con este ítem dentro de la nómina de empleados que tuvieron vinculación (salario jornal) con la entidad antes de 01 de enero de 1989.

6. DESCUENTOS POR NOMINA EMPLEADOS Y TRABAJADORES PUBLICOS EPA E.S.P.

Para evidenciar el cumplimiento en la normas del Código Sustantivo del Trabajo y de la Convención Colectiva de trabajo de EPA Se determinó tomar muestra de 4 meses (marzo, junio, septiembre y diciembre 2015) de las 4 nóminas que maneja la Entidad para evaluar:

- Descuentos de seguridad social y
- Retenciones de nómina.
- Liquidación cesantías, intereses, prima, vacaciones, etc.

La nómina EPA vigencia 2015 está distribuida así:

1. Nomina Trabajadores Oficiales: 14 empleados Planta Contrato a Término Indefinido

2. Nomina Servidores Oficiales: vigencia 2015 cuenta con una nómina de 394 empleados de planta. Distribuidos en:

- 192 Contrato Termina fijo (inferior a 1 año) son Dependencia Subgerencia de ASEO, Operarios I y II y técnico operativo I. profesional universitario I- gestor Aseo. Subgerentes de aseo.- conductor y conductor de maquinaria pesada.
- 217 Personal de planta: Contrato término Indefinido. – todas las dependencias: Operario I,II Y III, Auxiliar activo I, II Y III.

3. Nómina Empleados Públicos: 20 libre Nombramiento y Remoción.-Resolución y acta de posesión. Se evaluó:

PRESTACIONES PARA LOS PUBLICOS – LN Y REMOCION.

Vacaciones -DECRETO 1045 DEL 68
Prima de vacaciones -DECRETO 1045 DEL 68
Prima de navidad- -DECRETO 1045 DEL 78
Prima semestral (LEY 2351 DEL 20 NOV. 2016)
Bonificación por recreación (2 días de salario)

4. Nómina de Pasantes y Aprendices: 23 pasantes y aprendices vigencia 2015. – universitarios pasantías tres (3) meses, SENA pasantías seis (6) meses salario mínimo sin sub. Sin prestaciones.

El equipo auditor tomó muestra de cada nómina presentada por la entidad así;

Cuadro No.43
Muestra Nómina Empleados Públicos EPA E.S.P. Vigencia 2015

(Cifra pesos)

EMPLEADOS LNR.	cargo	sueldo
Esterling Agudelo Diego Ricardo	Subgerente - Subg. Administrativa	5.675.752
Garcia Rivera Gonzalo	Jefe de Oficina Dirección Financiamiento	5.675.752
Toquica Posada Janeth	Jefe de Oficina- Dirección Control de Gestión	5.675.752
Roa Restrepo Javier	Jefe de Oficina- Dirección Jurídica	5.675.752

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 163 de 275

A/CI-2

Carvajal Marín Leny Beatriz	Profesional Especializado- Asistente de Gerencia	4.644.822
Montealegre escobar Carlos	Subgerente Aseo- Recolección domiciliaria.	5.675.752

Fuente: Nómina Empleados Públicos Vigencia 2015.

Cuadro No.44
Muestra Nómina Pasantes EPA E.S.P. Vigencia 2015

(Cifra pesos)

Nombre pasante vigencia 2015.	sueldo
Casallas Pava Danna Samanta	644.350
Cedano Monero Diana Carolina	644.350
Garcés García Luisa Fernanda	644.350
Loaiza López Yaira Vanessa	644.350
Marín Arenas Julián Andrés	644.350
Ortega González María Fernanda	644.350
Ríos Quesada Bryan	644.350
Rivera Román Ámbar Roxana	644.350

Fuente: Nómina Pasantes Vigencia 2015.

Se evidencia que la Entidad cumple con respecto a la cuota de 19 pasantes para la vigencia 2015, para los cuales se les canceló en salario mínimo como lo ordena la ley.

Cuadro No.45

Muestra Trabajadores Oficiales contrato Término fijo e Indefinido EPA E.S.P. Vigencia 2015

Empleado	Cargo	Salario
Botero villa Álvaro	Profesional Especializado Dir. Jurídica	4.428.880
Giraldo Méndez Diana María	Profesional Univ. – Gestión Talento Humano	2.288.047
Matheus Montes Juliana Melina	Operario 03 –Dirección de planeación corporativa	1.436.164
Ocampo Gutiérrez Gloria Inés	Auxiliar administrativo- Gestión de Recursos	809.894- reemplazo sept. 1.819.758
Patiño Sánchez Julieth Paola	Auxiliar administrativo 01-Contabilidad	809.894
Ríos Giraldo Jorge Hernán	Profesional Especializado- Contabilidad	3.048,580
Arias Toro Jhon Fredy	Operario I- Barrido y limpieza manual	659.780
Charry Jaramillo Holman Leandro	Operario 02 – Barrido y Limpieza Manual	677.476
Daza Acosta Jhon Fredy	Operario 02- Corta de Césped	677.476
Echeverry Rendón Leandro	Técnico Operativo Barrio y limpieza manual	1.164.248
Giraldo Cárdenas Diana Alejandra	Auxiliar Administrativo 01 - Atención AL usuario Aseo. (res 0882)	814.974
Hernández José Eutimio	Operario I – Barrio y limpieza manual	659.780
Isaza Ospina Rubiel	Conductor – Transporte	814.974
López Serna Oscar Julián	Operario 02 - Recolección domiciliaria	677.476
Martínez Hernández Helma	Operario I	659.780
Quintana Herrera Rafael	Operario 02	677.476
Restrepo Sandoval Adriana	Operario 01 Barrido y limpieza manual	659.780
Serna Montes Luis Alberto	Conductor – Transporte	814.974
Valencia Serna José Rodrigo	Operario 02 – Recolección domiciliaria	677.476.
Villa luz Elena	Operario 01	659.780

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 164 de 275

A/CI-2

Empleado	Cargo	Salario
Zapata Quintero Zoila Rosa	Operario 01	659.780

Fuente: Nómina trabajadores –Servidores Oficiales Res. 0882 EPA E.S.P. vigencia 2015

7. Deducciones de Ley

Se realiza visita a Empresas Públicas de Armenia por parte del equipo auditor con la finalidad de evidenciar que la entidad haya realizado las deducciones de ley al personal de planta tales como:

- Aportes Seguridad social
- Pensión
- Retención en la fuente por concepto de salarios
- Verificar la liquidación de primas extralegales e incentivos
- Para el caso de empleados verificar las deducciones al fondo de solidaridad pensional.

8. Retenciones en la Fuente por concepto de Salarios.

En evaluación realizada en referencia a Salarios por Retención en la fuente, se evidencia que la entidad practica el procedimiento 1 y 2, la entidad maneja 3 bases datos esencialmente que son las que consolidan la información de trabajadores que son sujetos de retención en la fuente por salarios como lo determina el Estatuto Tributario, "Retención en la fuente 2015" donde están incluidos en total de los ingresos devengados por los trabajadores y el total de deducciones dando un total al cual se le aplicó la tabla y que da como resultado el total de las deducciones por retenciones referentes a salarios,

Se evidencia los documentos soportes de los valores deducidos tales como:

- Deducción por pagos a Planes De Medicina Prepagada.
- Deducción por intereses en Prestamos de Vivienda
- Deducción por Dependientes de la muestra seleccionada así:
 - ✓ Carvajal Marín Leny Beatriz
 - ✓ Esterling Agudelo Diego Ricardo
 - ✓ Montealegre Escobar Carlos
 - ✓ García Rivera Gonzalo
 - ✓ Roa Restrepo Javier
 - ✓ Toquica Posada Janeth
 - ✓ Salazar Campuzano Lina María
 - ✓ Hurtado Plazas Carlos Alberto
 - ✓ Arias Walteros José Alonso.

9. Aportes a Seguridad social

Para la vigencia 2015 la entidad realizó retenciones en la fuente, pago de primas y deducciones de fondo de solidaridad acordes con la normatividad legal y teniendo en cuenta la Convención Colectiva de Trabajo en lo que respecta a Trabajadores sindicalizados y que están cobijados por la misma.

10. Horas Extras

La entidad relaciona las horas extras autorizadas y reportadas por los Gestores o líderes de procesos, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por el Gestor de Talento Humano, posteriormente se emite una resolución de reconocimiento y

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 165 de 275

A/CI-2

pago de horas extras que finalmente es aprobada por el Gerente de la entidad, reporte es registrado como novedad dentro de la liquidación del ingreso base cotización.

En la muestra seleccionada según aplicativo de Muestreo CMA, en muestra de de nómina de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre 2015, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2015 no tuvo en cuenta las horas Diurna festivas (HDF) y Hora Nocturna Festiva (HNF) para determinar la base de cotización de aportes a Seguridad social, contraviniendo con esto lo establecido legalmente como Base de Cotización de aportes.

Esto se evidencia en la liquidación de nómina de muestra seleccionada en el mes de julio de 2015 del cargo Operario I OP. No 000064-387 (del 16 al 30 de julio) y OP 000059-388 (del 01 al 15 de julio) donde en la liquidación de Aportes a seguridad social y pensión no se tuvo en cuenta las horas Diurnas y Nocturnas Festivas para determinar la base de cotización de seguridad social.

Ya que al realizar la prueba aritmética del aporte correspondiente del empleado del 4% aporte salud y pensión no le fue liquidado sobre el IBC, como lo establece el Código sustantivo del trabajo TITULO V. Salarios en el artículo 127 ELEMENTOS INTEGRANTES...”*modificado por el art.14 de la ley 50 de 1990...*” Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, **valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones**”.

Como lo indica la norma al no realizar los aportes a seguridad social sobre la base real, se perjudica el trabajador, ya que lo aportes a pensión disminuyen, afectando el valor pensión.

Cuadro No.46

Base de Cotización Seguridad social y Pensión EPA E.S.P. Vigencia 2015

Periodo	TOTAL DEVENGADO				TOTAL DEDUCCIONES							Neto pagado
	Deveng.	Aux. Transp.	H.E.D.F H.E.N.F	Total deveng.	IBC - Seguridad social	salud según ingresos IBC	Salud Liquidada EPA	pensión según IBC	Pensión Liquidada EPA	cuota sindical	Total deducciones	
01-15 julio	329.890		39.862	369.752	369.752	14.790	13.196	14.790	13.196	-	29.580	340.172
16-31 julio	329.890	74000.0	34.914	438.804	364.804	14.592	13.196	14.592	13.196	13.196	42.380	396.424

Fuente: Nómina mes julio EPA E.S.P. Vigencia 2015.

Por lo tanto el equipo auditor determina dejar HALLAZGO “APORTES SEGURIDAD SOCIAL”.- Administrativo por la entidad no cumplir con lo establecido en el código Sustantivo del trabajo “Art. 127 ELEMENTOS INTEGRANTES del Salario”

11. Convenios de Libranzas: (ley 1527 de 2012, art. 2 literal a la libranzas o descuentos directo.

La EPA dentro de su procedimiento de convenios de libranza tiene establecido 2 formatos.

1. Análisis de Capacidad de Pago - Formato GTH-R-003 Versión 4 uso exclusivo de EPA. Contiene: fecha de diligenciamiento, salario, nombre del funcionario-cantidad solicitada, Entidad y concepto.- Ítem: Estudio de Datos para Aprobación, en el cual se analiza

- ✓ Capacidad de Pago, -
- ✓ Valor Descuento cuota
- ✓ Periodicidad descuento cuota.

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 166 de 275

A/CI-2

✓ Aprobación

Igualmente otro ITEM: Observaciones donde registra si es cartera recogida y demás. Firmas de:

- ✓ Firma del Solicitante quien autoriza el Descuento con cedula de ciudadanía
- ✓ Firma de Nómina
- ✓ Firma /Vo. Bo. Gestor Talento Humano.

Igualmente la EPA maneja un registro los empleados que deben realizarse las retenciones fechas y valores de los mismos

2. **La entidad operadora** a su vez suscribe una Autorización de descuento, - Libranza que es el formato el cual determina que se ha contraído un crédito por la modalidad de Libranza en cual contiene:

- ✓ Valor del crédito
- ✓ Valor de la cuota y periodo
- ✓ Irma del Empleado, nombre, c.c. y dependencia y huella digital.
- ✓ Notificación del pagador o empleador

La EPA E.S.P. maneja descuentos con las siguientes entidades, según listado aportado directamente del programa de nómina así:

Fonepa, Seguros Bolívar, Conalce, Credivalores, Avanza, EMI, Colpatria Seguros, Grupo Empresarial la Aurora, Funeraria Veracruz Sacro Santo, Jardines la esperanza, Cootraedeq, Seguros Bolivar, Cooservunal, Juriscoop, La ofrenda, Fedeptal, Macrofinanciera, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Av. Villas, GNB Sudameris, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco pichincha

Se evaluó que existieran convenios de Libranzas suscritos de los empleados con entidades Operadoras, y debidamente respaldadas con firma de la entidad pagadora EPA E.S.P, dando cumplimiento a la legalidad, los cuales estuvieran debidamente firmados según lo establece el artículo 6 de la ley 1527 de 2012...

“Obligaciones del empleador o entidad pagadora Artículo 6°. Obligaciones del empleador o entidad pagadora. Todo empleador o entidad pagadora estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a sus asalariados, contratistas, afiliados o pensionados, los valores que estos adeuden a la entidad operadora para ser depositados a órdenes de esta, previo consentimiento expreso, escrito e irrevocable del asalariado, contratista, afiliado o pensionado en los términos técnicos establecidos en el acuerdo que deberá constituirse con la entidad operadora, en virtud a la voluntad y decisión que toma el beneficiario al momento de escoger libremente su operadora de libranza y en el cual se establecerán las condiciones técnicas y operativas necesarias para la transferencia de los descuentos. El empleador o entidad pagadora no podrá negarse injustificadamente a la suscripción de dicho acuerdo...”

12. Convenios de - libranzas

Al verificar los descuentos realizados por nomina a la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que la entidad realizó descuentos que afectan el 50% contraviniendo lo establecido en la ley 1527 de 2012.

Se verificó lo que establece ley 1527 de 2012. Artículo 3°. Condiciones del crédito a través de libranza o descuento directo....” *Para poder acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo se deben cumplir las siguientes condiciones:...5. Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.*

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 167 de 275

A/CI-2

“...Artículo 18. Descuentos prohibidos. Modifícase el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 149. Código Sustantivo Descuentos prohibidos...2. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita del trabajador, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley “

No se deja HALLAZGO ya que la entidad tiene dentro del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2015 correspondiente a la auditoría Regular vigencia 2014, no tiene cumplimiento por fecha: 20 noviembre de 2016, no obstante se informa a la entidad de la irregularidad.

Al verificar los descuentos realizados por nomina a la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que la entidad realizó descuentos que afectan el 50% establecido en la ley 1527 de 2012.

Se verificó lo que establece ley 1527 de 2012. Artículo 3°. Condiciones del crédito a través de libranza o descuento directo...

13. Manual de Funciones:

Para la Vigencia 2015 la EPA E.S.P. Aplica el Manual de Funciones y Competencia resolución 261 del 31 de enero de 2012, del cual se han realizado modificaciones que están ajustadas en las siguientes resoluciones:

Resolución 0031 de 23 enero 2012, mediante la cual se MODIFICÓ y UNIFICÓ el Manual de Competencias, Requisitos y funciones para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., establecidos mediante resoluciones No. 0883 del 7 de Noviembre de 2007, y modificado mediante Resoluciones No.910 de 2007, 766 de 2008, 114 de 2009, 0491 de 2009, 466 de 2011, 560 de 2011 y 522 de 2011.

Resolución No. 184 del 8 mayo de 2012, mediante la cual se modificó y unificó Manual de Funciones de Competencias, Requisitos y funciones de EPA Modificó:

Profesional Universitario 01- código 219 grado 01
 Profesional Especializado 01 Código 222 grado 01
 Profesional Especializado 02 Código 222 grado 02

La entidad Aporta manual de funciones 0031 de 23 enero de 2014, aporta la resolución No. 0496 de diciembre 22 de 2015 emitida por el Gerente General de EPA, por medio de la cual se crean unos empleos Públicos, unos Cargos de Trabajadores Oficiales en la Planta de Empleados Públicas y de Personal de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA E.S.P., con la finalidad de reorganización administrativa y operativa integral, que permita ser competitiva en la prestación de servicios domiciliarios según constitución (art. 365) y legal (ley 142 de 1994), apoyados en estudio Técnico de la ESAP presentado y aprobado por la Junta Directiva según acta 019 de diciembre de 2015, mediante acuerdo 032 de 21 de diciembre de 2015 que establece la nueva estructura orgánica de la Entidad, en cuya primera fase se crean 110 cargos y empleos nuevos para eficiente prestación de servicios.

Igualmente la entidad no aporta la información referente a Perfil de Cargo con la información de nomenclatura, código, grado, responsabilidad del cargo, responsabilidades específicas, competencias y habilidades

14. Anticipo de Cesantías :

La Entidad debido al hallazgo realizado en la vigencia 2014 generó un documento controlado: Instructivo Retiro Parcial de Cesantías, código GTH-I-005, Versión: 01 Fecha de emisión: 26-05-2015, dentro del proceso Gestión Talento Humano con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de recepción, autorización legal, seguimiento de solicitud de Anticipo Cesantías.

Para la vigencia 2015 la entidad realizó 118 anticipos a sus trabajadores oficiales de los cuales se evaluó la siguiente muestra que abarca en general los conceptos por los cuales se efectuó el anticipo como lo establece el Decreto 2076 de 1967 así:

Cuadro No.47
Muestra Anticipos Cesantías EPA E.S.P. Vigencia 2015
(Cifra pesos)

Apellidos y nombre	Concepto
Carlos Alberto Hurtado Plaza	Estudios Superiores
Luis Ernesto Sandoval Marín	Reparaciones Locativas
Oscar González Henao	Compra de vivienda
Edgar Martínez	matricula - estudios
luis Fernando Gallego Martínez	Abono crédito hipotecario
Calixto Barrero Martínez	Abono Deuda Compra vivienda
Benjamín Fernando Villa Ramírez	Pago de impuestos
Julieth Paola Patiño Sanchez	Pago Crédito
Albeiro de Jesús Isaza Zapata	Estudios Superiores
Lina María Salazar Campuzano	Pago Impuestos
Libardo Valencia Yepes	Reparaciones Locativas
Martha Lucía Montoya Morales	Compra de vivienda
Alicia Bernal Bernal	Reparaciones Locativas
Guillermo Fernando López Torres	Estudios Superiores-Hijo
Mónica Trujillo Villegas	Estudios Superiores-Hija
kraimer Andrés Duque Sepúlveda	Reparaciones Locativas
Jorge Hernán Ríos Giraldo	Compra de vivienda
Jhon Jairo Gallego Trujillo	Reparaciones Locativas -AB
Juan Pablo Blandón Salazar	Estudios Superiores
Álvaro Andrés Gil García	Compra de vivienda
José Wilson Monsalve Rengifo	Reparaciones- Locativas
Gloria Inés Ocampo Gutiérrez	Reparaciones Locativas

Fuente: Listado anticipos Cesantías EPA Vigencia 2015.

En el proceso se verificó que la entidad cumpliera con lo reglamentado Decreto 2076 de 1967, Resolución 3368 de 1994 y decreto Ley 663 de 1993 art. 66. Igualmente que cumpla con lo establecido dentro del instructivo creado para Proceso de Gestión Talento Humano vigencia 2015 producto del hallazgo vigencia 2014.

En la evaluación realizada a los documentos soportes que deben acompañar la solicitud de desembolso del anticipo de cesantías se observa que en los documentos no reposa el Certificado de tradición del predio sin poderse constatar la titularidad del predio dentro del proceso documental como es el caso de:

Luis Ernesto Sandoval Marín, Reparaciones Locativas
Calixto Barrero Martínez, Abono Deuda Compra vivienda
Julieth Paola Patiño Sánchez, Pago Crédito
Lina María Salazar Campuzano, Pago Impuestos
Libardo Valencia Yepes, Reparaciones Locativas
Alicia Bernal Bernal, Reparaciones Locativas

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 169 de 275

A/CI-2

En otro caso se evidenció que no existió el seguimiento de pago o los recibos que soporten el desembolso de anticipos como son:

Álvaro Andrés Gil García, compra de vivienda
 Jorge Hernán Ríos Giraldo, compra de vivienda
 Benjamín Fernando Villa Ramírez, pago de impuestos.

No se deja entonces un HALLAZGO de tipo administrativo ya que la entidad cuenta dentro del plan de Mejoramiento de la vigencia 2015 de la Auditoria Regular vigencia 2014 suscrita tiene fecha cumplimiento 20 NOVIEMBRE 2016.

Cuadro No.48
Muestra Anticipos Cesantías EPA E.S.P. Enero a Junio Vigencia 2016
 (Cifra pesos)

Apellidos y nombre	valor	Concepto
Carlos Humberto Londoño H.	2.544.000	Estudios Superiores hijo
Angélica del pilar Vargas Marín	3.000.000	Compra de vivienda
Emir Mauricio Tintinago S.	2.664.803	Estudios Superiores Cónyuge
Gildardo Raigoza Pinzón	2.500.000	Abono compra de vivienda
Julieth Paola Patiño Sánchez	1.000.000	Abono a Crédito Hipotecario
Luz Mery Benjumea Peña	1.300.000	Reparaciones locativas.
Claudia Liliana León Solarte	4.000.000	Reparaciones locativas.
Juan Pablo Blando Salazar	5.473.354	Estudios Superiores Maestría
Lina Maria Salazar Campuzano	2.177.644	Pago impuesto predial
Jhon Fredy Daza Acosta	1.045.000	Pago impuesto predial
Luis Javier Martínez Escobar	2.184.000	Pago impuesto predial
Mónica Trujillo Villegas	281.846	Pago impuesto predial

Fuente: Listado anticipos Cesantías EPA Vigencia 2015.

Se Analizó muestra seleccionada para evaluar anticipos de cesantías enero a junio de 2016 con la finalidad de verificar que la entidad a partir del plan de mejoramiento suscrito a noviembre de 2015, hubiese cumplido con el requisito de soporte de la inversión por anticipos se pudo evidenciar que la entidad sigue incumpliendo con este lleno de requisito ya que algunos de los funcionarios que solicitan las cesantías no aportan el documento soporte del mismo, así se le hayan enviado solicitudes informándole del compromiso de aportes de soporte del gastos como fueron;

- Gildardo Raigoza Pinzón: falta copia del recibo de pago abonando compra de vivienda.
- Julieth Paola Patiño Sánchez: Falta recibo de abono al crédito de vivienda con Bancolombia.
- Luz Mary Benjumea: solcito anticipo para reparación donde se evidencia el oficio a la ingeniera María Teresa Gutiérrez Para –Seguimiento Retiro De Cesantías (supervisión y verificación (fotos) del la inversión) que aún la ingeniera no ha aportado a la fecha septiembre 19 de 2016.

15. Otros Beneficios:

Cláusula 21: DOTACIONES

La empresa proveerá a cada uno de sus trabajadores oficiales sindicalizados dotación de buena calidad en la siguiente forma:

a) Para el personal MASCULINO, de la parte operativa (03) dotaciones al año: 1 par de guayos, 1 pantalón jean y una camisa bien confeccionada.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 170 de 275

A/CI-2

- b) para el personal MASCULINO Parte administrativa cuatro (04) dotaciones al año de buena calidad consistentes en : cuadro(04) pantalones, cuadro (04) camisas bien confeccionadas y dos (02) pares de zapatos.
- c) para el personal FEMENINO, serán cuatro (04) uniformes bien confeccionados y dos (02) pares de zapatos.
- d) para el personal que labora en laboratorios cuadro (04) uniformes y (02) pares de calzado, acordes actividad desplegada.
- e) Para el Personal de Servicios Generales (04) uniformes y (02) pares de calzado acordes actividad desplegada.
- f) para el personal de Aseo (05) uniformes y cinco (05) pares de calzado, acordes a las actividades desplegadas.

Parágrafo I: la adopción anterior solo tendrán derecho los trabajadores que según escala salarial lleguen al rango de Técnico Administrativo Grado 01.

Parágrafo II: la entidad suministrará capas y botas de caucho de buena calidad al trabajador que por su actividad laboral lo necesite.

Las dotaciones relacionadas anteriormente serán entregadas en las fechas establecidas por la ley o de común acuerdo entre la EPA Y el Sindicato, en caso de incumplimiento por la empresa, la reclamación la hará el representante legal.

Para la vigencia 2015 la entidad adelantó procedimiento de Invitación Abreviada según artículo 30 numeral 3 literal A. los artículos 45 y 46 del Manual de Contratación aprobado por la empresa por medio de acuerdo No 06 del 8 de junio de 2010.

La Entidad realizó invitación a presentar propuesta y/o cotización el 27 de julio de 2015, en un proceso de Selección Abreviada a 4 entidades así:

1. Enciso LTDA. Componentes I Y III (Pereira)
2. Almacén Calzado Luzk / Amador Escobar Bernal Componentes IV
3. CR Dotaciones y Uniformes S.A.S. Componentes II
4. Almartex Asociados S.A. (sabanera Antioquia)

El día 6 de abril realizó el proceso de Selección abreviada compra de dotación para el personal de empresas Públicas de Armenia E.S.P., con las 3 primeras entidades antes relacionadas y a las cuales se les adjudicó por componentes los contratos así.

Se suscribieron 3 contratos, después de haberse iniciado un proceso de Invitación Abreviada, para los diferentes componentes así:

1. Enciso LTDA. Componentes I Y III
2. Almacén Calzado Luzk / Amador Escobar Bernal Componentes IV
3. CR Dotaciones y Uniformes S.A.S. Componentes II

Es así como para Componentes I Y III

1. Suscribió contrato de Compraventa No. 001 de 2015 para los componentes I Y II
2. Contrato componente II. Contrato Clausulado Simplificado No 136 de 2015 CR- DOTACIONES Y UNIFORMES /
3. Contrato Componente IV - Con Clausulado simplificado No. 137 de 2015 f/15/04/17 -

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 171 de 275

A/CI-2

Se evidencia que la entidad inició un proceso de Selección Abreviada para un presupuesto oficial de \$239.992.922, el cual fue distribuido posteriormente entre 3 contratistas con la figura de Contrato clausulado simplificado. Igualmente se evidencia que la entidad solo realizó 4 invitaciones a 4 proponentes siendo que cada uno no cubría la totalidad de los productos o necesidad del objeto del contrato, como lo tenían estipulado en los siguientes apartes: IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 4.3 Servicios Requeridos:...”Hacer entrega de la totalidad de la dotación que requiere Empresas Públicas de Armenia, en las cantidades y calidades relacionadas en el presupuesto oficial anexo y que hace parte integral de los presentes estudios previos” donde en el aparte 4.5. PRESUPUESTO OFICIAL expresa: “... Para dar cumplimiento con el objeto de la presente contratación, Empresas Públicas de Armenia ESP. cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$239.992.922) IVA INCLUIDO DEL 16%”, donde relaciona los 4 componentes que hacen parte de la dotación del personal de la EPA E.S.P. Vigencia 2015.

Y la entidad incluye también la siguiente aseveración: V. CAUSALES DE RECHAZO “cuando no se coticen todos los ítems que comprenden la propuesta económica o se cambien estos”... es una cláusula general que determinaría que al proponente no presentar oferta total de todos los componentes se daría por rechazada la oferta, es un ítem que no es claro en la propuesta ya que como se había mencionado son 4 componentes que conforman el total de la dotación, dándose por entendido que ninguna de las 3 proponentes presentó oferta completa sino sectorizada sobre el objeto o componente para el que aplicaba, es así como se determina que el tipo de contratación no debió realizarse la contratación invitación abreviada, ya que desde un principio la entidad tenía previsto distribuir la contratación entre 3 ofertantes cada uno especializado en componente específico.

Cabe aclarar que en el formato de invitación a presentar propuesta y/o cotización formato GG-R-002, con fecha 2015/03/27 sólo se extiende la invitación a Enciso LTDA, Almartex asociados s.a., almacén Calzado Luz´k y CR Dotaciones y Uniformes S.A., donde se evidencia que no existió invitación como se tenía previsto desde un principio por los cuatro componentes con un único contratista que ofertara el totalidad de la dotación , sino 4 invitaciones donde cada uno aplicó al componente específico como se evidencia en el formato “Requisitos Esenciales”, no teniéndose en cuenta que si se iba a realizar de esa forma debieron haberse solicitado siquiera 3 cotizaciones por cada componente para que la selección hubiese sido objetiva.

En la verificación de entrega de Dotación vigencia 2015 la entidad realizó entrega de Dotación a cinco (05) Contratistas vinculadas mediante contrato Clausulado Simplificado de prestación de servicios de con el objeto de prestación de servicios de apoyo a la estión para la entidad en actividades de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. de las siguientes contratistas:

- YAMILETH ACEVEDO CASTAÑO - 4 conjuntos antifluidos (blusa. Pantalón) y 3 delantal (es) en dacron color blanco)
- ALBA LUCIA VILLALOBOS: – 4 conjuntos antifluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)
- MARTHA LIGIA CASTIÑO ACEVEDO: – 4 conjuntos antifluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales).

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 172 de 275

A/CI-2

- MARIA LUCELLY VILLADA: – 4 conjuntos antifuídos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)
- ELIZABETH OROZCO HERRERA – 4 conjuntos antifuídos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)

Donde el valor de la dotación entregada en orden de salida de Almacén es:

Cuadro No.49
Dotación contratistas EPA E.S.P. Vigencia 2015

(Cifra pesos)

elementos de dotación	v/unitario	unidades por contratista	total entrega	v/dotación
conjunto antifuído universal	75,828	4	20	1,516,560
Delantal dacron blanco	27,485	3	15	412,275
zapata cerrado dama servicios	60,975	2	8	487,800
total dotación contratistas				2,416,635

Fuente: Orden de Salida Almacén CAM y Acta de Recibo de Dotación GTH-R-034

Por lo anteriormente expuesto y en vista de que la convención colectiva de trabajo no menciona dentro de la Cláusula 21: Dotaciones alguna condición especial con los contratistas, sólo personal operativo, personal de aseo y Técnico Administrativo grado 01 y de que dentro del contrato no existe una clausula especial que hable al respecto, y en vista de que el contrato presenta un apéndice que infiere: *“inexistencia de vínculo laboral: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución”*. Y al solicitar un sustento legal la entidad no argumenta alguno posible se determina dejar HALLAZGO con incidencia fiscal por el valor total de dotación entregado a contratistas por prestación de servicios cafetería y aseo por valor de \$2.416.635 m/cte.

- **Seguimiento de denuncias, quejas, derechos de petición EPA S.A. E.S.P.**

El equipo auditor solicitó a Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. certificar las PQRS (Petición-es-quejas-reclamos y solicitudes) que se recibieron durante la vigencia 2015, esta solicitud arrojó un total de 3737 PQRS de las cuales se escogió una muestra de manera aleatoria de 49 PQRS, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuadro No.50
Muestras PQRS EPA

	Nombre	Tramite	Asunto	Fecha solicitud	Fecha de respuesta	Area responsable
1	Amparo Ocampo de Giraldo	derecho de petición	exoneración pago servicio de aseo	05/11/2015	26/11/2015	comercial
2	Rosalba Gómez de Giraldo	derecho de petición	instalación contador de agua	30/03/2015	20/04/2015	gestión control pérdidas
3	María Elena Divantogue	derecho de petición	mantenimiento BUX Coulvier	30/03/2015	14/04/2015	recolección y transporte
4	Luis Felipe Alvarez	solicitud	solicitud servicio de guadaña	06/04/2015	17/04/2015	subgerencia de aseo
5	Adda Aixa cruz de Pérez	solicitud	solicitud traslado pago de valores	14/04/2015	16/04/2015	comercial
6	Gloria Inés Hoyos Restrepo	derecho de petición	solicitud manejo de lixivados que deja el carro recolector sector de	23/04/2015	12/05/2015	subgerencia de aseo
7	Alirio Antonio Tabarquin	solicitud	solicitud instalación de avisos	06/05/2015	11/05/2015	subgerencia de aseo
8	Liliana Orrego Flórez	solicitud	revisión factura por alto consumo	07/05/2015	22/05/2015	comercial
9	Alberto Echeverry Toro	consulta	arreglo de fuga antes del medidor tiene costo v se refleja en la	19/05/2015	22/05/2015	gestión de distribución
10	Doris Solo Ceballos	solicitud	limpieza escombros construcción alcantarillado	22/05/2015	10/06/2015	gestión recolección v

A/CI-2

	Nombre	Tramite	Asunto	Fecha solicitud	Fecha de respuesta	Área responsable
11	Heriberto Herrera	derecho de petición	instalación caja y tapa del contador	05/06/2015	22/06/2015	gestión control pérdidas
12	Nelly Morales Beniumea	solicitud	reembolso pago alcantarillado	12/06/2015	22/06/2015	comercial
13	Alexander Ramírez Alfaro	derecho de petición	aviso y manejo de basuras	02/07/2015	08/07/2015	subgerencia de aseo
14	Gerardo Antonio Ramírez	solicitud	aforo recolección de basura	03/07/2015	19/08/2015	gestión aseo
15	Marco Tulio Guerrero Gordillo	derecho de petición	mal olor, zancudos por lixiviados carro recolector	03/07/2015	22/07/2015	Subgerencia de aseo
16	María Jazmín Hernández torres	derecho de petición	barrido calles barrio arrayanes	07/07/2015	07/30/2015	subgerencia de aseo
17	María clemencia Rodríguez	derecho de petición	solicitud contrato reparación 0 arreglo alcantarillado en la calle	30/07/2015	06/08/2015	jurídica
18	Rubén Darío Arbeláez	derecho de petición	devolución dinero compra contador no fue necesario	03/08/2015	06/08/2015	comercial
19	jase Efraín Forero	solicitud	revisión factura por alto consumo	21/08/2015	09/09/2015	comercial
20	Henry Tierradentro	solicitud	servicio especial de aseo, contenedor y recolección de poda pasto	25/08/2015	09/10/2015	subgerencia de aseo
21	Jorge Mario Giraldo	solicitud		26/08/2015	16/09/2015	subgerencia de aseo
22	giley librereros Gaitán	derecho de petición	recurso de apelación	15/09/2015	02/10/2015	comercial
23	Luis Felipe Valbuena	solicitud	cambio de operario de barrido en el barrio	21/09/2015	30/10/2015	subgerencia de aseo
24	José Ignacio Giraldo	derecho de petición	reclamación facturación	23/09/2015		comercial
25	Gladis Martínez de Urrego	derecho de petición	reclamación facturación	24/09/2015	13/10/2015	comercial
26	Trinidad Gutiérrez oil	solicitud	solicitud acometidas locales y separación del servicio de agua	24/09/2015	25/09/2015	comercial
27	Luis Fernando Reves Ramirez	derecho de petición	solicitud listado de funcionarios	02/10/2015	15/10/2015	talento humano
28	Carlos Alberto Cuervo	derecho de petición	reclamación facturación	06/10/2015	26/10/2015	comercial
29	Manuel Pérez	solicitud	visita para certificación de vertimientos	19/10/2015	20/10/2015	gestión tratamiento de
30	Franklin Giovanni Ríos Puentes	solicitud	corte y poda césped	30/10/2015	09/11/2015	subgerencia de aseo
31	cesar Jesús Rodríguez	solicitud	retiro servicio de aseo y cambio de tarifa	03/11/2015	18/11/2015	comercial
32	Mario Fernando Meneses	solicitud	recolección de residuos	11/11/2015	24/11/2015	subgerencia de aseo
33	Maribel Mateus Romero	solicitud	Solicitud de entrega de constancia v reporte de lectura de	13/11/2015	02/12/2015	comercial
34	Ana mercedes Giraldo	solicitud	Solicitud Paz y Salvo Juegos Pirotécnicos Unicentros Armenia.	13/11/2015	26/11/2015	subgerencia de aseo
35	Janeth Bernal de Jaramillo	solicitud	Revisión de facturación por consumo muy alto en noviembre	17/02/2015	23/02/2015	comercial
36	Angela María Rodríguez David	solicitud	No recibe factura	22/09/2015	30/09/2015	comercial
37	Institución Educativa Nuestra	solicitud	Servicio de aseo y recolección de escombros	23/04/2015	14/05/2015	Subgerencia de aseo
38	Junta de Acción comunal Barrio	solicitud	Recolección de escombros	23/07/2015	6/08/2015	Subgerencia de aseo
39	Elmer Acevedo León	solicitud	Recolección de basura	15/10/2015	28/10/2015	Subgerencia de aseo
40	CAI Tres Esquinas -victor Hugo	solicitud	Guadaña y mantenimiento de separador v glorietta	25/03/015	26/03/2015	Subgerencia de aseo
41	Parque Residencial Terranova	Solicitud	Mantenimiento de zonas verdes frente a la colonia	22/10/2015	9/11/2015	Subgerencia de aseo
42	Pablo Velásquez Meija	solicitud	Cancelación solicitud dinero de medidor	22/06/2015	09/07/2015	comercial
43	Martha Elena Hovos Garcia	solicitud	Retiro de medidor	09/12/2015	18/12/2015	comercial
44	León Darío Posada Chica	solicitud	Suspensión del servicio	23/02/2015	05/30/2015	comercial
	Ariel Oliveros Cortés	solicitud	Suspensión del servicio	29/10/2015	19/11/2015	comercial
45	Rafael Emilio Giraldo	solicitud	Donación de avisos alusivos a recolección basuras	5/03/2015	19/03/215	Subgerencia de aseo
46	Marilyn García	Solicitud	Aforo (40 días)	26/03/2015	Mayo 20/2015	Subgerencia de aseo
47	Nancy Estella Agudelo	Solicitud	Daño tubo madre por baja presión	4/05/2015	7/05/2015	Acueducto
48	Jose Luis Rincon	Derecho de Petición	Retiro de hidrante	11/11/2015	17/11/2015	Acueducto
49	José Orlando Ramírez Río	solicitud	la suspensión y el no cobro del servicio de	23/11/2015	14/12/2015	comercial

Fuente: intranet plataforma PQRS EPA.

Dentro de la revisión de las PQRS se puede observar que la entidad dio respuesta dentro de los términos legales, a cada usuario en particular.

La entidad Aplica lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011: "Oficina de Quejas, sugerencias y reclamos" ya que cuenta con un link en su página para

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 174 de 275

A/CI-2

la atención a la comunidad y con una ventanilla donde se radican las solicitudes recibidas por los usuarios.

Después de revisado el proceso para el trámite de las PQRS radicadas en Empresas Públicas de Armenia; la entidad dio a conocer la plataforma donde se registran todas las denuncias desde el área de archivo, las cuales son clasificadas y direccionadas a cada proceso para su respuesta dentro de los términos establecidos en el procedimiento:

**Cuadro No.51
Procedimiento PQRS**

Descripción de términos y lineamientos Especiales	
Clase	Termino
Queja	15 días
Derecho de Petición General o Particular	15 días
Solicitudes	15 días
Reclamos	15 días
Derecho de petición documentos	10 días
Tutelas	2 días

Fuente: Procedimiento PQRS

Las solicitudes se reciben a través de diferentes medios página Web, línea telefónica gratuita 116 y archivo y correspondencia. Estas solicitudes se registran en la plataforma de la entidad. La persona encargada del proceso es la asistente de Gerencia quien direcciona a cada proceso las quejas y denuncias para su trámite y respuesta oportuna y realiza el debido seguimiento que garantice la satisfacción del usuario y las acciones de mejora que apunten a minimizar las quejas en cada proceso en especial Aseo y Comercial donde el volumen de PQRS es el más representativo dentro de la entidad en el proceso comercial el concepto se refiere a elevados costos de facturación por consumo y en el proceso de aseo el concepto se refiere a recolección de basuras.

**Cuadro No.52
Participación General de PQR'S por Dependencia**

DEPENDENCIA	TOTAL PQR'S	PORCENTAJE
Gestión Aseo	206	5.5%
Gestión Talento Humano	59	1.6%
Gestión Recursos	2	0%
Gerencia General	13	0.4%
Jurídica y Secretaría General	42	1%
Subgerencia Comercial	2104	56.3%
Financiamiento	18	0.4%
Gestión Recolección y Transporte	274	7.3%
Control Gestión	1	0%
Gestión Distribución	28	0.7%
Gestión Tratamiento de Aguas Residuales	20	0.5%
Gestión Planeación Técnica	8	0.2%
Gestión Control Pérdidas	56	1.4%
Laboratorio de Ensayo y Calidad del Agua	1	0
Análisis y Mejora	1	0
Subgerencia Técnica	23	0.6%
Subgerencia Administrativa	24	0.6%
Subgerencia de Aguas	18	0.4%
Subgerencia de Aseo	839	22.4%
TOTAL	3737	100%

Fuente: Plataforma EPA PQRS

La tabla anterior refleja que para la vigencia 2015 las áreas que presentan mayores requerimientos de los usuarios son la subgerencia comercial con un 56% y subgerencia de aseo con un 22% del total de PQRS recibidas.

A/CI-2

OPORTUNIDAD: La entidad da respuesta de manera oportuna a sus solicitudes, de acuerdo a lo establecido en su procedimiento. Las solicitudes son registradas en la plataforma y a través de la oficina de asistencia de Gerencia son direccionadas a cada proceso para su trámite.

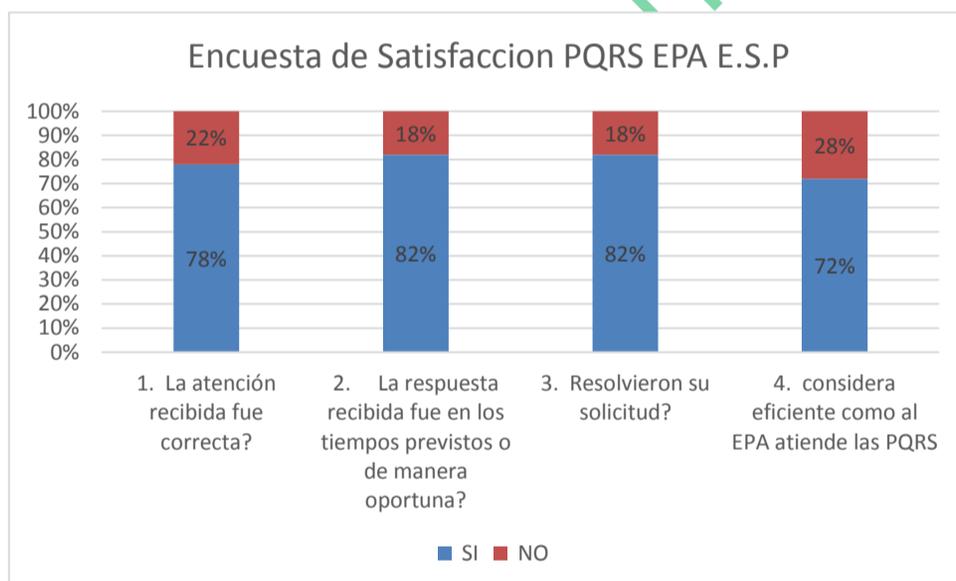
EFFECTIVIDAD: El usuario recibe su respuesta dentro de los tiempos. Pero se puede evidenciar en la plataforma que algunos casos aparecen pendientes cuando ya han sido resueltos, debido al manejo que se le da al aplicativo.

IMPACTO: Para dar a conocer el impacto que se genera en los usuarios La Contraloría Municipal diseñó una encuesta de satisfacción para conocer la opinión de la comunidad frente a la problemática expuesta, esta encuesta fue aplicada después de realizar una muestra del total de las PQRS así:

Del total de 3.737 solicitudes radicadas en el año 2015, se obtuvo una muestra de 49 usuarios a través del aplicativo de muestreo, los cuales fueron escogidos de manera aleatoria de la plataforma teniendo en cuenta todos los procesos de la entidad.

Se aplicó la encuesta para conocer la satisfacción de los usuarios frente a la problemática así:

De una muestra de 49 usuarios arrojada del aplicativo de muestreo se obtuvo la siguiente información:



El porcentaje de insatisfacción de los usuarios corresponde a un 22% de la población manifiesta que la atención que se recibe en las oficinas no es la correcta debido al servicio deficiente en cuanto amabilidad, un 18% no recibieron respuesta de manera oportuna y no resolvieron su solicitud, manifestando que no recibieron respuesta a su petición quedando insatisfechos con el trámite realizado y el 28% de los usuarios considera que la EPA no atiende las PQRs de manera eficiente, porque no cuenta con una oficina que sea exclusiva para este fin con la cual puedan dar un mejor seguimiento a las peticiones.

Después de analizar el proceso de la entidad se puede concluir que se lleva a cabo de manera organizada de acuerdo a las directrices del procedimiento PQRs Código AM-P-007, Versión 17, Fecha de emisión: 16/05/25 con el que cuenta la entidad y una vez concluido el proceso la entidad realiza la evaluación a las PQRs a través de encuesta de satisfacción de usuarios de manera aleatoria la cual es consolidada y enviada a la dirección. La entidad es vigilada por la Superintendencia de Servicios quien controla y a su vez multa si el proceso es deficiente.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 176 de 275

A/CI-2

- **Austeridad en el gasto**

Para la evaluación de la Austeridad en el Gasto Público contenida en la legislación nacional, se llevó a cabo la revisión de los documentos soportes referentes a los rubros presupuestales de: “mantenimiento”, “viáticos y gastos de viaje”, “comunicación y transporte”, “impresos y publicaciones”, “elementos químicos y laboratorio”, seguros y pólizas, materiales y suministros.

Para la vigencia 2015 se revisó la información documental y su ejecución y su correspondiente aplicación de la normatividad nacional con relación a la austeridad del gasto público.

Gastos

Los gastos generales de EPA ascendieron a \$14.996.194.105 de los cuales se toman como muestras de evaluación las cuentas:

Impresos y Publicaciones

**Cuadro No.53
Impresos y Publicaciones**

(Miles)

No. Contrato	1005 Impresos y Publicaciones	Beneficiario	Total
108/2014	Servicio de Acueducto	Fondo de Empleados	81.214
108/2014	Servicio de Alcantarillado	Fondo de Empleados	92.333
108/2014	Negocios	Fondo de Empleados	3.597
108/2014	Procesos Estratégicos	Fondo de Empleados	20.456
Total			197.600

Fuente: Relación Cuentas por Pagar 2014 EPA E. S. P.

Se evaluaron Obligaciones por concepto Impresos y Publicaciones por valor de \$197.600 (Miles), donde se tomaron como muestras las cuentas pagadas al Fondo de Empleados verificándose la legalidad y capacidad para contratar, toda vez que el fondo está constituido por funcionarios de la misma entidad, encontrándose acorde a los lineamientos legales.

Comunicación y Transporte

**Cuadro No.54
Comunicación y Transporte**

(Miles)

No. Contrato	1007 Comunicación y Transporte	Beneficiario	Total
01/2014	Servicio de Acueducto	A y A Radiocomunicaciones	4'942
01/2014	Servicio de Alcantarillado	A y A Radiocomunicaciones	3'295
01/2014	Servicio de Aseo	A y A Radiocomunicaciones	2'306
01/2014	Negocios	A y A Radiocomunicaciones	2'075
01/2014	Procesos Estratégicos	A y A Radiocomunicaciones	5'931
Total			18'550

Fuente: Relación Cuentas por Pagar 2014 EPA E. S. P.

De las obligaciones por concepto Comunicación y Transporte se evaluó una muestra por \$18.550(Miles); se verificó el descuento por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor y los aportes en seguridad social.

De los gastos evaluados se puede concluir que los mismos cumplen con los requerimientos mínimos de la legislación en materia de austeridad del gasto.

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 177 de 275

A/CI-2

Elementos Químicos y Laboratorio

**Cuadro No.55
Elementos Químicos y Laboratorio**

			(Miles)
No. Contrato	1015 Elementos Químicos y Laboratorio	Beneficiario	Total
22/2014	Servicio de Acueducto	Purificación y Análisis de Fluidos Ltda.	28'552
18/2014	Servicio de Acueducto	Profinas S. A.	9'910
Total			38'462

Fuente: Obligaciones Presupuestales Clasificadas por Centros de Costos EPA E. S. P.

De las muestras evaluadas por concepto de Elementos Químicos y Laboratorio puede concluir que los mismos cumplen con los requerimientos mínimos de la legislación en materia de austeridad del gasto.

De los gastos evaluados se pudo determinar que se ajustan a los requerimientos del servicio, así como a lo planeado por la institución de acuerdo al servicio que presta; se verificaron los descuentos por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor y los aportes en seguridad social. Igualmente cumple con los soportes para el cumplimiento del objeto contractual, más la planilla del recaudo integrado de seguridades social y parafiscales.

Seguros y Pólizas

Para realizar el análisis de las pólizas de la entidad para la vigencia fiscal 2015 y determinar si se están amparando todos los riesgos y si se están protegiendo de toda calamidad esperable todos los bienes muebles e inmuebles así como las personas dependiendo la labor que desempeñe y su respectiva vinculación se revisaron 12 pólizas.

Es importante tener en cuenta lo fundamental que es para una entidad pública de contar con unas pólizas actualizadas y vigentes en todo momento ya que por ser recursos y bienes públicos deben estar siempre protegidos de los diferentes fenómenos que se puedan presentar dependiendo el territorio y la actividad económica que desempeña la entidad; es por esto que el análisis y estudio que se le va a realizar a las pólizas de la entidad, son de vital importancia debido a que como se mencionó anteriormente es una responsabilidad para cada uno de los funcionarios que asumen el reto de representar y velar por los intereses de una entidad pública, y es por esta razón que es función de la Contraloría Municipal vigilar de manera permanente la forma como se protegen los bienes y las personas pertenecientes y vinculadas a una entidad pública, en lo que se centrara la revisión por parte del ente de control es en la forma responsable y oportuna de la adquisición de las pólizas.

Como muestra se van a analizar 12 pólizas, del total de 73 que son objeto de la presente auditoria:

**Cuadro No.56
Pólizas**

Numero Póliza	Riesgo asegurado	Tipo amparo	Valor
3001597	Automóvil	Daños a bienes de terceros	\$ 500.000.000
3001597	Automóvil	Muerte lesión a dos o más personas	1.000.000.000
3001597	Automóvil	Perdida severa por daños	2.921.410.000
1001049	Daños materiales combinados	Explosión sin caldera	63.137.076.000
1001049	Daños materiales combinados	Cobertura de incendio multi riesgo	4.517.076.000
1001049	Daños materiales combinados	Adaptación a las normas sismo resistentes	1.600.000.000
1001049	Daños materiales	Rotura de maquinaria	20.347.076.000

Numero Póliza	Riesgo asegurado	Tipo amparo	Valor
	combinados		
3000112	Manejo	Delitos contra la administración pública	400.000.000
3000148	Incendio daños tradicional-Mercancía flotante	Incendio y/o rayo	2.400.000.000
3000148	Incendio daños tradicional-Mercancía flotante	Daños por agua	2.400.000.000
3000024	Sustracción mercancía flotante	Sustracción	2.400.000.000
1001434	Vida grupo	Enfermedades graves	45.000.000

Fuente: expedientes pólizas EPA

Después de realizar un análisis completo de la muestra seleccionada y los expedientes que reposan en la entidad se procede a explicar los siguientes puntos de referencia:

COBERTURA DE LOS RIESGOS: Se encontró que EPA ESP, cubrió los riesgos propios de su actividad comercial y a su vez protegió de cualquier calamidad sus bienes ya fueran muebles o inmuebles con pólizas adquiridas con entidades legalmente constituidas.

OPORTUNIDAD DE LAS POLIZAS: Se pudo evidenciar que en la mayoría de las pólizas están bien cubiertos los riesgos y durante la vigencia fiscal 2105 completa pero también se encontró que la póliza número 3000024 de sustracción de mercancía flotante, va desde el 1 abril 2015 al 1 enero 2016, lo que evidencia una cobertura incompleta desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de marzo de 2015.

Materiales y Suministros

**Cuadro No.57
Materiales y Suministros**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-387	Alba Lucía Muñoz A.	264.400
OP-827	Alba Lucía Muñoz A.	317.500
OP-937	Luis Alfonso López	65.856
OP-2151	Alba Lucía Muñoz A.	91.150
OP-2684	Alba Lucía Muñoz A.	194.700

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

En su mayoría los pagos por Materiales y Suministros se encuentra dentro de las órdenes de Caja Menor, para lo cual en la evaluación financiera se tomó un muestreo de evaluación lo cual arrojó un hallazgo administrativo y que fue comunicado en su oportunidad.

El hallazgo estuvo enfocado en los reembolsos de caja menor vigencia 2015, donde se evidenció que se realizó un pago de alimentación sin autorización del órgano ordenador del gasto- Gerente EPA E.S.P.

Mantenimiento

**Cuadro No.58
Mantenimiento**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-252	Luis Martínez Cardona	25.330
OP-346	Luis Eduardo Ramírez	25.911
OP-363	Carolina Cortes Hoyos	1'902.400
OP-522	Francisco Ramos C.	30.504
OP-548	Encuadernación	1'843.200
OP-580	Carolina Cortes Hoyos	1'874.560
OP-676	Luis Martínez Cardona	872.085
OP-826	Telecomunicaciones SAS	3'395.759
OP-830	Carolina Cortes Hoyos	2'773.560
OP-933	Encuadernación V.	1'474.560
OP-1822	Carolina Cortes Hoyos	2'976.560

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 179 de 275

A/CI-2

OP-2080	Encuadernación V.	854.016
OP-2105	Carolina Cortes Hoyos	2'247.501
OP-2438	Carolina Cortes Hoyos	1'705.200

Fuentes: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Respecto al cuadro anterior, se verificó el descuento por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor y los aportes en seguridad social.

Después de revisar las órdenes de pago 363, 580, 830, 1822, 2105 y 2438 conforme a la muestra de auditoría del contrato No. 03 del 2015 con objeto “Suministro de tintas y tóner para impresoras propiedad de EPA y las suministradas en comodato” de beneficiario AAA Súper tintas (Carolina Cortés Hoyos), se puede mencionar que se cumple con los soportes para el cumplimiento del objeto contractual, más la planilla del recaudo integrado de seguridad social y parafiscales. Asimismo, se cuenta con las respectivas dependencias a las cuales les fueron instaladas las impresoras.

Al hacer revisión de algunas órdenes de pago como la OP-826 con facturas de venta No. 0052-0057, se evidencia que cada una está efectivamente soportada por cuanto existen solicitudes de las diferentes dependencias de requerimientos de Mantenimiento de equipos de cómputo y de conexiones.

Reparaciones

**Cuadro No.59
Reparaciones**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-2151	Alba Lucía Muñoz A.	107.000
OP-2684	Alba Lucía Muñoz A.	132.500

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Los gastos generados por el rubro “Reparaciones” son erogaciones que se encuentran dentro de las órdenes de Caja Menor OP-2151 y OP-2684 por valor de \$239.500 (Miles), los cuales fueron verificados y se encuentran acordes a los lineamientos de la austeridad del gasto.

Viáticos y Gastos de Viaje

**Cuadro No.60
Viáticos y Gastos de Viaje**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
94	CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS	\$ 616.464
122	VICKY BUITRAGO VIAJES Y TURISMO	1.036.132
403	CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE	1.891.917
414	ALVARO BOTERO VILLA (16348719-1)	636.333
523	CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS	616.434
613	CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS	616.434
818	ROA RESTREPO JAVIER (4407193)	482.385
827	ALBA LUCIA MUÑOZ ARBELAEZ	445.300
896	GLORIA INES OCAMPO GUTIERREZ	454.939
900	ALVARO BOTERO VILLA (16348719-1)	636.333
1021	GONZALO GARCIA RIVERA (9777884)	2.181.083
1106	MATHEUS MONTES JULIANA MELINA	355.791
1105	DIEGO RICARDO ESTERLING	1.418.938
1107	JORGE HERNAN RIOS GIRALDO	1.084.320
1308	ALBA LUCIA MUÑOZ ARBELAEZ	110.000

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 180 de 275

A/CI-2

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
1312	CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS	759.852
1551	JULIETH PAOLA PATIÑO SANCHEZ	192.924
2473	DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ	572.011

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Para la evaluación del rubro viáticos y gastos de viaje se toma como muestra 18 cuentas a las cuales se les efectúa revisión documental, verificación legal, aplicación del decreto nacional en materia de viáticos, derechos del personal de adquirir viáticos, invitaciones a los eventos, cuantía, certificaciones de asistencia y descuentos de ley.

De lo anterior se concluye que el personal al que se le efectúa liquidación de viáticos efectivamente reúne los requisitos para ello por cuanto se trata de personal vinculado como trabajadores oficiales y funcionarios de libre nombramiento y remoción; para los casos de capacitación efectivamente se encuentran como documento soporte tanto las invitaciones como los cumplidos o certificados de asistencia al evento.

Consecuente con lo anterior se efectúan adecuadamente los descuentos de estampillas Pro cultura, Pro hospital y Pro Desarrollo.

Se realizó cruce de la información presupuestal con la información contable la cual fue concordante entre sí.

Al verificar la liquidación de los viáticos y su aplicación legal, se pudo establecer que Empresas Públicas de Armenia se basó en la Resolución de gerencia 1196 de 1999 “Por medio del cual se establece la escala de viáticos para los servidores públicos de las empresas públicas de Armenia y se dictan otras disposiciones”.

La resolución pre citada se sustenta legalmente entre otras en el artículo 2 del decreto Ley 45 de 1998 “por el cual se fijan las escalas de viáticos” ley derogada por el decreto 67 de 1999, en consecuencia de ello se generó un hallazgo con incidencia fiscal que fue comunicado en el informe financiero de la entidad.

**Cuadro No.61
Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-2151	Alba Lucía Muñoz A.	82.800
OP-2470	Alba Lucía Muñoz A.	132.000
OP-2918	La Crónica S.A.S	180.000

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Se pagó Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones por Caja Menor como lo muestran las órdenes de pago OP-2151 y OP-2470 con valor \$214.800

Se verificó el descuento por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor y los aportes en seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la ley, encontrando que todo está en orden.

**Cuadro No.62
Fotocopias**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-359	Fondo de Empleados	674.800
OP-1110	Fondo de Empleados	1.257.500
OP-1748	Fondo de Empleados	1.255.500
OP-2470	Alba Lucía Muñoz A.	43.500

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Se verificó los descuentos de estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor acorde a lo establecido legalmente, mediante el cruce de los

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 181 de 275

A/CI-2

gastos individuales y las solicitudes de servicio en documento consolidado, los cuales coinciden.

**Cuadro No.63
Comunicaciones y Transporte**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-203	Servipostal Logística	214.962
OP-212	Servipostal Logística	151.073
OP-362	Servipostal Logística	262.569
OP-630	A y A Radiocomun.	1.641.762
OP-760	A y A Radiocomun.	1.641.763
OP-2758	Servipostal Logística	165.733
OP-2850	A y A Radiocomun.	766.155
OP-2937	Servipostal Logística	148.239

Fuente: Órdenes de Pago EPA E. S. P.

Se verificó el descuento por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor y los aportes en seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la ley, encontrando que todo se halla en orden.

**Cuadro No.64
Servicios de Aseo, Cafetería y Restaurante**

(Miles)

Orden de Pago	Beneficiario	Valor
OP-384	Pastelería Lucerna	317.044
OP-539	Luis Alfonso López	108.826
OP-765	Pastelería Lucerna	753.900
OP-937	Luis Alfonso López	437.487
OP-1149	Pastelería Lucerna	323.100
OP-1323	Luis Alfonso López	228.330
OP-1535	Pastelería Lucerna	330.250
OP-1775	Luis Alfonso López	113.163
OP-1799	Pastelería Lucerna	102.600
OP-2621	Luis Alfonso López	75.574
OP-2885	Pastelería Lucerna	529.500

Fuente: Ordenes de Pago EPA E. S. P.

Se verificó la seguridad social en Fosyga (salud, pensión y riesgos) y descuentos por estampillas Pro cultura, Pro hospital, Pro Desarrollo y Pro Adulto Mayor acorde a lo establecido legalmente.

Se verificaron las órdenes de pago de la muestra de auditoría con beneficiario Pastelería Lucerna por objeto Suministro de alimentación –sustentado en el acuerdo 013 de 2007 de EPA para efectos de contratación- durante las reuniones de la Junta Directiva, las cuales se comprobaron mediante las Actas en las respectivas fechas:

OP-384 Acta Parcial No. 1 de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 003 del 11 de marzo de 2015.

OP-765 Acta Parcial No. 2 de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 004 del 14 de abril de 2015, Acta No. 005 del 23 de abril de 2015 y Acta No. 006 del 4 de mayo de 2015.

OP-1149 Acta Parcial No. 3 de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 007 del 29 de mayo de 2015.

OP-1535 Acta Parcial No. 4 de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 008 del 26 de junio de 2015 y Acta No. 009 del 31 de julio de 2015.

OP-1799 Acta Parcial No. 5 de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 010 del 21 de agosto de 2015.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 182 de 275

A/CI-2

OP-2885 Acta Final de contrato con clausulado simplificado No. 120 de 2015 y Acta de Junta Directiva No. 018 del 21 de diciembre de 2015.

Es posible verificar a través de las órdenes de cada una de las dependencias o líderes de procesos la necesidad de servicio a la alimentación, ejemplo el recibo 17224 con fecha 12 de octubre de 2015 para Rehabilitación con el servicio que se prestó. Sin embargo, los servicios de alimentación requeridos por Gerencia General no tienen documento soporte y no establecen la necesidad del servicio de alimentación como lo establece el proyecto de acuerdo No. 15 en Suministros de cafetería: “Erogaciones destinadas al cubrimiento de insumos, elementos básicos como menajes de cafetería y demás elementos requeridos para este servicio, además de las destinadas a atender necesidades de alimentación del personal operativo y administrativo de la empresa, cuando la necesidad en la prestación de los servicios así lo requiera”.

HALLAZGOS

HALLAZGO No.16 LIQUIDACION SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2015 (ADMINISTRATIVO).

Durante el desarrollo de la Auditoria Regular Control de Gestión y Resultados, evaluando área de Talento Humano se evidenciaron inconsistencias en los valores deducidos por concepto de Aportes a Seguridad Social.

El Equipo auditor verificar los rubros constitutivos de Base para la liquidación de Aportes a seguridad social se evidenció que en la liquidación de nómina de la vigencia 2015 mes de marzo la entidad no tuvo en cuenta las horas diurnas y nocturnas festivas en la base para liquidación para la Seguridad social Aportes a salud y pensión en lo referente al 4% de los ingresos constitutivos como base salarial para determinar el valor a aportar.

Lo anterior evidenciado al realizar la prueba aritmética del aporte correspondiente del empleado del 4% aporte salud y pensión no le fue liquidado sobre el IBC, como lo establece el Código sustantivo del trabajo TITULO V. Salarios en el artículo 127 ELEMENTOS INTEGRANTES *“modificado por el art.14 de la ley 50 de 1990...” Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, **valor del trabajo en días de descanso obligatorio**, porcentajes sobre ventas y comisiones”.*

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En la respuesta al derecho de contradicción la entidad indica que el sistema presenta fallas en la liquidación y que fue sólo un (1) caso dentro de la liquidación de 424 empleados durante el mes de marzo, el equipo auditor también tomo un muestreo dentro de todo el movimiento de la vigencia 2015, lo cual no indica que puedan existir más casos que se presenten con el mismo inconveniente ya que como lo indica la entidad son fallas del sistema de lo cual no se tiene control y sobre lo cual se hace un control también aleatorio, lo que indica que no existe un control efectivo sobre el sistema y la liquidación del mismo.

Tomando las consideraciones expuestas en la observación y la respuesta aportada por el ente auditor se determina dejar el hallazgo en firme.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 183 de 275

A/CI-2

ACREDITACION PROFESIONAL NOMBRAMIENTOS EPA E.S.P.

Durante el desarrollo de la Auditoria Regular Control de Gestión y Resultados, evaluando área de Talento Humano se evidenciaron inconsistencias en Nombramiento de personal.

La EPA E.S.P. en la vigencia 2015 realizó el nombramiento de Profesional Universitario I- código 219 Grado 01 – Apoyo Tics- Subgerencia administrativa- Gestión de Recursos.

El nombramiento lo realizó el día 29 de diciembre de 2015 mediante la Resolución No. 0514 con una asignación mensual de \$2.288.045, dentro de los requisitos para dicho cargo indica que la persona debe acreditar profesión ABOGADO, y al realizar la verificación de documentos dentro del expediente se encuentra un diploma que lo acredita como Administrador de Empresas.

Lo anterior, incumpliendo con el lleno de requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado por la entidad Resolución 0031 de enero de 2012 ARTÍCULO PRIMERO, Numeral a, punto 2. CARGOS TRABAJADORES OFICIALES.

La Entidad presentó la modificación al manual de funciones pero no presentó la caracterización de los cargos creados con la resolución 0496 de 22 de diciembre de 2015, según requerimiento del equipo auditor.

En la evaluación de nombramientos dentro de la muestra seleccionada se evidencia que la entidad no cuenta con las disposiciones del Manual de funciones de la resolución 031 del 2012 ya que existe un nombramiento cuyo titular debió aportar acreditación profesional como Abogado y solo registra dentro de su expediente cargo de administrador público por tanto se determina dejar como HALLAZGO.

En este aspecto, es preciso mencionar que pese a que se solicitó durante el ejercicio de auditoría acto administrativo que diera fe de lo descrito en la observación, no obstante, en el derecho de contradicción se aporta la Resolución 0497 de 22 de diciembre de 2015 como evidencia del nombramiento Profesional Universitario I Código 219 Grado 01 vinculado a Empresas Publicas de Armenia el día 29 de Diciembre del 2015, en la Unidad Gestión Recursos – adscrito a la Subgerencia Administrativa, a través de Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido como trabajador oficial, con una asignación mensual de (\$2.288.045), dentro de las modificaciones al Manual de funciones de la entidad en el momento de indagar sobre dicho cargo.

Por las consideraciones expuestas y documento aportado donde se evidencia el perfil para el cargo en el derecho de contradicción se desvirtúa esta observación.

HALLAZGO No. 17 DOTACION CONTRATISTA EPA E.S.P. – (ADMINISTRATIVO INCIDENCIA FISCAL).

En la verificación de entrega de dotación vigencia 2015 la Entidad realizó entrega de Dotación a cinco (05) Contratistas vinculadas mediante contrato Clausulado Simplificado de prestación de servicios de con el objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entidad en actividades de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. de los siguientes contratistas:

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 184 de 275

A/CI-2

- YAMILETH ACEVEDO CASTAÑO - 4 conjuntos anti fluidos (blusa. Pantalón) y 3 delantal (es) en dacron color blanco)
- ALBA LUCIA VILLALOBOS: – 4 conjuntos anti fluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)
- MARTHA LIGIA CASTIÑO ACEVEDO: – 4 conjuntos anti fluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales).
- MARIA LUCELLY VILLADA: – 4 conjuntos anti fluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)
- ELIZABETH OROZCO HERRERA – 4 conjuntos anti fluidos (blusa. Pantalón) colores., 3 delantal (es) en dacron color blanco y 2 par(es) de zapatos material liviano cerrado (Laboratorio – Auxiliar Servicios Generales)

Donde el valor de la dotación entregada en orden de salida de Almacén es:

**Cuadro No.65
Dotación contratistas EPA E.S.P. Vigencia 2015**

(Cifras pesos)

elementos de dotación	v/unitario	unidades por contratista	total entrega	v/dotación
conjunto anti fluido universal	75,828	4	20	1,516,560
Delantal dacrón blanco	27,485	3	15	412,275
zapata cerrado dama servicios	60,975	2	8	487,800
total dotación contratistas				2,416,635

Fuente: Orden de Salida Almacén CAM y Acta de Recibo de Dotación GTH-R-034

Por lo anteriormente expuesto y en vista de que la convención colectiva de trabajo no menciona dentro de la Cláusula 21: Dotaciones alguna condición especial con los contratistas, sólo personal operativo, personal de aseo y Técnico Administrativo grado 01 y de que dentro del contrato no existe una clausula especial que hable al respecto, y en vista de que el contrato presenta un apéndice que infiere: *“inexistencia de vínculo laboral: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución”,* y al solicitar un sustento legal la Entidad no presentó los argumentos suficientes por lo que se determina dejar HALLAZGO con incidencia fiscal por el valor total de dotación entregado a contratistas por prestación de servicios cafetería y aseo por valor de **\$2.416.635 m/cte.**

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En la respuesta dada por la entidad no aporta un argumento legal o acto administrativo que exprese autorización alguna por parte de la Dirección que indique que al personal Contratistas que apoyen la gestión en operación Cafetería y Aseo se le debe proporcionar dotación conforme lo recibe el personal de planta que ejerce las mismas funciones.

Una vez analizada la respuesta y situaciones anteriormente mencionadas, el equipo auditor decide dejar el hallazgo en firme.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 185 de 275

A/CI-2

HALLAZGO No. 18 SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DOTACIÓN” (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

En la Etapa de Ejecución en la evaluación del Control de Gestión y Resultados se pudo evidenciar irregularidades en la contratación de dotación EPA 2015, así:

Dentro de la Convención Colectiva de trabajo Vigencia 2015 está estipulada la dotación a trabajadores la cual fue presupuestada y tramitada de la siguiente manera para su contratación.

Clausula 21: DOTACIONES

“La empresa proveerá a cada uno de sus trabajadores oficiales sindicalizados dotación de buena calidad en la siguiente forma:

- a) Para el personal MASCULINO, de la parte operativa (03) dotaciones al año: 1 par de guayos, 1 pantalón jean y una camisa bien confeccionada) para el*
- b) personal MASCULINO Parte administrativa cuatro (04) dotaciones al año de buena calidad consistentes en : cuadro(04) pantalones, cuadro (04) camisas bien confeccionadas y dos (02) pares de zapatos.*
- c) para el personal FEMENINO, serán cuatro (04) uniformes bien confeccionados y dos(02) pares de zapatos.*
- d) para el personal que labora en laboratorios cuadro (04) uniformes y (02) pares de calzado, acordes actividad desplegada.*
- e) Para el Personal de Servicios Generales (04) uniformes y (02) pares de calzado acordes actividad desplegada.*
- f) para el personal de Aseo (05) uniformes y cinco (05) pares de calzado, acordes a las actividades desplegadas.*

Parágrafo I: *la adopción anterior solo tendrán derecho los trabajadores que según escala salarial lleguen al rango de Técnico Administrativo Grado 01.*

Parágrafo II: *la entidad suministrará capas y botas de caucho de buena calidad al trabajador que por su actividad laboral lo necesite.*

Las dotaciones relacionadas anteriormente serán entregadas en las fechas establecidas por la ley o de común acuerdo entre la EPA y el Sindicato, en caso de incumplimiento por la empresa, la reclamación la hará el representante legal.

En la Etapa de ejecución de la Auditoría de control de Gestión se evidencia que en la vigencia 2015 la entidad adelantó proceso de selección Abreviada contemplado en los artículo 30 numeral 3 literal A y los artículos 45 y 46 del Manual de Contratación aprobado por la empresa por medio de acuerdo No 06 del 8 de junio de 2010, en dicho proceso se encontró lo siguiente:

1. Que existe solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 2015/03/09, por un valor de \$239.992.922, en la cual se afectaron los rubros que se relacionan a continuación.

- 107051038 Dotación Trabajadores oficiales C.C.1 Servicio
acueducto \$31,407,058
- 107051038 Dotación Trabajadores oficiales C.C.2 Servicio
alcantarillad \$18,687,311
- 107051038 Dotación Trabajadores oficiales 3 Servicio aseo \$
157,402,328
- 107051038 Dotación Trabajadores oficiales 9 Procesos
estratégicos y de Transporte \$25,485,025
- 10930140301 Rehabilitación de redes de Acueducto C.C. 1
Servicio Acueducto \$5,258,400
- 10930149401 Rehabilitación de Redes de Alcantarillado 2 Servicio
de alcantarillado \$1.752.800

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 186 de 275

A/CI-2

2. La Entidad realizó invitación a presentar propuesta y/o cotización el día 27 de julio de 2015, en un proceso de Selección Abreviada a 4 entidades así:
 - a. Enciso LTDA. Componentes I Y III (Pereira)
 - b. Almacén Calzado Luzk / Amador Escobar Bernal Componentes IV
 - c. CR Dotaciones y Uniformes S.A.S. Componentes II
 - d. Almartex Asociados S.A. (sabaneta Antioquia).

3. El día 6 de abril se realizó el proceso de Selección abreviada de compra de dotación para el personal de empresas Públicas de Armenia E.S.P., con las 3 primeras entidades antes relacionadas y a las cuales se les adjudicó por componentes los contratos, tal y como se explica a continuación

- a. A Enciso LTDA. Se le asignaron los Componentes I y III
- b. A almacén Calzado Luzk / Amador Escobar Bernal, se le asignó el Componente IV
- c. A CR Dotaciones y Uniformes S.A.S., se le asignó el Componentes II

Es importante aclarar que Empresas Publicas celebro 3 contratos para poder cumplir con la dotación, desconociendo que inicialmente en los estudios previos se hablaba de un solo proceso; es por esto que a continuación se relacionan los 3 contratos suscritos por la empresa donde se le asignan a los contratistas diferentes componentes de la invitación publica:

1. Los Componentes I y III están contenidos en el contrato de Compraventa No. 001 de 2015, cuyos datos relevantes se discriminan a continuación

- Contratista: ENCISO LTDA. ALFONSO ENCISO VALENCIA.
- CDP.:000644 CV 01/15 F/09/03/2015 \$239.992.922 y RP: 000973 F/20/04/2015. \$205.593.818.
- Rubro. Dotación de trabajadores oficiales 107051038 rehabilitación de redes de Acueducto 10930140301, rehabilitación de red de alcantarillado 10930140401
- Valor Contrato: \$205.593.818 Valor Anticipo.: \$61.678.145
- Plazo de ejecución: 60 días
- Interventor: Ing. Diego Ricardo Sterling Agudelo/Subgerente administrativo.
- Objeto: Compra de dotación para el persona de Empresas Publicas de Armenia

2. El componente II, está contenido en el Contrato Clausulado Simplificado No 136 de 2015 CR- DOTACIONES Y UNIFORMES /MARIA VICTORIA MONTES DE GARCIA.

- CDP No. 644 -f/ 15/03/09 RP: 969
- imputación presupuestal: dotación trabajadores Oficiales 107051038 rehabilitación de redes de acueducto 10930140301, rehabilitación redes alcantarillado 10930140401.
- Objeto: Compra de dotación para el personal femenino de EPA componente II- Dotación Ropa personal Administrativo Femenino, laboratorios, auxiliares de servicios Generales
- Contratista: CR-DOTACIONES Y UNIFORMES /MARIA VICTORIA MONTES DE GARCIA.
- Interventor: ing. Diego Ricardo Sterling Agudelo
- Valor contrato \$24.980.600 v/r Anticipo. 7.494.180
- Acta Inicio Fecha: 15/06/02 - y Fecha Final: 15/08/01
- tiempo de ejecución: 60 días
- anticipo: fra. 1734 fecha 02/06/2015 \$6.460.500

3. El Componente IV, está contenido en el contrato con Clausulado simplificado No. 137 de 2015 f/15/04/17 - Contrato de Almacén Calzado luzk/ Amador Escobar Bernal

- CDP No. 644 -f/ 15/03/09 RP: 968
- imputación presupuestal: dotación trabajadores Oficiales 107051038 rehabilitación de redes de acueducto 10930140301, rehabilitación redes alcantarillado 10930140401.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 187 de 275

A/CI-2

- Objeto: Compra de dotación para el personal femenino de EPA componente IV- Dotación Zapatos personal femenino administrativo"
- Contratista: Almacen Calzado Luzk/ Amador Escobar Bernal
- Interventor: ing. Diego Ricardo Sterling Agudelo
- Valor contrato \$8.912.280
- Acta Inicio Fecha: 15/06/11 - y Fecha Final: 15/08/10
- tiempo de ejecución: 60 días
- Calzado dama (cuero color negro o café tacón desde 4 a 8 cms. Cerrado no tipo sandalia.

Conforme a lo anterior, se encontró que la Entidad inició un proceso de Selección Abreviada, pero otorgando los contratos a tres oferentes diferentes (Contrato de Compra venta No. 001 de 2015 y Contratos de clausulado simplificado Nos. 136 de 2015 y No. 137 de 2015) a los que se les distribuyó el valor presupuestado de \$239.992.922, sobre un mismo proceso de selección.

Igualmente se evidenció que la Entidad no aplicó a totalmente lo contenido en los estudios previos, en lo relacionado con los servicios requeridos, ya que el pliego de condicione enmarca" IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 4.3 Servicios Requeridos:..."Hacer entrega de la totalidad de la dotación que requiere Empresas Públicas de Armenia, en las cantidades y calidades relacionadas en el presupuesto oficial anexo y que hace parte integral de los presentes estudios previos" donde en el aparte 4.5. PRESUPUESTO OFICIAL expresa: "... y de igual manera con lo relacionado a las causales de rechazo "**V. CAUSALES DE RECHAZO** "cuando no se coticen todos los ítems que comprenden la propuesta económica o se cambien estos"... Lo cual determina que el proponente que no presente una oferta total de todos los componentes tendría que ser rechazada, es un ítem que no es claro en la propuesta ya que como se había mencionado son 4 componentes que conforman el total de la dotación, dándose por entendido que ninguna de las 3 proponentes presentó oferta completa sino sectorizada sobre el objeto o componente para el que aplicaba, es así como se determina que el tipo de contratación no debió realizarse la contratación invitación abreviada, ya que desde un principio la entidad tenía previsto distribuir la contratación entre 3 ofertantes cada uno especializado en componente específico.

Cabe aclarar que en el formato de invitación a presentar propuesta y/o cotización formato GG-R-002, con fecha 2015/03/27 sólo se extiende la invitación a 1. Enciso LTDA, 2. Almartex asociados s.a., 3. Almacén Calzado Luz'k y 4. CR Dotaciones y Uniformes S.A., donde se evidencia que no existió invitación como se tenía previsto desde un principio por los cuatro componentes con un único contratista que ofertara el totalidad de la dotación , sino 4 invitaciones donde cada uno aplicó al componente específico como se evidencia en el formato (manejado por la entidad y anexo al expediente) "Requisitos Esenciales", no teniéndose en cuenta que si se iba a realizar de esa forma debieron haberse solicitado por lo menos 3 cotizaciones por cada componente para que la selección hubiese sido objetiva.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Como lo infiere la respuesta al derecho de contradicción ejercida por la entidad: *"Efectivamente en las reglas de participación del proceso de selección invitación abreviada que tenía por objeto "Compra de dotación para el personal de Empresas Públicas de Armenia" (se remite copia) la entidad informó a los proponentes invitados que el proceso podía ser objeto de adjudicación por componentes."*

Lo que indica que la entidad elige a que entidades enviar solicitud y esperar respuesta por componente como ellos lo indican en su respuesta, ya que se

A/CI-2

observa en las invitaciones evidenciadas en el proceso de selección abreviada que La Entidad realizó invitación a presentar propuesta y/o cotización el día 27 de julio de 2015, en un proceso de Selección Abreviada a 4 entidades así:

- a. Enciso LTDA. Componentes I Y III (Pereira)
- b. Almacén Calzado Luzk / Amador Escobar Bernal Componentes IV
- c. CR Dotaciones y Uniformes S.A.S. Componentes II
- d. Almartex Asociados S.A. (sabaneta Antioquia).

Es así como la selección de invitación abreviada no surtió el proceso legal de invitación de 2 o 3 entidades que aportasen los componentes requeridos individualmente.

Cabe aclarar que en el formato de invitación a presentar propuesta y/o cotización formato GG-R-002, con fecha 2015/03/27 sólo se extiende la invitación a 1. Enciso LTDA, 2. Almartex asociados s.a., 3. Almacén Calzado Luzk y 4. CR Dotaciones y Uniformes S.A., donde se evidencia que no existió invitación como se tenía previsto desde un principio por los cuatro componentes con un único contratista que ofertara el totalidad de la dotación, sino 4 invitaciones donde cada uno aplicó al componente específico como se evidencia en el formato (manejado por la entidad y anexado al expediente) "Requisitos Esenciales", no teniéndose en cuenta que si se iba a realizar de esa forma debieron haberse solicitado por lo menos 3 cotizaciones por cada componente para que la selección hubiese sido objetiva.

Es así como el equipo auditor evaluada la respuesta del ente determina dejar el hallazgo con incidencia disciplinaria, por la falta de claridad en el proceso de Selección abreviada.

Por todas las razones anteriores la Contraloría Municipal de Armenia se consolida el hallazgo.

15.1.1.1. Gestión Ambiental

Dentro de la evaluación de la Legalidad de la Gestión Ambiental EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA obtuvo una calificación de 87,5 puntos.

Se evidenció mejoras por parte de empresas públicas de Armenia, para mitigar o eliminar los impactos ambientales (presiones) directos e indirectos en la ejecución de sus proyectos.

**Cuadro No.66
Calificación Gestión Ambiental**

VARIABLES A EVALUAR	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0,60	47,5
Inversión Ambiental	0,40	40,0
1,00	87,5	
Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación Guía de Auditoría Territorial

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la matriz EGF se puede concluir que Empresas Públicas de Armenia ESP, tuvo una calificación **EFICIENTE**, con un cumplimiento en Gestión Ambiental de 87.5 puntos, dado que la Entidad implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos –

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 189 de 275

A/CI-2

PGIRS, el cual ha tenido un mejoramiento para la vigencia del 2015 en cuanto al debido manejo de los residuos sólidos.

Dada la naturaleza de las actividades que la Entidad debe contemplar en el manejo ambiental de los impactos ambientales derivados de los proyectos con el fin de minimizar, mitigar y/o compensarlos, esto le permite realizar una autoevaluación y establecer medidas de mejoramiento.

1. Aplicación del programa de eficiencia administrativa y cero papel (directiva presidencial 04 de 2012)

La entidad auditada no presentó soportes donde evidenciaran la aplicación total de la Directiva presidencial mencionada anteriormente, es así que a las solicitudes oficiadas por la Contraloría Municipal, referentes a este tema la entidad no respondió la totalidad de las preguntas ni anexo soportes a las solicitudes, excepto el funcionamiento de la comunicación mediante el uso del INTRANET cumplimiento que se da a la *“guía N°1 buenas prácticas para reducir el consumo del papel” numeral 7.1.2*, Por lo que se concluye un cumplimiento parcial a la aplicación de la norma.

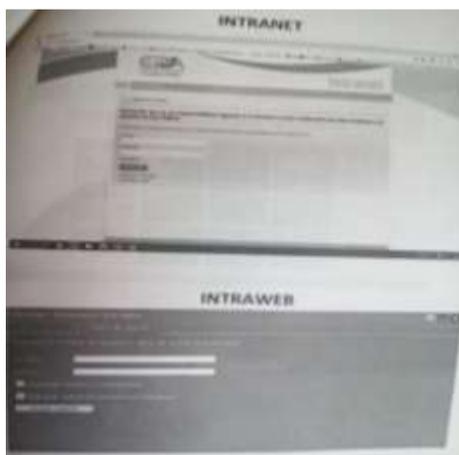
En el caso del uso de la INTRANET se evidenció que los funcionarios de la EPA ESP utilizan la tecnología del Protocolo de Internet para compartir información, dentro de la Entidad; el cual les permite el ahorro del papel y así poder brindar la información importante a todo el personal, ya que tienen fácil acceso a este programa. Igualmente, se lleva a cabo la corrección de documentos en pantalla (equipo de cómputo), antes de la impresión final, maneja archivos no impresos (digitales), realiza la comunicación interna y externa por medio.

Como resultado de la actividad de campo realizada en las instalaciones de Empresas públicas de Armenia, se encontró que las oficinas no cuentan con un lugar específico y señalado para la ubicación del papel reutilizable; sin embargo, se constató que algunos funcionarios son responsables del manejo de su propia papelería, para lo cual guardan o ubican el papel reutilizable en carpetas administradas por ellos mismos.

Se concluye que la entidad no tiene establecido un programa de Política Cero papel soportado en acto administrativo. Por lo anterior no cuenta con metas establecidas para dar cumplimiento a la directiva presidencial mencionada. En consecuencia no se observan indicadores que permitan establecer controles de cumplimiento en el uso y ahorro eficiente de papel.

De igual forma, no se utilizaron las impresiones a doble cara; no existe un indicador que permita evaluar el impacto de las medidas tomadas para la reducción de la utilización del papel; no realizan el cálculo del gasto del inventario de elementos como papel, cartuchos, entre otros y no hay registro consolidados del número real de impresiones que se generan ya sea mensual, semestral o anual.

Página web utilizada por la Entidad como mecanismo de ahorro del papel.



2. Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos Ambientales.

Proyectos ambientales ejecutados durante la vigencia 2015.

En el factor gestión ambiental se escogió como materialidad 4 proyectos de los cuales 1 de ellos contempla 5 contratos de prestación de servicios y 1 de obra; y los otros 3 proyectos fueron ejecutados con actividades de gestión; seleccionados por cuanto impactan positivamente o negativamente los recursos naturales.

En factor gestión Ambiental, se evaluó el cumplimiento de la ejecución de las líneas de acción y las metas propuestas por la EPA en los proyectos ejecutados para la vigencia 2015; además se tuvo en cuenta el impacto positivo o negativo producto de la ejecución de los proyectos; por lo tanto la muestra objeto de revisión es:

- **Proyecto: Implementación del modelo para la recuperación, preservación y mantenimiento de la cuenca hidrográfica Río Quindío.**

Del modelo de intervención para la recuperación, preservación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío, se observó que la Entidad maneja una matriz en la cual resumen el modelo, en esta se encuentran los proyectos que deben estar ejecutando para dicho cumplimiento. Para la vigencia 2015, Empresas Públicas de Armenia celebró 6 contratos para este proyecto:

**Cuadro No.67
Proyectos Vigencia 2015**

Tipo de contrato	N° del Contrato	Objeto	Inicio y terminación	Valor Ejecutado
Prestación de Servicios	61/2015	Prestar los servicios profesionales especializados para coordinar y desarrollar actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del río Quindío.	26 Enero / 25 abril del 2015.	16.785.000,00
Prestación de Servicios	127/2015	Mantenimiento y recuperación de áreas forestales en algunos de los predios localizados en el sector de la fuente de abastecimiento de agua cruda de EPA ESP, localizado en el municipio de Salento en el sector de Boquia - parte media de la subcuenca del Río Quindío	15 Mayo / 14 Junio de 2015.	24.609.676,00
Prestación de Servicios	133/2015	Prestación de servicios para acompañamiento de actividades de reforestación y capacitación para el desarrollo del modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío	21 de abril / 20 de Julio de 2015.	4.515.000
Prestación de Servicios	203/2015	Prestar los servicios profesionales especializados para coordinar y desarrollar actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del río Quindío	6 meses	22.380.000
Obra	10/2015	Contrato de obra para labores de intervención técnica en los predios priorizados del Municipio de Armenia adquiridos bajo el artículo 111 ley 99/93 localizados en la cuenca alta del río Quindío con aptitud y con fines de mantenimiento, recuperación, conservación y protección de la fuente hídrica abastecedora de EPA ESP	22 de octubre de 2015 / 21 de Abril de 2016.	199.848.353
Prestación de Servicios	287/2015	Prestar los servicios de apoyo al desarrollo de actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío	24 de Agosto / 23 de Diciembre de 2015.	6.820.000

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 191 de 275

A/CI-2

Valor Ejecutado (A nivel de compromisos)				274.958.029,00

Fuente: Planeación corporativa EPA -ESP.

El desarrollo de este tipo de proyecto es significativo, ya que ayuda a restablecer y mantener un adecuado equilibrio entre la oferta de bienes y servicios ambientales y el aprovechamiento socioeconómico en la cuenca hidrográfica del Río Quindío, a través de un proceso de planificación que integre la conservación, restauración, recuperación, protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables, principalmente del recurso hídrico con el fin de mitigar, minimizar o controlar situaciones de riesgo o de conflicto derivadas de condiciones naturales (susceptibilidad a deslizamientos, avalanchas) o inducidas (contaminación, conflictos por uso de agua y suelos, riesgos de salud) y la importancia de promover campañas educativas e incentivar la participación ciudadana en el uso y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, así como de prácticas para su conservación.

En el informe de actividades de los anteriores contratos, se encuentra evidenciado las acciones contractuales ejecutadas por el contratista como: fotografías, soportes, actas de visita, listas de asistencia, dando el cumplimiento de las obligaciones que debían realizar.

Los 3 proyectos que se encuentran en el siguiente cuadro para la vigencia 2015, son denominados como proyectos con actividades de gestión, que se encuentra inmersos dentro del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2015; consecuentemente, el cumplimiento de las metas propuestas se efectúa a través de actividades de gestión adelantadas por los funcionarios de planta de EPA ESP., con el fin de contribuir a la solución de un problema, la satisfacción de una necesidad o aprovechar una oportunidad de inversión, mas no registran asignación de recursos presupuestales.

Cuadro No.68

Proyectos ejecutados con actividades de gestión Vigencia 2015

Mitigación de impactos ambientales en el recurso hídrico y ecosistemas asociados	Objeto del proyecto: Realizar la mitigación de impactos ambientales en el recurso hídrico y ecosistemas asociados, en las Micro-cuencas Urbanas. ➤ Proyecto ejecutado con actividades de gestión.
Disposición final de residuos sólidos	Objeto del proyecto: Generar las condiciones para que se garantice la apropiada disposición final de los residuos sólidos generados por el municipio de Armenia. ➤ Proyecto ejecutado con actividades de gestión.
Manejo de escombros	Objeto del proyecto: Lograr el adecuado manejo de los residuos especiales del municipio de Armenia. ➤ Proyecto ejecutado con actividades de gestión.

Fuente: Planeación corporativa EPA -ESP.

- **Proyecto: Mitigación de impactos ambientales en el recurso hídrico y ecosistemas asociados.**

El proyecto de Mitigación de Impactos ambientales en el recurso hídrico y ecosistemas asociados, está establecido como un proyecto con actividades de gestión dentro del Plan de Acción vigencia 2015; esta clase de proyecto no se le aplica la Metodología específica para la identificación, planificación y presentación de proyectos de Inversión (Clientes Internos) BPPIEPA, que se encuentra adoptada al interior de la Entidad (EPA ESP)., esta solo es aplicable a los proyectos con asignación de recursos presupuestales.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 192 de 275

A/CI-2

A través del Comité Ambiental de EPA ESP y las mesas ambientales que lo integran han ejecutado acciones que permiten avanzar en la mitigación de los impactos ambientales en el recurso hídrico.

Es importante resaltar dichas acciones para la mitigación: Seguimiento a los usuarios de interés sanitarios. Obras de Construcción, rehabilitación y reposición de colectores, interceptores y emisarios finales. Sensibilización sobre el manejo de vertimientos y residuos Sólidos, Acompañamiento del equipo de aseo en la intensificación del programa de conservación ambiental en laderas y cauces de quebradas de la ciudad de Armenia y se dio la culminación de la Obra Física de la PTAR La Marina, la Primera Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para tratar el 30% de las aguas residuales de la ciudad de Armenia, lo cual contribuye a la recuperación y sostenibilidad del recurso hídrico y a un ambiente propicio para el desarrollo y conservación de la vida.

- **Proyecto: Disposición Final de Residuos Sólidos (Subgerencia de Aseo):**

De acuerdo a la información suministrada por la entidad vigilada, los residuos sólidos ordinarios provenientes de las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión de Aseo, fueron transportados al relleno sanitario parque Ambiental Andalucía ubicado en el municipio de Montenegro, licencia ambiental que fue otorgada por la corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ mediante Resolución No. 067 de 2013.

Es de anotar, que la disposición final es uno de los componentes del servicio de Aseo por lo cual no existe un proyecto en particular, de igual forma los recursos para este componente son recaudos vía tarifa conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y resoluciones de la comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA”.

Teniendo en cuenta que la entidad informó que para la vigencia 2015 se cambiaron los tanque metálicos por tanques plásticos en lo carros compactadores que recolectan los residuos sólidos, para evitar los malos olores al derramarse los lixiviados en las vías por donde se movilizaban estos vehículos.

Se visitó la sede de Aseo donde se encuentran los vehículos mencionados anteriormente, con el objeto de verificar su estado actual; observándose que los tanques plásticos al contrario de los anteriores tanques metálicos, son fabricados con material resistente a los lixiviados evitándose su rápido deterioro y por ende el derramamiento de los mismos por las vías de la ciudad provocando desagradables olores. Igualmente se observó un control y seguimiento al mantenimiento de los vehículos.

Se puede observar en las imágenes siguientes, los vehículos que en su momento se encontraron en mantenimiento.

Mantenimiento y readecuación de los Vehículos compactadores de Residuos Sólidos.





Fuente: Contraloría Municipal

- **Proyecto: Manejo de escombros**

Este proyecto no contó con asignación de recursos para vigencia 2015, ya que se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción de dicha vigencia, ejecutándose a través de actividades de gestión adelantadas por los funcionarios de planta de EPA ESP., con el fin de contribuir a la solución de un problema, la satisfacción de una necesidad o aprovechar una oportunidad de inversión.

De acuerdo con la información brindada por la Subgerencia Administrativa de EPA ESP, la entidad sólo realizó la labor de operación acondicionando el sitio para la disposición de escombros y cuando se dio el cumplimiento a lo establecido, se elaboró un acta de cierre y se entregó al departamento administrativo de planeación Municipal, para que este realizará lo proyectado, para el caso de Nueva Cecilia Etapa III, este lugar ya cuenta con un escenario deportivo y próximamente empezará el proyecto intervención, adecuación y mejoramiento del espacio público en el Placer. En la actualidad sólo se encuentra en funcionamiento para disposición de escombros en el sector del barrio Zuldemaida.

La Cecilia Etapa III



Fuente: Contraloría Municipal de Armenia.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 194 de 275

A/CI-2

Adecuación de Espacio Público El Placer



Fuente: Contraloría Municipal de Armenia.

3. Medidas de mitigación para contratos de obra.

Se observó en la vigencia auditada que la entidad por medio del documento guía identificado con el código PC -G-003 “Guía para la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales”; y el desarrollo de las matrices “Matriz consolidada de Impactos Ambientales Significativos” y “Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales” con los códigos PC-MA-002 y PC-MA-003 respectivamente; identificó los aspectos e impactos ambientales, control operacional y responsables de acuerdo a las acciones susceptibles de posibles impactos.

Igualmente, utilizó el registro “Fichas Ambientales aplicables en las obras de Acueducto y Alcantarillado” identificado con el código GPT-R-001; por medio del cual se realiza la identificación del tipo de medida de acuerdo al impacto potencial y medidas recomendadas a aplicar en las respectivas obras ejecutadas.

Se evidenció que los contratos de obra de la muestra poseen las fichas ambientales, cuya evidencia de cumplimiento es consignada en la bitácora de la obra. Para cada uno de estos contratos de obra se tienen 10 fichas ambientales, correspondientes a:

- No.01. Concesiones, permisos y socializaciones
- No.02. Descapote, remoción y manejo de capa vegetal
- No.03. Apertura de excavaciones, instalación de tuberías y accesorios.
- No.04. Movimientos de tierras.
- No.05. Disposición de materiales sobrantes.
- No.06. Deterioro de la calidad del aire: aporte de contaminantes y emisiones de gases.
- No.07. Protección de fuentes de agua, manejo y disposición de residuos líquidos y aguas lluvias, deterioro de la calidad del agua, por parte de contaminantes.
- No.08. Limpieza de la obra
- No.09. Interrupción de los Servicios Públicos Domiciliarios
- No.10. Ocupación de espacio público y obstrucción de vías.

De las anteriores fichas, se verificó el cumplimiento requerido para la ejecución de la obra, tales como la firma del responsable del diseño, presupuesto, gestión de planeación técnica, contratista e interventor. Asimismo, si tienen aplicación durante la ejecución de las obras. Es de anotar que para cada pago, el contratista debe entregar un informe relacionado con la aplicación de las medidas establecidas en la ficha ambiental, de acuerdo con el avance de ejecución de la obra.

4. Medidas de Compensación

Para el cumplimiento de las actividades de compensación establecidas para la intervención de la cuenca media del río Quindío, la Entidad firmó contrato No. 127 de 2015: "Mantenimiento y recuperación de áreas forestales en algunos predios localizados en el sector de la fuente de abastecimiento de agua cruda de EPA ESP, localizados en el municipio de Salento en el sector de Boquía-parte media de la sub-cuenca del río Quindío.

Las actividades de compensación realizadas se relacionan a continuación:

Cuadro No.69
Actividades más relevantes ejecutadas en el Contrato No. 133 de 2015

NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	LOCALIZACION	ÁRBOLES PLANTADOS	CERCOS NUEVOS EN ML	AREA DEL PREDIO
La Divisa	Jaime Arroyave	Salento-Boquia	100	150	1.5 HA
Venecia	Ana Milena Tovar Tabares	Salento-Boquia	2.000	1.000	51.2 HA
Lagos De Venecia	Sandra Milena Gallego	Salento-Boquia	500	450	1.5 HA
El Rancho Ángel Luis	Ángel Luis Gómez	Salento-Boquia	300	600	14.72 HA
El Triunfo "Mantenimiento"	Stella	Salento-Boquia	210 Mant.	Mant.150	6 HA
La Estación	Ramiro Cobo Ospina	Salento-Boquia	350	350	4 HA
El Retiro	Luis Alberto Ríos	Salento-Boquia	400	500	5.2 HA
TOTAL			3.750	3.050	84,12 HA

Fuente: Subgerencia Técnica - Empresas Públicas de Armenia

Del informe de Prestación de servicios No. 133 de 2015, para acompañamiento de actividades de reforestación y capacitación para el desarrollo del modelo de intervención para la recuperación, y mantenimiento de la cuenca alta del río Quindío, se encontró dentro del expediente del contrato que la contratista realizó visitas de diagnóstico, seguimiento y acompañamiento al recibo final a los predios asignados para intervención técnica, ubicados en el municipio de Salento en el sector de Boquía parte media de la subcuenca del Río Quindío, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato a cargo de la fundación caribe, llevando a cabo la implementación del Modelo de Intervención para la recuperación, preservación y mantenimiento de la cuenca hidrográfica; donde se realizó el mantenimiento forestal en un área de 90,52 HA, dejando como evidencia, fotografías de las actividades ejecutadas en el contrato y actas de visita, archivos digitales de acta de inicio, acta final y acta de liquidación del contrato.

5. Gestión Residuos Sólidos

- Atención de quejas relacionadas con la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y horarios de recolección.

Con respecto a las quejas EPA ESP informó que había recibido quejas relacionadas con la recolección de residuos sólidos domiciliarios, estas han sido manejadas de acuerdo con el Procedimiento para Tratamiento de Producto, Servicio y/o Trabajo No conforme AM-P-005; de igual forma el servicio ha venido siendo prestado dentro de los horarios y frecuencias establecidos para cada sector. En el marco de la auditoría regular a Empresas Públicas de Armenia, se solicitó al sujeto de control informar sobre las quejas atendidas a la comunidad con relación de los residuos sólidos domiciliarios de lo cual se evidenció lo siguiente:

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 196 de 275

A/CI-2

Se recibieron 135 quejas por parte de la comunidad de los diferentes sectores de la ciudad de Armenia, en cuanto a la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, se pudo evidenciar que el total de las quejas recibidas, todas fueron atendidas oportunamente, según el listado aportado por la entidad que comprende las fechas desde el 2 de Enero al 28 de Diciembre del 2015.

Con respecto a los horarios de recolección, EPA ESP suministró la relación de las Frecuencias y Horarios de Recolección y Transporte por Barrios. Informó además, que en cuanto a quejas por incumplimiento en los horarios de Recolección y Transporte presentadas durante el año 2015, fueron todas contestadas, aclarando que todas las quejas son tratadas conforme al procedimiento de tratamiento de Producto, Servicio o Trabajo no conforme establecido por la empresa.

- Condiciones u obligaciones ambientales que imponen a la entidad mediante la cual disponen finalmente los residuos sólidos.

Empresas públicas de Armenia realizó la disposición final de los residuos sólidos ordinarios durante el año 2015 en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Andalucía el cual cuenta con licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío quien es la encargada de realizar el seguimiento y control ambiental.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del operador del relleno sanitario se realizan visitas técnicas periódicamente por parte de funcionarios de la sede de aseo.

Se consultó el Estudio de impacto ambiental que dio origen a la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 067 de 2013 y carta de autorización de inicio de operaciones para el nuevo vaso otorgada por la corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, con el fin de conocer las medidas que deben implementarse para el manejo de los aspectos ambientales en la construcción, operación y abandono en el Parque Ambiental Andalucía, lugar en donde actualmente dispone los residuos sólidos el Municipio de Armenia.

- Controles o Monitores realizados por parte de la EPA para corroborar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de la Entidad operadora del relleno sanitario.

El Relleno Sanitario Parque Ambiental Andalucía, el cual disponía Empresas Públicas de Armenia ESP durante el año 2015 contaba con una licencia ambiental expedida por la Corporación Regional del Quindío quien es la encargada de realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del operador del mismo.

Empresas públicas de Armenia como sujeto de control, manifestó que realizan visitas periódicas con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del relleno sanitario. En este sentido, se observaron los soportes suministrados y se encontraron actas de visita al sitio de disposición final de residuos sólidos, las cuales fueron diligenciadas una vez por mes; de la verificación del diligenciamiento de éstos formatos, se observa que realizaron unas pequeñas modificaciones a las actas que diligenciaban en la vigencia 2014. El seguimiento que ha venido realizando conforme se establece en el procedimiento para seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental por parte del Operador del Relleno Sanitario.

- Condiciones de los vehículos prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Los vehículos de recolección cuentan con un tanque para los lixiviados, los cuales son dispuestos en el Relleno Sanitario en un punto definido por el operador para tal fin. La totalidad de los tanques metálicos de lixiviados originales fueron

A/CI-2

reemplazados como acción de mejora, por tanques plásticos de mayor capacidad, con el fin de garantizar un adecuado almacenamiento de estos líquidos.

Manejo de lixiviados en los vehículos



Fuente: Contraloría Municipal de Armenia.

- Cantidad de residuos sólidos que han sido llevados al relleno sanitario en los años 2013, 2014 y 2015.

La cantidad de residuos sólidos recolectados y dispuestos por EPA ESP durante los años 2013, 2014 y 2015 se aprecia de forma discriminada en el siguiente cuadro, es de anotar que la totalidad de los soportes reposan parte en el Archivo central de la Entidad y el restante en la Gestión de Aseo .EPA ESP durante estos años ha recolectado, transportado y dispuesto en relleno sanitario 202.983.56 toneladas de residuos sólidos.

Cuadro No.70

Cantidad de residuos sólidos recolectados y transportados por EPA ESP Al relleno sanitario en los años 2013, 2014 y 2015.

	TONELADAS RECOLECTADAS Y DISPUESTAS EN RELLENO SANITARIO
AÑO 2013	65.065,13
AÑO 2014	68.100,87
AÑO 2015	69.817,57

Fuente: Subgerencia de aseo- EPS ESP

Con relación al cuadro anterior se puede observar que entre el año 2013 y 2014 la producción de residuos sólidos tuvo un aumento de 3035,74 toneladas y entre los años 2014 y 2015 un aumento de 1716,69 toneladas, lo que muestra que se ha venido disminuyendo. No obstante, se debe procurar esta disminución con la aplicación efectiva, eficiente y oportuna de los programas y campañas que

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 198 de 275

A/CI-2

aplique a la reducción de los residuos sólidos, teniendo en cuenta que el aumento de los mismos y el inadecuado manejo de estos residuos puede generar un problema de salud pública, además de afectar las condiciones del medio ambiente.

Igualmente, la inadecuada manipulación y disposición de estos desechos puede generar accidentes ya que pueden ser manipulados por personas que no están preparadas para hacerlo o simplemente no conocen el contenido de lo que reciclan. La Secretaria de Salud debe implementar labores de inspección, vigilancia y control a estos lugares.

- **Herramientas implementadas por Empresas públicas de Armenia que permitió continuar con la cadena de aprovechamiento de los residuos sólidos.**

Se verificó mediante información reportada por la entidad, que en la vigencia 2015 se diseñaron y aplicaron estrategias que permitieron el desarrollo empresarial para la recuperación, aprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos municipales, de la misma forma el desarrollo de la responsabilidad ciudadana frente a la reducción de los impactos ambientales.

En estas estrategias podemos destacar las siguientes acciones tomadas por la entidad:

- ✓ Se aplicó una prueba piloto en la comuna 5 dando continuidad a la cadena de aprovechamiento de residuos.
- ✓ Se capacitó a los recuperadores en habilidades sociales para mejorar la comunicación y convivencia pacífica con los diferentes actores con los que interactúan en su oficio.
- ✓ Se trabajó con los productores de residuos sólidos de Armenia, en hogares, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas que fomenten hábitos de separación en los residuos aprovechables y no aprovechables.
- ✓ Se socializó con la comunidad, la responsabilidad de recuperar y aprovechar los residuos sólidos.

- **Escombreras:**

Mediante la Resolución No. 173 de 2015, por medio de la cual se otorga a Empresas Públicas de Armenia ESP la licencia para la intervención y ocupación de espacio público en la ciudad de Armenia, para realizar la modificación topográfica de la cancha ubicada en el Barrio El Placer.

De acuerdo con información brindada por la Subgerencia Administrativa de EPA ESP, la Entidad solo realiza la labor de operación. Es decir, EPA ESP acondiciona el lugar para la disposición de escombros y cuando llega al límite establecido el punto de funcionamiento, se elabora un acta de cierre y se entrega al municipio (Planeación Municipal), para que este realice lo proyectado, para el caso de Nueva Cecilia Etapa 3, en la visita técnica realizada el día 3 de Octubre del 2016 por el equipo auditor se evidenció en el lugar un escenario deportivo. En el Placer dieron cierre a la disposición de escombros y según la funcionaria que acompañó la inspección informa que se tiene proyectado en dos semanas iniciar las labores del proyecto de intervención y adecuación del espacio público a los habitantes de dicho sector.

Con relación a lo anterior, se solicitó al sujeto de control informar si el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado estudios de disposición final de escombros y que los describiera.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 199 de 275

A/CI-2

Con respecto al tema, el Departamento Administrativo de Planeación informó que *“realizó las respectivas recomendaciones y requerimientos técnicos ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la viabilidad de la intervención, adecuación y mejoramiento del espacio público con residuos especiales escombros”, suministrando un listado de los diseños y manejo de la operatividad. Al solicitarle al sujeto de control información con respecto a alternativas o planteamientos en relación con la ubicación de infraestructura para disposición final de residuos sólidos, disposición final de residuos especiales (escombrera) y planta de tratamiento de aguas residuales, por parte de Planeación Municipal, se contestó: “En la actualización de los PGIRS, se establecerá el lugar para la disposición de residuos especiales escombros (Escombrera)”*

A partir de lo anterior, se decidió realizar recorrido por los sitios que fueron empleados en el año 2015 para la disposición final de residuos especiales (Escombros) como lo son la Cecilia Etapa 3 y Placer, donde se encontró lo siguiente:

Escombrera La Cecilia Etapa III

Se observa durante la visita que el espacio que fue utilizado como escombrera Municipal, se acondicionó como escenario deportivo dando cumplimiento al “proyecto de intervención y adecuación del espacio público”, para beneficio de la población aledaña; pero por ser un sector vulnerable ha sido objeto de actos vandálicos deteriorando este escenario, que sumado a los pocos esfuerzos de la comunidad en preservar y realizar mantenimientos al lugar, permiten que las instalaciones día a día se deterioren.

Escombrera Municipal La Cecilia Etapa III



Fuente: Contraloría Municipal

Intervención de Espacio Público El Placer

Se observó que el lugar ya cumplió con la finalidad de disposición de escombros, por lo tanto, Empresas públicas de Armenia dio cierre, entregando el predio a planeación municipal para que continúe las labores del proyecto Intervención, adecuación y mejoramiento del espacio público.

El equipo auditor evidenció que aún no se ha iniciado intervención alguna por el departamento administrativo de planeación municipal, lo que ha generado que personas de la comunidad utilicen el sitio como basurero, ya que se observó depósito de escombros y residuos sólidos no siendo esta la función para la cual se adaptó el terreno.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 201 de 275

A/CI-2

**Cuadro No.71
Inversión Ambiental**

Proyecto	Implementación del modelo para la recuperación, preservación y mantenimiento de la cuenca hidrográfica Río Quindío		
Proceso Responsable	Planeación Técnica		
Información Financiera del Proyecto			
Apropiación definitiva			\$279.970.082
N° del Contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor
61/2015	Prestar los servicios profesionales especializados para coordinar y desarrollar actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del río Quindío.	Prestación de Servicios	16.785.000,00
127/2015	Mantenimiento y recuperación de áreas forestales en algunos de los predios localizados en el sector de la fuente de abastecimiento de agua cruda de EPA ESP, localizado en el municipio de Salento en el sector de Boquia - parte media de la subcuenca del Río Quindío	Prestación de Servicios	24.609.676,00
133/2015	Prestación de servicios para acompañamiento de actividades de reforestación y capacitación para el desarrollo del modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío	Prestación de Servicios	4.515.000
203/2015	Prestar los servicios profesionales especializados para coordinar y desarrollar actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del río Quindío	Prestación de Servicios	22.380.000
10/2015	Contrato de obra para labores de intervención técnica en los predios priorizados del Municipio de Armenia adquiridos bajo el artículo 111 ley 99/93 localizados en la cuenca alta del río Quindío con aptitud y con fines de mantenimiento, recuperación, conservación y protección de la fuente hídrica abastecedora de EPA ESP	Obra	199.848.353
287/2015	Prestar los servicios de apoyo al desarrollo de actividades contempladas en el modelo de intervención para la recuperación, conservación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío	Prestación de Servicios	6.820.000
Valor Ejecutado (A nivel de compromisos)			274.958.029,00
Porcentaje de ejecución			98,21%

Fuente: EPA.

En Cuanto a la Inversión Ambiental ejecutada por los proyectos Mitigación de impactos ambientales en el recurso hídrico y ecosistemas asociados, Disposición final de residuos sólidos y Manejo de escombros, Estos se denominan como proyectos con actividades de gestión que se encuentran inmersos dentro del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2015; por lo tanto, el cumplimiento de las metas propuestas se efectúa a través de actividades de gestión que son adelantadas por los funcionarios de planta de EPA ESP., con el fin de contribuir a la solución de un problema, la satisfacción de una necesidad o aprovechar una oportunidad de inversión, mas no registran asignación de recursos presupuestales y ejecución de recursos financieros de inversión.

Derivado del desarrollo del programa de auditoría para el factor gestión ambiental, se considera pertinente comunicar al sujeto de control el siguiente HALLAZGO.

HALLAZGO No.19: PROGRAMA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL (Directiva Presidencial 04 de 2012) (ADMINISTRATIVO)

Al verificar la implementación de las políticas ambientales en la entidad, se observó que en la vigencia auditada no se cumplió con las disposiciones

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 202 de 275

A/CI-2

consignadas en la Directiva presidencial 04 del 2012, numeral 2, referente a la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

“2. Las entidades deberán identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con la Guía que ya está disponible en el Programa Gobierno en Línea. Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad. Cada entidad debe formular metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de los mismos. Los resultados de las prácticas aplicadas deberán ser entregados a la Alta Consejería del Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, al Archivo General de la Nación y al Programa de Gobierno en Línea en el mes de octubre de cada año, a través del envío del reporte por correo electrónico”...

Se evidenció que:

- La entidad no tiene establecido un programa de Política Cero papel soportado en acto administrativo.
- Por lo anterior no cuenta con metas establecidas para dar cumplimiento a la directiva presidencial mencionada.
- En consecuencia no se observan indicadores que permitan establecer controles de cumplimiento en el uso y ahorro eficiente de papel.

De igual forma se está vulnerando *“la guía N°1 (buenas prácticas para reducir el consumo de papel, disponible en gobierno en línea) en el numeral 7.1.1 “Promoción de buenas prácticas para reducir el consumo del papel”. Usando el papel en forma racional, fotocopiar e imprimir a doble cara se especifica una forma eficaz de reducir el consumo de papel en la oficina es utilizar ambas caras de la hoja, en lugar de solo una. Cuando se utilizan las dos caras se ahorra papel, envíos, espacio de almacenamiento, se reduce el peso, son más cómodos para engrapar, encarpetar y transportar”...*

Lo anterior debido a que se observó:

- No se utilizan las impresiones a doble cara.
- No cuentan con ningún indicador que permita medir el impacto de las medidas tomadas para la reducción de la utilización del papel.
- No se encontró que en las oficinas cuenten con un lugar específico y señalizado para la ubicación del papel reutilizable
- No realizan el cálculo del gasto del inventario de elementos como papel, cartuchos, entre otros.
- No cuentan con un registro consolidado del número real de impresiones que se generan ya sea mensual, semestral o anual.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

No es de recibo por parte de este órgano de control lo argumentado por Empresas Públicas de Armenia cuando manifiestan que sí se está dando cumplimiento a la directiva presidencial 04 de 2012 y como información soporte se anexan pantallazos de aplicación de la política y donde se muestra que se está dando cumplimiento con la aplicación del intranet lo que disminuye considerablemente el consumo de papel, situación que ya había sido evidenciada en el ejercicio auditor y quedó consignada en el informe de la auditoría, no obstante, la observación busca evaluar lo contemplado expresamente por la directiva presidencia que reza *“Cada entidad debe formular metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de los mismos. Los resultados de las prácticas aplicadas deberán ser entregados a la Alta Consejería del Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, al Archivo General de la Nación y al Programa de Gobierno en Línea en el mes de octubre de cada año, a través del envío del reporte por correo electrónico”...*

El material probatorio no aportó el programa de Política Cero papel soportado en acto administrativo metas establecidas, indicadores que permitan establecer controles de cumplimiento en el uso y ahorro eficiente de papel.

En consecuencia de ello, se deja en firme el hallazgo.

15.1.1.2. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el resultado de la auditoría adelantada por el equipo auditor con respecto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) que obtuvo una calificación de 89.4 puntos de 100 posibles, según el siguiente cuadro.

Cuadro No. 72
Evaluación y Calificación a las TICS

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	89,4
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	89,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Guía de Auditoría Territorial

La evaluación se realizó con base en la revisión de:

- Hojas de vida de los equipos de cómputo.
- Licencias de acuerdo a los programas instalados.
- Mantenimiento preventivo realizado en la vigencia 2015
- Conexión de los reguladores de voltaje o UPS.
- Utilización y manejo de contraseñas de seguridad o password
- Estructura de la red eléctrica
- Software financiero

En el análisis realizado a la EPA se tomaron 15 equipos con el fin de determinar cómo se están realizando los procesos.

Los equipos se encuentran bien instalados, tienen corriente regulada y el sistema de UPS como respaldo eléctrico.

Los equipos de cómputo tienen sus respectivas licencias con respecto a sistema operativo y herramientas ofimáticas.

Para la calificación de este factor y variable se tuvo en cuenta integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, seguridad, estabilidad y estructura. Como se describe a continuación:

Cuadro No.73
Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC'S)

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	89,4
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información.	97,4
Disponibilidad de la Información	90,0
Efectividad de la Información	88,9
Eficiencia de la Información	86,8
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	91,7
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	87,5
Estructura y Organización área de sistemas.	83,3

Fuente: Matriz de calificación de la Guía de Auditoría Territorial

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 204 de 275

A/CI-2

Integridad de la información

En la integridad se verificaron los procedimientos para el procesamiento de datos que garanticen la estructuración de tareas “aplicaciones”, así como una rutina de verificación del trabajo realizado “controles de entrada” y control de la base de datos.

La entidad cuenta con dos software:

- 1) Software INTELLIGENT SOLUTIONES: Maneja los módulos de: facturación, comercial y recaudo en la vigencia 2015 no se realizó la adquisición de soporte para la aplicación, para la vigencia 2016 la entidad cambiará el software por una aplicación más robusta y firme.
- 2) Software COMPUHELMAC: Maneja Los módulos de: nómina, tesorería, costos, contabilidad y presupuesto. Para la vigencia 2015 se realizó la adquisición de soporte por medio de la contratación directa con el número 104/15.

En este aspecto la EPA obtuvo una calificación de 97.4 puntos de 100.

Disponibilidad de la información

La disponibilidad de la información, se refiere a la seguridad que la información pueda ser recuperada en el momento que se necesite, esto es, evitar su pérdida o bloqueo, bien sea por ataque doloso, mala operación accidental o situaciones fortuitas o de fuerza mayor.

Las copias de seguridad se realizan para los usuarios en general, una vez al mes y es enviada al archivo central, respecto a los programas financieros y contable se realizan diariamente y se recopilan mensualmente y son enviadas también al archivo central.

EPA en este aspecto obtuvo una calificación de 90 puntos de 100.

Efectividad de la información

La efectividad hace referencia a que la información sea relevante y pertinente a los procesos, y se proporcione de manera oportuna, correcta, consistente y utilizable. Que se presente comunicación entre las diferentes áreas de la Entidad y puedan compartir la información.

Hay que tener en cuenta que, en la parte tecnológica, se cuentan con buenos equipos de cómputo en la entidad.

En este aspecto se obtuvo una calificación de 88.9 puntos de 100.

Eficiencia de la información

La eficiencia hace referencia a que la información sea generada con el óptimo (más productivo y económico) uso de los recursos como son: documentación (inventario de equipos), control de aplicaciones (mantenimiento al software) y controles en computadores.

El manejo de cuentas de usuarios la entidad lo maneja de varias maneras, los equipos no tienen cuenta limitada de uso por políticas de la entidad. La entidad maneja dos tipos de cuentas que es la cuenta administradora y otra que es

 Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 205 de 275

A/CI-2

asignada por medio del dominio de servidor. Para evitar que los usuarios hagan mal uso de los permisos de las cuentas se hizo una circular para hacerles conocer el manejo y el cuidado que debe tener, además se hace seguimiento del uso de los equipos de cómputo; cada usuario es responsable de los procesos que realice en los equipos de cómputo y de su clave asignada.

Algunos equipos de cómputo no cuentan con clave de ingreso, porque el equipo no es de uso único de un solo usuario si no de la persona que lo necesite.

Se cuenta con las hojas de vida de los equipos de cómputo actualizadas. Formato de calidad para la hoja de vida de los equipos de cómputo. Código del formato GR-R-012

Para los procesos de soporte técnico se cuenta con una mesa de ayuda, la cual da el debido soporte o seguimiento al incidente presentado.

En este aspecto se obtuvo una calificación de 86.8 puntos de 100 sobre la cual se encuentra evidencias.

Seguridad y Confidencialidad de la Información

La seguridad y confidencialidad de la información, se refiere a las políticas, procedimientos y prácticas para evitar las interrupciones prolongadas del servicio de procesamiento de datos, información debido a contingencias y continuar en medio de emergencia hasta que sea restaurado el servicio por completo.

Se cuenta con protocolos de seguridad informáticos como backups, copias de seguridad.

Se revisa el licenciamiento con el cual cuenta la entidad como: sistema operativo y de los paquetes de ofimática por parte de la entidad.

En este aspecto la entidad obtuvo una calificación de 91.7 puntos de 100.

Estabilidad y confiabilidad de la información

La estabilidad y confiabilidad hace referencia a procedimientos implementados para el archivo, almacenamiento y retención de los datos de la entidad.

Para hacer la recuperación del sistema operativo de cualquier equipo de cómputo área de sistemas de la entidad cuenta con las diferentes herramientas y conocimiento para realizarlo, mientras que para el sistema dinámica el ingeniero de sistemas de la entidad cuenta con los conocimientos necesarios para realizar la restauración del sistema.

La entidad cuenta con procesos de contingencia en caso de tener que realizar procedimientos de recuperación.

En este aspecto la entidad obtuvo una calificación de 87.5 puntos de 100.

Estructura y Organización

La estructura organizativa del departamento de Sistemas es uno de los factores internos que ayudan a valorar la organización de la entidad como lo son los controles en computadores, reportes administrativos y necesidades del usuario.

En este aspecto la entidad obtuvo una calificación de 83.3 puntos de 100.

Gobierno en Línea

Con base en el resultado de la auditoría adelantada por el equipo auditor con respecto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) Gobierno en Línea, se obtuvo una calificación para cada lineamiento como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.74
Cuadro evaluación de seguimiento Gobierno en Línea

	Información en línea	Interacción en línea	Transacción en línea	Transformación en línea	Democracia en línea	Transversales
Cumplimiento de la Entidad	90%	90%	70%	80%	80%	80%

Fuente: Decreto 2693 de diciembre 21 de 2012 y papel de trabajo equipo auditor

Se puede concluir la entidad cuenta con página web cuya dirección es www.epa.gov.co la cual cuenta con el link de quejas, sugerencias, el cual es de fácil acceso para los ciudadanos. La página es clara en su funcionamiento y de fácil acceso a todo su menú.

Se encuentra que hay uno link que no tiene actualizada la información o no tienen completa la vigencia que se está evaluando.

- Link institucional-recursos humanos-manual de funciones: Solo está el manual de funciones de la vigencia 2012 pero no se encuentra modificaciones a este manual de funciones a la fecha de la realización de la auditoria.
- Link institucional-recursos humanos-manual de funciones: Resoluciones manual de funciones: Este link no carga ninguna información.
- Link buen gobierno-planes y presupuesto-presupuesto: Cuando buscamos vigencia 2015 solo nos aparece presupuesto de 2015 pero no aparece ejecución presupuestal del 2015.
- La página no cuenta con un buscador.
- Link obras y proyectos-socialización de obra: no hay obras o informe de obras realizadas en el 2015.

HALLAZGO No. 20. ASIGNACIÓN DE PERMISOS POR NIVELES DE USUARIO (ADMINISTRATIVO)

La página web de la entidad EPA se encuentra con algunos links que no están actualizados o no cuentan con toda la información pertinente, revisando la información que se publica en la página.

Se revisa el portal web encontrando errores en los siguientes links:

- Link institucional-recursos humanos-manual de funciones: Solo está el manual de funciones de la vigencia 2012 pero no se encuentra modificaciones a ese manual de funciones a la fecha de la realización de la auditoria.
- Link institucional-recursos humanos-manual de funciones: Resoluciones manual de funciones: Este link no carga ninguna información.

- Link buen gobierno-planes y presupuesto-presupuesto: Cuando buscamos vigencia 2015 solo nos aparece presupuesto de 2015 pero no aparece ejecución presupuestal del 2015.
- La página no cuenta con un buscador.
- Link obras y proyectos-socialización de obra: no hay obras o informe de obras realizadas en el 2015.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta aportada por la entidad EPA-ESP aceptan lo manifestado por el equipo auditor y se compromete a realizar las debidas correcciones por medio de un plan de mejoramiento para que la página web cumpla con los estándares solicitados; en consecuencia se deja en firme el hallazgo.

15.1.1.3. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La entidad calificó el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejoramiento algunas no apuntaron a cumplir con eliminación de la causa del hallazgo, y otras fueron cumplidas parcialmente, pero también se evidenció que algunas si cumplieron con los correctivos planteados en las metas. Igualmente se evidencia que algunas acciones no fueron coherentes con la eliminar de la causa del hallazgo.

La calificación se fundamentó de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 154 de septiembre 4 de 2013 “Por medio de la cual se adopta la metodología para la suscripción y seguimiento por representantes legales de las Entidades y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Armenia”, que para el caso son las derivadas de la Auditoría Regular y con la aplicación de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

Es así como Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. al ser evaluada el grado de cumplimiento y la efectividad de los controles en el Plan de mejoramiento obtiene como calificación 87.8 puntos de 100 posibles dando como resultado que CUMPLE teniendo en cuenta las consideraciones que se detallan a continuación

Cuadro No.75
Calificación Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento vigencia 2014

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	87,3	0,80	69,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	87.8

Calificación	
Cumple	
Cumple Parcialmente	
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz EGF. Vigencia 2015

Donde se evaluaron los siguientes factores cumplimiento y Efectividad así:

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 208 de 275

A/CI-2

CUMPLIMIENTO:

La EPA ES.P. Presenta **CUMPLIMIENTO** del Plan de Mejoramiento con un puntaje de 90 puntos sobre 100 posibles, lo que indica que de las acciones implementadas algunas fueron cumplidas parcialmente y otras no tuvieron cumplimiento, que no le permitieron lograr cumplir sus metas en 100%.

Se evaluaron un total de las 56 acciones de mejora formuladas en los Planes de mejoramiento generado Durante las vigencias 2013, 2014, y 2015, auditoría especial y Auditoras de control Interno de la EPA con cumplimiento de metas en vigencia 2015 y hasta junio de la vigencia 2016 de las cuales se puede argumentar.

De las acciones descritas fueron 56 en total de las cuales de cumplieron 44, que representan un puntaje de 78.57 dentro del porcentaje atribuido en matriz de calificación.

NO CUMPLE:

De la evaluación efectuada por el Equipo Auditor se pudo evidenciar que de las acciones de mejora, 56 en total, sólo una no se cumplió lo que representa un porcentaje del 1,79 del total atribuido en la Matriz, y la acción no cumplida fue:

1. Asignación de funciones

El ente de control evidencia falencias en la supervisión de los contratos que no tienen interventoría externa, a pesar de que los formatos van debidamente firmados pero en los documentos auditados no se evidencia el ejercicio de la supervisión

CUMPLE PARCIALMENTE:

Del total de acciones evaluadas, se puede establecer que de las 56 acciones evaluadas 11 cumplieron parcialmente con lo establecido, con puntaje atribuido dentro de la Matriz de calificación de 21.43, ya que las acciones de mejora no lograron dar cumplimiento a las metas y objetivos, y no logran la eliminación de la causa del hallazgo, pero también se evidencia que no fueron coherentes en la ejecución de acciones con respecto al riesgo a mitigar como son:

1. Presentación extemporánea y con errores de diligenciamiento declaraciones mensuales de Industria y Comercio (Vig 2014)

2. No se evidencian registros de participación y socialización del Plan de Contingencia, elemento de conocimiento fundamental para los procesos operativos de la empresa (E)

3. Disposición final de residuos sólidos (Vig 2014)

5. Seguimiento Denuncia D-013-0110 (Vig 2013)

6. Deficiencias en la identificación, reconocimiento e incorporación de los activos fijos de EPA. Una vez realizado el cruce entre los bienes reflejados internamente en la tabla de retención documental del área administrativa 1020 de Gestión de Recursos y los expedientes con las hojas de vida de los predios propiedad de Empresa Públicas de Armenia; con la información oficial suministrada la oficina de registro de instrumentos públicos se evidenció matriculas no registradas.

7. Asignación de permisos por niveles de usuario (Vig 2014)

8. Acta de liquidación (Vig 2014)

9. Póliza y cronograma (Vig 2014)

10. Selección objetiva de contratistas: Dentro de la revisión del proceso de selección, inicialmente se observa que el consorcio favorecido (CONSORCIO COMTEL), fue constituido el día 13 de junio de 2013, fecha misma en la que presenta la propuesta para contratar con la EPA E.S.P como consta en el folio 79 del expediente del contrato, se resalta igualmente que el NIT del consorcio fue tramitado ante la DIAN el día 24 de junio de 2013 como consta en el folio 154 del contrato, y asignado el día 25 de junio de 2013, fechas posteriores a la presentación de la propuesta; aun así el mencionado contrato fue adjudicado al consorcio, es decir, se seleccionó y adjudicó contrato a una persona que no existía jurídicamente al momento de evaluar la propuesta.

11. No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAP de EPA.

**Cuadro No.76
Puntaje de Evaluación**

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	88.4
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	17.7

• **Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento**

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{44}{56} \times 100 = 78.57$	Este indicador señala que de las 55 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 44 acciones, lo que corresponde a un 78.57%.
$\frac{\text{No. de Acci. Parcial/ cum}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{11}{56} \times 100 = 21.43$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 11 acciones, equivalentes a un 21.43%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{1}{56} \times 100 = 1.79$	Este indicador señala que de las 55 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 1, lo que corresponde al 1.79%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

EFFECTIVIDAD:

La EPA ES.P. Presenta **EFFECTIVIDAD** en las metas propuestas de plan de Mejoramiento con un puntaje de 87.3 puntos sobre 100 posibles con un porcentaje atribuido dentro de la matriz del 69.8, lo que indica que de las acciones implementadas algunas no cumplieron con la efectividad en la eliminación de la causa que generó el hallazgo y por tanto no logra cumplir con las metas propuestas y cumplimiento de objetivos, que no le permitieron lograr efectividad sus metas en un 100%.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 210 de 275

A/CI-2

Realizado el análisis respecto de la efectividad de los controles que eliminan la causa del hallazgo, se pudo establecer que la entidad presentó efectivamente los correctivos en una gran rango, es así como 56 acciones de mejoramiento sólo una no presente efectividad en ningún aspecto como fue.

Acciones Inefectivas

1. Asignación de funciones

Se evidencian falencias en la supervisión de los contratos que no tienen interventoría externa, a pesar de que los formatos van debidamente firmados pero en los documentos auditados no se evidencia el ejercicio de la supervisión

Presentan rango de efectividad media o baja

Presenta algún grado de Efectividad ya que 56 acciones de mejora evaluadas presentan 14 un rango medio o bajo de efectividad, evaluando que la entidad presenta poco análisis crítico ya que estas representan el 25% del total de las acciones, es así como se recomienda seguir realizando los controles en el Plan de Mejoramiento a dichas acciones..

Dándose esto por la inadecuada planeación con respecto al control en algunos de las acciones de mejora no fueron suficientes para eliminar la causa como ocurrió con:

1. Presentación extemporánea y con errores de diligenciamiento declaraciones mensuales de Industria y Comercio (Vig 2014)
2. Deficiencias en la identificación, reconocimiento e incorporación de los activos fijos de EPA. Una vez realizado el cruce entre los bienes reflejados internamente en la tabla de retención documental del área administrativa 1020 de Gestión de Recursos y los expedientes con las hojas de vida de los predios propiedad de Empresa Públicas de Armenia; con la información oficial suministrada la oficina de registro de instrumentos públicos se evidenció matriculas no registradas.
3. Se tienen cuentas de difícil cobro; sin embargo, los estados contables no reflejan dichas cifras; así mismo, se analizó la cartera y las políticas de recaudo en las que no se apreció que se hubiera realizado ningún mecanismos con el que se hubiera logrado el recaudo de esta cuenta. (Vig. 2013) 25 nov. 2014
4. No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAP de EPA.
5. Se debe evaluar y monitorear permanentemente el proceso de cobro coactivo, para facilitar la gestión interna, el seguimiento de usuarios y partes interesadas.
6. Selección objetiva de contratistas: Dentro de la revisión del proceso de selección, inicialmente se observa que el consorcio favorecido (CONSORCIO COMTEL), fue constituido el día 13 de junio de 2013, fecha misma en la que presenta la propuesta para contratar con la EPA E.S.P como consta en el folio 79 del expediente del contrato, se resalta igualmente que el NIT del consorcio fue tramitado ante la DIAN el día 24 de junio de 2013 como consta en el folio 154 del contrato, y asignado el día 25 de junio de 2013, fechas posteriores a la presentación de la propuesta; aun así el mencionado contrato fue adjudicado al consorcio, es decir, se seleccionó y adjudicó contrato a una persona que no existía jurídicamente al momento de evaluar la propuesta.

7. Seguimiento Denuncia D-013-0110(Vig 2013)
8. Acta de liquidación (Vig 2014)
9. Póliza y cronograma (Vig 2014)
10. Asignación de permisos por niveles de usuario(Vig 2014)

11. No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAR de EPA como tampoco se observó el permiso de vertimiento de los mismos (Vig 2012)

12. Disposición final de residuos sólidos (Vigencia 2014)

Es importante resaltar que la Entidad deberá incluir nuevamente las acciones que no fueron cumplidas o que fueron cumplidas parcialmente, en el plan de mejoramiento con el fin de eliminar la causa o riesgo que dio origen al hallazgo.

HALLAZGO No.21 FORMULACION ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO (ADMINISTRATIVO).

Al Evaluar el Cumplimiento y Efectividad de las acciones implementadas por las áreas implicadas y la oficina de Control Interno, en dichos mejoramientos para la eliminación de la causa del hallazgo se evidencia que algunas acciones fueron implementadas sin prever que el control no sería efectivo en la eliminación de la causa del hallazgo.

Las acciones que plantee el Ente dentro de su PLAN DE MEJORAMIENTO Debe buscar la eliminación de la causa raíz del hallazgo como lo establece la Resolución 154 de 2013 *“Por medio de la cual se adopta la metodología para la suscripción y seguimiento de los planes de mejoramiento, suscritos por los representantes legales de las entidades y puntos sujetos al control de la contraloría municipal de armenia”* la cual indica en su Artículo Sexto. **CONFORMIDAD:** *“Se entiende que el Plan de Mejoramiento es conforme cuando la acción propuesta por el sujeto de control busca eliminar la causa raíz del hallazgo, es realizable, medible, contribuye a su objeto misional, propicia el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atiende los principios de la Gestión Fiscal, además que la Administración se encamina a satisfacer el interés general de los ciudadanos”*

Así pues, se evidencia que las acciones de mejoramiento que se relacionan en la siguiente tabla no buscaron atacar la causa real del problema, así:

**Cuadro No.77
Acciones correctivas**

N° HALLAZGO	Productor	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva
12	Control Interno	Seguimiento parcial a indicadores según caracterización item 11 puntos de control medición y seguimiento	Se realizara seguimiento a indicadores teniendo en cuenta item 11 puntos de control, medición y seguimiento
15	Control Interno	No se evidencia Tabla de retención documental actualizada 2014, toda vez que de acuerdo a revisión aleatoria y mediante entrevista con los productores de los documentos en el proceso, se revisaron carpetas que no presentan identificación frente al archivo de gestión 2014	Se dará cumplimiento a las disposiciones señaladas en la ley 594 de 2000: Actualización TRD 2014, listado con series y sub series con sus respectivos tipos documentales, a las cuales se les asignará el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos
6	Contraloría	(Asignación de funciones) En la muestra auditada se ha encontrado que los ingenieros que ejercen la interventoría de los contratos y que son designados por la EPA, son funcionarios de la misma entidad, con cargos específicos que tienen funciones y actividades propias de estos cargos.	Se asignara la supervisión de los contratos a los funcionarios de libre nombramiento y remoción y/o trabajador oficial dependiendo de su idoneidad de acuerdo a su carga laboral, en el momento que se exista sobrecarga se contratara personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 212 de 275

A/CI-2

N° HALLAZGO	Productora	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva
D2		Administrativo por mala disposición de escombros en la calle 17 con carrera 21 (2016)	Incrementar la frecuencia de recolección de 2 diarias a 3 con excepción de los días festivos y Reporte mensual a secretaria de gobierno de las acciones realizadas
10	Contraloría	Modificaciones al Manual de Funciones (Vig 2014)	La entidad procederá a modificar y corregir las resoluciones No. 366 de 2013, No. 394 de 2013 y No. 474 de 2012, en el sentido que las mismas se realizan bajo los parámetros de lo contenido en el decreto 785 de 2005
13	Contraloría	Presentación extemporánea y con errores de diligenciamiento declaraciones mensuales de Industria y Comercio (Vig 2014)	Revisión más rigurosa del diligenciamiento del formulario e invocar aplicación del artículo 43 de la Ley 962 de 2005
15	Contraloría	Convenios de libranza, pensionados (Vig 2014)	La entidad en adelante realizará acuerdos de libranzas para el personal activo y jubilado cumpliendo con los requisitos de la Ley 1527 de 2012.
16	Contraloría	Falta de atención de denuncias sobre residuos sólidos (Vig 2014)	Continuar realizando la atención de las solicitudes realizadas a EPA ESP conforme a las competencias de la entidad. Realizar los traslados por competencias de las solicitudes de los usuarios con copia al solicitante.
17	Contraloría	Recolección y transporte de residuos sólidos (Vig 2014)	EPA-ESP, continuará prestando el servicio público domiciliario de aseo bajo lo establecido en el decreto 2981 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta el servicio público domiciliarios de Aseo" el cual en su artículo 37 establece las características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.
18	Contraloría	Disposición final de residuos sólidos (Vig 2014)	La entidad en adelante realizará seguimiento periódico a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre EPA-ESP y el operador del relleno sanitario.
19	Contraloría	Asignación de permisos por niveles de usuario (Vig 2014)	Redefinición, Configuración y Ajuste de los perfiles de usuario existentes en los diferentes equipos de computación de escritorio que utiliza la entidad.
D2	D-013	Deficiencia en el control de entrada y salida de materiales del Tanque de Corbones (Vig 2014)	La Entidad en adelante realizará el seguimiento, control y vigilancia en el ingreso y salida de accesorios (hidrantes, válvulas, entre otros) de segunda mano del Tanque de Corbones
1	Contraloría (suscrip 2013)	No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAR de EPA como tampoco se observó el permiso de vertimiento de los mismos (Vig 2012)	Ejecutar todas las acciones necesarias para la construcción o implementación de un manejo de lodos
6	Contraloría (suscrip 2014)	Incumplimiento de cuota regulada de aprendices correspondientes a los años 2010 y 2011, número de aprendices que corresponde vincularlos o realizar la monetización. (2013)	Delegar al funcionario de historial laboral para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la cuota moderadora de aprendices, el cual deberá notificar la novedad al líder del proceso de la terminación de pasantía con anticipación.
2	Contraloría (suscrip 2015)	Deficiencias en la identificación, reconocimiento e incorporación de los activos fijos de EPA.	Se seguirá aplicando los parámetros del régimen de contabilidad pública para los registros de bienes inmuebles.
8	Contraloría (suscrip 2014)	Estudio de gases y lixiviados parque de los sueños (Vig 2013)	Contrato de Prestación de Servicios para la asesoría en la adecuación de las teas para su correcto funcionamiento y la medición de los niveles de explosividad 2014-2015
10	Contraloría (suscrip 2014)	Pago a Dian intereses moratorios: Empresas Públicas de Armenia ESP, no registró ni declaró los ingresos en dineros de los años 2005 y 2006 por la diferencia entre el capital invertidos en acciones en Tele Armenia y lo recibido frente a la liquidación de la entidad. (Vig 2013)	EPA ESP seguirá cumpliendo con el ESTATUTO TRIBUTARIO y discutirá administrativa y judicialmente los actos de tributos con los que no esté de acuerdo.
2	Contraloría (suscrip 2015)	Modificaciones al Presupuesto	Las modificaciones que son competencia del Comfis, se llevarán previamente a Junta Directiva para que ellos como órgano rector de la Empresa autoricen su remisión.

N° HALLAZGO	Productor	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva
3	Contraloría (suscrip 2015)	No se reconocen, ni aprueban las Cuentas por Pagar en los términos de la regulación vigente.(VIG. 2015)	Se continuará con la constitución de las Cuentas por Pagar en los términos establecidos por la norma a aplicar por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Adicionalmente en la medida que se requiera, se proseguirá con el procedimiento de inclusión de Cuentas por Pagar al momento de la elaboración del presupuesto de la vigencia siguiente, tal como se hizo en el presupuesto del 2015
13	Control Interno	No se evidencia generación de copias de seguridad como medio de protección a la información pertinente a indicadores y labores administrativas. (Guía para la Administración de sistemas de información de EPA ESP Punto 6.5)	Se generarán copias de seguridad mensual en el formato GR-R-009, y envío al Archivo Central.
1	Contraloría (suscrip 2015)	Documentación, actas parciales, saldos a liberar y órdenes de pago (Vig 2014)	Diligenciar correctamente las actas de inicio, parciales, finales y de liquidación, con el fin de que no se presenten errores en su elaboración.
2	Contraloría (suscrip 2015)	Acta de liquidación (Vig 2014)	La entidad liquidará los contratos inicialmente en el término establecido en las minutas contractuales, si no se llegare a realizar en dicho término, aplicará lo dispuesto en el acuerdo 017 de 2015, Manual de Contratación.
3	Contraloría (suscrip 2015)	Póliza y cronograma (Vig 2014)	La entidad continuará como lo viene haciendo dando aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación acuerdo 017 de 2015, en lo que respecta a la garantía de los contratos artículo 36, 64
12	Contraloría (suscrip 2013)	Selección objetiva de contratistas	EPA-ESP, aplicará la normatividad vigente que actualmente aplica para el tema de consorcios y/o uniones temporales regulada en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8	Control Interno	No se evidencia Resolución de Gerencia por medio de la cual se regulan los cobros para matrícula nueva.	Se gestionará ante DJSG para obtener dicho documento.
37	Control Interno	En el control de los registros se deben evitar tachones y/o enmendaduras. Diligenciar el conjunto de datos necesarios para soportar como evidencia la operación de las actividades realizadas. Las hojas reutilizadas se deben anular.	Identificar necesidad de contratista para el manejo documental y SGC, así como articulación a las actividades.
38	Control Interno	Definir después de vencido el tiempo de retención de los registros, su disposición final establecido en la TRD 2014 la cual debe ser actualizada, dar cumplimiento de transferencias documentales al archivo central, de conformidad con el documento controlado Código GR-D-004, Versión 02.	Identificar necesidad de contratista para el manejo documental y SGC, así como articulación a las actividades.
39	Control Interno	Cuando se requiera el préstamo de un documento interno y/o externo, la oficina que lo presta debe asegurar que se diligencie el registro "Control de préstamos y devoluciones" AM-R-022. (Consultar documentos prestados a GCP por parte del archivo central)	Identificar necesidad de contratista para el manejo documental y SGC, así como articulación a las actividades.
40	Control Interno	Todos los documentos y registros generados como insumos en la realización de actividades del proceso deben ser controlados por los funcionarios responsables de su administración e interventoría.	Identificar necesidad de contratista para el manejo documental y SGC, así como articulación a las actividades.
43.1	Control Interno	Construcción de indicadores que contribuyan a un mejor tratamiento de residuos sólidos se sugiere revisión, análisis y definición de puntos críticos responsables PGIRS	Identificación según la definición, de los puntos críticos con articulación de secretaria de Gobierno
43.2	Control Interno	Construcción de indicadores que contribuyan a un mejor tratamiento de residuos sólidos se sugiere revisión, análisis y definición de puntos críticos responsables PGIRS	Revisión y ajuste de las metas y acciones del plan de acción

N° HALLAZGO	Productor	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva
44.1	Control Interno	Ejecutar las encuestas en los formatos establecidos	Implementación del formato evaluación de capacitación para niños PGIRS
44.2	Control Interno	Ejecutar las encuestas en los formatos establecidos	Tabulación y análisis de las encuestas realizadas
45	Control Interno	Control continuo de las actividades del proceso PGIRS lo que proporcionará vínculos entre los procesos individuales que forma parte de un sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.	Consolidación de PQRDS recibidas por la funcionaria de promoción del servicios de aseo
46.1	Control Interno	No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAP de EPA.	E P para la consultoría de estudios y diseños para el sistema de tratamiento de lodos generados en la PTAP
46.2	Control Interno	No se evidenció un correcto manejo de los sobrantes de los procesos de sedimentación y filtración de la PTAP de EPA.	Realizar plan de cumplimiento de los lodos procedentes de los procesos de sedimentación, floculación y en general de todas las unidades productivas de la planta.

Fuente: Planes de mejoramiento página web EPA

De lo anterior se concluye que la oficina de control interno no está cumpliendo su función establecida en la Resolución 154 de 2013 artículo 6 párrafo único, de la Contraloría Municipal la cual establece la función expresa a la oficina de control interno de asesoría en la formulación, coherencia y conformidad en el plan de mejoramiento, sin desligar la responsabilidad del representante legal.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En cuanto lo manifestado por Empresas Públicas de Armenia (...) *“pues sucede que la Contraloría Municipal simplemente ratificó los hallazgos en sus informes finales, sin tener en cuenta las objeciones presentadas por la entidad”* es preciso manifestar que los derechos de contradicción recibidos de EPA y que pretendían desvirtuar las observaciones generadas, no satisfizo ni al equipo auditor ni a los integrantes del comité de hallazgos, que es el proceso que surte toda contradicción planteada por la entidad, es por ello que cuando esto sucede se dejan los hallazgos en firme y el sujeto de control está obligado a formular plan de mejoramiento, so pena de incurrir en sanciones como lo establece la Resolución 153 de 2013 de la Contraloría Municipal.

Ahora bien, la observación no está encaminada a si se debía o no formular acciones de mejora, sino al no análisis por parte de la oficina de control interno de si las mismas, a fin de determinar si éstas serían efectivas y buscaban subsanar la causa raíz de la inconsistencia o hallazgo, donde las empresas o entidades tienen diversos métodos de identificación, entre los de mayor aplicación está la metodología de los 5 porqués y lluvia de ideas, entre otras metodologías de fácil aplicación.

Una vez evaluado derecho de contradicción y teniendo en cuenta que la respuesta dada por el sujeto de control no fue encaminado a responder y probar la observación se deja en firme el hallazgo.

CUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA

En plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2015 se formuló hallazgo sobre asignación de funciones así:

**Cuadro No.78
Acciones de Mejora**

#	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	F.I.	F.T.	Observación
6	(Asignación de funciones) En la muestra auditada se ha encontrado que los ingenieros que ejercen la interventoría de los contratos y que son designados por la EPA, son funcionarios de la misma entidad, con cargos específicos que tienen funciones y actividades propias de estos cargos.	Se asignara la supervisión de los contratos a los funcionarios de libre nombramiento y remoción y/o trabajador oficial dependiendo de su idoneidad de acuerdo a su carga laboral, en el momento que se exista sobrecarga se contratara personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.	20/11/15	20/05/16	Se evidencian demasiadas falencias en la supervisión de los contratos que no tienen interventoría externa, a pesar de que los formatos van debidamente firmados pero en los documentos auditados no se evidencia el ejercicio de la supervisión

Fuente: Plan de Mejoramiento EPA 2015

El hallazgo hacía alusión a que los ingenieros que ejercieron la interventoría y/o supervisión de los contratos y que fueron designados por la EPA, son funcionarios de la misma entidad, con cargos específicos que tienen funciones y actividades propias de estos cargos, lo que conllevó A UNA SUPERVISIÓN DEFICIENTE por cuanto se demostró que se cancelaron obras sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incumplimiento de la normas de seguridad industrial, aprobación de prórrogas y suspensiones de contratos con justificaciones sin material probatorio, ausencia de comités de obras en los contratos donde no existe interventoría externa, al igual que, no se pudo evidenciar la periodicidad con la que los supervisores estaban obligados a visitar las obras.

Entre otras los supervisores INCUMPLIERON con sus funciones contempladas en los contratos de obra, situación que siguió presentando durante la vigencia 2016, como son las siguientes: 1-CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP literal f: *aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos.*

2- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP litera Literal b) "exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados".

3- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: litera g: controlar la corrección y precisión de los trabajos.

3- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP: literal h: Inspeccionar permanente las obras.

4-Dar cumplimiento del Manual de Contratación de la EPA Artículo 73 Literal B numeral 4: "Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato".

-velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como. Entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución de objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efecto de lograr el cabal cumplimiento del contrato.

Se solicitó información a la EPA de los ingenieros civiles que están en nombramiento por la EPA, su cargo y que se especificara cuántos de ellos son encomendados como supervisores, pero en respuesta no contestaron esta última petición, EPA certifica que no tiene un procedimientos para nombrar los supervisores o interventores de obra (Ing. civiles en nombramiento) y quien contesta dice que los criterios de la entidad para la escogencia de los

A/CI-2

supervisores son: idoneidad, experiencia, conocimiento que posea la actividad, pero en ningún momento toma en cuenta la carga laboral, y los profesionales con los que el equipo auditor tuvo conversación manifiestan no tener el tiempo necesario para llevar a cabo las supervisiones como cada contrato lo amerita, lo anterior se ve reflejado claramente en las observaciones que esta auditoría da a conocer a EPA

Nota: en la muestra auditada se ve claramente que solo 3 profesionales son los ingenieros civiles que ejercen la función de supervisión y/o interventoría.

Pese a que la calificación general del plan de mejoramiento da como resultado un valor superior a 80 puntos, este ente de control considera necesario dejar una acción sancionatoria, por cuanto la no implementación de una acción de mejora efectiva, hizo que todo el proceso de supervisión y específicamente a obra se generaran inconsistencias que condujeron a errores graves en la contratación que generaron hallazgos con incidencias fiscales y disciplinarias.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Se aceptan los argumentos expuestos por el ente de control y se desestima el hallazgo.

15.1.1.4. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** de 70.5 puntos de 100 posibles, como resultado de evaluar el control fiscal interno de EPA S.A. E.S.P. de acuerdo a las variables de la matriz contenidas en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°79
Evaluación Control Fiscal Interno**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	72,8	0,30	21,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	69,5	0,70	48,6
TOTAL		1,00	70,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

a) Evaluación de Controles primera calificación del CFI

Para evaluar el Control Fiscal Interno, se realizó un cuestionario diseñado por componentes y factores el cual fue aplicado a la Entidad dentro de las pruebas de recorrido, evaluando así la aplicación de sus controles en los diferentes procesos teniendo en cuenta los riesgos previamente identificados.

Dicha evaluación arrojó una calificación de 72,8 puntos reflejando debilidades en la aplicación de controles.

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 217 de 275

A/CI-2

b) Efectividad de los Controles segunda calificación del CFI

- **CALIDAD**

La evaluación del Control Fiscal Interno se realizó en dos fases; la primera tomando como técnica y herramienta de auditoría, el cuestionario de control fiscal interno que fue diseñado con criterios y componentes que establece la guía de Auditoría Territorial, involucrando preguntas en cada uno de los procesos establecidos. Para la segunda fase se aplicaron las pruebas de recorrido, las cuales permitieron identificar los Controles establecidos por parte de la entidad.

Es por esto que en la primera calificación de control Fiscal interno arrojó un resultado de 72, 8 puntos de 100 posibles, que la ubica dentro del rango **CON DEFICIENCIAS** luego de haber aplicado el cuestionario y realizado las pruebas de recorrido.

- **EFFECTIVIDAD**

Para la segunda fase se tomó como criterio de evaluación el cuestionario de Control Fiscal Interno que sirvió de base para comprobar si los controles implementados por la entidad son efectivos en cada uno de los procesos donde se pudo comprobar que se presentan deficiencia las cuales son dadas a conocer en este informe, en consecuencia la calificación fue de 69.5 puntos de 100 posibles, que la ubica dentro de un rango **EFICIENTE** por las consideraciones que se muestran a continuación:

El factor ambiental presenta deficiencias en el tema de separación de residuos sólidos en la fuente debido a que el servicio de recolección no cuenta con este tipo de mecanismo donde se puedan separar los residuos sólidos y en cuanto a las políticas adoptadas por la EPA para ser exigible a la ciudadanía la conversión de equipos ahorradores de agua, no aplica ya que la entidad solo hace sugerencia de dicha política y campañas de ahorro de agua.

En la Evaluación de los controles establecidos por la entidad se pudo evidenciar que la entidad presenta fallas en una serie de controles como son:

La entidad no tiene controles en el manejo de caja menor con respecto a los gastos asumidos en reembolsos por alimentos, viáticos para alimentos, y viáticos para seminarios y capacitaciones, donde no se evidenció autorización del ordenador del gasto, vulnerando lo establecido en el Decreto 2768 de 2012 y en algunos casos no existe soporte de las compras de alimentos como se pudo evidenciar en el hallazgo financiero No. 5.

Al realizar la Auditoría al Efectivo de la entidad se realizó cruce de efectivo con la información validada en los Estados Financieros de la entidad y el Presupuesto de Ingresos y Gastos, la cual arroja una diferencia de \$3.288.361 (miles) situación que la entidad no aclaró siendo tipificado con incidencia fiscal, evidenciándose nuevamente falta de controles y fallas en el sistema que no permite la integralidad de la información contable, tesorería y presupuestal y de cartera.

También se evidencia fallas en controles de los inventarios de inmuebles predios de la entidad, ya que no se han depurado, incorporado e identificado los predios sobre los que la entidad tiene titularidad, igualmente en el manejo de inventarios se dio un beneficio de control sobre inventarios que se encontraban inutilizados que fueron adquiridos desde la vigencia 2014 encontrándose en el almacén de la entidad y que a fecha de la realización de la auditoría financiera

A/CI-2

abril 2016 no se les había dado destinación y/o uso, por tanto también se detectan fallas en la planeación y programación de compras y utilización de los bienes adquiridos.

Relativo al factor de talento se detectaron falencias frente a las nombramientos sin tener en cuenta el Manual de funciones de la entidad ya que dicho manual no presenta las actualizaciones. Adicionalmente se evidenció que la entidad no tuvo en cuenta la ley 1527 de 2012 que fija el límite para deducciones de funcionarios por nómina ya que se detectó que los descuentos superaron el 50% establecido por la norma anteriormente mencionada. También se detectaron deficiencias en el cálculo de la Aportes a seguridad social y pensión ya que no se tuvieron en cuenta las horas extras y recargos, fallas en los controles en el pago de anticipos por cesantías pues no se soporta el total del rubro destinado ya que en algunos casos no se realiza el debido seguimiento. Igualmente se encuentran fallas legales y administrativas en la entrega de dotación a 5 contratistas por prestación de servicios de apoyo a cafetería y aseo, dotaciones que no fueron justificadas ni legal ni administrativamente por la entidad que generan detrimento patrimonial.

En el factor rendición y revisión de la cuenta, se observó que no se cuenta con controles adecuados para rendir la cuenta ante el Ente de Control, lo cual se evidenció en la suficiencia del reporte a los formatos de talento humano, debido a las diferencias de la información reportada.

En cuanto al factor legalidad se detectaron inconsistencias relativas a la inaplicación de normas de austeridad en el gasto como: normatividad relativa a viáticos.

**Cuadro 80
HALLAZGOS DE AUDITORIA**

Cifras en pesos

Hallazgo	Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)		
	No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S		Proc.	Fisc.
1		Justificación de prorrogas, suspensiones y adiciones inestabilidad de suelos	X						1436 del 27 octubre de 2016
2		Justificación de prorrogas, suspensiones y adiciones materiales	x						1436 del 27 octubre de 2016
3		Estudios previos	x						1436 del 27 octubre de 2016
4		Cumplimiento normas de seguridad industrial y de la cláusula séptima del contrato de obra	x						1436 del 27 octubre de 2016
5		Cancelación entibado tipo c	x	X	33.758.816				1436 del 27 octubre de 2016
6		Cancelación ítem comisión topográfica	x	X	30'080.000				1436 del 27 octubre de 2016
7		Cancelación ítem levantamiento topográfico y planos record	x						1436 del 27 octubre de 2016
8		Cancelación ítem programa de seguridad industrial como ítem contractual	x	X	22'701.713		X		1436 del 27 octubre de 2016
9		Cancelación ítem regulación de tránsito	x						1436 del 27 octubre de 2016
10		Cancelación ítem programa de control y seguimiento ambiental o programa ambiental como ítem	x	X	22.701.713				1436 del 27 octubre de 2016

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
	contractual							
11	Cancelación ítems interferencias	x	X	124.866.056				1436 del 27 octubre de 2016
12	Cancelación ítem manejo de aguas	x	X	12'491.701				1436 del 27 octubre de 2016
13	Supervisión técnica	x						1436 del 27 octubre de 2016
14	Cumplimiento decreto 19 de 2012	x						1436 del 27 octubre de 2016
15	Oportunidad en el suministro de información	x			X			1436 del 27 octubre de 2016
16	Liquidación seguridad social vigencia 2015	x						1436 del 27 octubre de 2016
17	Dotación contratista EPA E.S.P.	x	X	2.416.635				1436 del 27 octubre de 2016
18	Selección abreviada contratación dotación	x				X		1436 del 27 octubre de 2016
19	Programa de eficiencia administrativa y cero papel (directiva presidencial 04 de 2012)	x						1436 del 27 octubre de 2016
20	Asignación de permisos por niveles de usuario	x						1436 del 27 octubre de 2016
21	Formulación acciones plan de mejoramiento	x						1436 del 27 octubre de 2016
TOTAL				249.016.634				

A: Administrativo
Proc: Procuraduría

F: Fiscal
Fisc.: Fiscalía

SS: Solicitud de sancionatorio

- Control a la Contratación

A continuación se detallan los contratos relacionados con hallazgos generados del proceso auditor, los cuales ya se encuentran incluidos en los hallazgos del anterior cuadro, así:

**Cuadro No.81
Control a la Contratación**

contratos		No. de Hallazgos					
No. y Fecha	Valor total	Administ.	Traslado Procurad.	Traslado Fiscalía	Solicitud Sanción.	Hallazgo Fiscal	Cuantía Hall. Fiscal
15 de 2015	\$482.103.575	X				X	\$ 677.014
17 de 2015	1.166.438.472	X				X	1.560.000
24 de 2015	2.988.987.114	X				X	225.847.129
12 de 2015	554.100.124	X				X	765.092
14 de 2015	649.847.568					X	906.000
009 de 2015	79.118.187,50	X				X	115.004
025 de 2015	75.576.003					X	115.760
026 de 2015	1.168.884.639					X	12.044.000
016 de 2015	118.926.273					X	201.000
No 21	1.199.162.306	X				X	1.349.000

contratos		No. de Hallazgos					
No. y Fecha	Valor total	Administ.	Traslado Procurad.	Traslado Fiscalía	Solicitud Sanción.	Hallazgo Fiscal	Cuantía Hall. Fiscal
20	142.175.560					X	200.000
02	666.500.125	X				X	2.820.000
Total							246.599.999

15.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables.

Cuadro No.82
Cumplimiento de planes programas y proyectos

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	98,4	0,30	29,5
Efectividad	96,4	0,40	38,6
coherencia	2,0	0,10	0,2
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	88,3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Guía de Auditoría Territorial

Dentro de esta calificación se encuentra la evaluación de los factores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia.

Conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica 152 de 1994 del Plan de Desarrollo se evaluaron los proyectos viabilizados y ejecutados por las Empresas Publicas de Armenia durante la vigencia 2015 a partir de la muestra establecida en la fase de planeación de la auditoria Arrojando los siguientes resultados en cuanto al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad:

En términos de eficacia la entidad obtuvo una calificación del 100% de 100 puntos posibles.

En términos de Eficiencia un 98,4% y efectividad del 96,4% de 100 puntos posibles. La coherencia de los planes programas y proyectos arrojó una calificación de 2.0 y el cumplimiento total de los planes , programas y proyectos fue de 88,3%. Calificación FAVORABLE para la entidad, dando cumplimiento a este factor.

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2015:

El equipo auditor pretende establecer el grado de coherencia y cumplimiento de los objetivos misionales a través el análisis del avance de cumplimiento de las metas establecidas en los planes, programas y proyectos del ente auditado en

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 221 de 275

A/CI-2

términos de calidad, oportunidad, cantidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria.

La Entidad dando cumplimiento a su misión **“EPA, E.S.P, Comprometida con el desarrollo regional, trabaja bajo el concepto de sostenibilidad en servicios públicos y negocios estratégicos, para la satisfacción de las demandas ciudadanas”**. Ejecuto proyectos de inversión con asignación presupuestal y con actividades de gestión orientados alcance de sus Objetivos Estratégicos.

El plan de acción de la EPA ESP., estructurado para la vigencia 2015, es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal “Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar” 2012-2016 con los dispuesto en el Eje Temático Armenia Competitiva, Componente Servicios para la vida, representado con en los siguientes programas y subprogramas:

**Cuadro No. 83
Programas Plan de Desarrollo 212-2015**

Plan de Desarrollo Municipal “Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar” 2012-2015			
Eje Temático		Armenia Competitiva	
Componente		Servicios para la vida	
No	Programa	No	Subprograma
14	Agua para la Vida y Servicios Públicos para la Sostenibilidad Ambiental	28	Uso Eficiente y Ahorro del Agua
		29	Expansión de Servicios e Infraestructura
		30	Reposición de la Infraestructura de Servicios Públicos
		31	Rehabilitación de Infraestructura de Servicios Públicos
		32	Contingencia y Gestión del Riesgo de los Servicios Públicos
		33	Manejo Integral de Microcuencas Urbanas y Rurales
		34	Planeación Técnica para el Desarrollo de los Servicios Públicos
16	Gestión Integral de los Residuos Sólidos como Oportunidad de Vida	36	Desarrollo Institucional
		37	Fortalecimiento de las Relaciones Usuario-Empresa
		38	Recuperación, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
		39	Educación para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		40	Investigación y Desarrollo para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
17	Fortalecimiento Institucional	41	Residuos Especiales
		42	Gestión de Calidad
		43	Desarrollo de Instrumentos para la Competitividad
		44	Fortalecimiento de Plataforma Tecnologías y Sistemas de Información
		45	Gestión del Talento Humano
19	Más negocios... Más oportunidades	47	Desarrollo de Servicios y Negocios para la Competitividad

Fuente. Acuerdo Municipal No 005 de 2012

De acuerdo a lo registrado en el Informe de Seguimiento al Plan de Acción para la vigencia 2015, se evidencia un porcentaje de cumplimiento de metas del **94%** y una ejecución de recursos de inversión del **88.66%**.

A continuación se detalla la ejecución del presupuesto de inversiones a nivel de programas:

Cuadro No.84
Información detallada del presupuesto de inversiones
Análisis horizontal y vertical del presupuesto de inversión

Programa	Presupuesto (En millones de pesos)			Análisis (%)	
	Apropiación		Compromisos	Horizontal	Vertical
	inicial	Definitiva			
Agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental	\$9.948	\$ 28.482	\$ 25.637	90.01%	94%
Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida	\$540	\$ 680	\$ 226	33.23%	1%
Fortalecimiento Institucional	\$956	\$ 1.589	\$ 1.402	88.23%	5%
Total	\$11.444	\$ 30.751	\$ 27.265	88.66%	100%

Fuente. Informe de Gestión a Diciembre de 2015.

La tabla anterior, fue confrontada por el grupo auditor con la información registrada en el Informe de Seguimiento plan de Acción y Estado de Presupuesto a 31 de diciembre de 2015. Resaltando de la misma, que la Entidad apropió inicialmente la suma de \$11.444 (miles) para la inversión de proyectos tarifarios y no tarifarios, no obstante el presupuesto de gastos e inversiones fue objeto de modificaciones durante la vigencia fiscal, debido a gestiones realizadas a nivel nacional y municipal; así como los recursos vía crédito para el desarrollo de proyectos de ciudad como Ciudades Amables, Valorización y Expansión de la Zona Norte, en consecuencia el presupuesto definitivo fue de \$30.751 (miles)., de los cuales **94% corresponden a el programa de agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental**, un 5% a fortalecimiento institucional y el valor restante al programa de gestión integral de residuos sólidos.

Por otra parte, se evidencia que del valor total apropiado por EPA ESP., ejecutó el 88.66% (a nivel de compromisos); Del valor total ejecutado, el 90.01% \$25.637 (miles) se destinó al programa agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental, el 88.23% \$1.402 (miles) Fortalecimiento Institucional y el 33.23% Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida \$ 226 (miles).

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo auditor observó que el programa con menor ejecución de recursos es Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida, el cual contempla proyectos de gran importancia para la ciudad de Armenia, al estar formulados hacia el manejo integral de residuos sólidos. Problemática que se evidencia en la recepción de PQRS, por lo tanto es necesario conocer los planteamientos técnicos que obstaculizaron la ejecución de dichos recursos.

Analizando el plan de acción de Empresas Públicas de Armenia para la vigencia 2015, se contemplaron 98 proyectos de inversión, de los cuales 49 fueron ejecutados con actividades de gestión adelantadas por funcionarios de la entidad y 49 presentaron ejecución de recursos presupuestales; con el fin de contribuir a la solución de un problema, la satisfacción de una necesidad o aprovechar la oportunidad de una inversión para el desarrollo de la ciudad.

El equipo auditor reviso el plan de acción en su conjunto y se evidenció que existe un proceso planeado y articulado con los diferentes procesos de la entidad y de manera especial con las metas de producto y de resultado del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Armenia un paraíso para invertir, vivir y disfrutar”

Para profundizar en el análisis, se realizó las siguientes evaluaciones al seguimiento al Plan de Acción de la Entidad lo siguiente:

Evaluación del cumplimiento metas y componente financiero del plan de acción 2015

La presente tabla consolida y evalúa de acuerdo a los rangos establecidos, el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la vigencia 2015, diferenciando de manera especial los proyectos que cumplieron las metas con actividades de gestión y cuáles de los proyectos tenían asignación presupuestal y en qué porcentaje cumplieron sus metas.

Cuadro No.85
Consolidación y Evaluación del Cumplimiento de las Metas del Plan de Acción

Parámetros de evaluación de las metas	Número de proyectos						Total	% de participación	
	Actividades de Gestión			Con Asignación Presupuestal					
	80-100%	40-79%	0-39%	80-100%	40-79%	0-39%			
Programa	1. Agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental	30	-	-	29	-	1	60	61.22%
	2. Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida	9	-	-	6	1	-	16	16.33%
	3. Fortalecimiento Institucional	8	-	-	12	-	-	20	20.41%
	4. Más Negocios...Más oportunidades	2	-	-	-	-	-	2	2.04%
Total	49	-	-	47	1	1	98	100	
				98					

Fuente.

Seguimiento al Plan de Acción a 31 de diciembre de 2015.

De la tabla anterior se puede resaltar que del total de proyectos de inversión registrados en el plan de acción 2015, el 61.22% corresponde al programa **Agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental**, de los cuales el 98.33% (59 proyectos) cumplieron sus metas entre un 80 y 100%, solo el 1.67% (1 proyecto) registra una ejecución entre el 0-39%, lo cual no es representativo.

Por otra parte, los proyectos del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida representa el 16.33% del total del Plan de Acción, evidenciando que registró un cumplimiento 98.33% (15 proyectos), tanto solo 1.67% (1 proyecto) registra una ejecución entre el 40-79%, lo cual no es representativo.

Por último, los proyectos registrados bajo el programa de Fortalecimiento institucional y Mas negocios...Más oportunidades, presentan una ejecución en metas entre el 80-100%.

El análisis al cumplimiento financiero de los proyectos de inversión se efectúa solo a los 49 proyectos que registran asignación presupuestal en el informe de seguimiento al Plan de Acción a 30 de diciembre de 2015, toda vez que los 49 proyectos restantes se ejecutaron con actividades de gestión.

**Cuadro No.86
Evaluación del Cumplimiento Financiero Plan de Acción 2015**

Parámetros de evaluación financiera		Número de proyectos Con Asignación Presupuesto			Total	% de participación
		80-100%	40-79%	0-39%		
Programa	Agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental	22	6	2	30	61.22
	Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida	5	1	1	7	14.29
	Fortalecimiento Institucional	8	3	1	12	24.49
	Más Negocios...Más oportunidades	-	-	-	-	-
Total		35	10	4	49	100

Fuente: Seguimiento Plan de Acción a 31 de diciembre de 2015

El consolidado anterior evidencia que del total (49) de proyectos de inversión registrados en el plan de acción 2015 con asignación presupuestal, el 61.22% corresponde al programa **Agua para la vida y servicios públicos para la sostenibilidad ambiental**, de los cuales el 73.33% (22 proyectos) presentaron una ejecución de recursos entre el 80 y 100%, el 20% entre un 40 y un 79% de recursos ejecutados y tan solo el 6.66% (2 proyecto) registra una ejecución entre el 0-39%.

Por otra parte, los proyectos del programa de **Gestión Integral de Residuos Sólidos como oportunidad de vida** representa el 14.29 % (7 proyectos) del total de los proyectos de inversión del Plan de Acción que ejecutaron recursos, de los cuales el 71.42% (5 proyectos) presentan una ejecución de recursos entre 80-100%, tan solo el 14.28% corresponden a un (1) proyecto con una ejecución de recursos entre el 40 y 79% y el 14.28% restante a un (1) proyecto con una ejecución entre 0-39%.

Por último, se identificó que los proyectos del programa Fortalecimiento institucional, representa el 24.49% (12 proyectos) de los proyectos con asignación presupuestal, de los cuales el 66.66% (8 proyectos) ejecutaron su presupuesto en un 80-100%, el 8.3% (1 proyecto) ejecuto el presupuesto entre 40-79% y el 8.3% (1 proyecto) entre registro una ejecución de recursos entre el 0-39%.

Plan Estratégico – Objetivos Estratégicos:

La entidad no tiene documentado un plan estratégico; sin embargo, cuenta con la plataforma estratégica dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, estructurada con la misión, visión, política y objetivos de calidad, que orientan los objetivos y las metas del Plan de Acción propuestos para la vigencia 2015.

El **objetivo estratégico** propuesto para la vigencia 2015

“Su propósito es desarrollar y consolidar unos servicios públicos domiciliarios locales eficientes, con altos estándares de calidad y criterios de servicio al ciudadano, y articulados con la gestión departamental de los servicios públicos y con los procesos de desarrollo local, regional y nacional, mediante el fortalecimiento de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la continuidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios con calidad y eficiencia, la gestión de recursos para proyectos de infraestructura para la competitividad, la descontaminación y manejo de las cuencas y micro cuencas de interés para el municipio, estructuración y realización de campañas de pedagogía cívica y la efectiva redistribución social de los ingresos, de manera que se garantice a las personas de menos recursos la posibilidad de contar con Servicios para la Vida”.

El Indicador Estratégico propuesto para el Plan de Acción de la vigencia 2015 fue “Una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de carácter Municipal, eficiente y viable, con visión de sostenibilidad y desarrollo social”.

Coherencia con el Plan de Acción:

Evaluado el Plan de Acción se observó que en su formulación guardó coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal de Armenia “Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar” 2012-2015, dentro del cual el Plan de Acción se encuentra enmarcado dentro del Eje Temático Armenia Competitiva y Componente Servicios para la vida, de esta manera se legalizan los proyectos ejecutados por Empresas Públicas de Armenia ESP ya que guardan coherencia con las acciones gubernamentales.

Se evidenció que la entidad constituyó para la Vigencia 2015 un Plan Anual de Adquisiciones que contiene el registro de las compras por subprograma del plan y por gastos de funcionamiento, el plan se elabora teniendo en cuenta las asignaciones presupuestales del plan de acción, y teniendo en cuenta los recursos destinados a compras y a contratación. El plan de Compras de la entidad comprende los subprogramas del Plan de Desarrollo guardando coherencia con la misionalidad de la entidad y del municipio.

Seguimiento al Plan de Acción:

Empresas Públicas de Armenia ESP., a través de Dirección de Planeación Corporativa realizó la consolidación y rendición de los informes de seguimiento al plan de Acción 2015 por Subgerencia y/o Dirección de manera trimestral.

Evaluación de Planes, Programas y Proyectos:

Se revisaron los 13 proyectos resultados de la muestra arrojada por el aplicativo así:

➤ **Proyecto 1: IMPLEMENTACION DEL MODELO PARA LA RECUPERACION, PRESERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA RIO QUINDIO**

Cuadro No.87

Proyecto recuperación, preservación y mantenimiento cuenca río Quindío

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Implementación del Modelo para la Recuperación, preservación y mantenimiento de la Cuenca Hidrográfica del Río Quindío	70.000.000,00	279.970.082,00	274.958.029,00	98,21%

Fuente: Plan de acción EPA

Este proyecto tenía como finalidad dar cumplimiento a lo planificado en el modelo de intervención de la cuenca alta del río Quindío a través de actividades realizadas por un profesional especializado quien coordinaba cada una de las actividades y la ejecución de una acción de conservación para el repoblamiento forestal de la zona, teniendo en cuenta la importancia que tiene recuperación, preservación y mantenimiento de los predios de interés hídrico para el abastecimiento de agua a la población.

El proyecto inicialmente se incluyó con un presupuesto de \$70.000.000, se realizó una adición por valor de \$199.970.082 y 10.000.000 correspondiente a un traslado presupuesto para un total de \$279.970.082 ejecutados en un 98.21%.

Viabilidad del Proyecto:

El proyecto es viable debido a necesidad de preservar, mantener, conservar y recuperar la Cuenca alta del Río Quindío como fuente abastecedora de agua a la EPA, se contó con profesionales especializados para coordinar y desarrollar las actividades contempladas en el modelo de intervención.

Adicional a lo anterior, se prestaron los servicios de acompañamiento en actividades de reforestación y capacitación para el desarrollo del Modelo de Intervención para la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de la Cuenca Alta del Río Quindío. Se realizaron actividades de mantenimiento y recuperación de áreas forestales en algunos de los predios localizados en el sector de la fuente de abastecimiento de agua cruda de EPA ESP. Municipio de Salento en el sector de Boquía - parte media de la Subcuenca del Río Quindío y finalmente se suscribió convenio Interadministrativo con el Municipio de Armenia cuyo objeto es " Intervención técnica en los predios priorizados del Municipio de Armenia adquiridos bajo el artículo 111 Ley 99/93 localizados en la cuenca alta del río Quindío con aptitud y con fines de mantenimiento, recuperación, conservación y protección de la fuente hídrica abastecedora de EPA ESP.

Evaluación de Metas:

% de Avance de la meta en el Plan de Acción 100%

META 1: Un (1) Profesional Especializado para la coordinación e implementación del Modelo de intervención diseñado por EPA ESP

INDICADORES

- Personal Profesional ESP., especializado para la coordinación e implementación del modelo de intervención diseñado por EPA ESP., contratado.

META 2: Una (1) acción de conservación, recuperación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío

INDICADORES

- Acción de conservación, recuperación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío, ejecutada

Evaluación Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y la y meta No.2 atienden los criterios de medición y comparación.

EFICIENCIA

**Cuadro No.88
Evaluación de Eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Implementación del Modelo para la Recuperación, preservación y mantenimiento de la Cuenca Hidrográfica del Río Quindío	279.970.082,00	274.958.029,00

Fuente: Plan de Acción EPA

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 227 de 275

A/CI-2

En Términos de eficiencia la entidad obtuvo una calificación de 98,21% toda vez que no ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta 1 – Indicadores Fórmula: Personal Profesional ESP., especializado para la coordinación e implementación del modelo de intervención diseñado por EPA ESP., contratado

RESULTADO: 100%

Meta 2 - Una (1) acción de conservación, recuperación y mantenimiento de la cuenca alta del Río Quindío. Se Evidenció que la entidad cumplió con la acción

RESULTADO: 100%

La Auditoría evidencio que en términos de eficacia la entidad obtuvo una calificación del 100% cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto, dos profesionales y una acción de conservación.

EFFECTIVIDAD – IMPACTO:

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100%, toda vez que la inversión en la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de la Cuenca Alta del Río Quindío como fuente hídrica abastecedora de EPA ESP. Beneficiando 300.000 personas del Municipio de Salento.

➤ Proyecto 2: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO

Cuadro No.89
Proyecto construcción redes acueducto

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Construcción redes de Acueducto	250.000.000,00	5.339.528.551,00	5.315.081.876,23	99,54%

Fuente: plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto es que Empresas Públicas de Armenia E.S.P. debe garantizar la ampliación y suministro de agua potable a las zonas pobladas que se encuentran dentro del perímetro urbano establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, además de realizar proyectos estratégicos que permitan aumentar la cantidad de usuarios que se encuentren suscritos a servicio de acueducto prestado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Además para las condiciones de prestación actual del servicio también es necesario ampliar la cobertura, puesto que se han recibido solicitudes de los usuarios y requerimientos de la población ubicada diferentes zonas del municipio de Armenia, solicitando el servicio de agua potable debido a que en la actualidad cuentan con un servicio de agua no tratada. La Infraestructura de estas obras debe hacerse con unas condiciones de diseño y construcción acordes con la tecnología actual.

El proyecto inicialmente se incluyó con un presupuesto de \$250.000.000, se realizó un traslado de presupuesto por valor de \$ 5.244.528.551y un contra

crédito por valor de \$155.000.000 para un total de \$5.339.528.551,00, ejecutados en un 99.54%.

Viabilidad del Proyecto:

Este proyecto es viable teniendo en cuenta que se encuentra orientado a satisfacer las necesidades de usuarios en agua potable, en las zonas de expansión de la ciudad apuntando de manera directa a uno de los indicadores en más importantes en agua potable y saneamiento básico que corresponde a cobertura del servicio.

Evaluación de Metas:

% de Avance de la meta en el Plan de Acción 100%

META No. 1: Un (1) Estudios y diseños para la construcción de redes de acueducto en diferentes zonas de la ciudad de Armenia y áreas aledañas.

INDICADORES

- (Numero estudios y diseños realizados / Numero de estudios y diseños programados)*100

META No. 2: Alcanzar el 2% de cobertura en usuarios potenciales en zonas subnormales y zonas de expansión determinadas por el POT en la ciudad de Armenia

INDICADORES

- % Cobertura ampliada, en usuarios potenciales y/o instalación de redes en zonas subnormales y/o de expansión determinadas por el POT en la ciudad de Armenia.

META No. 3: Construir 200 metros lineales de Redes de Acueducto

INDICADORES

- (Metros lineales de redes de Acueducto construidos/ Metros lineales de redes de acueducto programados)*100

META No. 4: 100% de metros lineales construidos de redes de Acueducto ingresados al SIG

INDICADORES

- (Metros lineales construidos de redes de Acueducto de ingresados al SIG/Metros lineales de redes de Acueducto construidos) *100

Evaluación Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidencio que los indicadores de la meta No. 1, meta No.2, meta No. 3 y meta No. 4 atienden los criterios de medición y comparación.

EFICIENCIA

**Cuadro No.90
Medición eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Construcción Redes de Acueducto	5.339.528.551,00	5.315.081.876,23

Fuente: plan de acción EPA

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 229 de 275

A/CI-2

En Términos de eficiencia la entidad obtuvo una calificación de 99,54% toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Numero estudios y diseños realizados / Numero de estudios y diseños programados)*100 = 1/1*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: % Cobertura ampliada, en usuarios potenciales y/o instalación de redes en zonas subnormales y/o de expansión determinadas por el POT en la ciudad de Armenia. 2% cobertura ampliada. $3.092/92299= 3.35\%$ Se alcanzó la meta de nuevos usuarios potenciales en el servicio de acueducto para un valor superior al 3,35% y 3.092 usuarios para el actual año.

RESULTADO 100%

Meta No. 3 – Indicador: (Metros lineales de redes de Acueducto construidos/ Metros lineales de redes de acueducto programados)*100 = 200/200*100

RESULTADO 100%

Meta No. 4 – indicador: (Metros lineales construidos de redes de Acueducto de ingresados al SIG/Metros lineales de redes de Acueducto construidos) *100 = 100/100*100

RESULTADO 100%

EFECTIVIDAD – IMPACTO:

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez atiende a la necesidad de realizar construcción de redes de acueducto en las diferentes zonas de la ciudad de Armenia para garantizar la ampliación y suministro de agua a las zonas pobladas que se encuentran dentro del perímetro urbano. Este proyecto apunta a la cobertura del servicio. Con este proyecto se beneficiaron 10.244 usuarios del servicio de acueducto de la ciudad de Armenia.

➤ Proyecto 3: CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO

Cuadro No.91
Proyecto construcción redes alcantarillado

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Construcción redes de Alcantarillado	417.000.000,00	7.081.916.604,80	7.059.140.585,42	99,68%

Fuente: plan de acción EPA

Este proyecto tenía como finalidad Armenia E.S.P. Garantizar la ampliación del sistema de recolección y transporte de aguas residuales en las zonas pobladas que se encuentran dentro del perímetro urbano establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, además de realizar proyectos estratégicos que permitan aumentar la cantidad de usuarios que se encuentren suscritos a servicio de alcantarillado prestado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

A/CI-2

Este proyecto incluyó inicialmente un presupuesto de \$417.000.000,00, sufriendo modificaciones conexas a adiciones presupuestales por valor de \$6.121.706.649,80, un traslado presupuestal por valor de \$873.209.955y un contracrédito de \$330.000.000finalizando con un presupuesto definitivo de \$7.081.916.604,80, de los cuales se ejecutaron \$7.059.140.585,42 correspondientes al 99,68% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

Este proyecto es viable teniendo en cuenta que se encuentra orientado a satisfacer las necesidades de usuarios en saneamiento básico, en las zonas de expansión de la ciudad apuntando de manera directa a uno de los indicadores en más importantes en agua potable y saneamiento básico que corresponde a cobertura del servicio de alcantarillado.

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Construir 100 metros lineales de Redes de Alcantarillado teniendo en cuenta las necesidades del POT y las solicitudes de los usuarios

INDICADORES

- (Metros lineales de alcantarillado, construidos/ Metros lineales de alcantarillado, programados)*100

META No. 2: 100% de metros lineales construidos de redes de Alcantarillado ingresados al SIG

INDICADORES

- (Metros lineales construidos de redes de Alcantarillado de ingresados al SIG/Metros lineales de redes de Alcantarillado construidos) *100

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y No. 2 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.92
Medición Eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Construcción redes de Alcantarillado	7.081.916.604,80	7.059.140.585,42

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 99,68%, toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Metros lineales de alcantarillado, construidos/ Metros lineales de alcantarillado, programados)*100 =100/100*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: (Metros lineales construidos de redes de Alcantarillado de ingresados al SIG/Metros lineales de redes de Alcantarillado construidos)
*100=100/100*100=100

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en redes de alcantarillado permitió la ampliación del sistema de recolección y transporte de aguas residuales. Que se encuentra del perímetro urbano. Con este proyecto se logró impactar a 5.967 usuarios del servicio de alcantarillado de la ciudad de Armenia.

➤ Proyecto 4: CONSTRUCCION DE COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISARIOS FINALES

Cuadro No.93
Proyecto construcción de colectores, interceptores

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Construcción Colectores, interceptores y emisarios finales	1.852.000.000,00	1.429.392.383,50	1.429.384.543,33	100%

Fuente: Plan de Acción EPA

Este proyecto tenía como finalidad que construir colectores para la descontaminación de las micro cuencas y para atender los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico y manejo de vertimientos.

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$1.852.000.000 sufriendo modificaciones por un un traslado presupuestal por valor de \$78.000.000y un contra crédito de \$500.607.616,50 finalizando con un presupuesto definitivo de \$1.429.392.383,50, de los cuales se ejecutaron \$1.429.384.543,33 correspondientes al 100% del presupuesto.

Viabilidad Del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es dar cumplimiento del Plan de Saneamiento y manejo de vertimiento aprobado por la CRQ y la ampliación de la cobertura

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Construir 350 metros lineales de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales

INDICADORES

- (Metros lineales de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales, construidos/ Metros lineales de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales, programados)*100

META No. 2: 100% de metros lineales construidos de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales ingresados al SIG

INDICADORES

- (Metros construidos de redes de colectores, interceptores y emisarios finales ingresados al SIG *100/ Metros lineales de redes de colectores, interceptores y emisarios finales construidos)

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y No. 2 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.94
Medición Eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Construcción Colectores, interceptores y emisarios finales	1.429.392.383,50	1.429.384.543,33

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 100%, toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Metros lineales de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales, construidos/ Metros lineales de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales, programados)*100 =350/350*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: 100% de metros lineales construidos de Colectores, Interceptores y Emisarios Finales ingresados al SIG =350/350*100=100

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en construcción de colectores para la descontaminación de microcuencas. Con este proyecto se logró beneficiar 2.266 usuarios del servicio.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 233 de 275

A/CI-2

➤ **Proyecto 5: REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO**

**Cuadro No.95
Proyecto Reposición redes acueducto**

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Reposición de Redes de Acueducto	460.909.395,00	4.190.988.988,00	3.249.863.889,00	77,54%

Fuente: Plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto es que las Empresas Públicas de Armenia deben dar continuidad y calidad al servicio de acueducto.

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$460.909.395 sufriendo modificaciones conexas a una adición por valor de \$7.878.293.350 y un traslado presupuestal por valor de \$78.000.000,00\$ y un contracrédito de \$500.607.616,50 finalizando con un presupuesto definitivo de \$1.429.392.383,50, de los cuales se ejecutaron \$1.429.384.543,33 correspondientes al 77,54% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es garantizar la continuidad en el servicio de acueducto a través de la reposición de tramos reportados de manera frecuente por daños a través de la línea gratuita.

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Reposición de 300 metros lineales de red del sistema de acueducto

INDICADORES

- (Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición / Metros lineales de red de Acueducto, programados para la reposición)*100

META No. 2: 100% de metros lineales de Redes de Acueducto objeto de reposición, ingresados al SIG

INDICADORES

- (Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición ingresados al SIG/Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición)*100

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y No. 2 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.96
Evaluación eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Reposición de Redes de Acueducto	4.190.988.988,00	3.249.863.889,00

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 77,54%, toda vez que no ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición / Metros lineales de red de Acueducto, programados para la reposición)*100 = 300/300*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: (Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición ingresados al SIG/ Metros lineales de red de Acueducto, objeto de reposición)*100 = 300/300*100

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en reposición de redes de acueducto se debe realizar con el fin de dar continuidad y mejorar la calidad en el servicio de acueducto. Con este proyecto se logró beneficiar a 4.740 usuarios del servicio.

➤ Proyecto 6: REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO

Cuadro No.97
Proyecto reposición redes alcantarillado

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Reposición de Redes de Alcantarillado	425.769.945,00	990.769.945,00	957.770.341,45	96.67%

Fuente: Plan de acción EPA

La Finalidad de este proyecto es la continuidad en el servicio de redes de alcantarillado por daños reportados a través de la línea 116 o identificados por el proceso

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$425.769.945 sufriendo modificaciones por traslado presupuestal por valor de \$565.000.000 finalizando con un presupuesto definitivo de \$990.769.945,00, de los cuales se ejecutaron \$957.770.341,45 correspondientes al 96,67% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es garantizar la continuidad en el servicio de alcantarillado a través de la reposición de tramos reportados de manera frecuente por daños

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Reponer 200 metros lineales de redes de alcantarillado en mal estado en la ciudad de Armenia

INDICADORES

- (Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición / Metros lineales de reposición de red de Alcantarillado, programados)*100

META No. 2: 100% de metros lineales de Redes de Alcantarillado objeto de reposición, ingresados al SIG

INDICADORES

- (Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición ingresados al SIG/ Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición)*100

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y No. 2 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.98
Evaluación Eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Reposición de Redes de Alcantarillado	990.769.945,00	957.770.341,45

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 96,67%, toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición / Metros lineales de reposición de red de Alcantarillado, programados)*100 =200/200*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: (Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición ingresados al SIG/ Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición)*100 =200/200*100

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en reposición de redes de alcantarillado es necesaria para

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 236 de 275

A/CI-2

garantizar la continuidad en el servicio de redes de alcantarillado. Con este proyecto se logró beneficiar a 60.468 usuarios del servicio.

➤ **Proyecto 7: REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO**

Cuadro No.99

Proyecto rehabilitación redes acueducto

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Rehabilitación Redes de Acueducto	780.000.000,00	780.000.000,00	767.057.206,75	98,34%

Fuente: plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto es continuar mejorando el servicio para este proyecto se ha garantizado el suministro de los materiales, personal e insumos requeridos para coordinar y ejecución de las acciones de rehabilitación de redes que permitan mantener la continuidad del servicio.

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$780.000.000 Este proyecto no sufrió ninguna modificación presupuestal, de los cuales se ejecutaron \$767.057.206,75 correspondientes al 98,34% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es garantizar la continuidad en el servicio de acueducto a través de la rehabilitación de tramos.

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Garantizar el suministro del 100% de los materiales, personal e insumos requeridos para coordinar y ejecución de las acciones de rehabilitación de redes que permitan mantener la continuidad del servicio

INDICADORES

- % del personal, materiales y suministros adquiridos para la rehabilitación de redes de Acueducto.

META No. 2: Atender 100% ordenes de trabajo.

INDICADORES

- (Número de daños reportados/ Numero de daños atendidos)*100

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1 y No. 2 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.100
Evaluación eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Rehabilitación Redes de Acueducto	780.000.000,00	767.057.206,75

Fuente: plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 96,67%, toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: (Metros lineales de red de Alcantarillado, objeto de reposición / Metros lineales de reposición de red de Alcantarillado, programados)*100 = 100/100*100

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: (Número de daños reportados/ Numero de daños atendidos)*100 = 100/100*100

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en rehabilitación redes de acueducto para la distribución de agua potable, es necesaria para garantizar la continuidad en el servicio de redes de alcantarillado a través de la rehabilitación de tramos. Con este proyecto se logró beneficiar a 295.149 usuarios del servicio, es decir a la población en general de la ciudad de Armenia

➤ Proyecto 8: MEJORAMIENTO EN PROCESO LABORATORIO CALIDAD DE AGUA

Cuadro No.101
Proyecto mejoramiento en proceso laboratorio calidad agua

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Mejoramiento del Proceso de calidad de Agua	176.500.000,00	176.500.000,00	161.650.822,90	91,59%

Fuente: plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto es el análisis y monitoreo de las condiciones físico químicas del agua potable con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007, siendo importante resaltar de manera especial el índice de riesgo de calidad e l agua el cual para vigencia 2015 se registró en 0.16 lo que indica que es un agua apta para consumo humano. Para la ejecución de este proyecto se realizó la inscripción al programa PICCAP, Eliminación y transporte residuos químicos del laboratorio, Las instalaciones funcionan adecuadamente y mantenimiento, calibración y calificación del desempeño y operacional de los equipo de Laboratorio.

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$176.500.000Este proyecto no sufrió ninguna modificación presupuestal, de los cuales se ejecutaron \$161.650.822,90 correspondientes al 91,59% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es garantizar las condiciones técnicas físico – químicas del agua potable a través de la toma de muestra en diferentes puntos de la ciudad punto inicial, punto intermedio y punto final. Muestras enviadas al laboratorio para determinar el índice de riesgo de calidad del agua para el consumo humano.

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Inscripción al programa PICCAP

INDICADORES

- Inscripción en el PICCAP.

META No. 2: Manejo Integral del 100% de residuos químicos del laboratorio.

INDICADORES

Residuos Químicos del Laboratorio Dispuestos adecuadamente

META No. 3: Laboratorio de ensayo de calidad de agua 100% adecuado para sus actividades

INDICADORES

- % de adecuación de las instalaciones del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua para sus actividades

META No. 4: Adquisición, Mantenimiento y calibración del 100% de los equipos de laboratorio.

INDICADORES

- % de equipos de laboratorio calibrados y con acciones de mantenimiento.

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1, 2, 3 y 4 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.102
Evaluación eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Mejoramiento del Proceso Laboratorio de Calidad de Agua	176.500.000,00	161.650.822,90

Fuente: Plan de Acción.

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 91.59%, toda vez que no ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: Inscripción en el PICCAP = $1/1 \times 100$

RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: Residuos Químicos del Laboratorio Dispuestos adecuadamente = $100/100 \times 100$

RESULTADO 100%

Meta No. 3 – Indicador: % de adecuación de las instalaciones del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua para sus actividades = $100/100 \times 100$

RESULTADO 100%

Meta No. 4 – Indicador: % de equipos de laboratorio calibrados y con acciones de mantenimiento. $100/100 \times 100$

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que en la inversión en Mejoramiento del proceso de laboratorio de calidad de agua a través del análisis y monitoreo de las condiciones físico químicas del agua potable con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2115 de 2007, siendo importante resaltar de manera especial el índice de riesgo de calidad e l agua el cual para vigencia 2015 se registró en 0.16 lo que indica que es un agua apta para consumo. Con este proyecto se logró beneficiar a 295.149 usuarios del servicio, es decir a la población en general de la ciudad de Armenia.

➤ Proyecto 9: REHABILITACION REDES DE ALCANTARILLADO

Cuadro No.103
Proyecto rehabilitación redes alcantarillado

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Rehabilitación redes de alcantarillado	803.500.000,00	1.318.500.000,00	1.212.992.042,23	92%

Fuente: Plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto es garantizar la continuidad en el servicio por rehabilitación tramos de redes de a en el servicio de alcantarillado en la ciudad de Armenia. Para la ejecución de este proyecto se llevó a cabo la rehabilitación del alcantarillado sanitario en la carrera 11 entre calles 9A norte y 10N. Adquisición de los equipos, personal y materiales requeridos para la atención oportuna de los daños reportados y el Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos asignados al proceso.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 240 de 275

A/CI-2

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$803.500.000.000 sufriendo modificaciones por un traslado presupuestal por valor de \$515.000.000 para un total de 1.318.500.000,00, de los cuales se ejecutaron \$1.212.992.042,23 correspondientes al 92% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es garantizar la continuidad en el servicio de alcantarillado en la ciudad de Armenia a través de la rehabilitación de tramos por daños.

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Garantizar el suministro del 100% de materiales, personal e insumos requeridos para coordinar y realizar las acciones de rehabilitación de redes que permitan mantener la prestación del servicio.

INDICADORES

- % del personal, materiales e insumos adquiridos para la rehabilitación de redes de alcantarillado

META No. 2: Realizar el 100% de los mantenimientos requeridos para el óptimo funcionamiento de la maquinaria y equipos requeridos para la operación del servicio

INDICADORES

- % de la maquinaria y equipo para la prestación del servicio de alcantarillado en óptimo funcionamiento
-

META No. 3: Atender 100% ordenes de trabajo.

INDICADORES

- (Número de daños reportados/
Numero de daños atendidos)*100

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1, 2 y 3 atienden a la selección de variables cuantitativas –medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.104
Evaluación eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Rehabilitación de Redes de Alcantarillado	1.318.500.000,00	1.212.992.042,23

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 92%, toda vez que no ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 241 de 275

A/CI-2

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: % del personal, materiales e insumos adquiridos para la rehabilitación de redes de alcantarillado)= $100/100*100$
RESULTADO: 100%

Meta No. 2 – Indicador: % de la maquinaria y equipo para la prestación del servicio de alcantarillado en óptimo funcionamiento = $100/100*100$

RESULTADO 100%

Meta No. 3 – Indicador: (Numero de daños reportados/Numero de daños atendidos)*100 = $100/100*100$

RESULTADO 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que la inversión en por rehabilitación tramos de redes en el servicio de alcantarillado en la ciudad de Armenia Con este proyecto se logró beneficiar a 295.149 usuarios del servicio, es decir a la población en general de la ciudad de Armenia.

➤ Proyecto 10: REHABILITACION DE COLECTORES

Cuadro No.105

Proyecto rehabilitación de colectores

Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados	% de ejecución Presupuestal
Rehabilitación de colectores	278.478.955,00	1.075.571.315,00	1.060.796.164,53	98,63%

Fuente: Plan de acción EPA

La finalidad de este proyecto La finalidad de este proyecto es recoger las aguas vertidas a través de red alcantarillados y transportarla hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Se garantiza el suministro de materiales, personal e insumos requeridos para coordinar y realizar las acciones de rehabilitación de redes que permitan mantener la prestación del servicio.

Es de resaltar la ejecución de la obras "Rehabilitación de colector y descole, estabilización de laderas, recuperación de la cuenca de la Quebrada del sector del Barrio Villa Alejandra y Lindaraja "

El proyecto se incluyó inicialmente con un presupuesto de \$278.478.955sufriendo modificaciones por una adición presupuestal por valor de \$999.092.360y un contra crédito por valor de \$202.000.000para un total de \$1.075.571.315,00, de los cuales se ejecutaron \$1060.796.164,53 correspondientes al 98,63% del presupuesto.

Viabilidad del Proyecto:

La viabilidad de este proyecto es dar cumplimiento del Plan de Saneamiento y manejo de vertimiento aprobado por la CRQ a través de la continuidad en el servicio

Evaluación de Metas:

% de avance de la meta en el Plan de acción: 100%

META No. 1: Garantizar el suministro del 100% de materiales, personal e insumos requeridos para coordinar y realizar las acciones de rehabilitación de redes que permitan mantener la prestación del servicio.

INDICADORES

- % de materiales, personal y suministros adquiridos para la rehabilitación de redes de colectores
-

Evaluación de la Formulación de la Meta:

Verificados los indicadores propuestos para el proyecto se evidenció que los indicadores de la meta No. 1, atienden a la selección de variables cuantitativas – medibles y comparables.

EFICIENCIA

**Cuadro No.106
Evaluación eficiencia**

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Recursos Ejecutados
Rehabilitación de colectores	1.075.571.315,00	1.060.796.164,53

Fuente: Plan de acción EPA

En Términos de eficiencia la Entidad obtuvo una calificación del 98,63%, toda vez que ejecutó la totalidad de los recursos asignados para el desarrollo del producto.

EFICACIA

Para establecer la eficacia del proyecto el equipo auditor elaboró los indicadores propuestos en la formulación del proyecto evidenciando los siguiente

Meta No. 1 – Indicadores Fórmula: % de materiales, personal y suministros adquiridos para la rehabilitación de redes de colectores = $100/100 \times 100$

RESULTADO: 100%

La Auditoría evidenció que en términos de eficacia la Entidad obtuvo una calificación del 100% pues cumplió con las dos metas propuestas para el proyecto.

EFFECTIVIDAD- IMPACTO

La Auditoría considera que el proyecto tuvo una efectividad del 100% toda vez que la inversión en Rehabilitación de colectores beneficia a la población debido a que las aguas son vertidas a través de red alcantarillado y transportadas hasta la

A/CI-2

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Con este proyecto se logró beneficiar a 295.149 usuarios del servicio, es decir a la población en general de la ciudad de Armenia.

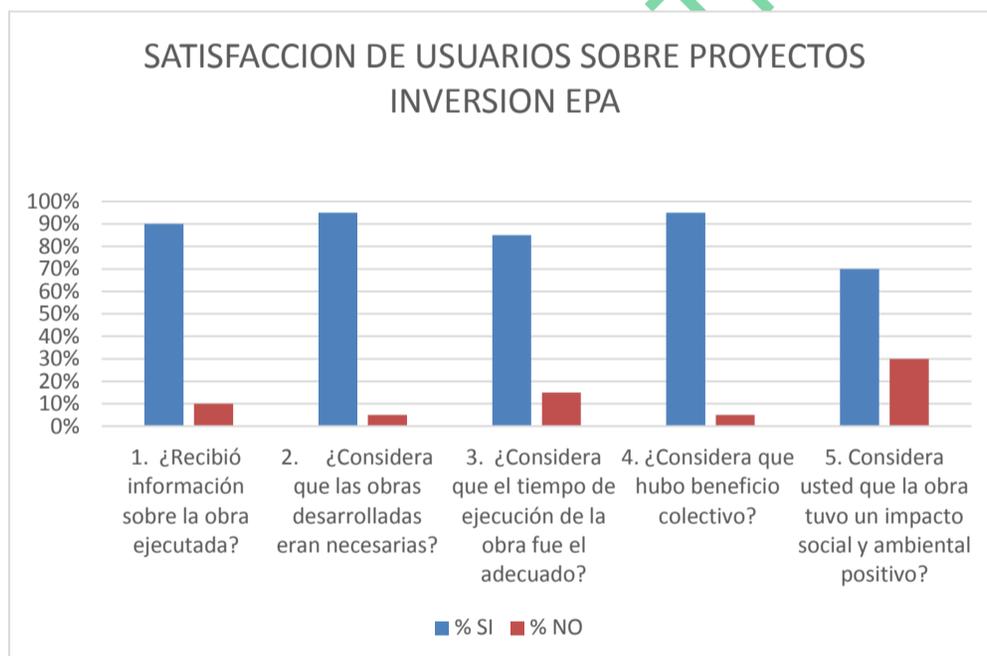
Para medir la satisfacción de la comunidad con respecto a los proyectos ejecutados por la EPA en la vigencia 2015 los cuales básicamente apuntan a construcción, ampliación y continuidad a la cobertura de servicios públicos, se realizaron 20 encuestas de satisfacción.

Después de tabular la información conocimos la satisfacción de la comunidad así:

Cuadro No. 107
Satisfacción Usuarios proyectos de inversión

PREGUNTAS	% SI	% NO
1. ¿Recibió información sobre la obra ejecutada?	90%	10%
2. ¿Considera que las obras desarrolladas eran necesarias?	95%	5%
3. ¿Considera que el tiempo de ejecución de la obra fue el adecuado?	85%	15%
4. ¿Considera que hubo beneficio colectivo?	95%	5%
5. Considera usted que la obra tuvo un impacto social y ambiental positivo?	70%	30%

Fuente: Encuestas equipo auditor



El equipo auditor pudo evidenciar en la comunidad que la entidad ejecutó los proyectos dentro de los tiempos establecidos, que realizó socialización y que los usuarios se encuentran satisfechos con el servicio de reposición, rehabilitación y construcciones de redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la cobertura y la continuidad en el servicio. El porcentaje de satisfacción de los usuarios con las obras realizadas, la importancia de las mismas, el impacto y beneficio en la comunidad es positivo.

15.3. CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No. 108
Control Financiero y Presupuestal

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	79.2	0.20	15.8
Calificación total		1.00	95.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente Matriz de Gestión EPA Vigencia 2015

15.3.1. Estados Contables

Los resultados que a continuación se mencionan son tomados de la evaluación al Componente Financiero realizado en el marco de esta auditoría regular que previamente fue comunicado, por tanto el sujeto de control no podrá pronunciarse frente al mismo, por cuanto ya fue ejercido el derecho de contradicción correspondiente. Los hallazgos generados de esta evaluación pueden ser consultados en el Informe final del Componente Financiero previamente notificado

La opinión fue **SIN SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No.109
Estados Contables EPA Vigencia 2015

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	394832.0
Índice de inconsistencias (%)	0.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación		<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> Sin salvedad </div>
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente Matriz de Gestión EPA Vigencia 2015

15.3.2. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

**Cuadro No.105
Concepto sobre la Gestión Presupuestal**

VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		91,7									
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		91,7									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Con deficiencias</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>			Con deficiencias		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Eficiente									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: matriz de gestión

15.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

**Cuadro No.110
Gestión Financiera**

VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación Indicadores		79.2									
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		79.2									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Con deficiencias</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Con deficiencias</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO A DENUNCIAS Y PETICIONES

En desarrollo del proceso auditor se realizó seguimiento a la denuncia ciudadana No. D-013-011, interpuesta por un ciudadano anónimo ante este ente de control.

3.1.1. DENUNCIA D-013-0110 (Acreditación del Laboratorio de Aguas y Medidores Empresas Públicas de Armenia)

ANTECEDENTES:

El 1 de agosto de 2014, en la oficina de participación ciudadana, adscrita a la dirección de vigilancia fiscal y control de resultados incluyó denuncia ciudadana radicada bajo el número No. D-013-0110, en la cual se manifiesta que Empresas Públicas de Armenia ha invertido cuantiosos recursos para conseguir acreditación del laboratorio de ensayo de calidad de agua, sin que hasta la fecha se haya obtenido dicha acreditación.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 246 de 275

A/CI-2

El equipo auditor de la Contraloría Municipal realizó visita a las instalaciones del laboratorio de Calidad e Agua LACA el día 10 de Septiembre de 2015 encontrando que aún no había sido posible obtener la acreditación por parte de la ONAC pero que presentan un importante avance en el cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO/EIC 17025:2005, mostrando un grado de avance del 47.24% frente al numeral 4 "REQUISITOS RELATIVOS A LA GESTIÓN" y un grado de avance del 42.75 frente al numeral 4 "REQUISITOS TÉCNICOS". Que los ítems faltantes están representados principalmente por la "validación de parámetros a acreditar" bajo la norma, para lo cual EPA S.A. E.S.P.

Como resultado del seguimiento realizado en la vigencia 2015 la Contraloría emitió informe en los siguientes términos: *“La auditoría del año 2015 no observó elementos de juicio para determinar un posible hallazgo, toda vez que el proyecto de “Acreditación del laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua” tenía plazo para la acreditación tanto en el plan de mejoramiento institucional suscrito con la Contraloría Municipal de Armenia como en el Plan de Acción de la Entidad hasta Diciembre 30 de 2015, determinando en la auditoría del 2015 que, sí bien hasta la fecha la acreditación presenta un 90% de avance aún no se culminan en su totalidad los requisitos técnicos y los relativos a la gestión; en consecuencia no se ha iniciado ningún proceso de pre auditoría o acreditación ante la ONAC, así las cosas se considera que el tema de “acreditación de laboratorio de aguas” debe continuar abierto para ser objeto de seguimiento durante la vigencia 2015 y verificar el cumplimiento de la acreditación del laboratorio”.*

De acuerdo al análisis documental del expediente se pudo determinar que, el Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua LACA de Empresas Públicas de Armenia tiene por objetivo las muestras, los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos requeridos para agua destinada para el consumo humano, generando informes de ensayo técnicamente válidos bajo estándares de calidad; el cual de conformidad con el artículo 27 del decreto 1575 de 2007 para ser autorizados a realizar análisis de agua para consumo humano deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. *“Infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis.*
2. *Personal competente en esta actividad.*
3. *Participar en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP-, que lidera el Instituto Nacional de Salud cuya inscripción es anual.*
4. *Tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento”.*

En atención al numeral 4 del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 que establece como requisito *“Tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento”.* Empresas Públicas de Armenia inició proceso de preparación con el fin de obtener la acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC desde el año 2009.

Para ser acreditado el laboratorio de calidad de agua de Empresa Públicas de Armenia, se debe dar cumplimiento total a la norma NTC ISO/IEC 17025:2005 y a los criterios específicos de acreditación CEA del ONAC, (reglas contenidas en el oficio de empresas públicas de Armenia del 25 de Mayo de 2016)

Frente a las evaluaciones efectuadas por Empresas Públicas de Armenia a la gestión realizada por esta institución para llevar a cabo la certificación del Laboratorio de Calidad de Agua, se tomó la siguiente información de dicho seguimiento:

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 247 de 275

A/CI-2

- “En el seguimiento y evaluación de la gestión institucional de empresas públicas de Armenia para el año 2009, se presenta un crédito presupuestal para en mejoramiento en el proceso de laboratorio de calidad de agua por un valor de \$33.700.000.
- En el seguimiento y evaluación de la gestión institucional de empresas públicas de Armenia determinaron que para el 31 de Diciembre de 2010, el proyecto de mejoramiento en proceso del laboratorio de calidad de agua iba según sus actividades proyectadas en un cumplimiento del 94,5% .
- En el seguimiento y evaluación de la gestión institucional de Empresas Públicas de Armenia determinaron que para el año 2012, el proyecto de mejoramiento en proceso del laboratorio de calidad de agua iba según sus actividades proyectadas en un cumplimiento del 85%, del cual tenían inicialmente un presupuesto de \$40.000.000 y se realizó una adición de \$85.200.000 quedando con un total de \$128.000.000; presupuesto que dependida su ejecución total de la obtención de la acreditación del laboratorio de calidad de agua, conformidad con el plan de acción de empresas públicas de Armenia del 2012.
- En el seguimiento y evaluación de la gestión institucional de Empresas Públicas de Armenia determinaron que para el año 2015, el proyecto de mejoramiento en proceso del laboratorio de calidad de agua no cumplió con las metas propuestas en el plan de acción y mejoramiento de Empresas Públicas de Armenia, toda vez que tenían un plazo hasta el 30 de Diciembre de 2015 para adquirir la acreditación del laboratorio de agua por parte del Organismo Nacional de Acreditación ONAC”.

Seguimiento a la Denuncia:

Resultado al seguimiento a la vigencia 2016 de las últimas actuaciones realizadas por Empresas Públicas de Armenia en concordancia con el procedimiento establecido en la norma NTC ISO/IEC 17025:2005 para proferir la acreditación del Laboratorio de Calidad de Agua por parte de la ONAC, se tiene que:

- Se evidencia copia de entrega documentación ONAC 11 de Diciembre de 2015.
- Oficio 18 de Diciembre de 2015 Asunto Informe Estado actual acreditación LECA.
- Oficio informando que no es posible continuar con el proceso de revisión de la información entregada hasta tanto no se adjunte el comprobante de pago correspondiente a la revisión del formulario de solicitud de acreditación.
- El 15 de Enero de 2016, el Coordinador sectorial Laboratorios de Ensayo y Clínicos de la ONAC, envió solicitud de enviar comprobante de pago correspondiente a la revisión del formulario de solicitud de acreditación ante ONAC, generado por EPA, se envía dicho comprobante de pago el cual fue causado el día 11 de Diciembre de 2015.
- El día 21 de Enero de 2016, se recibió oficio del coordinador de laboratorios de Ensayo y Clínicos de la ONAC, donde solicita diferentes documentos, esto con el fin de continuar con la revisión de la documentación enviada por EPA para la acreditación del laboratorio.
- El 2 de Febrero de 2016 se envió la documentación solicitado.
- Se recepciono informe de no conformidades fortalezas aspectos a mejorar.
- El 22 de Abril de 2016 se envía Plan de Correcciones y Acciones Correctivas del OEC, en el cual se proyecta acciones correctivas hasta el 31 de Julio de 2016.

De conformidad con los seguimientos del plan institucional de Empresas Públicas de Armenia se puede evidenciar que, posiblemente no se ha cumplido con las proyecciones determinadas por la empresa para la Acreditación del Laboratorio de Calidad de Agua en atención a las metas establecidas en el plan de acción de 2015.

Inversiones Acreditación de Laboratorio: Empresas Públicas de Armenia entre las vigencias 2008 y 2013 ha ejecutado la suma de \$571.692.868 para el Laboratorio de ensayo de calidad de agua. Recursos destinados para la

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 248 de 275

A/CI-2

adecuación de la infraestructura, equipos instalados en planta de tratamiento, capacitaciones al personal en validación de métodos analíticos de laboratorio, disposición de residuos químicos, mantenimiento y calibración de los equipos.

Cuadro No.111
Relación de contratos 2008-2013 acreditación laboratorio de agua

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	IMPUTACION PRESUPUESTAL
2010	Compra de repuestos para equipo de purificación ELIX del Laboratorio de Control Calidad de Agua	\$3.688.960	Purificación y Análisis de Fluidos NIT. 860518299-1	Mejoramiento del Proceso de Calidad de Agua 10930140302
2011	Compra de accesorios para el equipo espectrofotómetro Lamda 25 Perkin Elmer incluido el servicio de calificación y validación	\$11.931.760	POLCO S.A.	Acreditación laboratorio de calidad de agua 10936110102
2012	Mantenimiento preventivo del equipo espectrofotómetro lamda 25 de Perkin Elmer	\$2.514.880	POLCO S.A.	Mejoramiento en proceso de calidad de agua 10930140302
2013	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes para la plancha de calentamiento cornyng, plancha de calentamiento velp, autoclave horizontal, el esterilizador en seco, cabina de extracción de gases y humos, termocupla, baño serológico, memmert w 350, cabina de flujo laminar, nevera Whirpool, sistema de lavado-seguridad- seguridad biológica, contaminación cruzada, extractor, enfriador gfl, medidor de PH HANDYLAB1 de SHOTT, asegurar condiciones de seguridad.	\$1.786.400	Soluciones Industriales	Acreditación laboratorio de calidad de agua 10936110102
	Compra de accesorios para el equipo elix II, así como su mantenimiento, calibración	\$7.660.050	Purificación y análisis de fluidos Ltda.	Mejoramiento en proceso de laboratorio de calidad de agua 10930140302
	Contratar los servicios de mantenimiento correctivo (reparación) del equipo espectrofotómetro lamda 25 de Perkin Elmer	\$4.177.160	POLCO S.A.S	Mejoramiento en proceso de laboratorio de calidad de agua 10930140302
2013	Prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes para la plancha de calentamiento velp, autoclave horizontal, el esterilizador en seco, cabina de extracción de gases y humos, termocupla, baño serológico memmert w 350, cabina de flujo laminar, nevera Whirpool, sistema de lavado seguridad-seguridad biológica, contaminación cruzada, extractor, enfriador gfl, medidor de Ph HANDYLAB1 de SHOTT, Asegurar condiciones de seguridad	\$8.877.500	SOLUCIONES INDUSTRIALES	Mejoramiento en proceso de laboratorio de calidad de agua 10930140302

Fuente: oficio aportado EPA

AÑO 2014: A continuación se describe la inversión realizada en la vigencia 2014 con respecto a la Acreditación del Laboratorio de Agua y Mejoramiento del proceso del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua.

Con respecto a la vigencia 2014 la entidad realizó una inversión en la acreditación del laboratorio de calidad de agua con una apropiación inicial de \$108.600.000 ejecutando \$21.603.840 correspondiente al 19,89%, este valor obedece a un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto era la Prestación de servicios profesionales con conocimientos en la implementación de la norma NTC ISO/IEC 17025 y experiencia en laboratorio de ensayo, hasta obtener la acreditación en la norma. Para esta vigencia también se llevó a cabo el Proyecto de mejoramiento del proceso del Laboratorio de Ensayo de Calidad de agua con una apropiación inicial de \$187.100.000 de los cuales se ejecutaron correspondientes al 60%. Esta inversión se encuentra soportada en 13 contratos de prestación de servicios profesionales, una resolución de gerencia y un contrato de compra venta.

Ver anexo tabla donde aparece toda la información correspondiente a la apropiación definitiva y lo ejecutado y los contratos que hacen parte del proyecto.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 249 de 275

A/CI-2

AÑO 2015: Con respecto al año 2015 la entidad realizó inversiones en Acreditación del Laboratorio de Calidad de Agua y Mejoramiento del proceso del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua.

Con el ánimo de obtener la Acreditación del Laboratorio de Calidad de Agua la entidad realizó una inversión con una apropiación inicial de \$60.000.000,00, valor que sufrió modificaciones en el presupuesto debido a un traslado presupuestal por valor de \$7.997.446y un contracrédito por valor de \$15.000.000,00. Terminando con una apropiación definitiva de \$52.997.446de los cuales se ejecutaron 30.020.266correspondientes al 56,64%.

Esta inversión se ve reflejada claramente en una resolución de gerencia por Pago evaluación de vigilancia del alcance acreditación del Laboratorio de Calibración de EPA ESP, tres contratos de prestación de servicios profesionales y un contrato de suministro.

Para el caso del Mejoramiento del proceso del Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, la entidad contó con una apropiación inicial de \$176.500.00ejecutando \$161.650.822,90 correspondiente al 92%; esta inversión se ve reflejada en una resolución de Gerencia, 14 contratos de prestación de servicios profesionales, un contrato de compra y uno de suministro.

Contratación Prestación de Servicios para la Acreditación del Laboratorio de Calidad de Agua

Desde que la entidad inicia su proceso de certificación de calidad ha realizado contratación de prestación de servicios para cada vigencia fiscal así:

Cuadro No. 112
Contratación Acreditación Laboratorio De Calidad De Agua EPA

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
No.003 del 2011	GESTIÓN EN CALIDAD Y AMBIENTE EMPRESARIAL LTDA-GESCYAM	<i>Consultoría para el diseño e implementación de la norma NTC-ISOIEC 17025:2005 hasta obtener la acreditación del laboratorio de Control de Calidad de Agua</i>	\$49.959.341.00.
No.181 de 2013	Diana Patricia Toro	<i>Prestación de servicios profesionales de un equipo de trabajo, con conocimiento en la implementación en la norma NTC ISO-IEC 17025 y experiencia en laboratorio de ensayo</i>	12.000.000.
No.139 del 2014	Diana Toro	<i>Prestación de servicios profesionales con conocimiento en la implementación de la norma NTC ISO/IEC 17025 y experiencia en el laboratorio de ensayo hasta obtener la acreditación de la norma</i>	22.272.000.
No. 284 del 2015		<i>acompañamiento al personal del laboratorio de ensayo y calidad de agua de EPA ESP en las actividades de implementación de la Norma NTC ISO /IEC 17025 validación de parámetros – determinación de incertidumbre – aseguramiento metrológico y capacitación del personal tendientes a la acreditación del laboratorio de ensayo de calidad de agua.</i>	

Fuente: Información suministrada por EPA.

No obstante a lo anterior y revisando la información de la contratación celebrada Empresas Publicas de Armenia para lograr la acreditación del laboratorio de Agua se evidencia que, desde el año 2011 EPA ha celebrado diferentes contratos con los cuales busca la implementación de la norma NTC ISO/IEC 17025 para lograr la acreditación del laboratorio de calidad de agua, no obstante genera incertidumbre a este ente de control, por cuanto los contratos 003-2011 y 139-2014 su objeto contractual reza: "... hasta obtener la acreditación de la norma", o que significaría que en ambos contratos debió obtenerse dicha acreditación.

Conclusiones

Como resultado del seguimiento de la denuncia ciudadana al proceso de "Acreditación del laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua" el cual tenía un plazo máximo para la acreditación tanto en el plan de mejoramiento institucional suscrito con esta entidad como en el Plan de Acción de la Entidad hasta Diciembre 30 de 2015, y para el cual se han celebrado desde el año 2011 hasta 2015 contratos en los cuales se buscaba dicha acreditación.

En la vigencia 2016 se encontraba en la segunda etapa; en relación a la espera de la respuesta de la ONAC al Plan de Correcciones y Acciones Correctivas del OEC que fueron culminados en su totalidad los requisitos técnicos y los relativos a la gestión, toda vez que la implementación de los mismos estaba proyectada para el 31 de Julio de 2016.

Como etapa de finalización el día 28 de septiembre de 2016 la ONAC informa a EPA que fue otorgado acreditación No.16-LAB-004 en los requisitos de ISOMEK 17025:2005; así las cosas, se considera que el tema de "acreditación de laboratorio de aguas" debe CERRARSE; por cuanto a la fecha del seguimiento se evidenció que se obtuvo la acreditación del laboratorio de calidad de agua LACA.

3.1.2. DP-015-0062 Subsidios estratos 1,2 y 3 en el servicio de acueducto.

Antecedentes:

Mediante oficio 1129 del 20 de octubre de 2015, la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío dio traslado por competencia a la Contraloría Municipal de Armenia el Derecho de Petición 2015ER0096378 de 2015 procedente de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se mencionan presuntas irregularidades respecto del pago del servicio público domiciliario de acueducto, durante los años 2013 y 2014 en los municipios más grandes del país. Así mismo expone hechos relevantes sobre el impuesto de contribución solidaria.

Seguimiento a la denuncia:

Como parte de la función de inspección y vigilancia del servicio de acueducto se realizó cruce de estratificación socio económica entre planeación municipal y el estrato socio económico con el que Empresas Públicas tiene censada la población de Armenia para efectos de cobros de servicios público de acueducto, aseo y alcantarillado.

CRUCE ESTRATIFICACIÓN EPA/PLANEACIÓN

Resultado de la evaluación y cruce de los 358 predios objeto de la muestra se pudieron evidenciar diferencias en 46 de ellos entre la estratificación del municipio y la estratificación existente en EPA, así:

**Cuadro No.113
Cruce Estratificación**

DIRECCIÓN DEL PREDIO	ESTRATO SEGUN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGUN EPA
CR 14 9 42 APTO 3 - SECTOR PARQUE SUCRE	4	1
CR 15 4 N 70 - BR NUEVA CECILIA	5	1
CL 10 N 15 - 23 AP 705 ED PROVENZA - LA LORENA	5	1
CL 10 N 18 108 BL 11 AP 202 - PROVIDENCIA	5	1
ET 4 MZ 20 CS 9 - URB MERCEDES DEL NORTE	3	1
CL 3N 18 49 BL 3 AP 202 - CONJ PALMAS DE SORRENTO	5	1

A/CI-2

DIRECCIÓN DEL PREDIO	ESTRATO SEGÚN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGÚN EPA
CR 19 13N 47 UN 4 BL 11 AP 1B - CONJ PROVITEQ	4	1
MZ 3 CS 12 - LA DIVISA	3	1
MZ 6 CS 2 - LA DIVISA	3	1
MZ 7 CS 2 - LA DIVISA	3	1
CL 10 23 E 09 - GRANADA	3	1
CL 10 23 E - 20 P 1 - GRANADA	3	1
CL 10 23 E - 20 P 2 - GRANADA	3	1
ET 3 MZ 6 CS 6 - URB LIMONAR	3	1
MZ N CS 16 - PARAISO	3	1
CR 15 22 46 AP 201 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 202 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 203 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 301 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 302 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 303 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 304 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 401 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 402 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 403 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 404 - CENTRO	3	1
MZ D CS 6 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
MZ D CS 4 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
MZ F CS 9 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
CL 21 35 44 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 113 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 113 P 2 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 105 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 93 - LAS AMERICAS	3	1
CR 20 45 52 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 8 CS 3 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 9 CS 4 P 2 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 5 CS 7 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 14 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 19 CS 14 - LAS ACACIAS	3	1
CR 28 22 14 - LAS AMERICAS	3	1
MZ 36 CS 9 - LA ISABELA	lote	1
ET 2 MZ 6 CS 16 - PINARES	3	2

Fuente: Información Municipio-EPA.

Como resultado del muestreo conforme la anterior tabla de los 46 predios que presentaron diferencias y que según información reportada por EPA son del estrato 1 y que al cruzarla con lo reportado por planeación 4 de ellos son de estrato 5, 2 de estrato 4, 36 de estrato 3 y un lote, así:

**Cuadro No. 114
Estratificación Planeación/EPA**

TOTAL PEDIOS	ESTRATO SEGÚN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGÚN EPA
4	5	1
2	4	1
36	3	1
3	2	1
LOTE		1

Fuente: Planeación/EPA

Así pues, se presenta una diferencia frente a lo facturado y lo que debió facturar EPA en la vigencia 2015, así:

DOCUMENTO CONTROLADO

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 253 de 275

A/CI-2

**Cuadro No.115
Comparativo facturación**

MATRI CULA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	TOTAL FACTURA	TOTAL FACTU RA REAL	TOTAL FACTU RA	TOTAL FACTU RA REAL																				
12435	12279	13.371	8682	9.775	8862	11881	9487	12.623	10017	13.321	9487	10.419	10017	10.933	8.427	9.392	7366	8.364	7366	9.833	7366	8.364	8427	11.228
18067	9505	18.770	11932	20.862	10502	19543	12311	20.993	12311	20.993	11476	20.295	11476	20.295	11.476	20.295	5854	11.926	12311	20.993	8972	18.203	10641	19.598
18072	5002	10.400	5337	11.098	5094	10475	6200	12.623	5507	11.228	5507	11.228	3775	7.741	5.854	11.926	5507	11.228	7586	15.413	6893	14.018	6546	13.321
18173	6010	12.493	7352	15.283	7487	15358	6200	12.623	9807	18.901	13981	22.388	6893	14.018	8.972	18.203	13981	22.388	7240	14.716	5507	11.228	6546	13.321
18207	9505	18.770	8360	17.375	7487	15358	8625	17.506	8972	18.203	8625	17.506	8279	16.808	8.972	18.203	8625	17.506	7932	16.111	7240	14.716	8972	18.203
18216	8025	16.678	7688	15.980	7487	15358	7932	16.111	7932	16.111	8972	18.203	8279	16.808	8.279	16.808	8279	16.808	6200	12.623	11476	20.295	14815	23.085
30474	9505	18.770	3995	8.308	2011	4186	8625	17.506	10641	19.598	13146	21.690	12311	20.993	12.311	20.993	13146	21.690	12311	20.993	9807	18.901	11476	20.295
30687	11932	20.862	7688	15.980	9640	18829	8972	18.203	13981	22.388	10641	19.598	10641	19.598	11.476	20.295	8625	17.506	14815	23.085	11476	20.295	11476	20.295
30702	8025	16.678	7017	14.585	14564	23014	18154	25.875	8972	18.203	7586	15.413	9807	18.901	8.972	18.203	7586	15.413	7586	15.413	7240	14.716	6893	14.018
30704	6681	13.888	5337	11.098	5755	11854	6893	14.018	7240	14.716	6546	13.321	7586	15.413	6.200	12.623	5161	10.531	5161	10.531	4469	9.136	5507	11.228
30705	4666	9.703	5337	11.098	5414	11157	6546	13.321	6893	14.018	7240	14.716	5854	11.926	5.854	11.926	4814	9.833	5507	11.228	4814	9.833	5161	10.531
42152	5002	10.400	4666	9.703	4360	9034	5161	10.531	5161	10.531	5161	10.531	4814	9.833	5.161	10.531	5161	10.531	5854	11.926	5507	11.228	4814	9.833
43090	6345	13.190	3659	7.610	4360	9034	4814	9.833	6200	12.623	5854	11.926	6200	12.623	4.469	9.136	4814	9.833	4814	9.833	4469	9.136	4469	9.136
43092	8360	17.375	8025	16.678	8756	18101	10641	19.598	11476	20.295	9807	18.901	8972	18.203	11.476	20.295	11476	20.295	11476	20.295	16025	26.642	10669	21.760
46504	6010	12.493	6010	12.493	6051	12521	6200	12.623	6200	12.623	6200	12.623	6200	12.623	6.200	12.623	6200	12.623	6200	12.623	6200	12.623	6200	12.623
46510	32970	38.997	26497	33.417	24234	31353	32346	37.732	24833	31.455	23163	30.060	29007	34.943	29.007	34.943	31511	37.035	29007	34.943	25668	32.153	27337	33.548
46540	8025	16.678	8025	16.678	8417	17404	12311	20.993	9807	18.901	8625	17.506	11476	20.295	13.981	22.388	13146	21.690	11476	20.295	9630	19.667	10669	21.760
47029	5674	11.795	5002	10.400	5713	11824	5854	11.926	5854	11.926	6546	13.321	7932	16.111	5.854	11.926	9807	18.901	6893	14.018	7586	15.413	7240	14.716
49556	7352	36.287	8696	43.569	1985	7175	8625	29.775	6893	23.707	6893	32.872	6893	32.872	6.893	32.872	6893	32.872	6546	22.493	7240	34.693	6893	23.707
50271	10314	47.210	10314	47.210	8715	43586	8972	30.989	9807	32.203	11476	49.257	10641	47.437	8.972	43.796	8279	40.155	9807	32.203	4814	21.949	2390	7.929
54335	15169	27.428	15169	27.428	16845	29062	12311	23.673	27337	38.237	9807	21.915	8972	21.106	8.972	21.106	4122	9.778	25668	36.619	8972	21.106	9807	21.245



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA REGULAR**

Código: FO – VF – 37

Versión: 05

Fecha de Elaboración: 11-02-2013

Fecha de Revisión: 20-10-2016

Página 254 de 275

A/CI-2

MATRI CULA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	TOTAL FACTURA	TOTAL FACTU RA REAL	TOTAL FACTU RA	TOTAL FACTU RA REAL																				
55522	6681	13.888	7017	14.585	6461	13265	5854	11.926	5854	11.926	6893	14.018	5854	11.926	6.546	13.321	7240	14.716	5854	11.926	6200	12.623	6893	14.018
55739	4331	9.005	5337	11.098	5094	10475	4469	9.136	4814	9.833	5161	10.531	4814	9.833	4.814	9.833	5161	10.531	4469	9.136	4469	9.136	4469	9.136
59203	5337	11.098	5337	11.098	5356	11112	5507	11.228	5507	11.228	5507	11.228	5507	11.228	5.507	11.228	5507	11.228	5507	11.228	5507	11.228	6200	12.623
71321	1980	3.030	1980	3.030	6096	9239	2390	4.767	2043	4.253	6200	11.496	6200	11.496	6.200	11.496	6200	11.496	6200	10.419	6200	11.496	6200	10.419
71323	5674	8.682	4666	7.141	4053	6156	3775	6.822	3775	6.822	3082	4.668	4122	6.209	5.161	7.750	4814	7.237	5161	8.878	3775	5.695	4469	7.850
71339	3324	5.085	2987	4.572	3712	5642	6546	10.933	8625	14.016	7240	10.833	12311	15.457	13.981	16.485	11476	14.944	7586	12.474	7240	10.833	7932	12.988
73869	14440	23.543	14385	19.295	14473	23560	15733	18.852	15733	18.852	14898	23.770	15733	25.590	14.898	23.770	16568	27.411	14898	17.638	6200	29.231	6200	21.279
99931	6010	12.493	6345	13.190	4752	9778	6893	14.018	6200	12.623	6200	12.623	5854	11.926	5.854	11.926	5854	11.926	5854	11.926	5161	10.531	5854	11.926
102531	26497	33.417	6681	13.888	8170	16753	5161	10.531	6546	13.321	17320	25.178	6200	12.623	7.586	15.413	7586	15.413	27337	33.548	29007	34.943	10641	19.598
110138	2316	4.820	6010	12.493	2681	5563	3429	7.043	3429	7.043	2736	5.648	3082	6.346	2.390	4.951	3775	7.741	2043	4.253	3082	6.346	3082	6.346
110139	2316	4.820	1980	4.123	7094	14630	6200	12.623	2043	4.253	5507	11.228	5854	11.926	5.507	11.228	4814	9.833	6893	14.018	5161	10.531	5161	10.531
110140	3324	6.913	3659	7.610	3020	6260	3429	7.043	3429	7.043	3082	6.346	2390	4.951	3.429	7.043	3082	6.346	4814	9.833	3082	6.346	3429	7.043
110141	3324	6.913	3324	6.913	3360	6958	3082	6.346	7240	14.716	7932	16.111	7932	16.111	2.736	5.648	5507	11.228	2043	4.253	5854	11.926	5507	11.228
110142	2651	5.518	2651	5.518	2681	5563	2736	5.648	2043	4.253	3082	6.346	2390	4.951	2.736	5.648	2736	5.648	6200	12.623	2736	5.648	3082	6.346
110143	9505	18.770	2651	5.518	10427	19512	8279	16.808	2043	4.253	2736	5.648	2736	5.648	2.736	5.648	4814	9.833	2043	4.253	3775	7.741	2736	5.648
110144	2651	5.518	2651	5.518	3360	6958	3429	7.043	2043	4.253	3082	6.346	2390	4.951	2.043	4.253	2736	5.648	4814	9.833	2736	5.648	2736	5.648
110145	3995	8.308	3324	6.913	3699	7655	3775	7.741	2043	4.253	2736	5.648	3082	6.346	2.736	5.648	3082	6.346	3082	6.346	3082	6.346	2736	5.648
110146	2651	5.518	2651	5.518	2681	5563	3082	6.346	2043	4.253	2390	4.951	2390	4.951	2.390	4.951	2736	5.648	2390	4.951	2390	4.951	2390	4.951
110147	2316	4.820	6010	12.493	2341	4865	2736	5.648	4814	9.833	3775	7.741	3429	7.043	2.043	4.253	3775	7.741	3775	7.741	3429	7.043	3775	7.741
110148	3324	6.913	3995	8.308	4039	8353	4122	8.438	2043	4.253	3429	7.043	3429	7.043	3.082	6.346	3429	7.043	7240	14.716	3429	7.043	3775	7.741
112877	7352	15.283	6681	13.888	7118	14644	7240	14.716	7586	15.413	6546	13.321	6200	12.623	6.893	14.018	6893	14.018	6893	14.018	6200	12.623	6546	13.321
118680	1980	7.158	1980	7.158	1985	7175	3082	10.356	2736	9.142	3082	12.344	2043	7.385	2.043	7.385	6200	27.221	6200	21.279	6200	27.221	6200	21.279
123459	2316	5.581	3324	8.009	5351	12874	6200	13.963	6546	14.772	6893	16.251	7240	17.060	5.507	13.014	4814	11.396	5161	11.536	3775	8.969	4469	9.917
123696	8025	29.005	7352	26.577	7546	36475	8625	29.775	8625	29.775	8972	31.659	8625	30.445	8.279	29.231	7586	26.804	6893	23.707	7240	25.590	6893	23.707



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA REGULAR**

Código: FO – VF – 37

Versión: 05

Fecha de Elaboración: 11-02-2013

Fecha de Revisión: 20-10-2016

Página 255 de 275

A/CI-2

MATRI CULA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	TOTAL FACTURA	TOTAL FACTU RA REAL	TOTAL FACTU RA	TOTAL FACTU RA REAL																				
125298	3659	7.610	4331	9.005	3684	7639	4122	8.438	4122	8.438	3775	7.741	4122	8.438	3.429	7.043	3082	6.346	3082	6.346	3082	6.346	3429	7.043
SUMAT ORIA	323335	66594 7	29209 7	620.08 6	30297 3	62277 3	33707 6	655.26 7	33776 6	649.00 7	33899 5	69240 5	32995 4	67198 7	32630 4	656.01 7	32982 0	67064 9	36818 8	683.06 9	32038 3	66035 1	31175 2	625.35 9

Fuente: EPA/Equipo auditor

DOCUMENTO CONTROLADO

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 256 de 275

A/CI-2

Para establecer el “**Total Factura Real**” de cada uno de los meses evaluados se analiza de la siguiente manera:

El valor “cargo fijo y tarifa de consumo” las establece EPA a partir de la Resolución CRA 287 del 2006 las cuales se ajustan al IPC de una vigencia. No obstante cuando por acumulación del IPC alcanza el 3% se indexan sus valores, información concordante con lo que establece el "Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004, que instituye que los costos de referencia podrán ser actualizados cuando el Índice de Precios al Consumidor IPC acumulado, se incremente en un porcentaje mínimo del 3% según información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

Consecuente con lo anterior, se tomó como base los cargos fijos señalados por EPA para la vigencia 2015. Para calcular el valor **total factura real** de cada mes, se debió establecer el “consumo” el cual nace de multiplicar los mts³ consumidos del usuario por la tarifa vigente establecida para cada estrato socioeconómico.

El “subsidio cargo fijo real” se estableció de aplicar el porcentaje de subsidio para cada estrato socio económico aprobado por el Concejo Municipal “Acuerdo 25 de 2012” al cargo fijo vigente de la vigencia 2015.

**Tabla No.116
Factores de Subsidio (Acuerdo 25/12)**

Estrato/Clase de uso	Servicio de Acueducto	
	Cargo Fijo	Consumo Básico
Estrato 1	58.50%	58.50%
Estrato 2	36.50%	36.50%
Estrato 3	13.60%	13.60%

Fuente: Acuerdo 25 de 2012.

El “sobre precio al cargo fijo” se obtuvo de aplicar el porcentaje de sobre precio para cada estrato socio económico aprobado por el Concejo Municipal “Acuerdo 25 de 2012” al cargo fijo vigente de la vigencia 2015.

**Tabla No.117
Factores de Contribución solidaria (Acuerdo 25/12)**

Estrato/Clase de uso	Servicio de Acueducto	
	Cargo Fijo	Consumo Básico
Estrato 5	50.00%	50.00%
Estrato 6	60.00%	60.00%

Fuente: Acuerdo 25 de 2012.

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 257 de 275

A/CI-2

El “sobre precio al consumo” se obtuvo de aplicar el porcentaje de la contribución solidaria para cada estrato socio económico aprobada por el Concejo Municipal “Acuerdo 25 de 2012” al consumo calculado real mensual.

El valor correspondiente a “subsidio al consumo” se obtiene de aplicar el porcentaje de subsidio al consumo para cada estrato socio económico aprobado por el Concejo Municipal “Artículo 2, Acuerdo 25 de 2012” al consumo real que debió facturarse.

Así pues, el **Total Factura Real** se obtuvo de aplicar $CF+CR+SCFR+SPCFR+SPCR+SCR$ es decir, (cargo fijo + consumo real+ subsidio al cargo fijo real + sobreprecio cargo fijo + sobreprecio al consumo + subsidio consumo real).

Resultado de aplicar el procedimiento descrito según los factores de subsidios o sobreprecio a las tarifas establecidas en el Acuerdo 25 de 2012 y soportados en la ley 142 de 1994 y la ley 1450 de 2011, dio como resultado que se otorgaron subsidios a estratos no beneficiarios o con un porcentaje mayor al subsidio correspondiente, así:

Cuadro No. 118
Valores dejados de facturar por EPA

MESES	VALOR DEJADO DE FACTURAR
ENERO	\$333.612
FEBRERO	327.989
MARZO	319.800
ABRIL	318.191
MAYO	311.241
JUNIO	353.410
JULIO	342.033
GOSTO	329.713
SEPTIEMBRE	340.829
OCTUBRE	314.881
NOVIEMBRE	339.968
DICIEMBRE	313.607
TOTAL	\$3.945.274

Fuente: Facturación EPA/Planeación Mpal.

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 258 de 275

A/CI-2

Como se observa en el cuadro anterior, se presentó un menor valor facturado de \$3.945.274 de las 46 viviendas evaluadas, denotándose con ello que, no se encuentra actualizada la estratificación de los predios, generando con ello posibles pérdidas económicas a EPA y otorgando subsidios a viviendas de estratos 5 y 6, viviendas con capacidad económica para subsidiar a las viviendas menos favorecidas, situación que va en detrimento del patrimonio de la entidad; por cuanto se está dejando de cobrar por concepto de acueducto la suma de \$3.945.274 según la muestra tomada de 46 predios que presentaron diferencia y que según información del EPA son estrato 1 y en planeación reportan otro estrato.

CRUCE USUARIOS SUI/EPA

Del proceso de inspección del servicio de acueducto, se solicita información del SUI a la superintendencia de servicios públicos, tales como la base de datos de los suscriptores del servicio de acueducto de cada uno de los estratos incluidos, estratos industriales y comerciales. Igualmente se solicita la misma información a Empresas Publicas EPA, con el propósito de realizar un cruce de esta información proporcionada.

Resultado de este cruce, se encontró que de los meses enero a noviembre de 2015 la información es coincidente; no obstante, el mes de diciembre presenta un mayor número de afiliados según lo reportado por la Superintendencia de Servicios Públicos.

**Cuadro No. 119
Cruce Número de suscriptores**

Estrato	SUPERSERVICIOS		EPA
	TIEMPO	Medidas	Medidas
	MES	Número de suscriptores	Número de suscriptores
1	dic / 2015	33.593	16.862
2	dic / 2015	43.186	21.999
3	dic / 2015	51.488	25.951
4	dic / 2015	19.742	9.968
5	dic / 2015	19.358	9.738
6	dic / 2015	2.659	1.337
Industrial	dic / 2015	441	233
Comercial	dic / 2015	14.730	7.405
Oficial	dic / 2015	399	198
Especial	dic / 2015	245	126

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 259 de 275

A/CI-2

Estrato		SUPERSERVICIOS	EPA
	TIEMPO	Medidas	Medidas
	MES	Número de suscriptores	Número de suscriptores
Temporal	dic / 2015	41	20
Total suscriptores		185.882	93.837
Diferencia		92.045	

Fuente: SUI/EPA

Conforme a la anterior tabla, se observa el número de suscriptores registrados por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SUPERSERVICIOS) y Empresas Públicas (EPA) clasificados por estrato socio económico en el mes de diciembre del año 2015. Por lo tanto se evidencia un mayor número de suscriptores para el mes de diciembre en SUPERSERVICIOS de 185.882 suscriptos frente a lo reportado por EPA 93.837 suscritos, lo que nos da una diferencia de 92.045 suscriptores.

Conclusión del Equipo Auditor

Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Armenia presentó defensa sobre el cruce de usuarios EPA frente a lo reportado por el SUI, este ente de control no hará ningún pronunciamiento por cuanto es información recepcionada directamente de la Superintendencia, hechos que no podrán ser verificados en virtud a los términos del informe final de auditoría.

COBROS POR SUBSIDIO AL MUNICIPIO

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda realizó estudio de las vigencias 2014 y 2015 a los dineros girados por el Municipio de Armenia a Empresas Públicas de Armenia por concepto de déficit por subsidios, recursos obtenidos del Sistema General de Participaciones y recursos propios (recursos que fueron otorgados en detrimento de la inversión que se debe realizar para garantizar la prestación de un servicio público de acueducto en condiciones óptimas de calidad, continuidad y cobertura)

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consultó las cifras que aparecen en el Sistema Único de Información - SUI y en el Formulario Único territorial - FUT, en particular los valores que por facturación del servicio de acueducto a los usuarios cargan las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios - ESPD, así como las cifras que cargan por concepto de cobros por subsidios a los municipios y recaudo del impuesto denominado contribución; y los

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 260 de 275

A/CI-2

valores comprometidos por subsidios que fueron cargados por los municipios al FUT, como también los acuerdos de tarifas de subsidios y contribuciones que los municipios entregan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Resultado del cruce realizado por la Dirección de Apoyo Fiscal, se estableció que para la vigencia 2013 EPA cobró un mayor valor de \$2.465.280.483,20 y para la vigencia 2014 sobrefacturó por concepto de subsidios la suma de \$ 2.117.637.247,63.

Así pues, este ente de control aplicó el procedimiento establecido por la Dirección de Apoyo Fiscal, para lo cual se tomó como base para calcular el mayor valor cobrado por EPA al Municipio de Armenia, de la siguiente manera:

**Cuadro No.120
Cruce Contribuciones Solidarias para Financiar Subsidios**

Municipio	Total Valor Facturado por Consumos	Total Valor Facturado por Subsidios	Total Aportes Recaudados	Subsidios menos Aportes	Compromisos por Subsidios con SGP	Debido Cobro por Subsidios	Debido Cobro por Subsidios menos Aportes	Compromisos Totales por Subsidios	Sobrefacturación por subsidios	Transferencia SGP
ARMENIA	10.446.707.620	3.592.418.112	2.018.498.248	1.573.919.864	1.573.919.790	2.600.549.486	582.051.238	1.573.919.790	991.868.626	1.573.919.790

Fuente: Información FUT/EPA

El ejercicio de auditoría tomó las cifras de facturación total a los usuarios del servicio de acueducto (consumo residencial, comercial e industrial) entregados por EPA.

Total valor facturado por consumo Acueducto	
Enero	1.052.904.064
Febrero	1.001.972.847
Marzo	998.217.124
Abril	1.031.837.132
Mayo	1.047.285.115
Junio	1.064.438.002
Julio	1.091.720.532
Octubre	1.082.121.234
Noviembre	1.032.312.322
Diciembre	1.043.899.248
Total	10.446.707.620

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 261 de 275

A/CI-2

También se tomaron las cifras facturadas por subsidios al cargo fijo y al consumo.

El subsidio otorgado por el municipio a los suscriptores de menores ingresos del servicio de acueducto, se otorga únicamente a predios residenciales de estratos uno, dos y tres. Esos subsidios se liquidan en la factura a sus suscriptores como un descuento por subsidio.

El valor de los aportes es tomado de los recaudos por concepto de contribución solidaria establecidos en el Acuerdo Municipal y recaudados por EPA en la vigencia 2015.

TOTAL APORTES RECAUDADOS	
ESTRATO 5	838.722.077
ESTRATO 6	173.430.402
Comercial	949.395.376
Industrial	56.950.393
TOTAL	2.018.498.248

Fuente: EPA

El impuesto denominado Contribución Solidaria, se cobra como un sobrepago al servicio de acueducto prestado a los predios residenciales de los estratos cinco y seis así como a los predios de uso industrial y comercial, es de propiedad del municipio y tiene como destino única y exclusivamente la financiación de los subsidios de acueducto. Ese impuesto es recaudado por EPA, por mandato legal, quien tiene la obligación de aplicarlo al pago de los subsidios.

Los compromisos por subsidios son equivalentes a las cifras reportadas al FUT por el Municipio de Armenia y las cuentas de cobro realizadas por EPA en el 2015 donde se buscó determinar la fuente de recursos comprometidos para el pago de subsidios, para poder determinar los montos correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Compromisos totales por subsidios(Cobrado por EPA al MPIO por Subsidios=FUT)	
enero	125.842.906
febrero	123.953.083
marzo	132.360.475
abril	130.586.284
mayo	131.239.513
junio	129.755.134
julio	131.053.265
Agosto	132.907.989
Septiembre	129.364.665
octubre	132.060.371

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 262 de 275

A/CI-2

noviembre	137.505.636
diciembre	137.290.469
total	1.573.919.790

El debido cobro por subsidios es el equivalente al porcentaje de subsidio aplicado al consumo facturado durante la vigencia 2015, por cada estrato (1,2 y 3) de acuerdo a lo establecido por el Concejo Municipal.

Una vez determinado el valor total de los subsidios otorgados y las contribuciones recaudadas, se realizó la diferencia entre las dos cifras y así se estableció el Debido Cobrar por Subsidios.

Porcentaje de contribución solidaria por estrato			Debido cobro por subsidios (Porcentaje de Subsidios por estrato)		
	% Por contribución solidaria	Total % Por contribución solidaria		% Por subsidios	Total % Por subsidios
ESTRATO 5	\$ 562.669.101	\$ 1.663.511.555	ESTRATO 1	\$ 1.215.595.214	\$ 2.600.549.486
ESTRATO 6	\$ 128.757.553		ESTRATO 2	940.550.315	
Industrial	\$ 101.592.508		ESTRATO 3	444.403.958	
Comercial	\$ 870.492.392				

Conforme lo expresa el Ministerio de Hacienda, la suma total de los descuentos por subsidios liquidados en las facturas no puede ser igual a la cuenta de cobro por subsidios que las ESPD le presentan a cada uno de los municipios en donde prestan el servicio de acueducto, porque dichas Empresas deben restar del valor total de los descuentos por subsidios el valor total recaudado por el impuesto de la Contribución Solidaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 142 de 1994.

Al igual que el ejercicio que adelantó el Ministerio de Hacienda a las vigencias 2013 y 2014 y el que adelantó la Contraloría Municipal de Armenia permitió establecer la existencia de errores en las cuentas de cobro por el déficit de subsidio. Por cuanto EPA cobró un mayor valor al Municipio el que denominamos “sobrefacturación por subsidios” por valor de \$991.868.626.

Concordante con lo manifestado por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, las liquidaciones erróneas de esas cuentas de cobro están originadas en la equivocada aplicación de los porcentajes de subsidios autorizados por los correspondientes Concejos Municipales, en la no aplicación de las Contribuciones Solidarias a la financiación de los subsidios y en la no auditoría de los municipios a los cobros que hacen los prestadores; esta última sustentada en manifestación

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 263 de 275

A/CI-2

escrita del Municipio que a la letra dice *“La función de la secretaría con relación al FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO, es dar trámite a las cuentas de cobro presentadas por EPA y efectuar los traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al pago de los subsidios, teniendo como base el presupuesto asignado por el Departamento Administrativo de Hacienda para cada anualidad”* desconociendo así lo establecido en la cartilla *“Guía de orientaciones para el uso y destinación de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico”* del Ministerio de vivienda; guía sustentada en el Decreto 1013 de 2005.

Conclusiones:

Una vez realizado el análisis de la petición del Ministerio de Hacienda y evaluado la documentación aportada para el seguimiento, se pudieron evidenciar dos situaciones así:

1. Se presentaron diferencias entre la estratificación socio económica reportadas por Planeación Municipal y la estratificación con la que calcula Empresas Públicas de Armenia la facturación, así como los subsidios y sobre precios que debe aplicar los diversos estratos socio económicos establecidos por la ley general y los acuerdos municipales, generándose un presunto daño al patrimonio, de lo cual se formula HALLAZGO.

Lo anterior sustentado en que se presentó un menor valor facturado de \$3.501.480 de las 46 viviendas evaluadas, denotándose con ello que, no se encuentra actualizada la estratificación de los predios, generando con ello posibles pérdidas económicas a EPA y otorgando subsidios a viviendas de estratos 5 y 6, viviendas con capacidad económica para subsidiar a las viviendas menos favorecidas, situación que va en detrimento del patrimonio de la entidad; por cuanto se está dejando de cobrar por concepto de acueducto la suma de \$3.501.480 según la muestra tomada de 46 predios que presentaron diferencia y que según información del EPA son estrato 1 y en planeación reportan otro estrato.

2. Adicional a lo anterior, este ente de control aplicó el procedimiento requerido en la petición del Ministerio de Hacienda, lo cual, nos permitió establecer la existencia de errores en las cuentas de cobro por el déficit de subsidio, por cuanto EPA cobró un mayor valor al Municipio el que denominamos *“sobrefacturación por subsidios”* por valor de \$991.868.626.

las liquidaciones erróneas de esas cuentas de cobro están originadas en la equivocada aplicación de los porcentajes de subsidios autorizados por los

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 264 de 275

A/CI-2

correspondientes Concejos Municipales, en la no aplicación de las Contribuciones Solidarias a la financiación de los subsidios y en la no auditoría de los municipios a los cobros que hacen los prestadores

Así las cosas, con la liquidación inadecuada de los subsidios se generó un posible daño al patrimonio del Municipio de Armenia, constituyéndose con ello un HALLAZGO de auditoría que será comunicado en el informe de la auditoría.

HALLAZGO No.22: APLICACIÓN ESTRATIFICACIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO, (ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL)

Se realizó cruce entre la estratificación de los usuarios del servicio de Acueducto que reporta EPA y la estratificación socioeconómica registradas en Planeación Municipal (única entidad responsable de establecer la estratificación socio económica). Del cruce realizado a la muestra se pudo evidenciar que en 46 predios presentaron diferencias entre la estratificación del municipio y la estratificación existente en EPA, donde EPA reporta que son predios de estrato 1 y se facturó con dicha estratificación otorgando subsidios a predios que debió cobrárseles contribución solidaria así:

**Cuadro No. 121
Estratificación Planeación/EPA**

TOTAL PEDIOS	ESTRATO SEGÚN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGÚN EPA
4	5	1
2	4	1
36	3	1
3	2	1
LOTE		1

Fuente: Planeación/EPA

Como resultado del muestreo conforme la anterior tabla de los 46 predios que presentaron diferencias y que según información reportada por EPA son del estrato 1 y que al cruzarla con lo reportado por planeación 4 de ellos son de estrato 5, 2 de estrato 4, 36 de estrato 3 y un lote, así:

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 265 de 275

A/CI-2

**Cuadro No.122
Cruce Estratificación**

DIRECCIÓN DEL PREDIO	ESTRATO SEGÚN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGÚN EPA
CR 14 9 42 APTO 3 - SECTOR PARQUE SUCRE	4	1
CR 15 4 N 70 - BR NUEVA CECILIA	5	1
CL 10 N 15 - 23 AP 705 ED PROVENZA - LA LORENA	5	1
CL 10 N 18 108 BL 11 AP 202 - PROVIDENCIA	5	1
ET 4 MZ 20 CS 9 - URB MERCEDES DEL NORTE	3	1
MZ 6 CS 2 - LA DIVISA	3	1
MZ 7 CS 2 - LA DIVISA	3	1
CL 10 23 E 09 - GRANADA	3	1
CL 10 23 E - 20 P 1 - GRANADA	3	1
CL 10 23 E - 20 P 2 - GRANADA	3	1
ET 3 MZ 6 CS 6 - URB LIMONAR	3	1
MZ N CS 16 - PARAISO	3	1
CR 15 22 46 AP 201 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 202 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 203 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 301 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 302. - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 303 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 304 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 401 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 402 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 403 - CENTRO	3	1
CR 15 22 46 AP 404 - CENTRO	3	1
MZ D CS 6 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
MZ D CS 4 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
MZ F CS 9 - URB VILLA DE LAS AMERICAS	2	1
CL 21 35 44 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 113 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 113 P 2 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 105 - LAS AMERICAS	3	1
CL 21 35 93 - LAS AMERICAS	3	1
CR 20 45 52 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 8 CS 3 - LAS ACACIAS	3	1

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 266 de 275

A/CI-2

DIRECCIÓN DEL PREDIO	ESTRATO SEGÚN PLANEACIÓN MPAL	ESTRATO SEGÚN EPA
MZ 9 CS 4 P 2 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 5 CS 7 - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 3 CS 19 D - LAS ACACIAS	3	1
MZ 19 CS 14 - LAS ACACIAS	3	1
CR 28 22 14 - LAS AMERICAS	3	1
MZ 36 CS 9 - LA ISABELA	lote	1
ET 2 MZ 6 CS 16 - PINARES	3	2

Fuente: Información Municipio-EPA.

Resultado de aplicar el procedimiento descrito según los factores de subsidios o sobreprecio a las tarifas establecidas en el Acuerdo 25 de 2012 y soportados en la ley 142 de 1994 y la ley 1450 de 2011, dio como resultado que se otorgaron subsidios a estratos no beneficiarios o con un porcentaje mayor al subsidio correspondiente, así:

Cuadro No.123
Valores dejados de facturar por EPA

MESES	DETRIMENTO
ENERO	297.115
FEBRERO	294.237
MARZO	281.638
ABRIL	288.605
MAYO	279.034
JUNIO	315.143
JULIO	304.098
AGOSTO	291.069
SEPTIEMBRE	307.379
OCTUBRE	284.895
NOVIEMBRE	289.044
DICIEMBRE	269.223
TOTAL	3.501.480

Fuente: Facturación EPA/Planeación Mpal.

 Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 267 de 275

A/CI-2

Como se observa en el cuadro anterior, se presentó un menor valor facturado de \$3.501.480 de las 46 viviendas evaluadas, denotándose con ello que, no se encuentra actualizada la estratificación de los predios, generando con ello posibles pérdidas económicas a EPA y otorgando subsidios a viviendas de estratos 5 y 6, viviendas con capacidad económica para subsidiar a las viviendas menos favorecidas, situación que va en detrimento del patrimonio de la entidad; por cuanto se está dejando de cobrar por concepto de acueducto la suma de \$3.501.480 según la muestra tomada de 46 predios que presentaron diferencia y que según información del EPA son estrato 1 y en planeación reportan otro estrato.

En derecho de contradicción la entidad manifiesta que las modificaciones a la estratificación obedecieron a:

1. *“Se encontraron once (11) predios a los cuales Planeación Municipal ordeno el cambio de Estrato en mayo de 2016”.* Al ente de control le causa extrañeza dicho argumento toda vez que el hallazgo fue probado previamente ante la oficina de Planeación Municipal, dependencia quien informó los estratos socioeconómicos que fueron reportados en el hallazgo.
2. *“Se encontraron diez (10) predios a los cuales se le realizo cambio de Estrato a Uno (1), por solicitud de usuario con Resolución de Estratificación expedida por Planeación Municipal. Posterior es estos cambios, no se ha recibido notificación de cambio de Estrato”.* No fueron aportadas las resoluciones de estratificación que ordenara dicho cambio, no obstante mediante oficio el Departamento Administrativo de Planeación manifiesta que estos predios se encuentran en estratos distintos a los registrados en EPA.
3. *“Se encontraron once (11) predios a los cuales de acuerdo a su uso como Hogar de Madre Sustituta, notificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento del Decreto 1766 de 2012, se les debe asignar Estrato 1”.* La entidad no aportó los actos administrativos internos o externos que demuestren los hechos descritos.

Con la información aportada, se ofició al ICBF a fin de que se certificara el servicio actual manifestado como madres sustitutas, por lo que se pudo determinar en su oficio de respuesta del 10 de noviembre de 2016 que 7 viviendas que están reportadas como de estrato 1 por designación del Decreto 1766 de 2012 no es cierto que haya un hogar sustituto, mientras que 4 de ellas si es un hogar sustituto, por lo que se descontarán de su cuantía.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 268 de 275

A/CI-2

4. “Por último se encontraron catorce (14) predios que figuran desde la apertura de la cuenta con Estrato 1 y nunca han sido modificados”. La entidad no tiene explicaciones frente a éste hecho.

Frente a lo anterior manifestado, es preciso mencionar que la entidad no aportó pruebas que pudieran dar fe de lo descrito, no obstante, se solicitó al Director Técnico aportar el material probatorio (resoluciones emitidas por planeación municipal, Resoluciones u órdenes emitidas por el ICBF, entre otros documentos que pudieran probar lo manifestados por ellos), a lo cual con oficio vía correo electrónico del 9 de noviembre de 2016 aportó pantallazos del sistema Intelligent Solution, que a criterio de éste ente de control no reúne todas las calidades de pruebas requeridas para desvirtuar el hallazgo. En consecuencia se deja en firme el hallazgo.

FACTURACIÓN DE SUBSIDIOS

Empresas Públicas presenta una sobre facturación por subsidio lo que se traduce en que la entidad cobró un mayor valor al municipio para cubrir un presunto déficit de subsidios al que denominamos “sobrefacturación por subsidios” por valor de \$991.868.626 representados en la siguiente gráfica:

Cuadro No.124
Cruce Contribuciones Solidarias para Financiar Subsidios

Municipio	Total Valor Facturado por Consumos	Total Valor Facturado por Subsidios	Total Aportes Recaudados	Subsidios menos Aportes	Compromisos por Subsidios con SGP	Debido Cobro por Subsidios	Debido Cobro por Subsidios menos Aportes	Compromisos Totales por Subsidios	Sobrefacturación por subsidios	Transferencia SGP
ARMENIA	10.446.707.620	3.592.418.112	2.018.498.248	1.573.919.864	1.573.919.790	2.600.549.486	582.051.238	1.573.919.790	991.868.626	1.573.919.790

Fuente: Información FUT/EPA

La Contraloría Municipal de Armenia aplicó el procedimiento establecido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

El ejercicio de auditoría tomó las cifras de facturación total a los usuarios del servicio de acueducto (consumo residencial, comercial e industrial) entregados por EPA; las cifras facturadas por subsidios al cargo fijo y al consumo.

El valor que el municipio transfiere a EPA castigando los recursos del SGP a los suscriptores de menores ingresos del servicio de acueducto, se otorga únicamente a predios residenciales de estratos uno, dos y tres. Esos subsidios se liquidan en la factura a sus suscriptores como un descuento por subsidio.

 Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 269 de 275

A/CI-2

El valor de los aportes es tomado de los recaudos por concepto de contribución solidaria establecidos en el Acuerdo Municipal

El impuesto denominado Contribución Solidaria, se cobra como un sobreprecio al servicio de acueducto prestado a los predios residenciales de los estratos cinco y seis así como a los predios de uso industrial y comercial, es de propiedad del municipio y tiene como destino única y exclusivamente la financiación de los subsidios de acueducto. Ese impuesto es recaudado por EPA, por mandato legal, quien tiene la obligación de aplicarlo al pago de los subsidios.

Los compromisos por subsidios son equivalentes a las cifras reportadas al FUT por el Municipio de Armenia y las cuentas de cobro realizadas por EPA en el 2015 donde se buscó determinar la fuente de recursos comprometidos para el pago de subsidios, para poder determinar los montos correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

El debido cobro por subsidios es el equivalente al porcentaje de subsidio aplicado a cada estrato (1,2 y 3) de acuerdo a lo establecido por el Concejo Municipal.

Una vez determinado el valor total de los subsidios otorgados y las contribuciones recaudadas, se realizó la diferencia entre las dos cifras y así se estableció el Debido Cobrar por Subsidios.

Conforme lo expresa el Ministerio de Hacienda, la suma total de los descuentos por subsidios liquidados en las facturas no puede ser igual a la cuenta de cobro por subsidios que las ESPD le presentan a cada uno de los municipios en donde prestan el servicio de acueducto, porque dichas Empresas deben restar del valor total de los descuentos por subsidios el valor total recaudado por el impuesto de la Contribución Solidaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 142 de 1994.

Concordante con lo manifestado por la Dirección de Apoyo Fiscal, las liquidaciones erróneas de esas cuentas de cobro obedecen posiblemente a la equivocada aplicación de los porcentajes de subsidios autorizados por los correspondientes Concejos Municipales, en la no aplicación de las Contribuciones Solidarias a la financiación de los subsidios y en la no auditoría de los municipios a los cobros que hacen los prestadores; esta última sustentada en manifestación escrita del Municipio que a la letra dice *“La función de la secretaría con relación al FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO, es dar trámite a las cuentas de cobro presentadas por EPA y efectuar los traslados presupuestales con el fin de dar*

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 270 de 275

A/CI-2

cumplimiento al pago de los subsidios, teniendo como base el presupuesto asignado por el Departamento Administrativo de Hacienda para cada anualidad” desconociendo así lo establecido en la cartilla “Guía de orientaciones para el uso y destinación de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico” del Ministerio de vivienda; guía sustentada en el Decreto 1013 de 2005.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Para cada uno de los ítems controvertidos por Empresas Públicas de Armenia, argumentan error metodológico que en la mayoría de los casos estiman no incluirse el valor facturado por concepto de cargo fijo.

Así mismo la entidad realiza cruce de información en la cual buscan demostrar el valor final que corresponde al cobrado por EPA al Municipio de Armenia, por compromisos con subsidios con SGP.

Revisado el análisis realizado por EPA a cada uno de los argumentos expuestos y que dan fe de posibles inconsistencias en el ejercicio adelantado por la Contraloría Municipal y dado a que no se aportó material probatorio que este órgano de control pudiera verificar la veracidad de la información por ellos descrita, se concluye dejar abierta la petición a fin de verificar en la entidad auditada los argumentos por ellos expuesto y en razón a la complejidad de la misma.

HALLAZGO No.23: ACTUALIZACIÓN ESTRATIFICACIÓN ACUEDUCTO, (ADMINISTRATIVO).

Empresas Públicas de Armenia no tiene documentado en procedimiento o definido un mecanismo de actualización de estratificación para el cobro de los servicios que presta la entidad.

Consultado al Municipio de Armenia sobre la forma en que suministran los cambios de estratificación a EPA para el cobro de servicios públicos, manifiestan que la entidad no lo hace, no obstante, periódicamente el municipio realiza ajustes y cambios de estratificación previo procedimiento establecido; así mismo, al consultar a Empresas públicas de la existencia de un procedimiento o informar la manera en que se realiza actualización de estratificación, periodicidad, modificaciones etc, para el cobro de servicios públicos ésta manifiesta no existir e igualmente no hacerlo. Los cambios y ajustes que EPA realiza sólo si el usuario del servicio lo solicita.

 <p>Contraloría Municipal de Armenia Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 271 de 275

A/CI-2

La no actualización o no tener definidas políticas de actualización de la estratificación va en contravía de lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO UNIFICADO SSPD-OJU-2009-10 el cual reza *"2.4. Papel de los prestadores en materia de estratificación - Deber de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de aplicar las estratificaciones y Concurso económico empresarial en relación con la estratificación. En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no le corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo del municipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje"*.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Efectivamente como lo manifiesta Empresas Públicas de Armenia en su derecho de contradicción *"Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos"* y es efectivamente lo que sucede en el Municipio de Armenia, no obstante, esa gestión se queda allí. Empresas Públicas que es la responsable de operar dicha estratificación aplicándola al servicio público que presta no tiene diseñado un mecanismo que le permita conocer los cambios que van surtiéndose en la estratificación para el cobro del servicio, situación que como se dijo en el informe preliminar se consultó al Municipio y éste permanentemente hace cambios de estratificación, información que EPA desconoce por la inexistencia de un mecanismo adecuado de consulta.

Frente a lo manifestado por EPA *"Lo anterior para significar que es la ley la que determina el procedimiento y no la entidad"* efectivamente es la ley la que determina el procedimiento del cómo estratificar, mas es EPA quien debe establecer el mecanismo del cómo conocer esos resultados generados de la estratificación, hecho que no está ocurriendo en la entidad auditada.

Por lo aquí descrito, se deja en firme el hallazgo.

**Cuadro 125
HALLAZGOS DE AUDITORIA**

Cifras en pesos

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
22	aplicación estratificación servicio de acueducto	X	X	\$3.501.480				1436 del 27/10/16
23	actualización estratificación	X						1436 del 27/10/16

 <p>Contraloría Municipal de Armería Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 273 de 275

A/CI-2

4 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

4.1. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro No.126
Hallazgos de Auditoría Consolidado Componente de Gestión

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)
		A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
1	Justificación de prorrogas, suspensiones y adiciones inestabilidad de suelos	X						1436 del 27 octubre de 2016
2	Justificación de prorrogas, suspensiones y adiciones materiales	x						1436 del 27 octubre de 2016
3	Estudios previos	x						1436 del 27 octubre de 2016
4	Cumplimiento normas de seguridad industrial y de la clausula séptima del contrato de obra	x						1436 del 27 octubre de 2016
5	Cancelación entibado tipo c	x	X	33.758.816				1436 del 27 octubre de 2016
6	Cancelación ítem comisión topográfica	x	X	30'080.000				1436 del 27 octubre de 2016
7	Cancelación ítem levantamiento topográfico y planos record	x						1436 del 27 octubre de 2016
8	Cancelación ítem programa de seguridad industrial como ítem contractual	x	X	22'701.713		X		1436 del 27 octubre de 2016
9	Cancelación ítem regulación de transito	x						1436 del 27 octubre de 2016
10	Cancelación ítem programa de control y seguimiento ambiental o programa ambiental como ítem contractual	x	X	22.701.713				1436 del 27 octubre de 2016
11	Cancelación ítems interferencias	x	X	124.866.056				1436 del 27 octubre de 2016
12	Cancelación ítem manejo de aguas	x	X	12'491.701				1436 del 27 octubre de 2016
13	Supervisión técnica	x						1436 del 27 octubre de 2016
14	Cumplimiento decreto 19 de 2012	x						1436 del 27 octubre de 2016

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 274 de 275

A/CI-2

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
15	Oportunidad en el suministro de información	x			X			1436 del 27 octubre de 2016
16	Liquidación seguridad social vigencia 2015	x						1436 del 27 octubre de 2016
17	Dotación contratista EPA E.S.P.	x	X	2.416.635				1436 del 27 octubre de 2016
18	Selección abreviada contratación dotación	x				X		1436 del 27 octubre de 2016
19	Programa de eficiencia administrativa y cero papel (directiva presidencial 04 de 2012)	x						1436 del 27 octubre de 2016
20	Asignación de permisos por niveles de usuario	x						1436 del 27 octubre de 2016
21	Formulación acciones plan de mejoramiento	x						1436 del 27 octubre de 2016
TOTAL				249.016.634				

A: Administrativo
Proc: Procuraduría

F: Fiscal
Fisc.: Fiscalía

SS: Solicitud de sancionatorio

Cuadro No.127
Hallazgos de Auditoría Consolidado Componente Financiero

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Hallazgos (Oficio No. y fecha)
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
1	Reembolso alimentos	X						0692 del 13 de mayo9 de 2016
2	Autorización viáticos	X						0692 del 13 de mayo9 de 2016
3	Flujo de efectivo vigencia 2015	X	X	2.613.961				0692 del 13 de mayo9 de 2016
4	Aplicación legal	X	X	5.398				0692 del 13 de mayo9 de 2016
5	Suministro alimentación	X						0692 del 13 de mayo9 de 2016
6	Propiedad planta y equipo predios	X						0692 del 13 de mayo9 de 2016
TOTAL			6	2.619.359				

A: Administrativo
Proc: Procuraduría

F: Fiscal
Fisc.: Fiscalía

SS: Solicitud de sancionatorio

 <p>Contraloría Municipal de Armeria Fortaleciendo la Integridad</p>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR	Código: FO – VF – 37
		Versión: 05
		Fecha de Elaboración: 11-02-2013
		Fecha de Revisión: 20-10-2016
		Página 275 de 275

A/CI-2

**Cuadro No.128
Hallazgos de Auditoría Consolidado Otras Actuaciones**

Hallazgo		Incidencia				Traslado		Comunicación Observaciones (Oficio No. y fecha)
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía	S.S	Proc.	Fisc.	
22	aplicación estratificación servicio de acueducto	X	X	\$3.501.480				1436 del 27/10/16
23	actualización estratificación acueducto	X						1436 del 27/10/16
TOTAL				\$3.501.480				

A: Administrativo
Proc: Procuraduría

F: Fiscal
Fisc.: Fiscalía

SS: Solicitud de sancionatorio

5 BENEFICIOS DE CONTROL

En el ejercicio del proceso auditor componente gestión y resultados no se identificaron beneficios de control.

DOCUMENTO CONTROLADO